

***PROVINCIA DE CORRIENTES –***

***CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES***

***COMPONENTE LEGAL - AMBIENTAL DEL***

***PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL***

***EL MUNICIPIO DE MERCEDES***

**Contrato CFI –Expte. N° 13656 00 01**

**INFORME ETAPA III: PROPUESTAS**

Abril 2014

Experto: Ing. Qca. Hilda E. Páez

Colaboradores: Dra. Marisa Rosa Zilinskas

María Paula Ayala Torales

# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>1.- PAUTAS GENERALES DE PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	<b>7</b>
Etapa 3 - Punto 3.1.	8
1.1 Definiciones	8
1.2 Clasificación de Industrias por Rubros y Grupos.	11
1.2.a Tabla N°1 Clasificación de las Industrias por Rubro, Grupo y Concepto	13
1.3. Caracterización de las industrias	36
1.3.1. Categoría vs. Niveles de Complejidad Ambiental	37
1.3.2. Modelo Formulario Solicitud Habilitación Industrial	41
1.3.3. Propuesta documentación a presentar	45
3.2.4. Propuesta Inventario ambiental	45
1.4. Plan de Gestión Ambiental en la Etapa de Diseño	48
1.4.1. Objetivo General	48
1.4.2. Objetivos Específicos.	49
1.4.3. Alcance	50
1.4.4. Servicios comunes en el PI Mercedes	51
1.5. Proyectos de Infraestructura	52
1.5.1. Proyecto Ejecutivo de la red Vial	52
1.5.2. Proyecto Ejecutivo Red de Distribución Energía Eléctrica:	53
1.5.3. Proyecto Ejecutivo Sistema Agua Potable	53
1.5.4. Proyecto Ejecutivo Sistema Desagües Cloacales, Industriales y Planta de Tratamiento:	54
1.5.5. Proyecto Ejecutivo Sistemas Pluviales	55
1.5.6. Proyecto Ejecutivo Sistemas de Comunicaciones	55
1.5.7. Sistema de Prevención y Combate Contra Incendios	55
1.5.8. Sistema de Almacenamiento y Distribución de Gas Licuado de Petróleo	57
1.5.9. Área de Reciclaje, Disposición de Residuos y Residuos Peligrosos	57
1.5.10. Áreas Verdes	57
1.5.11. Proyecto Ejecutivo para Obras de Arquitectura	58
1.6. Resumen de Fichas Técnicas del Plan de Manejo Ambiental Propuesto	59
1.6.1 Ficha Técnica del PMA Propuesto F_TEC 01:	60

1.6.2. Ficha Técnica del PMA Propuesto F_TEC 02:	64
1.6.3. Ficha Técnica del PMA Propuesto F_TEC 03:	68
1.6.4. Ficha Técnica del PMA Propuesto F_TEC 04:	71
1.6.5. Ficha Técnica del PMA Propuesto F_TEC 05:	76
1.6.6. Ficha Técnica del PMA Propuesto F_TEC 06:	83
1.6.7. Ficha Técnica del PMA Propuesto F_TEC 07:	86
1.6.8. Ficha Técnica del PMA Propuesto F_TEC 08:	95
1.6.9. Ficha Técnica del PMA Propuesto F_TEC 09:	98
1.6.10. Ficha Técnica del PMA Propuesto F_TEC 10:	102
1.6.11. Ficha Técnica del PMA Propuesto F_TEC 11:	105
1.7 Propuesta de modelo de Planes de Gestión Ambiental	108
1.7.1. Descripción de componentes del Plan de Gestión Ambiental	108
1.7.2. Costos Ambientales Asociados	109
1.7.3. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL _ FASE “.... “ ( Modelo)	110
<b>2.- PLAN DE MONITOREO</b>	<b>111</b>
2.1. Especificaciones Técnicas Ambientales	112
2.2. Programa de Monitoreo	112
2.2.1 Plan Monitoreo Establecimientos Industriales Mercedes	113
2.3. Programa de Vigilancia Ambiental	116
2.3.1. Programa de Vigilancia Ambiental etapa Construcción	117
2.3.2. Programa de Vigilancia Ambiental Etapa Funcionamiento	118
2.3.3. Programa de Vigilancia Ambiental Etapa Abandono	119
Etapa III- Puntos 3.3 _ 3.4	121
3.1. Reuniones realizadas	121
<b>4. PROYECTOS DE ORDENANZAS</b>	<b>123</b>
4.1. Introducción	124
4.2. Proyecto Ordenanza Organigrama Municipal- Manual de Misiones y Funciones	124
4.3. Proyecto: Modificación Ordenanza 239/94:”Código Protección Ambiental”.	140
4.4. Proyecto Ordenanza N° ... Programa de Monitoreo Ambiental	147
4.4.1 ANEXO I: Plan de Monitoreo	150
4.5. Proyecto Ordenanza N° .....Zonificación Global Preventiva	155
4.5.1. Introducción:	155

4.5.2. Zonificación Global Preventiva	155
ANEXO I – PLANO LIMITES DE AREAS	187
ANEXO II – PLANO DE AREAS	188
ANEXO III – LIMITES DE DISTRITOS	189
ANEXO IV – RED VIAL	190
ANEXOS V – PROPUESTA DEL COMPONENTE URBANO AMBIENTAL	191
<b>5. CONCLUSIONES</b>	<b>248</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>250</b>

## INTRODUCCIÓN

El presente informe corresponde a la etapa 3 del Componente Legal Ambiental del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Mercedes- Provincia de Corrientes, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Expte. Nº 13656 00 01 de fecha 07 -10-2013.

El informe de la etapa 1 contempla el Análisis de la situación actual del ejido municipal de Mercedes que fueron adoptados como antecedentes para elaborar el Diagnóstico – Etapa 2 – utilizando como herramienta el FODA a:

- a) **Sistema Administrativo** Municipal: en la etapa 2 se propuso el modelo de organigrama revisión 02 y la necesidad de realizar un censo del personal en sus diferentes puestos de trabajo.
- b) **Sistema Histórico Legal:** normativas desactualizadas y con vacíos legales. Código de Protección Ambiental no incluye niveles de complejidad ambiental para establecimientos industriales ni elaboración de EsIA. Se presenta el proyecto de ordenanza para funcionamiento de los Establecimientos Industriales localizados en el Parque Industrial y en otros sectores del ejido municipal de Mercedes
- c) **Sistema biofísico:** las pautas establecidas en el plan de gestión ambiental y en el plan de monitoreo constituyen herramientas formales que deben ser consideradas por las autoridades del Municipio de Mercedes para regular todas las actividades comerciales, industriales y sociales para preservar la calidad de los recursos naturales y el flujo normal de los cursos superficiales, evitando inundaciones por desborde del Arroyo las Garzas, Gómez y sus afluentes como lo ocurrido a mediados de marzo de 2014, quedando constituida a partir del 20/03/2014 la Junta Municipal de Defensa Civil para prevenir y actuar en caso de catástrofes, desastres climáticos o imponderables.
- d) **Sistema Social:** las hipótesis de mejora enunciadas en el informe correspondiente de la etapa II, las distintas secretarías del Gobierno Municipal las están llevando a cabo como: ayudas a las escuelas especialmente las rurales, apoyo a alumnos del área de Extensión Goya de la Facultad de Lomas de Zamora, actividades sociables como talleres culturales, eventos

deportivos, talleres de artesanos, propuesta de construir el Parque Acuático sobre Avda. Artigas, barrios viviendas municipales con el empleo de mano de obra local.

- e) **Sistema económico, productivo funcional:** en el presente informe se establecen las pautas generales de Planes de Gestión Ambiental que deben ser implementadas en todos los establecimientos industriales y especiales estén localizados en el Parque Industrial o en sectores del ejido municipal de Mercedes definidos como adecuados en el Plan de Ordenamiento Territorial. El informe correspondiente a esta etapa contiene además las pautas de monitoreo según actividades y fuentes contaminantes como el programa de Vigilancia Ambiental por parte de las autoridades de aplicación
- f) **Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental:** constituyen el requisito que todos los titulares de proyectos de parques industriales, establecimientos industriales y / o de actividades especiales deben cumplir en el marco de la Ley Provincial N° 5067/96, su modificatoria Ley 5517 y el decreto reglamentario N° 2858/12, no comprendido en el alcance del presente trabajo. El presente informe, correspondiente a la Etapa III del Componente Legal Ambiental contiene propuestas con lineamientos jurídicos ambientales y territoriales que permitirán a las autoridades de aplicación gestionar, evaluar y mejorar continuamente el Ordenamiento Territorial de la ciudad de Mercedes.

**1.- PAUTAS GENERALES DE PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL**

### **Etapa 3 - Punto 3.1.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la ley N° 5067 de Evaluación de Impacto Ambiental de la provincia de Corrientes, describiremos en el presente apartado las medidas adecuadas para atenuar o suprimir los efectos ambientales negativos que pudieren ocasionar los establecimientos industriales actualmente en funcionamiento en el ejido municipal de Mercedes, las acciones del proyecto del Parque de Actividades Industriales Mercedes y de los establecimientos a instalarse en el mismo.

#### **1.1 Definiciones**

Las definiciones siguientes son muy importantes para unificar terminologías aplicables en el PGA

- ✓ **Agua Subterránea:** agua existente debajo de la superficie terrestre en zonas de saturación o napas.
- ✓ **Agua superficial:** agua que escurre por cauces naturales sobre la superficie terrestre como arroyos, ríos, lagos, lagunas.
- ✓ **Almacenamiento:** tenencia de residuos peligrosos por un período temporario al final del cual éstos serán tratados, dispuestos o almacenados en otro lugar.
- ✓ **Contenedor:** recipiente en el cual un material es almacenado, transportado o manipulado de algún modo.
- ✓ **Disposición final:** se entiende por tal toda operación de eliminación de residuos peligrosos que implique la incorporación de los mismos a cuerpos receptores previo tratamiento
- ✓ **Descarga, Emisión:** indica la situación en la que las sustancias sólidas, líquidas, o gaseosas, previamente tratadas y cumpliendo con las condiciones de límites de descarga pueden ingresar directamente al ambiente.
- ✓ **Vertido, Volcado:** indica situaciones intencionales en las cuales sustancias o residuos peligrosos son puestos directamente en contacto con el medio pudiendo dar origen a la afectación de la salud y /o ambiente

- ✓ **Residuo:** Cualquier objeto o material en cualquier estado físico de agregación, que resulta de la utilización, descomposición, transformación, tratamiento o destrucción de una materia o energía, y que carece o se infiere que carece de utilidad o valor para el generador o dueño y cuyo destino natural debería ser su eliminación, salvo que sea utilizado para un proceso industrial.
- ✓ **Residuos asimilables a urbanos:** Entiéndase por tales a los residuos que habiéndoseles realizado los test de validación se constata que carecen de las características de peligrosidad, inflamabilidad, corrosividad, reactividad, toxicidad, patogenicidad, lixivilidad, teratogenicidad, mutagenicidad, carcinogenicidad y radioactividad.
- ✓ **Residuos Inertes:** Son residuos que no presentan un riesgo significativo para el medio ambiente, es decir, toda sustancia que no necesite ningún tipo de tratamiento previo a su disposición.
- ✓ **Residuos Peligrosos:** Se considera peligroso, todo residuo que pueda causar daño, directa o indirectamente, a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general. La clasificación de Residuos Peligrosos se realizará en base a la Ley nacional N° 24051 y su Decreto reglamentario N° 831/93, a la cual la provincia de Corrientes adhiere a través la ley N° 5394.
- ✓ **Residuos Industriales:** Se entiende como residuo industrial a cualquier elemento, sustancia u objeto en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso, obtenido como resultado de un proceso industrial, por la realización de una actividad de servicio, o por estar relacionado directa o indirectamente con la actividad, incluyendo eventuales emergencias o accidentes, del cual su poseedor productor o generador no pueda utilizarlo, se desprenda o tenga la obligación legal de hacerlo.
- ✓ **Contaminantes del aire:** Es cualquier sustancia presente en el aire que por su naturaleza, es capaz de modificar los constituyentes naturales de la atmósfera, pudiendo alterar sus propiedades físicas o químicas, y cuya concentración y/o tiempo de permanencia en la atmósfera pueda originar

efectos nocivos sobre la salud, el bienestar y sobre el ambiente en general.

- ✓ **Fuente móvil de contaminación atmosférica:** Son todos aquellos emisores de contaminantes cuya localización no es permanente en el tiempo.
- ✓ **Límite de calidad del aire:** Es la concentración en el aire de un contaminante que sólo puede excederse durante un determinado tiempo, para evitar la ocurrencia de daños a la salud y al ambiente.
- ✓ **Emisión de contaminantes del aire:** Es la liberación al ambiente de una sustancia contaminante, generada por fuentes fijas o móviles.
- ✓ **Gases contaminantes:** Un gas se define como un fluido sin forma ni volumen propio, cuyas moléculas tienden a separarse unas de otras ocupando la mayor cantidad de volumen posible. Por lo tanto, un gas contaminante es aquel que altera las condiciones del medio ambiente y/o perjudican la salud de las personas.
- ✓ **Material particulado:** Partículas sólidas y líquidas que en función de su tamaño pueden caer por efecto de la gravedad o permanecer en la atmósfera por largos períodos.
- ✓ **Ruido:** Todo sonido no deseado que moleste, perjudique o afecte a la salud de las personas y los animales, capaz de producir efectos psicológicos o fisiológicos adversos.
- ✓ **Industrias** son aquellas cuyo espacio físico e infraestructura están definidos de antemano. Cuentan con servicios comunes a todas las industrias radicadas y reglamento interno, existe un ente administrador organizador y con funciones de control. Este ente puede ser de carácter gubernamental, municipal, mixto o privado. Los servicios son aquellos que colaboran con el desarrollo de las actividades industriales como ser: tratamientos de efluentes, captación y distribución de agua, sala de primeros auxilios, servicios bancarios, correos, comunicaciones, etc.
- ✓ **Bienes culturales:** según las Naciones Unidas incluye emplazamientos que tienen valores arqueológicos , paleontológicos, históricos, religiosos y

naturales. Por lo tanto, los bienes culturales abarcan tanto los restos dejados por habitantes humanos anteriores (por ejemplo santuarios, campos de batalla, etc.), animales prehistóricos, como también características ambientales naturales únicas en su género. En relación a los bienes culturales se debe tender a brindar asistencia para su conservación y procurar evitar su eliminación. Los proyectos no deberán ocasionar un daño considerable a bienes culturales únicos e irreproducibles, por lo tanto se deberá priorizar los proyectos cuyo emplazamiento o diseño permita evitar ese daño.

Lo proyectos deberán identificar, proteger y realzar los bienes culturales, en lugar de dejar esa protección librada al azar. En algunos casos, es preferible reubicar el proyecto a fin de preservar, estudiar y restaurar los emplazamientos y las estructuras íntegramente in situ. En otros casos, es posible reubicar, preservar, estudiar y restaurar las estructuras en emplazamientos alternativos y planificar la conservación en Museos

- **Medidas Preventivas:** Son aquellas que se aplican sobre las fuentes que generan los aspectos ambientales o sobre los factores ambientales con el objeto de evitar el impacto.
- **Medidas Correctivas:** Son aquellas que se aplican sobre el aspecto ambiental, la fuente responsable del aspecto o sobre los factores ambientales y tienen por objeto minimizar, corregir, modificar o anular el impacto ambiental.

## **1.2 Clasificación de Industrias por Rubros y Grupos.**

Según el impacto de contaminación ambiental que produzcan los establecimientos industriales, especiales y de servicios para su localización y agrupamiento deberá tenerse en cuenta:

### **a) La clasificación por rubros y CIU –rev.03**

- |   |                  |
|---|------------------|
| 1. Fabricación de productos Alimenticios, excepto bebidas. –            | CIU C10.         |
| 2. Industria de las Bebidas.  | CIU C11          |
| 3. Textiles, Prendas de Vestir e Industrias del Cuero.                  | CIU C13-C14 –C15 |
| 4. Industria de la Madera y Productos de la Madera, incluidos Muebles – | CIU C17          |
| 5. Fabricación de Papel y Productos de Papel; Imprenta y Editoriales.   | CIU C 18         |

- |  |               |
|--|---------------|
| 6. Fabricación o Fraccionamiento de Sustancias Químicas y de Productos Químicos, derivados del Petróleo y del Carbón, de Caucho y Plásticos. | CIIU C 20 C21 |
| 7. Fabricación de Productos Minerales no Metálicos Industrias de la Construcción   | C 23          |
| 8. Industrias Metálicas Básicas.   | C 24          |
| 9. Fabricación de Productos Metálicos, Maquinarias y Equipos.  | C 24 C 25     |
| 10. Construcción de Materiales de Transporte.  | C 29 C 30     |
| 11. Fabricación de Equipos Profesionales y Científicos. Instrumentos de Medida y Control y Aparatos Fotográficos e Instrumentos de Óptica.   | C 26 C 27     |
| 12. Otras Industrias Manufactureras. N.C.P   | C 28 C 32     |
| 13. Centros de Tratamiento y Reciclado   | E -38         |

**b) La clasificación de los establecimientos industriales por grupos en:**

**Grupo 1:** En este grupo están incluidos los establecimientos inocuos porque su funcionamiento no constituye riesgo o molestia a la seguridad, salubridad e higiene de la población, ni ocasiona daños a sus bienes materiales ni al medio ambiente, en general necesitan mayor limpieza en el medio ambiente donde se instalan, incluyendo en la valorización del mismo la dirección predominante de los vientos, las distancias a plantas de tratamiento, sectores de disposición transitoria de residuos. Incluyen en general fábricas de alimentos, establecimientos de artesanías en madera, lana.

**Grupo 2:** Incluye a los establecimientos considerados incómodos porque su funcionamiento constituye una molestia para la salubridad e higiene de la población u ocasiona daños graves a los bienes y al medio ambiente.

**Grupo 3:** son aquellos establecimientos que se consideran peligrosos porque su funcionamiento constituye un riesgo para la seguridad, salubridad e higiene de la población u ocasiona daños graves a los bienes y al medio ambiente

La combinación de ambos conceptos rubros y grupos describen las actividades que puedan desarrollarse en los distintos sectores del ejido municipal Mercedes y en el Parque de Actividades Industriales de Mercedes según la siguiente clasificación:

## 1.2.a Tabla Nº1 Clasificación de las Industrias por Rubro, Grupo y Concepto

### 1.2.a.1 Establecimientos industriales del Grupo 1

Rubro	Grupo	Concepto
<b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EXCEPTOS BEBIDAS</b>	1	Envase y conservación de frutas, legumbres y hortalizas (excepto sopas)
	1	Elaboración de productos de panadería (pan, pasteles y facturas; excepto venta directa y exclusiva al público)
	1	Elaboración de macarrones, fideos, y productos farináceos similares (excepto venta directa y exclusiva al público)
	1	Elaboración de productos derivados del almidón
	1	Elaboración de azúcar invertido y otros azúcares, excepto los azúcares de caña y remolacha
	1	Refinería de azúcar
	1	Refinación de sal comestible
	1	Elaboración de alimentos preparados para animales.
<b>FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS</b>	1	Producción de aguas minerales y aguas gasificadas

<b>Rubro</b>	<b>Grupo</b>	<b>Concepto</b>
<b>TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR E INDUSTRIAS DEL CUERO</b>	1	Fabricación de artículos confeccionados en materiales textiles, excepto prendas de vestir
	1	Fabricación de productos de tejidos de plástico, excepto prendas de vestir (p/ejemplo bolsas y artículos para el hogar)
	1	Fábricas de tejidos de punto
	1	Fabricación de artículos confeccionados en materiales textiles, excepto prendas de vestir
	1	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
	1	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.
	1	Fabricaciones de productos de cuero y sucedáneos de cuero, excepto el calzado y otras prendas de vestir
	1	Fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos similares , y artículos de talabartería y guarnicionerías
	1	Fabricación de látigos y fustas

<b>RUBRO</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CONCEPTO</b>
<b>INDUSTRIA DE LA MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA Y DE CORCHO, EXCEPTO MUEBLES</b>	1	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones
	1	Fabricación de envases de madera y de caña y artículos menudos de caña
	1	Fabricación de cajas ,jaulas, barriles y otros recipientes de madera
	1	Fabricación de materiales trenzables; cestas y otros artículos de madera y materiales trenzables.
	1	Fabricación de productos de madera y de corcho
	1	Fabricación de calzado confeccionado totalmente de madera
	1	Fabricación de madera en polvo y aserrín.
	1	Procesamiento de corcho; fabricación de producto de corcho; pequeños artículos de madera; como herramientas , utensilios de uso doméstico, ornamentos joyeros y estuches, artículos de madera n.c.p

<b>RUBRO</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CONCEPTO</b>
<b>FABRICACIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS, EXCEPTO LOS QUE SON PRINCIPALMENTE METÁLICOS</b>	1	Fabricación de accesorios de madera como por ej. Percheros para ropa y cortinas ( no muebles en pie)
	1	Fabricación de muebles para máquinas de coser excepto los de metal
	1	Fabricación de muebles y accesorios excepto los de plástico y metal
<b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ESTRUCTURALES, EXCEPTUANDO MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>	1	Fabricación de equipo, partes y piezas de metal para iluminación, excepto los de usos en bicicletas vehículos automotores.
	1	Fabricación de equipo de iluminación para bicicletas.
<b>OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS</b>	1	Fabricación de joyas y artículos conexos
	1	Fabricación de pulseras y brazaletes de metales preciosos para relojes; rubíes para relojes
	1	Fabricación de instrumentos de música
	1	Fabricación de artículos de atletismo y deportes
	1	Fabricación de silbatos, cuernos de llamada e instrumentos de señalización acústica
	1	Fabricación de artículos de deporte.

<b>RUBRO</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CONCEPTO</b>
<b>FABRICACIÓN DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL</b>	1	Fabricación de envases y cajas de cartón.
	1	Fabricación de artículos de papel y de cartón, como platos, utensilios, papel de correspondencia, toallas, artículos de tocador y bloque filtrantes.

### 1.2.a.2 Establecimientos Industriales del Grupo 2

<b>RUBRO</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CONCEPTO</b>
<b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS</b>	2	Elaboración de fiambres, embutidos y similares
	2	Elaboración de sopas que contienen carne
<b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS</b>	2	Fabricación de productos lácteos
	2	Fabricación de helados (excepto los de venta
<b>ENVASADO Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS Y LEGUMBRES</b>	2	Elaboración de sopas que contienen legumbres hortalizas y frutas
	2	Envase conservación y procesamiento de pescado, crustáceos y otros productos marinos ( excepto sopas)
<b>ELABORACIÓN DE PESCADO, CRUSTÁCEOS Y OTROS PRODUCTOS MARINOS</b>	2	Elaboración de sopas y otros productos de pescados y mariscos
	2	Producción de harinas de pescado
<b>FABRICACIÓN DE ACEITES</b>	2	Elaboración de aceites y grasas no comestibles
	2	Elaboración de aceites, grasas de origen vegetal y animal

<b>GRASAS VEGETALES ANIMALES</b>	<b>Y</b>	2	Elaboración de sémolas y tortas de origen vegetal incluso nueces. Maníes
<b>PRODUCTOS MOLINERÍA</b>	<b>DE</b>	2	Plantas de almacenamiento de granos clasificación, limpieza y secado.
		2	Elaboración de harina y sémola
		2	Molienda de granos, harinas, sémolas, cereales en grano, molienda de arroz; molienda de legumbres; y elaboración de alimentos para el desayuno.
		2	Elaboración de almidón de mandioca, harina de maíz

<b>RUBRO</b>		<b>GRUPO</b>	<b>Concepto</b>
		2	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería
		2	Elaboración de alimentos a base de nueces
<b>ELABORACIÓN PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIVERSOS</b>		2	Elaboración de extractos de jugos de frutas, legumbres, y hortalizas
		2	Elaboración de café y sucedáneos del café, té, especias, condimentos, vinagre, levadura y productos a base de huevo
<b>INDUSTRIAS BEBIDAS</b>	<b>DE</b>	2	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas producción de alcohol etílico a partir de sustancias fermentadas
		2	Elaboración de vinos y sidra
		2	Elaboración de bebidas malteadas y de malta
		2	Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de bebidas y gaseosas
		2	Elaboración productos de tabaco
		2	Hilado, tejido y acabado de textiles
		2	Desmotado de algodón

<b>TEXTILES, PRENDAS VESTIR INDUSTRIAS DEL CUERO</b>	<b>DE E DEL</b>	2	Preparación de fibras textiles. hilos y tejidos
		2	Acabado de productos textiles.
		2	Fabricación de trencillas y tules
		2	Fabricación de hilados de filamento sintéticos.
		2	Fabricación de hilados de fibras de vidrio
		2	Fabricación de tapices y alfombras
		2	Fabricación de tejidos de uso industrial, (p/ejemplo fieltro, tejidos bañados y laminados y lienzos para pintores)
		2	Fabricación de pieles artificiales; crin de caballo
		2	Fabricación de linóleo, y otros materiales duros para revestir pisos
		2	Reciclamiento de fibras textiles
		2	Lavaderos industriales
		2	Fabricación de prendas, accesorios de piel

<b>RUBRO</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CONCEPTO</b>
<b>INDUSTRIA DE LA MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA Y DE CORCHO, EXCEPTO MUEBLES</b>	2	Aserraderos, talleres de cepillado y otros talleres para trabajar la madera (excepto los de venta directa y exclusiva al público).
	2	Fabricación de hojas de madera para enchapados, tableros laminados y tableros de partículas
	2	Fabricación de tablero de fibra y otros tableros para la construcción
	2	Fabricación de papel y cartón ondulado.
	2	Fabricación de artículos de pulpa papel y cartón
	2	Impresión y grabado de papel de correspondencia y etiquetas

**FABRICACIÓN DE  
PAPEL Y  
PRODUCTOS DE  
PAPEL; IMPRENTA Y  
EDITORIALES**

- 2 Edición de libros, folletos partituras y otras publicaciones
- 2 Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas
- 2 Otras actividades de edición (fotografía, grabados, tarjetas postales, horarios, formularios, carteles, reproducciones de obra de arte, etc.- excepto venta directa y exclusiva al público)
- 2 Actividades de impresión (publicaciones periódicas, libros, mapas, partituras, catálogos, sellos postales) para editoriales, productores, organismos públicos, etc.
- 2 Actividades de servicio relacionadas con la imprenta (encuadernación, producción de caracteres de imprenta planchas de impresión etc.)

<b>RUBRO</b>	<b>GRUPO</b>	<b>Concepto</b>
<b>FABRICACIÓN O FRACCIONAMIENTO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO</b>	2	Fabricación de jabones y preparados para limpiar, perfumes, cosméticos y otros preparados de tocador.
	2	Fabricación de briquetas de carbón de piedra, en la mina o con carbón comprado.
	2	Fabricación de productos de la refinación del petróleo con materiales comprados
	2	Fabricación de briquetas de lignito, en la mina o con carbón comprado
<b>INDUSTRIA DEL PLÁSTICO</b>	2	Fabricación de calzado de plástico.
	2	Fabricación de artículos de plástico (vajilla de mesa, baldosas, materiales de construcción, etc.)
	2	Fabricación de muebles de plástico.
	2	Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural (artículos de alfarería, loza, etc.)
	2	Fabricación de ladrillos, mosaicos y baldosas
	2	Fábrica de postes de hormigón para líneas eléctricas y accesorios, postes olímpicos de hormigón, piletones, piletas, depósitos pre armados, tanques australianos, viviendas y galpones pre armados, o moldeados, tubo de alcantarillas, ladrillo cerámico, viguetas pre armadas, chapas auto portantes de prfv
<b>FABRICACION DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS</b>	2	Fabricación de espejos y vitraux.
	2	Fabricación de piezas aislante de vidrio.
	2	Fabricación de productos de arcilla para construcción
	2	Fabricación de producto de arcilla refractaria.
	2	Fabricación de arcillas y cerámicas no

		refractarias para uso estructural
2		Areneras.
2		Corte , tallado y acabado de la piedra (fuera de la cantera).
2		Fabricación de aleaciones metal cerámicas
2		Fabricación de productos de grafito.
2		Fabricación de artículos de hormigón, cemento, yeso y fibrocemento.

RUBRO	GRUPO	CONCEPTO
<b>INDUSTRIAS BÁSICAS DE HIERRO Y ACERO</b>	2	Fabricación de productos primarios de hierro y acero (excepto las operaciones de forja y fundición)
	2	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos (excepto las operaciones de forja y fundición).
	2	Forja de metales preciosos y metales no ferrosos
	2	Fabricación de cuchillería, herramientas manuales y artículos generales de ferretería
	2	Fabricación de artículos de metal de uso doméstico (cuchillos, utensilios, etc.); herramienta de mano del tipo utilizado en la agricultura, la ganadería y la jardinería; herramienta de fontanería, carpintería y otros oficios; cerraduras y artículos de ferretería en general
	2	Fabricación de aparatos de cocina accionados a mano.

<b>RUBRO</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CONCEPTO</b>
<b>FABRICACIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS PRINCIPALMENTE METÁLICOS</b>	2	Fabricación de productos metálicos de uso en oficinas (excepto muebles).
	2	Fabricación de muebles metálicos de máquinas de coser
	2	Fabricación de lámparas de metal.
	2	Fabricación de muebles y accesorios de uso médico, quirúrgico y odontológico
	2	Fabricación de muebles y accesorios de metal.
	2	Fabricación de productos metálicos.
	2	Fabricación de productos estructurales de metal.
	2	Fabricación de depósitos y tanques de metal para almacenamiento y uso industrial; calderas de calefacción central
	2	Taller de acondicionamiento de tambores.
	2	Fabricación de secciones metálicas de buques y barcasas.
	2	Fabricación de accesorios de metales no ferrosos para tubos; productos de cable y alambre no ferroso hechos con varillas compradas
	2	Fabricación de recipientes de metal para gas comprimido y gas licuado.

---

<b>RUBRO</b>	<b>GRUPO</b>	<b>Concepto</b>
<b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ESTRUCTURALES, EXCEPTUANDO MAQUINARIA Y EQUIPO.</b>	2	Fabricación de generadores de vapor excepto calderas de agua caliente para calefacción central
	2	Prensado y estampado de productos de metal
	2	Tratamiento y revestimiento de metales (por ejemplo: enchapado, pulimento, grabadura y soldadura- excepto con venta directa y exclusiva al publico)
	2	Fabricación de sujetadores de metales, muelles, recipientes, artículos de alambre, artículos sanitarios de metal (por ejemplo lavabos, utensilios de cocina, cajas fuertes, marcos para cuadros y cascos protectores para la cabeza).
	2	Fabricación de válvulas y artículos de bronce para fontanería
	2	Fabricación de hornos, hogares y otros calentadores metálicos no eléctricos.
	2	Fabricación de hornos y calentadores no eléctricos de uso domestico

<b>RUBRO</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CONCEPTO</b>
<b>CONSTRUCCIÓN DE MAQUINARIAS, EXCEPTUANDO LA ELÉCTRICA</b>	2	Fabricación de motores y turbinas.
	2	Rectificación de motores.
	2	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal.
	2	Construcción de maquinaria para trabajar los metales y la madera
	2	Fabricación de piezas y accesorios de máquinas herramientas (motorizadas o no- excepto con venta directa y exclusiva al público)
	2	Fabricación de máquinas herramienta, piezas y accesorios para máquinas de trabajar los metales y la madera (no eléctricas).
	2	Fabricación de maquinaria metalúrgica.
	2	Fabricación de moldes de fundición de metales.
	2	Fabricación de maquinaria y equipo especiales para las industrias, excepto la maquinaria para trabajar los metales y la madera
	2	Fabricación de bombas de laboratorio.
	2	Fabricación de hornos eléctricos de panadería.
	2	Fabricación de grúas de brazo móvil; equipo de elevación y manipulación para la construcción y la minería

<b>RUBRO</b>	<b>GRUPO</b>	<b>Concepto</b>
<b>CONSTRUCCIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIALES EXCEPTUANDO LA ELÉCTRICA</b>	2	Fabricación de maquinaria de envase y empaque; embotellado y enlatado; limpieza de botellas; calandrado.
	2	Fabricación de máquinas herramienta para el equipo industria, excepto las de trabajar los metales y la madera (no eléctricas).
	2	Fabricación de maquinarias para explotación de minas y canteras y para obras de construcción.
	2	Fabricación de maquinarias para la elaboración de alimentos, bebidas y tabacos.
	2	Fabricación de maquinaria textil.
	2	Construcción de máquinas de oficina, cálculo y contabilidad.
	2	Fabricación de balanzas.
	2	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
<b>FABRICACIÓN DE MAQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES ELECTRICOS</b>	2	Fabricación de bombas, compresores de aire y gas, válvulas, compresores de refrigeración y aire acondicionado.
	2	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión
	2	Fabricación de hogares y hornos no eléctricos para procesos industriales
	2	Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación, grúas, ascensores, máquinas de apilar, partes especiales, de equipo de elevación y manipulación.
	2	Fabricación de aparatos autónomos de acondicionamiento de aire, refrigeración,

ventiladores de uso industrial, gasógenos  
aspersores contra incendios , centrifugadoras y  
otras maquinarias n.c.p.

- 2 Fabricación de máquinas de coser, maquinas de  
lavandería, tintorería, incluso limpieza en seco, y  
planchado.
- 2 Fabricación de armas portátiles y accesorios.
- 2 Fabricación de secadoras de ropa centrífuga .
- 2 Fabricación de lavaplatos, excepto de los de uso  
domestico.
- 2 Fabricación de remolques de uso industrial;  
contenedores
- 2 Fabricación de carretillas, carros y porta  
cargas(incluso de los de uso industrial)
- 2 Fabricación de máquinas de juegos mecánicos y  
accionados por monedas.
- 2 Fabricación de equipos de soldadura autógena.
- 2 Fabricación de motores , generadores y  
transformadores eléctrico
- 2 Fabricación de dispositivos y aparatos de  
conmutación; equipos de distribución de energía  
eléctrica.
- 2 Fabricación de equipos eléctricos de encendido  
y arranque para motores de combustión interna;  
embragues y frenos electromagnéticos;  
dispositivos eléctricos de cronometría, control y  
señalización
- 2 Construcción de equipos y aparatos de radio, de  
televisión y comunicaciones
- 2 Edición de grabaciones.

<b>FABRICACIÓN DE MAQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES ELECTRICOS</b>	2	Fabricación de discos gramófonos, cintas magnetofónicas y cintas de computadora a partir de grabaciones originales; fabricación de discos flexibles, duros y compactos de computadora.
	2	Fabricación de transformadores de radio.
	2	Fabricación de circuitos semiconductores.
	2	Fabricación de aparatos de señalización visual y acústica y de control de tráfico
	2	Fabricación de tubos y válvulas electrónicas y de otros componentes electrónicos.
	2	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos.
	2	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos.
	2	Fabricación de aparatos de rayos x, aparatos electro terapéuticos
	2	Fabricación de equipos de radar y de aparatos de control remoto.
	2	Fabricación de aparatos y artículos eléctricos de uso doméstico
	2	Construcción aparatos y suministros eléctricos,
	2	Fabricación de conmutadores, fusibles, tomas de corriente, enchufes, elementos conductores y limitadores de sobretensión.
	2	Fabricación de hilos y cables aislados.
	2	Fabricación de equipos de iluminación para vehículos automotores; electrodos de carbón y grafito; otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.
	2	Fabricación de motores y turbinas para propulsión marina.

<b>FABRICACIÓN DE MAQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES ELECTRICOS</b>	2	Fabricación de cabrestantes, poleas, polipastos, etc., de uso marino
	2	Construcción de embarcaciones de deporte y recreo y de partes especiales de las embarcaciones.
	2	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías.
	2	Fabricación de bombas y compresores para vehículos automotores

<b>RUBRO</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CONCEPTO</b>
<b>CONSTRUCCIÓN MATERIALES PARA TRANSPORTE</b>	2	Fabricación de limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha eléctricos
	2	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques y semi remolques; partes y piezas de remolque.
	2	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores.
	2	Fabricación de sillones de ruedas motorizados para discapacitados
	2	Fabricación de motocicletas.
	2	Fabricación de bicicletas y de partes y piezas de bicicletas
	2	Construcción de materiales de transporte, n.c.p.
	2	Fabricación de sillones de ruedas no motorizados para discapacitados.
	2	Fabricación de vehículos de propulsión manual y tracción animal n.c.p.
	2	Fabricación de cochecitos para bebés.

<b>RUBRO</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CONCEPTO</b>
<b>FABRICACIÓN DE EQUIPOS PROFESIONALES Y CIENTÍFICOS, INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL Y APARATOS FOTOGRÁFICOS E INSTRUMENTOS DE ÓPTICA</b>	2	Fabricación de equipos profesionales y científicos e instrumentos de medida y control.
	2	Fabricación de apósitos quirúrgicos y médicos, productos para suturas, vendas , cemento dental
	2	Fabricación de otros equipos de uso especial .
	2	Fabricación de aceleradores de partículas (ciclotrones y betatrones.
	2	Fabricación de equipos, instrumentos y suministros quirúrgicos, médicos y odontológicos; aparatos ortopédicos y protésicos
	2	Fabricación de instrumentos y aparatos para el equipo de verificación y control, excepto el equipo de control de procesos industriales
	2	Fabricación de equipos de control de procesos industriales.
	2	Fabricación de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica.
	2	Fabricación de máquinas fotocopadoras
	2	Fabricación de instrumentos de ópticas y equipos fotográficos
	2	Fabricación de relojes
	2	Fabricación de papel carbón en rollos y hojas.
	<b>INDUSTRIAS MANUFACTURERAS</b>	2
2		Fabricación de plumas y lápices; joyas de fantasía; paraguas y bastones; plumas, flores artificiales; pipas para fumar; sellos; baratijas; otros artículos manufacturados
2		Fabricación de bicicletas para niños.
2		Fabricación de juegos y juguetes.

### 1.2.a.3 Establecimientos Industriales del Grupo 3

RUBRO	GRUPO	CONCEPTO
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, EXCEPTO BEBIDAS	3	Preparación y conservación de la carne, incluso la elaboración de chorizos, grasas comestibles de origen animal, harinas y sémolas de carne, y otros subproductos (cueros, huesos, etc.)
INDUSTRIA DEL CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DE CUERO Y PIELES, EXCEPTO EL CALZADO	3	Curtido y terminación de cuero
INDUSTRIA DE LA MADERA	3	Aserraderos y cepilladoras de madera, incluso subproductos; con procesos de tratamiento y preservación de la madera
	3	Fabricación de pulpa de madera papel y cartón.
FABRICACIÓN DE PAPEL	3	Fabricación de pasta de madera, papel y cartón.
	3	Fabricación de papel y cartón de base para producir papel revestido, satinado, engomado y laminado, y cartón
	3	Fabricación o fraccionamiento de sustancias químicas industriales básicas excepto abonos
	3	Fabricación o fraccionamiento de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de nitrógeno
	3	Fabricación o fraccionamiento de productos de la industria de abonos nitrogenados (ácido nítrico, amoníaco, nitrato de potasio, urea).
FABRICACIÓN O	3	Fabricación de carbón activado , preparados

**FRACCIONAMIENT  
O DE SUSTANCIAS  
QUÍMICAS  
INDUSTRIALES**

- anticongelantes , productos químicos de uso industrial y en laboratorio
- 3 Fabricación o fraccionamiento de abonos y plaguicidas.
- 3 Fabricación de abonos nitrogenados fosfatados y potásicos puros, mixtos, compuestos y complejos
- 3 Fabricación o fraccionamiento de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
- 3 Fabricación de resinas sintéticas, materias plásticas y fibras artificiales, excepto el vidrio
- 3 Fabricación de plásticos en formas primarias de cauchos sintéticos
- 3 Fabricación de fibras discontinúas y estopas de filamentos artificiales , excepto vidrio .
- 3 Fabricación de productos de caucho sintético en forma básica: planchas, varillas, tubos, etc.

**FABRICACIÓN O  
FRACCIONAMIENT  
O DE OTROS  
PRODUCTOS  
QUÍMICOS**

- 3 Fabricación de pinturas, barnices y lacas.
- 3 Fabricación de drogas y medicamentos.

**FABRICACION  
OTROS  
PRODUCTOS  
QUIMICOS**

- 3 Fabricación de tintas de imprenta.
- 3 Fabricación de bruñidores para muebles, metales, etc., ceras;
- 3 Preparados desodorantes
- 3 Fabricación de tintas para escribir y dibujar; producto de gelatinas; productos fotoquímicas; placas y películas, películas sensibilizadas sin impresionar y materiales vírgenes de reproducción
- 3 Fabricación de velas y fósforos.

		3	Fabricación de materias colorantes y pinturas para artistas.
<b>FABRICACIÓN</b>		3	Industrias de cámaras.
<b>PRODUCTOS DEL</b>		3	Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho.
<b>CAUCHO</b>			
<b>FABRICACION DE</b>			Fabricación de espuma, polietileno y
<b>PRODUCTOS</b>		3	poliuretano.
<b>PLÁSTICOS</b>			
<b>INDUSTRIA DEL</b>		3	Fabricación de vidrio y productos de vidrio
<b>VIDRIO</b>			
		3	Fabricación, cemento, cal, yeso
		3	Fabricación de lana de vidrio.
<b>FABRICACIÓN</b>			
<b>PRODUCTOS</b>		3	Fabricación de productos refractarios sin
<b>MINERALES NO</b>			contenido de arcilla.
<b>METÁLICOS</b>		3	Fabricación de materiales de fricción, materiales aislantes de origen mineral, piedras de amolar, productos abrasivos, artículos de mica, grafito y otras sustancias de origen mineral n.c.p

<b>RUBRO</b>	<b>GRUPO</b>	<b>Concepto</b>
<b>INDUSTRIAS BÁSICAS DE HIERRO Y ACERO</b>	3	Fundición de hierro y acero.
	3	Forjado de hierro y acero.
<b>INDUSTRIAS BÁSICAS DE METALES NO FERROSOS</b>		Fundición de metales no ferrosos.
	3	
	3	Talleres de galvanoplastia y cromados (excepto con venta directa y exclusiva al público.
<b>CONSTRUCCIÓN DE MAQUINARIA, EXCEPTUANDO LA ELÉCTRICA</b>	3	Fabricación de plataformas de perforación flotantes y torres de perforación de petróleo
	3	Fabricación de camiones de uso industrial y tractores.
	3	Fabricación de cocinas, refrigeradores, y lavarropas de uso doméstico
<b>CONSTRUCCIÓN DE MÁQUINAS Y APARATOS INDUSTRIALES ELÉCTRICOS</b>	3	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias.
	3	Fabricación de lámparas y accesorios eléctricos.
<b>CONSTRUCCION DE MATERIALES DE TRANSPORTE</b>	3	Construcciones navales
	3	Fabricación de vehículos /automóviles
	3	Construcción y reparación de buques (excepto embarcaciones de deporte y recreo) y de partes especiales de los buques.
	3	Construcción de aerodeslizadores

3 Fabricación de aeronaves y naves espaciales.

RUBRO	GRUPO	CONCEPTO
<b>CENTROS DE TRATAMIENTO Y RECICLADO</b>	3	Centro de tratamiento de residuos y efluentes (industriales, patogénicos u otros), excepto de residuos domiciliarios
	3	Centro de reciclado de residuos y efluentes (de origen industrial, de servicios u otros), excepto de residuos domiciliarios
	3	Centros de disposición final de residuos industriales.

Todos aquellos rubros o especialidades de fábricas no mencionadas ni contempladas en esta clasificación y demuestren interés en radicarse en el Parque de Actividades Industriales de Mercedes deberán presentar el correspondiente proyecto los que serán evaluados por las áreas competentes del Ministerio de Industria de la Provincia de Corrientes con intervención del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente y/ o la Municipalidad de la Ciudad de Mercedes, según corresponda, a fin de determinar las condiciones de factibilidad de instalación, en cuyo caso se deberá modificar o ampliar la tabla de clasificación por Rubros que deberá ser aprobada por Ordenanza Municipal como etapa previa a la aprobación definitiva del proyecto y autorizar su radicación en el Parque Industrial

#### 1.2.a.4 Establecimientos Industriales del Grupo 4

Son clasificadas como MUY PELIGROSAS por su alto grado de contaminación y daños a la salud de la población, al ambiente, a la seguridad del entorno

RUBRO	GRUPO	CONCEPTO
ESTABLECIMIENTOS NO PERMITIDOS EN EL PAIM Y EJIDO MUNICIPAL DE	4	Fabricación y manipulación de explosivos y municiones.
	4	Fabricación y manipulación de artículos de pirotecnia
	3	Fabricación de artillería pesada y ligera;

MERCEDES

tanques.

4 Curtiembres que utilicen cromo

4 Fábricas de pulpa de papel y afines que utilicen blanqueo con cloro

### 1.3. Caracterización de las industrias

El concepto de caracterización de las industrias tiene por objeto garantizar la compatibilización de las necesidades de desarrollo socioeconómico y los requerimientos de la protección ambiental a fin de promover el desarrollo ambientalmente sustentable y garantizar la calidad de vida de la población por lo que la totalidad de los establecimientos industriales y de servicios a instalarse tanto en el PAIM como los que actualmente estén en funcionamiento en el ejido municipal de Mercedes deberán ser clasificados en una de las tres categorías de acuerdo a su Nivel de Complejidad Ambiental adoptándose para esta propuesta de ordenamiento ambiental los criterios establecidos en

a) el decreto reglamentario N° 2858 /2012 de la Ley de Impacto Ambiental 5067 y su modificatoria 5517 que por el impacto clasifica a los proyectos de los establecimientos industriales en:

- Proyecto de impacto ambiental compatible
- Proyecto de impacto ambiental moderado
- Proyecto de impacto ambiental severo
- Proyecto de impacto relevante significativo o crítico

b) En el Anexo I del Decreto Reglamentario 1741 de la Ley N° 11459/93 de la Provincia de Buenos Aires según el cual el Nivel de Complejidad Ambiental **(N.C.A.)** del proyecto o establecimiento industrial quedará definido por la siguiente fórmula polinómica:

$$\text{N.C.A.} = Ru + ER + Ri + Di + Lo$$

Donde:

**Ru:** La clasificación por rubro incluye las materias primas utilizadas, los materiales que manipulen, elaboren o almacenen y procesos que desarrollen.

**ER:** Calidad de los efluentes y residuos que genere

**Ri:** riesgos potenciales de la actividad como ser: incendios, explosiones, ruidos, químicos, aparatos sometidos a presión que puedan afectar a la población y /o al medio ambiente circundante

**Di:** define la dimensión del emprendimiento considerando la dotación del personal, la potencia instalada y la superficie ocupada.

**Lo:** la localización del establecimiento teniendo en cuenta la ubicación en el PAIM o fuera de éste y la infraestructura de servicios disponible

De acuerdo a los valores de N.C.A los Establecimientos se clasificarán en una de las tres categorías siguientes

#### **1.3.1. Categoría vs. Niveles de Complejidad Ambiental**

<b>Categoría de los Establecimientos</b>	<b>Nivel de Complejidad (N.C.A.)</b>
Primera	Hasta 11
Segunda	Desde 12 hasta 25
Tercera	Mayor de 25

Para el cálculo adoptaremos los siguientes criterios.

#### **1) Rubro**

Tiene en cuenta la clasificación internacional de actividades descritas anteriormente, considerando las características de las materias primas que se empleen, los procesos que se utilicen y los productos elaborados de los tres grupos definidos para los distintos rubros , los valores asignados a cada grupo son los siguientes:

- a) **Grupo 1: se le asigna el valor 1**
- b) **Grupo 2: se le asigna el valor 5**
- c) **Grupo 3: se le asigna el valor 10**

## **2) Efluentes y Residuos**

Estarán clasificados como de tipo 0, 1 ó 2 de acuerdo a lo siguiente:

### **2.a) Tipo 0**

- 1. Gaseosos: componentes naturales del aire (incluido vapor de agua); gases de combustión de gas natural.
- 2. Líquidos: agua sin aditivos; lavado de planta de establecimientos del Rubro 1, a temperatura ambiente.
- 3. Sólidos y Semisólidos: asimilables a domiciliarios

### **2.b) Tipo 1**

- 1. Gaseosos: gases de combustión de hidrocarburos líquidos.
- 2. Líquidos: agua de proceso con aditivos y agua de lavado que no contengan residuos especiales ó que no pudiesen generar residuos especiales. Provenientes de plantas de tratamiento en condiciones óptimas de funcionamiento.
- 3. Sólidos y Semisólidos: resultantes del tratamiento de efluentes líquidos del tipo 0 y/o 1. Otros que no contengan residuos especiales ó de establecimientos que no pudiesen generar residuos especiales.

### **2.c) Tipo 2**

- 1. Gaseosos: Todos los no comprendidos en los tipos 0 y 1.
- 2. Líquidos: con residuos especiales, ó que pudiesen generar residuos especiales. Que posean o deban poseer más de un tratamiento.
- 3. Sólidos y/o Semisólidos: que puedan contener sustancias peligrosas o pudiesen generar residuos especiales.

De acuerdo al tipo de Efluentes y residuos generados, el parámetro **ER** adoptará los siguientes valores:

- a) **Tipo 0 : se le asigna el valor 0**
- b) **Tipo 1: se le asigna el valor 3**
- c) **Tipo 2: se le asigna el valor 6**

En aquellos casos en que los efluentes y residuos generados en el establecimiento correspondan a una combinación de más de un Tipo, se le asignará el Tipo de mayor valor numérico.

### **3) Riesgo**

En todos los casos se tendrán en cuenta los riesgos específicos de la actividad, que puedan afectar a la población o al medio ambiente circundante, **asignando 1 punto por cada uno**, a saber:

- a) Riesgo por aparatos sometidos a presión
- b) Riesgo acústico
- c) Riesgo por sustancias químicas
- d) Riesgo de explosión
- e) Riesgo de incendio.
- f) Riesgos por radiaciones

### **4) Dimensionamiento**

Para evaluar este parámetro se tendrá en cuenta:

#### **4.a) Cantidad de personal**

- 1. Hasta 15: **adopta el valor 0**
- 2. Entre 16 y 50: **adopta el valor 1**
- 3. Entre 51 y 150: **adopta el valor 2**
- 4. Entre 151 y 500: **adopta el valor 3**
- 5. Más de 500: **adopta el valor 4**

#### **4.b) Potencia instalada (en HP)**

- 1. Hasta 25: **adopta el valor 0**
- 2. De 26 a 100: **adopta el valor 1**
- 3. De 101 a 500: **adopta el valor 2**
- 4. Mayor de 500: **adopta el valor 3**

#### **4.c) Relación entre Superficie cubierta y Superficie total**

1. - Hasta 0,2: **adopta el valor 0**
2. - De 0,21 hasta 0,5: **adopta el valor 1**
3. - De 0,51 a 0,81: **adopta el valor 2**
4. - De 0,81 a 1,0: **adopta el valor 3**

#### **5) Localización del establecimiento Industrial**

Considerando la localización en cualquier zona del ejido municipal adoptará alguno de los siguientes valores:

##### **5.a) Zona**

1. Parque industrial: **el valor 0**
2. Industrial Exclusiva y Rural: **el valor 1**
3. El resto de las zonas: **el valor 2**

##### **5.b) Infraestructura de servicios de:**

1. Agua
2. Cloaca
3. Luz
4. Gas

Por la carencia de cada uno de ellos se asigna 0,5

Para la categorización de las Empresas Industriales / Especiales se propone el uso del Formulario de Solicitud de Habilitación

### 1.3.2. Modelo Formulario Solicitud Habilitación Industrial

#### FOMULARIO DE SOLICITUD DE HABILITACIÓN INDUSTRIAL

DATOS DE LA EMPPPRESA			
Nombre de la Empresa	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
C.U.I.T.	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
Dirección	<input style="width: 90%;" type="text"/>		Código Postal <input style="width: 15%;" type="text"/>
Localidad	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
Departamento	<input style="width: 90%;" type="text"/>		Provincia <input style="width: 15%;" type="text"/>
Teléfono -Fax	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
Email	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
Página Web	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
Gerente o Jefe de Planta	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
Responsable de la Firma	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
<b>Rubro General</b>	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
<b>Rubro Especifico</b>	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
<b>Objetos del Proyecto:</b>			
Traslado total o Parcial	<input style="width: 50px;" type="text"/>	Elaborar nuevos Productos	<input style="width: 50px;" type="text"/>
Incrementar la producción total	<input style="width: 50px;" type="text"/>	Integrar procesos industriales	<input style="width: 50px;" type="text"/>
<b>Superficie del Establecimiento disponible y/o a solicitar en el PIT</b>			
Superficie Total del Predio (m2)	<input style="width: 100px;" type="text"/>	Superficie cubierta (m2)	<input style="width: 100px;" type="text"/>
Superficie Área Producción	<input style="width: 100px;" type="text"/>		
Superficie Área Administracion	<input style="width: 100px;" type="text"/>		
Superficie Área Servicios	<input style="width: 100px;" type="text"/>		
Superficie Área Depósitos	<input style="width: 100px;" type="text"/>		

ZONIFICACION (INDICAR SEGUN LOCALIZACION ACTUAL)			
Residencial Exclusiva	<input style="width: 50px;" type="text"/>	Residencial Mixta	<input style="width: 50px;" type="text"/>
		Industrial Mixta	<input style="width: 50px;" type="text"/>
Industrial Exclusiva	<input style="width: 50px;" type="text"/>	Rural	<input style="width: 50px;" type="text"/>
		Parque Industrial	<input style="width: 50px;" type="text"/>
Potencia Instalada	<input style="width: 50px;" type="text"/>	HP	
		Potencia a instalar	<input style="width: 50px;" type="text"/>

CERTIFICADOS /REGISTROS DISPONIBLES			
Radicación	<input style="width: 50px;" type="text"/>	Nro.	<input style="width: 50px;" type="text"/>
		Año	<input style="width: 50px;" type="text"/>
Funcionamiento	<input style="width: 50px;" type="text"/>	Nro.	<input style="width: 50px;" type="text"/>
		Año	<input style="width: 50px;" type="text"/>
Subsistencia	<input style="width: 50px;" type="text"/>	Nro.	<input style="width: 50px;" type="text"/>
		Año	<input style="width: 50px;" type="text"/>
Aptitud Ambiental	<input style="width: 50px;" type="text"/>	Nro.	<input style="width: 50px;" type="text"/>
		Año	<input style="width: 50px;" type="text"/>

**RECURSOS HUMANOS: indicar cantidad de personal a ocupar por categorías**

**Personal Total**  Incluye : operarios, administrativos, técnicos, directivos

**Directivos**

Administrativos      Masculinos       Femeninos

Operarios Calificados      Masculinos       Femeninos

Operarios no Calificados      Masculinos       Femeninos

Técnicos            Profesionales

**Turnos por día**

**Operarios por Turnos**

Mañana      Masculinos       Femeninos

Tarde      Masculinos       Femeninos

Noche      Masculinos       Femeninos

**INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS**

**Provisión de Agua Potable**

Red agua potable		Perforación Propia	
			Caudal promedio consumido mensual

**Provisión de agua requerida:**

Consumos Promedios  m3/h      Consumos pico  m3/h

**Provisión de Energía Eléctrica**

**Consumo de Energía Eléctrica actual:**

Consumo promedio mensual últimos 12 meses  KW      Consumo pico mensual  KW

**Energía eléctrica requerida**

Promedio mensual       Consumo pico mensual previsto

**PROVISION DE COMBUSTIBLES**

Consumos Gas GLP necesario -  m3/mes      Otros combustibles

**MATERIAS PRIMAS**

Definir por orden prioritario de mayor consumo

Nombre Químico	Nombre Comercial	Cantidad Mensual	Tn/ m <sup>3</sup> / Unidades/ anuales	Origen	Distancia (km)

**PRODUCTOS /SERVICIOS OBTENIDOS**

Nombre Técnico y Comercial -Marca	Cantidad Mensual	Tn/ m <sup>3</sup> / Unidades/ anuales	Destino	Distancia (km)

Procesos Industriales ( ADJUNTAR DIAGRAMA DE FLUJO)
Principales Procesos

RIESGO AMBIENTAL				
Nivel Máximo	dBA			
Valores				
Equipos Generadores				
Vibraciones Equipos Generadores				
Carga Térmica Equipos Generadores				
Aparatos a presión	Equipos			Cantidad
Mecánico				
¿Existen gases, vapores o material particulado?	SI		NO	
En caso afirmativo especificar cuáles:				
En caso negativo justificar ¿por qué?				
Si posee otros riesgos especifique cuáles:				

RESIDUOS					
Especifique tipos y cantidad de residuos					
<b>SOLIDOS</b>					
Composición			DISPOSICION		
Cantidad	Dónde		Cómo		

Referencias:

<b>DONDE :</b>	1. Propio	2. Servicio	3. Terceros	4. Otros
<b>COMO :</b>	A. Relleno	B. incineración	C. Tratamientos Especiales	D. Otros

En caso de ser Otros especifique cuáles:

---



---

RESIDUOS					
Especifique tipos y cantidad de residuos					
<b>SEMI SOLIDOS</b>					
Composición			DISPOSICION		
Cantidad	Dónde		Cómo		

Referencias:

<b>DONDE :</b>	1. Propio	2. Servicio	3. Terceros	4. Otros	
<b>COMO :</b>	A. Relleno	B. incineración	C Land - Farming	D. Químicos	E. Otros

En caso de ser Otros especifique cuáles:

---



---

Los datos consignados en el presente se realiza en carácter de Declaración Jurada

EFLUENTES LIQUIDOS					
<b>Características:</b> Parámetros y valores					
Caudal	<input type="text"/>	m <sup>3</sup> / h	pH	<input type="text"/>	Temperatura°C <input type="text"/>
DBO -20°C- 5 días	<input type="text"/>	mg/l	DQO	<input type="text"/>	mg/l
Sólidos sedimentables 10 min	<input type="text"/>	ml/l	Sólidos sedimentables 2 hrs	<input type="text"/>	ml/l
<b>Sustancias Tóxicas, inflamables ( cianuros, pesticidas, herbicidas, hidrocarburos, otros)</b>					
<b>Especifique cuáles</b>					
<b>Aplican tratamientos</b>					
En caso afirmativo informar cuáles					
<b>Lugar de descarga</b>					
Sistema cloacal	<input type="text"/>	Cursos de agua	<input type="text"/>	Otros	<input type="text"/>
<b>Autorización de descarga</b>					
Emitido por :					

GASEOSOS		
Equipos	Caudal m <sup>3</sup> /h	Tratamiento
		1
		2
		3
		4
		5
		6
		7

Referencias  
1) Filtro Manga - 2) Ciclón - 3) Torre Lavadora -4) Filtro Electrostático - Cámara de Sedimentación - 6) Torre Rellena - / Otros

**En caso de ser Otros especifique cuáles:**


Lugar y fecha

Firma y Aclaración Responsable de los datos

Firma y sello del Representante de la Empresa

### 1.3.3. Propuesta documentación a presentar

Documentación que se sugiere solicitar por parte de la Administración del PAIM y/o autoridades municipales a los responsables de los establecimientos industriales conjuntamente con el formulario debidamente completo:

- 1) Designación del representante de la empresa para realizar gestiones ante las autoridades competentes.
- 2) Copia del contrato o Estatuto con constancia de inscripción en el Registro Público que correspondiere
- 3) Estado contable de los tres últimos ejercicios
- 4) Nómina de accionistas principales o componentes de la sociedad
- 5) Planos y lay-out del proyecto
- 6) Constancia de presentación documentación preliminar al EsIA en el Instituto Correntino del Agua y certificado de No inundabilidad extendido por este organismo.

### 3.2.4. Propuesta Inventario ambiental

Completando la información anterior se propone realizar además el inventario ambiental utilizando el siguiente modelo de check list

### 1.3.3.a. Tabla Inventario Ambiental

Check List - Aspectos ambientales de Establecimientos Industriales y Especiales

LOCALIZACIÓN		Respuesta	Observaciones
1	El Parque industrial /establecimiento modifica la ubicación o la distribución de la población en el sector del ejido mercedefío?		
2	El Parque Industrial/ establecimiento se encuentra cerca de arroyos, lago, laguna)?		
3	El Parque Industrial / proyecto se encuentra cerca de un algún ecosistema terrestre?		
4	El proyecto se encuentra próxima a otro sector industrial o productivo?		
5	El uso del suelo donde se encuentra radicado (o radicará) el proyecto modificará sustancialmente los usos actuales o previstos de acuerdo al Código de Planificación del Municipio de Mercedes?		
6	El proyecto puede provocar la destrucción, ocupación o modificación de rasgos físicos propios del terreno?		
PAISAJE		Respuesta	Observaciones
7	El proyecto puede afectar o modificar el uso de tierras con valor o riqueza paisajística?		
8	El proyecto puede modificar el medio natural?		
9	El proyecto utiliza el suelo para producir un producto o servicio?		
10	El proyecto provocará alteraciones de lugares, construcciones, objetos o edificios de interés arqueológico, cultural o histórico?		
11	El proyecto incrementará el movimiento de vehículos?		
12	El proyecto afectará la normal circulación y estacionamientos por avenidas, calles actuales de Mercedes?		
13	El proyecto teniendo en cuenta el impacto en el sistema de transporte necesitará ampliar la red vial( apertura de nuevas calles, ampliación de avenidas, nuevos accesos, rotondas en los accesos ?		
14	El proyecto produce o producirá alteraciones sobre las pautas actuales de circulación y movimientos de personas en rutas, avenidas, calles ?		
15	El proyecto produce o producirá aumento de los riesgos del tránsito para vehículos motorizados, bicicletas o peatones?		
RECURSOS NATURALES		Respuesta	Observaciones
16	El proyecto alterará la intensidad del uso de algún recurso natural ?		
17	El proyecto extrae o explota especies de la flora ?		
18	El proyecto extrae, modifica, o explota especies de la fauna		
19	El proyecto introduce especies de flora y fauna u organismos modificados genéticamente?		
AGUA		Respuesta	Observaciones
20	El Parque industrial/ establecimiento cuenta con agua potable?		
21	Se requiere agua para el proceso productivo?		
22	Se requiere agua para la limpieza de maquinarias y equipos?		
23	Cuál es el origen del agua potable utilizada en el Parque Industrial /establecimiento?		
	Servicio público		
	Fuente superficial		
	Fuente subterránea		
24	El proyecto produce o producirá cambios en el flujo de los arroyos las Garzas, Gómez y sus afluentes ?		
25	El proyecto produce o producirá cambios en los índices de absorción, pautas de drenaje o el índice o cantidad de agua de escorrentía?		
AGUAS RESIDUALES		Respuesta	Observaciones
26	El establecimiento cuenta con el servicio de cloacas de la empresa concesionaria		
27	Antes de ser vertidas las aguas residuales industriales al sistema cloacal, pluvial u otro destino reciben algún tipo de tratamiento?		
28	Los efluentes producidos en el proceso productivo pueden ser reutilizados, con un previo tratamiento?		
29	Dónde son vertidos los efluentes del Parque Industrial / establecimiento ?		
	Red Cloacal		
	Arroyo, zanjones naturales,		
	Suelo		
	Pozo absorbente		
	Sistema de Tratamiento		
	Otros (especificar)		
30	El proyecto produce o producirá vertidos en aguas superficiales o alteraciones de la calidad del agua considerando, entre otros temperaturas, sólidos compactos/suspendidos, índice contaminación bacteriana, algar, otros,?		
31	El proyecto produce o producirá alteraciones de la calidad del agua subterránea?		
32	El proyecto produce o producirá infracción de los estándares estatales (Nacional, Provincial, Municipal) de calidad de fuentes de agua?		
33	El proyecto produce o producirá riesgos de exposición de personas o bienes a peligros asociados al agua tales como las inundaciones?		
34	El proyecto produce o producirá impacto sobre un humedal o llanura de inundación interior?		
AIRE		Respuesta	Observaciones
35	El proyecto produce o producirá emisiones de contaminantes aéreos que excedan los estándares Estatales (Nacional, Provincial, Municipal) o provoquen deterioro de la calidad del aire ambiental?		
36	El proyecto genera o generará olores desagrables?		
37	El proyecto produce o producirá alteraciones de movimientos de aire, humedad o temperatura?		
38	El proyecto produce o producirá modificación de los niveles sonoros?		
39	El proyecto produce o producirá modificación en la exposición de los trabajadores y la población a ruidos elevados?		

ENERGIA		Respuesta	Observaciones
40	El establecimiento cuenta con suministro de energía provista por la DPEC?		
41	El proceso productivo requiere de energía eléctrica?		
42	El proceso productivo utiliza combustibles para el funcionamiento de maquinaria y equipos?		
43	El proyecto utiliza o utilizará cantidades considerables de combustible o de energía?		
44	El proyecto aumentará considerablemente la demanda de las fuentes actuales de energía?		
PRODUCTOS QUIMICOS		Respuesta	Observaciones
45	En su establecimiento se utilizan productos químicos?		
	Cuáles de los siguientes productos químicos utilizan?		
	Productos de limpieza		
	Pinturas tintes y disolventes		
46	Agroquímicos		
	Lubricantes		
	Sustancias químicas		
	Otros (especificar)		
47	Los productos químicos que se utilizan cuentan con las respectivas hojas de seguridad?		
48	En el proceso productivo u otra actividad se utilizan sustancias peligrosas?		
49	El almacenamiento de los productos químicos se realiza de forma correcta, agrupando los que tienen riesgos comunes y evitando la proximidad de los incompatibles?		
50	Se cambia el contenido de un recipiente a otro ó se mantienen en recipientes originales?		
RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS O ASIMILABLES		Respuesta	Observaciones
51	El establecimiento cuenta con el servicio de Recolección de residuos sólidos?		
52	El proyecto cuenta con un sistema de Gestión de Residuos Sólidos?		
53	En el establecimiento se lleva a cabo el reciclaje de residuos?		
	Si el establecimiento <b>no cuenta</b> con el servicio de recolección de residuos sólidos:		
	se almacenan		
54	se queman o incineran		
	se entierran		
	otros (especificar)		
RESIDUOS PELIGROSOS O ESPECIALES		Respuesta	Observaciones
55	Se generan residuos peligrosos o especiales dentro del establecimiento?		
56	El proyecto implicará la generación, transporte, almacenaje o eliminación de algún residuo peligroso reglamentado?		
57	Los residuos peligrosos generados son arrojados con los residuos sólidos convencionales?		
58	El proyecto cuenta con un sistema de Gestión de Residuos Peligrosos?		
	Si su establecimiento <b>no cuenta</b> con el servicio de recolección de residuos peligrosos:		
	se almacenan		
59	se queman o incineran		
	otros (especificar)		
TRABAJADORES		Respuesta	Observaciones
60	El proyecto cuenta con un servicio de seguridad e higiene?		
61	Los trabajadores utilizan elementos de protección personal?		
62	El proceso productivo genera molestias a los trabajadores tales como malos olores, irritaciones?		
63	El proceso productivo puede producir enfermedades a los trabajadores?		
64	El proceso productivo puede producir accidentes a los trabajadores?		
65	Los trabajadores conocen los diferentes riesgos del puesto de trabajo y las medidas de emergencia?		
66	Se realizan controles periódicos de las condiciones de trabajo?		
RIESGOS Y EMERGENCIAS		Respuesta	Observaciones
67	El establecimiento cuenta con un plan de emergencias?		
68	Se han realizado simulacros de acuerdo al plan de emergencias?		
69	El establecimiento dispone de equipos de protección contra incendios?		
70	Se prohíbe fumar en zonas donde se almacenan o manejan productos combustibles e inflamables?		
71	El establecimiento cuenta con salidas de emergencia señalizadas?		
72	La instalación eléctrica dispone de protección contra sobrecargas y cortocircuitos?		
73	Están conectados a toma de tierra (polo a tierra) todos los equipos de trabajo?		
74	El proyecto implicará el riesgo de explosión o escapes de sustancias potencialmente peligrosas incluyendo no taxativamente, petróleo, pesticidas, productos químicos, radiación u otras sustancias tóxicas en el caso de un accidente o una situación indeseable?		
	Cual de los siguientes factores ambientales son un riesgo para el proyecto?		
	Inundación		
75	Derrumbe o alud		
	Incendio forestal		
	Otros (especificar)		
SERVICIOS PUBLICOS		Respuesta	Observaciones
76	Tendrá el proyecto un efecto sobre la demanda de servicios públicos nuevos o distintos?		
ECONOMIA		Respuesta	Observaciones
77	El proyecto tendrá algún efecto sobre las condiciones económicas locales o regionales, por ejemplo: turismo, niveles de ingresos, valores del suelo o empleo?		
SOCIAL		Respuesta	Observaciones
78	Es este proyecto opuesto respecto a los planes u objetivos ambientales que se han adoptado a nivel local?		
INGENIERIA AMBIENTAL		Respuesta	Observaciones
79	El proyecto cuenta con el sistema de Gestión Ambiental?		

#### **1.4. Plan de Gestión Ambiental en la Etapa de Diseño**

Las buenas prácticas ambientales en el diseño del PAIM son claves para minimizar los impactos en todos los aspectos a considerar.

El Gobierno de la Provincia de Corrientes como titular del proyecto PAIM deberá establecer que el diseño, ejecución de obras civiles, y de infraestructura propias como de los establecimientos a instalarse deberán ajustarse a los principios definidos en esta propuesta del Plan de Gestión Ambiental

- a) **Planificación ambiental:** adoptando las medidas preventivas, correctoras y de mitigación establecidas en el presente PGA como marco de referencia y al que deberán alinearse todos los establecimientos industriales según sea su Nivel de Complejidad Ambiental (N.C.A)
- b) **Precaución:** minimizando todo tipo de riesgos y/o conflictos y la integración de Buenas Prácticas Ambientales en las Empresas
- c) **Integración:** de los sectores industriales para facilitar la gestión de los productos, sub productos y servicios.

##### **1.4.1. Objetivo General**

Fijar las normas de aplicación de mecanismos prácticos de gestión ambiental que deberán tenerse en cuenta desde el diseño, construcción de las obras, funcionamiento del parque industrial hasta el potencial abandono en cumplimiento de las normativas vigentes y en concordancia con las medidas correctoras y protectoras establecidas en la ley 5067 y su modificación 5517, como así la ley de Parques Industriales 6051/2011 y toda otra medida de mitigación y/o compensación vigente.

En los distintos proyectos deberán estar incluidas la solicitud a los contratistas de presentar al comitente el Plan de Manejo Ambiental conteniendo el análisis de los impactos tanto positivos como negativos que podrán ocasionar alteraciones al medio ambiente en la zona de influencia directa e indirecta del emplazamiento del Parque Industrial

En las especificaciones de los pliegos de los diferentes proyectos deberán indicarse:

- a) Cumplimiento de todas las normativas ambientales, de Higiene y Seguridad en el trabajo, prevención de riesgos de trabajo y toda normativa que pudiera dictarse durante el desarrollo de la misma
- b) Aplicación de medidas para prevenir contaminación de suelos, aguas subterráneas y superficiales, aire, ruido, contingencias como incendio, derrames, deslizamientos, uso de sustancias peligrosas, deterioro del patrimonio histórico cultural, arqueológico, paleontológico, escénico, flora, fauna, calidad de vida.
- c) En el área del proyecto podrían existir antecedentes históricos, por lo que frente al hallazgo de restos de interés arqueológico, antropológico, histórico, cultural en cualquiera de los frentes de obra deberán proceder a detener las tareas, en el punto de hallazgo, notificar al supervisor de obra, responsable ambiental, a las autoridades de la Administración del PAIM quienes informarán a las Autoridades de Aplicación en el marco de la ley Nacional 25743 Protección del Patrimonio Arquitectónico y Paleontológico; Comisión Provincial de Derechos Humanos.

#### **1.4.2. Objetivos Específicos.**

Las medidas y acciones de mitigación de los impactos negativos y optimización de los impactos positivos deberán ser considerados en:

- a) Los proyectos ejecutivos con la incorporación de criterios de Ingeniería Ambiental en el diseño del proyecto, en la programación de las obras y en la construcción de las mismas
- b) Control ambiental durante la construcción de la obra, el comitente exigirá a los contratistas el seguimientos de las fichas técnicas correspondientes a los distintos programas y sub programas contenidos en el presente PGA
- c) Implementación de Producción Más Limpia en el funcionamiento del Parque de Actividades Industriales de Mercedes
- d) El marco legal e institucional que regirá el funcionamiento del PAIM como política de desarrollo económico, social y sustentable

### **1.4.3. Alcance**

Para el desarrollo económico sustentable con el uso eficiente de los recursos naturales, de infra estructura, actividades agrícolas granaderas, recursos humanos, conectividad estratégica regional, nacional y del Mercosur se proponen las siguientes actividades industriales y especiales tanto en el PAIM como en el ámbito de la Municipalidad de Mercedes teniendo en cuenta el nivel de complejidad ambiental N.A.C. y la ubicación en los parcelamientos definidos como aceptables para dicha categoría teniendo en cuenta factores climáticos como dirección y velocidad de vientos predominantes.

#### **1.4.3.a. Industrias alimenticias o de impacto compatible**

- Elaboración de alimentos en base a arroz.
- Molino arrocero
- Procesado de otros cereales y/o productos fruti hortícolas.
- Producción de aguas de mesa envasadas, aguas minerales
- Elaboración de panificados, excepto venta al público
- Elaboración de productos derivados de harina y almidón.
- Otras industrias alimenticias

#### **1.4.3.b. Otras industrias del grupo I o con impacto compatible**

- Elaboración de artículos textiles y de cuero ( hilados, tejidos, confecciones)
- Fabricación de productos en plásticos (bolsas, bolsos, etc.)
- Fabricación artículos de talabartería.
- Fabricación de productos de madera, carpinterías (muebles)
- Fabricación de artículos a partir de piedras naturales
- Fabricación de artículos de papel cartones, bolsas, etc.)
- Fabricación de productos metálicos, excepto maquinarias (aberturas, muebles, oficina, etc.)
- Viveros
- Establecimientos metal mecánicos ( implementos agrícolas, establecimientos industriales)
- Otras industrias

#### **1.4.3.c. Industrias del grupo II o con impacto moderado**

- Elaboración de embutidos, fiambres
- Elaboración de productos lácteos
- Elaboración de sopas
- Elaboración de alimentos balanceados como sub productos ganaderos
- Lavaderos de lana.
- Procesos de enchapado, prensado, estampado
- Fabricación de máquinas y equipos
- Fabricación de materiales/ repuestos para vehículos transporte (sillas rueda, bicicletas, etc.)
- Fraccionamiento abonos nitrogenados
- Otros procesos del grupo II

#### **1.4.3.d. Industrias del grupo III o con impacto severo**

- Curtido y terminación de cueros, pieles
- Teñido de cueros, pieles
- Fundición de metales ferrosos y no ferrosos
- Forjado de hierro y acero
- Fabricación de maquinarias
- Otros procesos del grupo incluidos en el grupo III

#### **1.4.4. Servicios comunes en el PI Mercedes**

- Primeros Auxilios
- Vigilancia y Seguridad
- Bomberos
- Transporte personal
- Estacionamientos
- Salón usos múltiples aptos para exposiciones
- Sectores administrativos
- Sectores para exposiciones de maquinarias, equipos
- Talleres de mantenimiento electromecánico
- Metal mecánica liviana

## **1.5. Proyectos de Infraestructura**

- a) Obras viales
- b) Red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión.
- c) Sistema de Agua Potable.
- d) Agua para Procesos Industriales
- e) Sistema de desagües cloacales, industriales y plantas de tratamiento
- f) Sistema de desagües pluviales
- g) Sistema de Riego
- h) Sistema de alumbrado público
- i) Gas
- j) Sistema de Comunicaciones
- k) Gestión de Residuos sólidos
- l) Gestión de residuos especiales y peligrosos
- m) Seguridad
- n) Protección contra incendios.
- o) Otros Servicios (transporte público, servicio médico, servicios sociales, control de emergencias y catástrofes, etc.)
- p) Obras de arquitectura ( cerco perimetral, acceso, cabina de control, balanza, otras)

En el diseño de las obras de infraestructura los responsables de los proyectos ejecutivos deberán tener en cuenta los siguientes objetivos:

### **1.5.1. Proyecto Ejecutivo de la red Vial**

- Reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub> y de contaminación acústica
- Diseño de avenidas con parterres amplios arbolados para mitigar los efectos acústicos
- Anchos de calzadas de 8 metros con limitadores de velocidad no agresivos, (ejemplo rotondas) en las viales principales
- Veredas amplias con sectores para estacionamiento de acuerdo al tamaño de la parcela.
- Estacionamientos específicos para áreas administrativas, comerciales.
- Prever sistemas de señalizaciones claras y visibles desde el acceso a los distintos establecimientos, servicios, calles,

Los responsables de ejecutar las obras correspondientes a la vial externa e interna deberán presentar a las autoridades del PAIM los contenidos de los Programas y Sub Programas del Plan de Gestión Ambiental específico alineado a este de referencia. .

### **1.5.2. Proyecto Ejecutivo Red de Distribución Energía Eléctrica:**

Comprenden las obras externas e interna de distribución tanto para suministro de potencia como para alumbrado público y los distintos servicios, Todo el proyecto deberá armonizarse con el menor impacto ambiental, desarrollo sustentable, optimización de los consumos de energía mediante uso de fotocélulas, luminarias de bajo consumo, canalizaciones subterráneas

### **1.5.3. Proyecto Ejecutivo Sistema Agua Potable**

Comprende la construcción / instalación de reservas de almacenamiento, tanque elevado, Sistema de potabilización, redes de distribución con piezas especiales (macromedidor, instalación de piezas especiales: válvulas exclusas, de aire, hidrantes cada 200 metros para casos de incendio, caudalímetros en cada establecimiento, edificios)

Para la obra para captación subterránea, las especificaciones técnicas incluirán:

- a) Seguimiento de las normativas vigentes en el ICAA (Resoluciones 282/05; 397/08;451/08 y demás normativas aplicables).
- b) El proyecto deberá incluir las especificaciones para la ejecución del pozo de exploración o de reconocimiento estratigráfico y el de explotación con el detalle ejecutivo de los trabajos, perfil geológico de la perforación, análisis granulométrico, perfil geofísico, informe del pozo construido con detalle de los materiales incorporados a la perforación, planillas y gráficos de ensayos de bombeos, parámetros de la perforación, datos garantizados de los materiales y equipos utilizados, Análisis de Calidad del Agua. Recomendaciones para el uso y mantenimiento. Manejo de los efluentes generados con los lodos de inyección.
- c) La red deberá ser de malla cerrada para equilibrar los caudales.

- d) Los ejecutores de la construcción deberán presentar su Plan de Gestión Ambiental alineados con los programas y subprogramas del PGA de referencia

#### **1.5.4. Proyecto Ejecutivo Sistema Desagües Cloacales, Industriales y Planta de Tratamiento:**

Deberán incluirse las especificaciones técnicas para:

- asegurar el libre escurrimiento de las aguas servidas y de los vertidos industriales hasta la planta de tratamiento
- las redes colectoras, bocas de registro, estaciones elevadoras deberán ser construida de acuerdo a normas del ENOHSA
- Los vertidos industriales de cada establecimiento, deberán ser sometidos a tratamientos preliminares si las características físico químicas lo indican, contarán con cámara de inspección independiente para toma de muestra
- Fomentar a través de campañas de concientización el compromiso de los empresarios del uso de Tecnologías más limpias para reducir, reciclar, reusar el uso de agua.
- Diseñar la planta de tratamiento de líquidos residuales de acuerdo a las características del influente a tratar para que los parámetros físico –químicos del efluente cumplan con normativas vigentes. Los objetivos de buenas prácticas ambientales a tener en cuenta son:
  - Proyectar la planta de tratamiento por módulos.
  - Gestión sustentable del proyecto en base a las caracterizaciones de los líquidos que vierten las empresas para conocer el grado de contaminación.
  - Escalonar los vertidos de punta de las empresas para evitar el sobre dimensionamiento de la planta y asegurar el control del proceso.
  - Tratamiento biológico que aseguren el proceso con el menor consumo de energía
  - Calidad en los efluentes para ser utilizado en reúsos de las aguas para riego de parques, calles, red de incendio, otros usos compatibles con las características físico químicas y microbiológicas del líquido tratado.

Los ejecutores de la construcción deberán presentar su Plan de Gestión Ambiental alineados con los programas y subprogramas del PGA de referencia.

#### **1.5.5. Proyecto Ejecutivo Sistemas Pluviales**

Comprende la red de drenaje de acuerdo al relieve planialtimétrico. Como medida de mitigación deberán especificarse:

- Las conducciones pluviales de todos los edificios deberán ser independientes del sistema cloacal para no alterar el funcionamiento de la red ni la carga a la planta de tratamiento
- El drenaje en sectores de descargas deben ejecutarse con estructuras consolidadas que eviten la erosión del suelo
- Ejecución de zonas porosas en áreas pavimentadas ( veredas con especies verdes) para reducción de las infraestructuras
- Fomentar el reuso de aguas pluviales en riego

Los ejecutores de la construcción deberán presentar su Plan de Gestión Ambiental alineados con los programas y subprogramas del PGA de referencia

#### **1.5.6. Proyecto Ejecutivo Sistemas de Comunicaciones**

Tiene por objeto proveer a las instalaciones del PAIM del sistema de comunicaciones de transmisión de voz y datos.

En este caso el proveedor del servicio deberá presentar el EsIA correspondiente al sistema de celdas y antena GSM /UMTS o similar de acuerdo a las especificaciones del pliego

#### **1.5.7. Sistema de Prevención y Combate Contra Incendios**

El proyecto ejecutivo contendrá los requisitos generales y las condiciones que deben cumplir los establecimientos e instalaciones del PAIM y/o establecimientos industriales localizados fuera del parque industrial y los establecimientos de uso comercial, social para su seguridad en caso de incendio, para prevenir su aparición y para dar respuesta adecuada en caso de producirse, limitar la propagación y posibilitar su extinción con el fin de anular o reducir los daños o pérdidas que el incendio pueda producir a personas y bienes

Los aspectos que están implícitos son:

- Actividades de prevención del incendio tendrán como finalidad limitar la presencia del riesgo de fuego y las circunstancias que pueden desencadenar el incendio.
- Actividades de respuesta al incendio tendrán como finalidad controlar o luchar contra el incendio para extinguirlo, y minimizar los daños o pérdidas que pueda generar.

El proyecto de sistema y combate contra incendio del PAIM cumplirá las normativas vigentes pero privilegiará los objetivos de seguridad a personas, patrimonio/actividad y vecinos (o entorno), y estudiarán todas las soluciones posibles para el mejor tratamiento de los riesgos potenciales.

Entre las Normativas a aplicar mencionamos:

Normas NFPA 14/ 1993 Instalación de Standpipes e hidrantes

Normas NFPA 15/2001 para sistemas fijos aspersores de agua para protección contra incendios

Normas NFPA 20/2007 de bombas estacionarias de Protección contra incendio.

Normas NFPA 25/2002 Inspección, prueba, Mantenimiento de Sistemas de Protección Contra Incendios a base de agua

UNE 23500: 1990. Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios

Decreto Reglamentario 351/79 de la ley de Higiene y Seguridad 19587/72 –ANEXO VII –Protección Contra Incendios – Capítulo 18

Especificaciones del Cuerpo de Bomberos de la Pcia. De Corrientes

Cada parcela estará dotada de instalación para lucha contra incendio hasta la línea municipal. La red utilizada en incendios contará con la cantidad suficiente de bocas de incendio / hidrantes Internamente el propietario de cada establecimiento proyectará sus instalaciones de lucha contra incendio de acuerdo al riesgo de los productos que emplee, en cada caso la documentación deberá ser aprobada por las autoridades competentes.

Desde el concepto ambiental el diseño deberá prever el uso de agua para incendio de fuentes de reuso almacenadas de manera de cubrir las demandas para luchar o controlar contra el fuego en sectores específicos y zonas de influencia.

Los ejecutores de la construcción deberán presentar su Plan de Gestión Ambiental alineados con los programas y subprogramas del PGA de referencia.

### **1.5.8. Sistema de Almacenamiento y Distribución de Gas Licuado de Petróleo**

El proyecto ejecutivo establecerá los requisitos que contemplarán las especificaciones establecidas en la NAG 112, NAG 115, NAG 201 previendo que la parcela de localización cumpla con las distancias de seguridad, sea de fácil acceso, con tanques de almacenamiento aéreos, sistema de medición y regulación para asegurar presión de salida dentro de los rangos previstos, la red interna de gas será subterránea conformada por cañerías subterráneas.

Las autoridades del PAIM/ Municipalidad, según donde se localice el establecimiento industrial, exigirán la aprobación de todas las instalaciones por parte de ENERGAS.

Los ejecutores de la construcción deberán presentar su Plan de Gestión Ambiental alineados con los programas y subprogramas del PGA de referencia

### **1.5.9. Área de Reciclaje, Disposición de Residuos y Residuos Peligrosos**

En el trazado del Parcelamiento y zonificación del parque industrial o de establecimientos de los grupos 3 y 4 deberán disponer de áreas para almacenamiento de residuos separándolos por su naturaleza, por capacidad de reciclaje y peligrosidad.

En las etapas de obras deberán disponer de contenedores por tipo de residuos y volumen para involucrar a los trabajadores, no estará permitido incinerar residuos ni verter sustancias contaminantes en cauces superficiales, suelo, etc.

Las áreas específicas del PAIM coordinarán con los responsables de las distintas empresas para sensibilizar/ formar sobre la forma de aplicar buenas prácticas en la gestión de residuos.

El sector residuos peligrosos estará identificado, los recipientes y contenedores estarán en buenas condiciones con los símbolos y pictogramas de riesgos impresos en las etiquetas atendiendo a las frases R y Frases S dadas por los fabricantes.

La gestión de los residuos incluye hasta la disposición final.

### **1.5.10. Áreas Verdes**

El diseño de las zonas verdes se deberá enfocar de manera que favorezca el ahorro energético y reduzca la contaminación ambiental.

Además de las pantallas verdes implantadas en la periferia del predio deberán estudiarse aquellos sectores internos en los que contribuirán a mejorar la calidad ambiental del entorno como ser:

Diseñar pantallas verdes que minimicen la contaminación visual y donde el nivel de emisión sonora sea excesivo

Exigir que:

- ✓ las especies que se plantarán sean las autorizadas por las Ordenanzas Municipales vigentes y provistas a través del vivero municipal.
- ✓ La flora a plantar sea durante la época de parada vegetativa y en la fase primaria de la construcción de manera que el crecimiento de las especies aseguren los objetivos previstos
- ✓ Los titulares de cada parcela arborizarán y parquizarán los espacios libres de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

#### **1.5.11. Proyecto Ejecutivo para Obras de Arquitectura**

Incluirá: cerco perimetral, accesos, cabina de control, balanza, áreas de logística, oficinas administrativas, sala de emergencias, sectores comerciales, restaurant, sucursales bancarias, salón de usos múltiples, entre otros.

Los proyectistas asumirán el compromiso de aplicar criterios ambientales en todo el proceso desde la compra y uso de los materiales, la ubicación de los edificios para optimizar consumos de energía, iluminación y ventilación natural, accesibilidad preferentemente peatonal con itinerarios pre establecidos para mayor fluidez de comunicación inter empresarial

En las páginas siguientes están formulados para las distintas acciones, los impactos generados y medidas de mitigación con medidas correctivas y preventivas incluidas en Fichas Técnicas que se corresponden con los distintos programas y sub programadas de las pautas generales establecidas en este Plan de Gestión Ambiental aplicables a Parques Industriales y a establecimientos industriales ubicados en sectores del ejido municipal delimitados para establecimientos con actividades productivas.

## 1.6. Resumen de Fichas Técnicas del Plan de Manejo Ambiental Propuesto

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL – PARQUE ACTIVIDADES INDUSTRIALES MERCEDES / ZONAS INDUSTRIALES/ RURALES/ OTRAS ZONAS -LISTADO DE PROGRAMAS Y SUB PROG- LISTADO DE FICHAS TÉCNICAS		
F_TEC 1 – PROGRAMA MANEJO SUB SISTEMA NATURAL SUB- PROGRAMA CALIDAD DEL AIRE		
F_TEC2	Programa: MANEJO SUBSISTEMA NATURAL SUB-PROGRAMA SISTEMA SUELO	Actividad N° 2 Implementación de Medidas de mitigación de contaminación de los suelos en el área de las obras
F_TEC3	Programa Sub sistema Natural: Aguas Superficiales y Subterráneas Sub –Programa Calidad aguas	Actividad N° 3 CONTROL DE VUELCOS DE EFLUENTES LÍQUIDOS Y SOLIDOS A LAS FUENTES DE AGUA. METODOLOGÍA DE MONITOREOS
F_TEC4	Programa MANEJO SUBSISTEMA NATURAL. Sub-Programa PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	Actividad N° 4 Implementación de medidas protectoras de la flora y fauna nativa y no nativa
F_TEC5	Programa : MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS Y EFLUENTES	Actividad N° 5 Implementar acciones para manejo adecuado de residuos sólidos, efluentes líquidos, residuos peligrosos y disposición final de los mismos
F_TEC6	Programa MANEJO SUBSISTEMA CONSTRUIDO Subprograma: Protección sub-sistema construido	Actividad N° 6 Implementación de medidas de mitigación para conservar infraestructuras existentes
F_TEC7	Programa MANEJO SUBSISTEMA ORDENAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN	Actividad N° 7 IMPLEMENTAR MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN EL ORDENAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN FUERA Y DENTRO DEL ÁREA DE LA OBRA
F_TEC8	Programa MANEJO SUBSISTEMA SOCIAL Sub Programa PROTECCION PATRIMONIO HISTORICO, CULTURAL, ANTROPOLÓGICO	Actividad N° 8 Implementación de medidas de mitigación para actuar ante presencia de restos arqueológicos ,antropológicos
F_TEC9	Programa :SEGURIDAD EN EL TRABAJO Sub –Programa: H y S –Salud Ocupacional	Actividad N°9 Implementación Procedimientos de Trabajo Seguros
F_TEC 10	Programa_ MANEJO SUBSISTEMA SOCIAL Sub-Programa: Comunicaciones	Actividad N° 10 Implementación de PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN
F_TEC 11	Programas MEDIDAS DE MITIGACIÓN Sub –Programa: Planes Mitigación	Actividad N° 11 Implementación de Procedimientos y Medidas de control de Mitigación

### 1.6.1 Ficha Técnica del PMA Propuesto F\_TEC 01:

#### PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES F\_TEC 01

#### ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL / MUNICIPIO DE MERCEDES:

**FASE: 1 – CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de arquitectura

Programa	MANEJO SUB SISTEMA NATURAL	Actividad Nº 1  <b>CONTROL DE EMISIONES GASEOSAS, MATERIAL PARTICULADO Y RUIDOS Y VIBRACIONES</b>
<b>Subprograma</b>	Control de la Contaminación del Aire	
<b>Objetivos del Subprograma</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y correctivas, tendientes a mantener la calidad y evitar la contaminación del aire en el área de intervención</li> </ul>	
<b>Objetivos de la Actividad Nº 1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevenir los cambios en la calidad del aire vinculados a la construcción de las obras de infraestructura del PAIM,/ Establecimientos fuera del PAIM considerando la línea base ambiental y el Plan de Gestión Ambiental de la etapa de diseño</li> <li>• Prevenir afectación de la calidad de vida del medio biológico y antrópico</li> <li>• Prevenir afectación a la seguridad y salud de los operarios y Población del entorno</li> <li>- Evaluar todas las acciones de la obra que poseen riesgo potencial de generar emisiones a la atmósfera.</li> </ul>	
<b>Ítems del Plan de Obra correspondiente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implantación de obradores, deposito de materiales. plantas de elaboración de hormigones,</li> <li>• Movilización y operación de equipos y maquinarias</li> <li>• Construcción de infraestructuras</li> <li>• Construcción de obras de arquitecturas</li> <li>• Área de disposición de residuos sólidos y líquidos potencialmente contaminantes (hidrocarburos, aceites, etc.)</li> </ul>	
<b>Descripción de la Medida:</b>		

**ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL / MUNICIPIO DE MERCEDES:**

**FASE: 1 – CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de arquitectura

<b>Programa</b>	<b>MANEJO SUB SISTEMA NATURAL</b>	<b>Actividad N° 1  CONTROL DE EMISIONES GASEOSAS, MATERIAL PARTICULADO Y RUIDOS Y VIBRACIONES</b>
<b>Subprograma</b>	Control de la Contaminación del Aire	

La Dirección de obra mantendrá un estricto y permanente control del sistema de carburación de equipos y vehículos de carga, asegurando óptima combustión para reducir las emisiones atmosféricas.

Optimizará el tránsito de maquinarias con la finalidad de disminuir el movimiento de éstas, evitando horas innecesarias de circulación. Mantendrán húmedas las pilas de acopio de áridos en cantera y en zona de proyecto.

Las vías de circulación de acuerdo a las condiciones del tiempo y al movimiento de máquinas y vehículos serán mantenidas húmedas mediante el empleo de camiones regadores,

**En relación con la producción de Olores**

Controlará adecuadamente el acopio de residuos sólidos.

Dispondrá de contenedores cerrados para el almacenamiento de residuos sólidos hasta que se efectúe su traslado. Esta acción se deberá realizar cuantas veces sean necesarias en la semana.

Dispondrán para efluentes cloacales de baños químicos en obrador. Su mantenimiento será el indicado por el proveedor.

Zona de obrador y entornos se mantendrán limpias en forma permanente.

**En relación con la Contaminación Sonora**

Optimizarán el tránsito de maquinarias con la finalidad de disminuir sus desplazamientos evitando horas innecesarias de circulación.

Los obradores se ubicarán convenientemente para favorecer la circulación innecesaria de máquinas y camiones.

Implementarán mantenimiento preventivo a maquinarias y vehículos de tal forma que no registren niveles de ruidos superiores a los establecidos en el DS N° 085-2003- Las sirenas sólo serán

**ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL / MUNICIPIO DE MERCEDES:**

**FASE: 1 – CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de arquitectura

<b>Programa</b>	<b>MANEJO SUB SISTEMA NATURAL</b>	<b>Actividad N° 1  CONTROL DE EMISIONES GASEOSAS, MATERIAL PARTICULADO Y RUIDOS Y VIBRACIONES</b>
<b>Subprograma</b>	Control de la Contaminación del Aire	

utilizadas en caso de emergencia

El personal estará obligado a utilizar protección auditiva en forma permanente en la conducción de máquinas, equipos, herramientas como amoladoras, martillos neumáticos, taladros neumáticos, etc.

**Material Particulado y/o Polvo:** Deberán organizar las excavaciones y movimientos de suelos de modo de minimizar a lo estrictamente necesario el área para desarrollar estas tareas. Las mismas deberán ser mitigadas por riego de las áreas en los casos que sean necesarios.

**Ruidos y Vibraciones:** Las vibraciones de los equipos y maquinarias pesadas y la contaminación sonora por el ruido de los mismos, durante su operación, pueden producir molestias a los operarios y pobladores locales, como por ejemplo durante las excavaciones, compactación del terreno, movimiento de maquinarias, camiones, planta elaboradora de hormigón construcción de la perforación. Por lo tanto, se deberá minimizar al máximo la generación de ruidos y vibraciones de estos equipos, controlando los motores y el estado de los silenciadores.

Las tareas que produzcan altos niveles de ruidos, como el movimiento de camiones, equipos viales (retroexcavadora, motoniveladora, pala mecánica, máquina compactadora) en la zona de obra, ya sea por la elevada emisión de la fuente o sinergia de efectos de diversas fuentes, deberán estar planeadas adecuadamente para mitigar la emisión total en lo máximo posible, de acuerdo al cronograma de la obra.

**Emisión de Radiaciones:** Las fuentes de emisiones serán NO IONIZANTES, deberán cumplirse las normativas vigentes municipales, provinciales, nacionales.

**Ámbito de aplicación:** Estas medidas deben aplicarse en todos los frentes de obra.

- **Momento / Frecuencia:** Durante toda la construcción con una frecuencia mensual

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES F\_TEC 01**

**ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL / MUNICIPIO DE MERCEDES:**

**FASE: 1 – CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de arquitectura

<b>Programa</b>	<b>MANEJO SUB SISTEMA NATURAL</b>	<b>Actividad N° 1</b> <b>CONTROL DE EMISIONES GASEOSAS, MATERIAL PARTICULADO Y RUIDOS Y VIBRACIONES</b>
<b>Subprograma</b>	Control de la Contaminación del Aire	

<b>Responsable de la Actividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director y Responsable Ambiental del Contratista</li> </ul>
------------------------------------	--

<b>Otros participantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefes de Obra, Capataces, personal</li> <li>• Responsable ambiental e Inspectores de las autoridades de aplicación</li> </ul>
----------------------------	--

<b>Etapas de Proyecto en que se Aplica</b>	Construcción	x	<b>Costo Global Estimado \$</b>	2 á 3% Presupuesto Oficial	<b>Efectividad Esperada</b>	ALTA
	Operación	x				

**Indicadores de Éxito:** Ausencia de altas concentraciones de material particulado y/o polvo en suspensión en aire, cursos de agua y suelo. Disminución de emisiones gaseosas e inexistencia de humos en los motores de combustión. Cumplimiento de valor para Exposición Poblacional en Radiaciones No Ionizantes, Ausencia de enfermedades profesionales en operarios. Ausencia de reclamos por parte de los pobladores locales. Uso de Elementos de Protección Personal según riesgos presentes en el frente de trabajo. Registros de mediciones de acuerdo al plan de monitoreo.

<b>Responsable de la Implementación de la Medida</b>	RESPONSABLES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD CONTRATISTAS DE CADA OBRA
--	--

<b>Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida</b>	Mensual durante toda la obra-Auditorías de seguimiento
---	--

<b>Responsable de la Fiscalización:</b>	RESPONSABLES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE
---	--

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES F\_TEC 01**

**ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL / MUNICIPIO DE MERCEDES:**

**FASE: 1 – CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de arquitectura

<b>Programa</b>	<b>MANEJO SUB SISTEMA NATURAL</b>	<b>Actividad Nº 1  CONTROL DE EMISIONES GASEOSAS, MATERIAL PARTICULADO Y RUIDOS Y VIBRACIONES</b>
<b>Subprograma</b>	Control de la Contaminación del Aire	
		HIGIENE Y SEGURIDAD de la Administración PAIM y Pública

**1.6.2. Ficha Técnica del PMA Propuesto F\_TEC 02:**

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES F\_TEC 02**

**CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.

<b>Programa</b>	<b>MANEJO SUBS SISTEMA NATURAL -SUELO</b>	<b>Actividad Nº 2  Implementación de Medidas de mitigación de contaminación de los suelos en el área de las obras</b>
<b>Subprograma</b>	Control de la calidad del suelo físico y químico	
<b>Objetivos del Subprograma</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y correctivas, constructivas y no constructivas, dirigidas a mantener la calidad y evitar la contaminación del suelo en el área operativa y de influencia del emprendimiento</li> </ul>	
<b>Objetivos de la Actividad Nº 2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evitar la Afectación de la Calidad de Suelo y Escurrimiento Superficial y/o aplicar medidas correctoras</li> <li>Prevenir la afectación crítica de la Flora y Fauna.</li> <li>Prevenir para que la afectación del Paisaje Intrínseco sea mínima</li> <li>la Seguridad de Operarios</li> </ul>	

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES F\_TEC 02**

**CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.

<b>Programa</b>	<b>MANEJO SUSB SISTEMA NATURAL -SUELO</b>	<b>Actividad Nº 2</b>
<b>Subprograma</b>	Control de la calidad del suelo físico y químico	Implementación de Medidas de mitigación de contaminación de los suelos en el área de las obras

<b>Ítems del Plan de Obra correspondiente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implantación de obradores, plantas de elaboración de hormigones, deposito de materiales</li> <li>• Excavaciones de zanjas para desagües pluviales, obras de arquitectura,, red de distribución de energía de MT</li> <li>• Excavaciones para sistema distribución , perforación y torre tanque para agua potable</li> <li>• Limpieza de terreno y trabajos preliminares para obra vial primera etapa</li> <li>• Disposición de residuos sólidos y líquidos potencialmente contaminantes (hidrocarburos, aceites, etc.)</li> </ul>
---	--

**Descripción de las Medidas:**

Antes de efectuar movimiento de tierra, zanjas, depresión zonas anegables se retirará la capa superficial del suelo, compuesto por material orgánico, el cual deberá disponerlo en lugares adecuados para su posterior utilización en las actividades de re vegetación de áreas afectadas y/o susceptibles a procesos de erosión. Se deberá realizar el apilamiento de los suelos vegetal, suelo y subsuelo de manera tal que no genere la compactación ni anaerobismo. Los suelos y subsuelos, no utilizados serán derivados a los sectores donde se deberá nivelar al terreno.

Considerar los resultados de las curvas de nivel planialtimétrico y de Aptitud Hídrica

Planificar estudio de suelo en el área del proyecto

Proyectar las excavaciones a fin de no restringir innecesariamente las circulaciones.

No acumular tierra en puntos que interrumpan drenajes superficiales, que obstruyan el paso, la entrada o la salida de vehículos y/o personas.

Corregir toda acumulación de agua por mala disposición del material de las excavaciones.

Utilizarán depresores para evitar anegamientos en el área de trabajo

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES F\_TEC 02**

**CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.

<b>Programa</b>	<b>MANEJO SUBSISTEMA NATURAL -SUELO</b>	<b>Actividad Nº 2</b>
<b>Subprograma</b>	Control de la calidad del suelo físico y químico	Implementación de Medidas de mitigación de contaminación de los suelos en el área de las obras

Minimizarán el tiempo de exposición de todo tipo de excavación o pozo.

Dispondrán de canales a fin de evitar la afectación por drenajes de agua superficial hacia excavaciones que por razones de fuerza mayor deban permanecer abiertas. Deberá tenerse especial cuidado con el desvío que se haga del drenaje y la afectación aguas abajo.

En caso de ser necesario se deberán realizar obras de by-pass siguiendo las curvas de nivel del terreno. Las mismas deberán asegurar el paso del mismo módulo que el curso original.

Restablecerán las condiciones originales del suelo afectado por las obras.

Préstamos de suelos de lugares autorizados

Controlarán adecuadamente el acopio de residuos sólidos, evitarán el volcamiento de efluentes líquidos, contaminados utilizando los recipientes adecuados de acuerdo a la naturaleza.

En forma permanente controlarán la estabilidad de taludes y de excavaciones para evitar desmoronamientos. La estabilidad de los taludes deberá estar garantizada ya sea en forma natural o mediante el empleo de sostenimientos temporarios, organizando los trabajos de manera que las aperturas de zanjas, pozos estén cerrados en el menor tiempo posible.

Los materiales gruesos y escombros se cubrirán con suelos finos que permitan formar superficies parejas para poder recubrir con suelo orgánico y vegetación

Señalizar toda excavación, pozo, acumulación de material y desvío, mediante elementos de alta visibilidad (carteles, caballetes y cintas de peligro de día y luces de precaución de noche- no de fuego-), para prevenir accidentes y facilitar el tránsito.

Se regarán diariamente las calles de tierra excavadas, al finalizar la jornada, mediante un camión regador con agua recuperada de otros usos (sin hidrocarburos) o agua de fuentes superficiales o subterráneas

Realizar toda otra acción correctiva/ preventiva necesaria para evitar degradaciones de las estructuras físicas y composición química del suelo en el área del proyecto según controles de

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES F\_TEC 02**

**CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.

<b>Programa</b>	<b>MANEJO SUBS SISTEMA NATURAL -SUELO</b>	<b>Actividad Nº 2</b>
<b>Subprograma</b>	Control de la calidad del suelo físico y químico	Implementación de Medidas de mitigación de contaminación de los suelos en el área de las obras

calidad realizados.

Responsable de la Actividad

- Director de Obra – Jefe de Obra Capataz de obra –Asesores Ambientales y de Higiene y Seguridad de la/s empresa/s contratista/s

Otros participantes

Proyectistas, técnicos, obreros de empresas contratistas

- Asesor Ambiental/ de Higiene y Seguridad –Inspectores de las Autoridades de Aplicación según localización establecimientos industriales

Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x	Costo Global Estimado \$	3 á 3.5 % Presupuesto Obras	Efectividad Esperada	ALTA
	Operación	x				

**Indicadores de Éxito:** No detección de excavaciones y remociones de suelo y vegetación innecesarias / Ausencia de no conformidades del auditor / Ausencia de reclamos por parte de las autoridades y pobladores locales .Ausencia de Accidentes de Trabajo

Responsable de la Implementación de las Medidas	RESPONSABLES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD CONTRATISTAS DE CADA OBRA
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida	Mensual durante toda la obra-Auditorías de seguimiento
Responsable de la Fiscalización:	RESPONSABLES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD autoridades de aplicación

### 1.6.3. Ficha Técnica del PMA Propuesto F\_TEC 03:

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES F_TEC 03		
<p><b>CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:</b> Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.</p>		
<b>Programa</b>	<b>Sub sistema Natural: Aguas Superficiales y Subterráneas</b>	<b>Actividad Nº 3</b>
<b>Subprograma</b>	Calidad y cantidad aguas superficiales y subterráneas	<b>CONTROL DE VUELCOS DE EFLUENTES LÍQUIDOS Y SOLIDOS A LAS FUENTES DE AGUA. METODOLOGÍA DE MONITOREOS</b>
<b>Objetivos del Subprograma</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar, planificar e implementar las medidas preventivas y correctivas, tendientes a mantener la calidad y evitar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas en el área de intervención</li> </ul>	
<b>Objetivos de la Actividad Nº 3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prevenir acciones que contaminen la calidad de las aguas superficiales y subterráneas</li> <li>- Concientizar en el uso responsable de cantidad de aguas</li> <li>- Llevar registros climatológicos de la información suministrada por el Servicio Meteorológico local en especial de lluvias</li> <li>- Usos de aguas para riego libre de contaminantes, hidrocarburos</li> <li>- Adecuado manejo de combustibles y lubricantes a través de: inspección periódica de filtraciones y pérdidas en equipos viales, maquinarias.</li> <li>- Instrumentación del Plan de Monitoreo</li> <li>- Disponibilidad in situ de suficiente cantidad de material absorbente para su utilización en episodios de posibles derrames.</li> </ul>	
<b>Ítems del Plan de Obra correspondiente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implantación de obradores, plantas de elaboración de hormigones, deposito de materiales</li> <li>• Excavaciones de zanjas, bombeos hacia drenajes naturales</li> <li>• Ejecución de la perforación, extracción y tratamiento del agua.</li> <li>• Sistema de distribución</li> </ul>	

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES F\_TEC 03**

**CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.

<b>Programa</b>	<b>Sub sistema Natural: Aguas Superficiales y Subterráneas</b>	<b>Actividad Nº 3 CONTROL DE VUELCOS DE EFLUENTES LÍQUIDOS Y SOLIDOS A LAS FUENTES DE AGUA. METODOLOGÍA DE MONITOREOS</b>
<b>Subprograma</b>	Calidad y cantidad aguas superficiales y subterráneas	

- Recolección y tratamiento de aguas servidas e industriales
- Disposición de residuos sólidos y líquidos potencialmente contaminantes (hidrocarburos, aceites, etc.)

**Descripción de las Medidas:**

Se asegurará la provisión de agua potable a todo el personal que trabaje en cualquiera de los frentes de obra, establecimientos industriales y servicios.

**En relación con la prevención de contaminación los recursos hídricos superficiales y subterráneos**

Cada contratista concientizará a todo el personal sobre el uso racional del agua y el cuidado de los recursos hídricos

Estará prohibido el lavado de vehículos, maquinarias, hormigoneras en zonas no autorizadas por la Inspección de Obra, no debiéndose realizar en ningún cuerpo de aguas superficiales

Se evitará el acopio innecesario, o por prolongados períodos de tiempo, de áridos o suelo que produzca modificaciones en la normal circulación de aguas superficiales.

Evitarán el acopio innecesario de chatarras en zonas de suelo permeable y/o con desniveles pronunciados para prevenir contaminaciones por lixiviados y/o escurrimientos.

Se prohibirá el lavado de vehículos, su mantenimiento o cambio de aceites y lubricantes en la zona de obra. Se deberá efectuar esta tarea en talleres existentes.

Se instalarán baños químicos para uso en obrador y frentes de obras. La recolección de los líquidos, limpieza e higiene de los mismos realizarán de acuerdo a lo especificado por el proveedor. Está prohibido arrojar el contenido del tanque químico en el suelo y/ cursos de agua.

Evitarán que líquidos contaminados (aceites lubricantes, hidrocarburos) y/o sólidos considerados

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES F\_TEC 03**

**CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.

<b>Programa</b>	<b>Sub sistema Natural:</b> <b>Aguas Superficiales y Subterráneas</b>	<b>Actividad Nº 3</b>
<b>Subprograma</b>	Calidad y cantidad aguas superficiales y subterráneas	<b>CONTROL DE VUELCOS DE EFLUENTES LÍQUIDOS Y SOLIDOS A LAS FUENTES DE AGUA. METODOLOGÍA DE MONITOREOS</b>

como residuos peligrosos se vuelquen al suelo, canales de escurrimientos naturales o construidos, en caso de ocurrencia deberán ser aplicadas acciones de remediación según el tipo de residuo peligroso volcado.

Los contratistas incorporarán todas aquellas Buenas Prácticas de Gestión Ambiental que las autoridades de aplicación y de fiscalización lo consideren oportunos para reducir el pasivo ambiental

**En relación a la metodología de Monitoreos de calidad de aguas**

Para el agua destinada al consumo humano deberán realizarse dos exámenes bacteriológicos anuales y un físico químico, que demuestren la APTITUD de Agua para Bebida de acuerdo al Código Alimentario Nacional.

El procedimiento de muestreo y análisis será el establecido en el Standars Methodos Internacional, última versión.

Los análisis serán realizados en Laboratorios reconocidos. El laboratorio será el responsable de brindar los envases y procedimiento de toma de muestra, conservación y transporte.

La calidad de aguas subterráneas deberán tomarse muestras de perforaciones de exploración y explotación que sean ejecutadas con aplicaciones previos de desarrollo y desinfección,

En el plan de Monitoreo están indicadas las frecuencias de monitoreo

**Ámbito de aplicación:** Esta medida debe aplicarse en todos los frentes de obra.

**Momento / Frecuencia:** Durante toda la construcción con una frecuencia bimensual

**Responsable de la Actividad**

- Director de Obra -Responsable Ambiental y de Higiene y Seguridad del Contratista

**Otros participantes**

- Jefes de Obra, Capataces , Responsable Ambiental y de Higiene y Seguridad e Inspección los organismos de fiscalización

Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x	Costo Global Estimado \$	2,5 á 3% del presupuesto de obra	Efectividad Esperada	ALTA
	Operación	x				

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES F\_TEC 03**

**CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.

<b>Programa</b>	<b>Sub sistema Natural:</b> <b>Aguas Superficiales y Subterráneas</b>	<b>Actividad Nº 3</b>
<b>Subprograma</b>	Calidad y cantidad aguas superficiales y subterráneas	<b>CONTROL DE VUELCOS DE EFLUENTES LÍQUIDOS Y SOLIDOS A LAS FUENTES DE AGUA. METODOLOGÍA DE MONITOREOS</b>

**Indicadores de Éxito:**

- Parámetros dentro de los estándares para agua potable
- Baños químicos
- Sectores para lavado de maquinarias predeterminados con sistemas de contención aguas contaminadas.
- Lavados de vehículos en zonas habilitadas
- Registro de lluvias caída. Alerta frente a precipitaciones y crecidas
- Disposición de aguas servidas

Responsable de la Implementación de la Medida	RESPONSABLES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD CONTRATISTAS DE CADA OBRA
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida	Mensual durante toda la obra-Auditorías de seguimiento
Responsable de la Fiscalización:	RESPONSABLES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD AUTORIDADES DE APLICACIÓN

**1.6.4. Ficha Técnica del PMA Propuesto F\_TEC 04:**

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / OTROS ESTABLECIMIENTOS: F\_TEC 04**

**CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.

<b>Programa</b>	<b>MANEJO SUBSISTEMA NATURAL. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL</b>	<b>Actividad N° 4</b> Implementación de medidas protectoras de la flora y fauna nativa y no nativa
<b>Subprograma</b>	Protección de la Flora y Fauna	
<b>Objetivos del Subprograma</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar, planificar e implementar las medidas preventivas y correctivas, tendientes a mitigar los efectos de las acciones de las obras y funcionamiento del PAIM /Establecimientos Industriales sobre la flora natural e implantada y la fauna silvestre y No silvestre en el área de intervención</li> </ul>	
<b>Objetivos de la Actividad N° 4</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La flora y la fauna del predio en el que se está construyendo el PAIM ha sufrido modificaciones por otros usos por lo que las alteraciones al medio biológico serán orientadas a que los impactos sobre el paisaje intrínseco sean de leves a moderados</li> <li>Evitarán tala de árboles de manera indiscriminada</li> <li>Implementarán acciones de capacitación y concientización en los sectores de obra para evitar la eliminación de flora, tala de árboles indiscriminadamente y la caza de la fauna silvestre</li> <li>Concientización y capacitación al personal de los distintos frentes de obra para que no destruya ni afecte plantaciones y animales de los sectores vecinos</li> </ul>	
<b>Ítems del Plan de Obra correspondiente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Obrador, Excavaciones de todos los rubros</li> <li>Movimiento de suelos, desmalezamiento, destronque,</li> <li>Construcción de sistema vial</li> <li>Construcción de sistemas y redes pluviales, agua potable, planta de tratamientos, áreas de reciclaje, almacenamiento residuos sólidos, semisólidos no peligrosos o peligrosos.</li> <li>Obras de arquitectura y complementarias</li> </ul>	
<b>Descripción de las Medidas:</b>		
<b>En relación con la Flora natural</b>		
Se deberá extraer la cubierta vegetal solamente en los lugares en donde sea necesario para las obras.		
Las especies nativas serán evaluadas, por un profesional calificado, en cuanto a su estado, tamaño, condiciones de seguridad, En el proyecto ejecutivo evaluarán posibilidad de incorporar los		

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / OTROS ESTABLECIMIENTOS: F\_TEC 04**

**CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.

<b>Programa</b>	<b>MANEJO SUBSISTEMA NATURAL. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL</b>	<b>Actividad Nº 4</b>
<b>Subprograma</b>	Protección de la Flora y Fauna	Implementación de medidas protectoras de la flora y fauna nativa y no nativa

árboles al proyecto, o aplicar acciones de transplante y/ o reposición con las mismas especies en la proporción mínima de dos por uno, según ordenanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Mercedes para arbolados

La tala de los árboles deberá realizarse con técnicas específicas evitando accidentes a personas y bienes de la empresa y ajenos

No arrojar los residuos de podas, cortes de malezas a los cursos de aguas, alcantarillas, disponerlos de acuerdo a lo indicado por el representante ambiental y /o la Inspección

En la zona de obradores al producirse el abandono de los mismos, cada empresa deberá reconstituir / mejorar la cobertura vegetal-

**En relación con la Fauna**

Deberán minimizarse los trabajos que efectúen ruidos y vibraciones que impacten a la fauna local, aplicando las acciones establecidas en la Ficha Técnica Nº 1.

Se establecerá normas rígidas de comportamiento ambiental para trabajadores y contratistas. Todo el personal de obra estará informado de la estricta prohibición de cazar, extraer y transportar todo espécimen, producto y/o subproducto de fauna silvestre, como también de la prohibición de llevar animales domésticos a los lugares de trabajo, para evitar la depredación de algunas especies, y la transmisión de enfermedades hacia la fauna nativa, principalmente en las áreas frágiles

**En relación con el Paisaje**

La ubicación de obrador se seleccionará de manera de no interferir con el paisaje de la zona.

Las áreas utilizadas para el asentamiento de obradores se recuperarán una vez finalizada la obra de tal forma de asemejarse lo más posible al estado previo

Se retirará todos los cierres e instalaciones implantadas restaurando el predio a las condiciones

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / OTROS ESTABLECIMIENTOS: F\_TEC 04**

**CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.

<b>Programa</b>	<b>MANEJO SUBSISTEMA NATURAL. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL</b>	<b>Actividad N° 4</b> Implementación de medidas protectoras de la flora y fauna nativa y no nativa
<b>Subprograma</b>	Protección de la Flora y Fauna	

precedentes.

Ámbito de aplicación: Esta medida debe aplicarse en todo los frentes de obra.

Momento / Frecuencia: Durante toda la construcción- frecuencia diaria

<b>Responsable de la Actividad</b>	Director de Obra, Responsable Ambiental y de Higiene y Seguridad de la Empresa Contratista
<b>Otros participantes</b>	Técnicos y obreros empresas contratistas Proyectistas, Representante Ambiental, de Higiene y Seguridad e Inspectores de las autoridades de aplicación

Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x	Costo Global Estimado \$	2% - 3% del presupuesto de obra	Efectividad Esperada	ALTA
	Operación	x				

**Indicadores de Éxitos:** Manejo ambiental de la flora nativa. Retiro de la flora en áreas exclusivas correspondientes a la obra. Disposición adecuada de los residuos vegetales Ausencia de quejas, reclamos por manejo inadecuado de los recursos naturales biológicos

Responsable de la Implementación de la Medida	RESPONSABLES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD CONTRATISTAS DE CADA OBRA
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida	Mensual durante toda la obra-Auditorías de seguimiento
Responsable de la Fiscalización:	RESPONSABLES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LAS

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / OTROS ESTABLECIMIENTOS: F\_TEC 04**

**CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.

<b>Programa</b>	<b>MANEJO SUBSISTEMA NATURAL. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL</b>	<b>Actividad Nº 4</b>  Implementación de medidas protectoras de la flora y fauna nativa y no nativa
<b>Subprograma</b>	Protección de la Flora y Fauna	
		AUTORIDADES DE APLICACIÓN

### 1.6.5. Ficha Técnica del PMA Propuesto F\_TEC 05:

#### PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / OTROS ESTABECIMIENTOS : F\_TEC 05

**CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.

<b>Programa</b>	<b>MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS Y EFLUENTES</b>	<b>Actividad Nº 5</b>
<b>Subprograma</b>	<b>Gestión de los Residuos</b>	Implementar acciones para manejo adecuado de residuos sólidos, efluentes líquidos, residuos peligrosos y disposición final de los mismos
<b>Objetivos del Subprograma</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar, planificar e implementar las medidas preventivas y correctivas, y tendientes a mitigar los efectos provocados por los residuos y efluentes generados sobre el medio biótico, abiótico y antrópico por las acciones de la obra</li> </ul>	
<b>Objetivos de la Actividad Nº 5</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Concientizar para separar en el origen los residuos según sus características y disponer en los recipientes adecuados</li> <li>Disponer de contenedores y recipientes previos al inicio de la obra</li> <li>Concientizar y capacitar al personal para que no arrojen residuos en el terreno</li> <li>Implementar acciones para no contaminar las fuentes de agua superficiales y subterráneas con efluentes líquidos</li> </ul>	
<b>Ítems del Plan de Obra correspondiente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Obrador,</li> <li>Frente de obras de todos los rubros</li> <li>Reciclado materiales de construcción</li> <li>Áreas Almacenamiento de residuos comunes</li> <li>Área almacenamiento residuos peligrosos</li> <li>Instalaciones de sanitarios, comedores</li> <li>Mantenimiento de equipos y maquinarias</li> </ul>	

#### Descripción de la Medida:

En el Plan de Manejo Ambiental que los contratistas adjuntarán a la propuesta deberán incluir la metodología de cómo implementarán los siguientes puntos:

#### 1) En relación a la generación de residuos

Deberán priorizar la mínima generación de residuos, en todas las etapas y tareas durante la obra.

## PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / OTROS ESTABLECIMIENTOS : F\_TEC 05

**CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.

<b>Programa</b>	<b>MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS Y EFLUENTES</b>	<b>Actividad N° 5</b>
<b>Subprograma</b>	<b>Gestión de los Residuos</b>	Implementar acciones para manejo adecuado de residuos sólidos, efluentes líquidos, residuos peligrosos y disposición final de los mismos

Este criterio deberá ser transmitido al personal y a los subcontratistas por el Responsable Ambiental de la obra e incluido en el programa de capacitación para manejo seguro de los residuos generados

Estará absolutamente prohibida la quema o incineración de cualquier tipo de residuos.

Deberán diferenciar cuatro categorías:

- Residuos orgánicos
- Residuos inorgánicos no peligrosos (NP)
- Residuos peligrosos
- Residuos cloacales

Los recipientes para los residuos orgánicos, inorgánicos y peligrosos tendrán un color y distintivos diferentes.

➤ **Orgánicos: verde**

➤ **Inorgánicos (NP): amarillo**

➤ **Peligrosos: rojo**

Según la disposición final concertada, los residuos sólidos inorgánicos se dispondrán en un único contenedor o en distintos contenedores estratégicamente localizados. Los mismos serán siempre del color identificatorio para inorgánicos. Los recipientes serán de materiales y estructuras de adecuada resistencia física, volúmenes de fácil traslado y tendrán tapas.

Contarán con recipientes en obrador y también en los frentes de trabajo. La recolección de éstos recipientes se realizará periódicamente. No se acumularán recipientes llenos en los frentes de trabajo ni en el obrador.

Con el objeto de evitar la generación de olores, y/o la proliferación de insectos, la frecuencia de la disposición de los residuos orgánicos será diaria, máximo cada 2 días, tomando medidas contra roedores y otros animales mediante cubiertas de malla metálica.

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / OTROS ESTABECIMIENTOS : F\_TEC 05**

**CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.

<b>Programa</b>	<b>MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS Y EFLUENTES</b>	<b>Actividad N° 5</b>
<b>Subprograma</b>	<b>Gestión de los Residuos</b>	Implementar acciones para manejo adecuado de residuos sólidos, efluentes líquidos, residuos peligrosos y disposición final de los mismos

Como no se dispone en la actualidad del servicio de recolección de residuos domiciliarios cada contratista deberá disponer de volquetes o contenedores para el depósito transitorio de residuos similares a los domiciliarios y requerir a la Municipalidad local el traslado al destino de disposición final acordando con la inspección las medidas a aplicar.

**Gestión de los Residuos Inertes de la Construcción y Demolición**

Gestión similar a la de urbanos o municipales salvo que por características, volúmenes puedan ser reciclados en otras obras, respetando lo indicados en los Sub -Programas Calidad del aire, Sub Programa Suelo

**Residuos peligrosos:** La gestión de este tipo de residuos peligrosos deberá ser realizada tanto por los contratistas como en los establecimientos industriales según los requisitos establecidos en el decreto reglamentario 831/93 e la Ley N° 24051 de la Ley de Residuos Peligrosos y demás normativas aplicables



Casos como restos de desechos de aceites minerales (Y8) Restos de emulsiones y mezclas de desechos aceite y agua o hidrocarburos y agua (Y9) residuos resultantes de operaciones de eliminación de desechos industriales lubricantes, guantes embebidos, materiales de limpieza y absorbentes (Y 18).

**Envasado de residuos peligrosos:** Deberán utilizarse recipientes que eviten pérdidas del contenido y contruidos de material resistente, para no ser atacado por el residuo o residuos, ni

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / OTROS ESTABECIMIENTOS : F\_TEC 05**

**CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.

<b>Programa</b>	<b>MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS Y EFLUENTES</b>	<b>Actividad Nº 5</b>
<b>Subprograma</b>	<b>Gestión de los Residuos</b>	Implementar acciones para manejo adecuado de residuos sólidos, efluentes líquidos, residuos peligrosos y disposición final de los mismos

formar combinaciones peligrosas. Los envases deberán resistir las manipulaciones necesarias y se mantendrán en buenas condiciones.

Los residuos peligrosos se envasarán y almacenarán de forma que se evite aumentar su peligrosidad o se dificulte su gestión teniendo en cuenta los riesgos e incompatibilidades

**Etiquetado de los residuos peligrosos:** estarán etiquetados con los pictogramas normalizados e identificados de forma clara, legible e indeleble, en castellano,

El producto peligroso puede llevar uno o más pictograma según el riesgo que posea

					
Inflamable Flammable Inflammable	<b>F</b> Explosivo Explosive Explosible	<b>E</b> Comburente Oxidising Comburant	<b>T+</b> Muy Tóxico Very Toxic Très Toxique	<b>Xn</b> Nocivo Harmful Nocif	<b>C</b> Corrosivo Corrosive Corrosif
<b>Pueden provocar incendios y explosiones</b>			<b>Peligrosos para la salud</b>		
					
<b>C</b> Corrosivo Corrosive Corrosif	<b>Xn</b> Nocivo Harmful Nocif	<b>N</b> Peligroso para el Medio Ambiente	<b>RADIATIVO</b>	<b>OXIGENO</b>	<b>PRECAUCION MATERIAL BIPELIGROSO MANTENGASE ALEJADO</b>
<b>Corrosivos e Irritantes</b>			<b>ADEMÁS CONSULTAR FRASES R Y S</b>		

Los residuos sólidos como: filtros de aceite, guantes, piezas, suelos contaminados, u otro material sólido impregnado o manchado, se dispondrán en tambores específicos de similares características

## PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / OTROS ESTABLECIMIENTOS : F\_TEC 05

**CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.

<b>Programa</b>	<b>MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS Y EFLUENTES</b>	<b>Actividad N° 5</b>
<b>Subprograma</b>	<b>Gestión de los Residuos</b>	Implementar acciones para manejo adecuado de residuos sólidos, efluentes líquidos, residuos peligrosos y disposición final de los mismos

a las descriptas para los residuos líquidos.

Además deberán tenerse en cuenta en el almacenamiento la incompatibilidad de los productos según sus riesgos.

	PICTOGRAMAS	EXPLOSIVOS	COMBURENTES	INFLAMABLES	TOXICOS	CORROSIVOS	NOCIVOS
EXPLOSIVOS		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>
COMBURENTES		<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>(2)</b>
INFLAMABLES		<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>(1)</b>	<b>SI</b>
TOXICOS		<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
CORROSIVOS		<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>(1)</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
NOCIVOS		<b>NO</b>	<b>(2)</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>

(1) Se podrán almacenar conjuntamente si los productos corrosivos no están envasados en recipientes frágiles

(2) Podrían almacenarse juntos si se adoptan ciertas medidas de prevención

(Fuente propia)

**Almacenamiento de residuos peligrosos:** Los residuos peligrosos serán almacenados en el lugar acondicionado para tal fin

Será obligatorio llevar un libro de Registro desde el inicio del almacenamiento que contenga los datos siguientes como mínimo:

- ➡ Origen de los residuos.
- ➡ Cantidad.



## PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / OTROS ESTABLECIMIENTOS : F\_TEC 05

**CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.

<b>Programa</b>	<b>MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS Y EFLUENTES</b>	<b>Actividad N° 5</b>
<b>Subprograma</b>	<b>Gestión de los Residuos</b>	Implementar acciones para manejo adecuado de residuos sólidos, efluentes líquidos, residuos peligrosos y disposición final de los mismos

- Naturaleza.
- Código de identificación del mismo.
- Fecha de cesión.
- Fecha de inicio y finalización del almacenamiento temporal.
- Frecuencia de recogida y medio de transporte.
- Transportista

### Otras Medidas de mitigación en Obradores, frentes de obra, Establecimientos Industriales



Cada empresa deberá contar con contenedores diferentes según naturaleza de los residuos.

Almacenará por separado los líquidos de los sólidos, y deberá cuidarse de no mezclar sustancias de almacenamiento

incompatible.

Contarán con sistemas de contención de derrames: pisos impermeabilizados con materiales resistentes a la acción de la sustancia; bateas receptoras de al menos 110% del volumen almacenado y material absorbente biodegradable en cantidad suficiente según el volumen de sustancias

En la localización de los recipientes con residuos peligrosos deberán evitar la proximidad a zonas de trabajo del personal y/o máquinas, áreas de alimentación e higiene, áreas de circulación de vehículos, fuentes potenciales de ignición espontánea, áreas con pendientes superiores al 5%.

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / OTROS ESTABLECIMIENTOS : F\_TEC 05**

**CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.

<b>Programa</b>	<b>MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS Y EFLUENTES</b>	<b>Actividad Nº 5</b>
<b>Subprograma</b>	<b>Gestión de los Residuos</b>	Implementar acciones para manejo adecuado de residuos sólidos, efluentes líquidos, residuos peligrosos y disposición final de los mismos

Lucha contra incendio: deberán disponerse en la zona de acopio de sistemas de protección contra incendio según la clase de fuego predominante

**Orden y Limpieza**

Las tareas de limpieza, se aplicarán tanto en los caminos de acceso como en el obrador y frente de obra. Se deberán ejecutar paralelamente al desarrollo de las obras y hasta su finalización.

**En obrador:**

Deberán mantenerse condiciones de orden y limpieza en todo el predio, recolectarán restos de materiales, envases, etc., implementando Buenas Prácticas Ambientales en la gestión de todo tipo de residuos, inculcando a todo el personal la generación de la menor cantidad en la fuente. Está prohibida la dispersión en el obrador, frente de obra y/o en cualquier sector del predio la dispersión de envases de plásticos, polietileno, etc.

**En frentes de obra y caminos:**

La limpieza será diaria y se recolectará todo elemento o material residual productos de las tareas de obra. No arrojarán ningún tipo de residuos a los cursos de agua

No deberá quedar en el predio ningún objeto residual que pueda constituirse en una molestia para la vida cotidiana y/o una obstrucción para el tránsito.

Ámbito de aplicación: Esta medida debe aplicarse en el obrador, durante toda la etapa de construcción, del funcionamiento y en la etapa de abandono.

Momento / Frecuencia: Durante todas las etapas del PAIM/ Otros Establecimientos Industriales - frecuencia diaria

Responsable de la Actividad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director de Obra -Responsable Ambiental y de Higiene y Seguridad del Contratista</li> </ul>
Otros participantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Jefes de Obra, Capataces de obra Responsable Ambiental, de Higiene y Seguridad e Inspección de las autoridades de aplicación,</li> </ul>

Etapa de Proyecto en	Construcción	x	Costo Global	3 a 3.5 % del	Efectividad	ALTA
----------------------	--------------	---	--------------	---------------	-------------	------

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / OTROS ESTABLECIMIENTOS : F\_TEC 05**

**CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.

<b>Programa</b>		<b>MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS Y EFLUENTES</b>		<b>Actividad Nº 5</b>		
<b>Subprograma</b>		<b>Gestión de los Residuos</b>		Implementar acciones para manejo adecuado de residuos sólidos, efluentes líquidos, residuos peligrosos y disposición final de los mismos		
que se Aplica	Operación	x	Estimado \$	presupuesto de obras	Esperada	
<p><b>Indicadores de Éxito:</b></p> <p>Residuos dispuestos en recipientes identificados y en lugares apropiados,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo y Almacenamiento de Residuos Peligrosos. Localización del sector Residuos Peligrosos, Identificación. Pictogramas.</li> <li>• Ausencia de reclamos en auditorías de las autoridades de aplicación, de la ART</li> <li>• Existencia en cantidad suficiente de extintores de acuerdo al tipo de fuego,</li> <li>• Bateas de captación de derrames bajo tanque o bidones, rotulados de los recipientes, correctas condiciones espaciales (techo, estabilidad).</li> <li>• Elementos de limpieza, EPP en el lugar asignado Ausencia de envases, recipientes en el sector de obra.</li> </ul>						
Responsable de la Implementación de la Medida				CONTRATISTAS DE CADA OBRA: RESPONSABLES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual durante toda la obra-Auditorías de seguimiento		
Responsable de la Fiscalización:				RESPONSABLES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD AUTORIDADES APLICACIÓN		

**1.6.6. Ficha Técnica del PMA Propuesto F\_TEC 06:**

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / OTROS ESTABLECIMIENTOS F\_TEC 06**

<b>CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:</b> Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.	
<b>Programa</b>	<b>MANEJO SUBSISTEMA CONSTRUIDO</b>
<b>Subprograma</b>	Mantenimiento sistema vial, eléctrico, comunicaciones distribución agua potable, obras complementarias, alambrados
<b>Actividad N° 6</b>	Implementación de medidas de mitigación para conservar infraestructuras existentes
<b>Objetivos del Subprograma</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar, planificar e implementar las medidas preventivas y correctivas, tendientes a mitigar los efectos de las acciones de la obra en viales utilizados para acceder al PAIM, sistema eléctrico, agua y cloaca, alambrados,, pavimentos, cordones cunetas y en toda infraestructura existente</li> </ul>
<b>Objetivos de la Actividad N° 6</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener en servicio la infraestructura existente</li> <li>• Recaudar información de los prestadores de servicio para evitar interrupciones y quejas / reclamos de empresas y usuarios</li> <li>• Cumplimiento de la ley de tránsito N° 24449/95 –Resolución N° 444/92, leyes provinciales, ordenanzas municipales</li> <li>• Señalizar las interferencias localizadas</li> </ul>
<b>Ítems del Plan de Obra correspondiente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obras Viales,</li> <li>• Red de alimentación y distribución de Energía Eléctrica</li> <li>• Red de agua potable</li> <li>• Red de Comunicaciones</li> </ul>
<b>Descripción de la Medida:</b>	
<b>MEDIDAS GENERALES DE MITIGACION</b>	
Capacitación a todo el personal sobre medidas de prevención para el mantenimiento de la infraestructura existentes en el área de intervención de la obra	
Conservarán distancias de seguridad a los conductores eléctricos y bases de apoyo de los mismos	
Prevenir riesgos durante la ejecución de la obra en la Vía Pública cruce con Avda. Maipú, caminos de acceso existente asegurando la continuidad de la circulación de peatones, ciclistas y vehículos, en general.	
<b>Prevenir:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Accidentes por salida entrada de camiones.</li> </ul>	

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / OTROS ESTABLECIMIENTOS F\_TEC 06**

**CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.

<b>Programa</b>	<b>MANEJO SUBSISTEMA CONSTRUIDO</b>	<b>Actividad N° 6</b>
<b>Subprograma</b>	Mantenimiento sistema vial, eléctrico, comunicaciones distribución agua potable, obras complementarias, alambrados	Implementación de medidas de mitigación para conservar infraestructuras existentes

- Accidentes por desplazamiento de maquinarias viales.
- Accidentes por acumulaciones de tierra
- Accidentes por caídas objetos desde altura
- Daños a la propiedad privada

En el caso de transporte de materiales para relleno de yacimientos fuera del predio, el Contratista deberá cumplir con todas las medidas de seguridad para prevenir accidentes a personas, bienes e infraestructuras existentes en el área de intervención. En caso de deterioro del sub sistema construido el CONTRATISTA deberá aplicar las medidas correctivas para rehabilitar y mantener el sistema constructivo afectado

El Jefe de Obra /Capataz del contratista llevará un registro de los incidentes ocurridos contra infra estructuras actualmente presentes, e informará al Responsable Ambiental /Inspección de obra Previo al inicio de la obra realizará un relevamiento fotográfico del estado en el que se encuentra el sistema construido y registrará de igual manera cualquier incidente que se produjera y la acción correctiva que apliquen.

Ámbito de aplicación: Esta medida de MITIGACIÓN debe aplicarse a la infraestructura existente en el marco de intervención de la obra

Momento / Frecuencia: Durante toda la construcción- frecuencia diaria

**Responsable de la Actividad**

- Director de Obra, Responsable de Higiene y Seguridad y de Gestión Ambiental del Contratista

**Otros participantes**

- Jefe de Obra capataces /operarios del contratista
- Inspectores

<b>Etapas de Proyecto en que se Aplica</b>	Construcción	x	<b>Costo Global Estimado \$</b>	3-4% del Presupuesto de obra	<b>Efectividad Esperada</b>	ALTA
	Operación	x				

**Indicadores de Éxito:** Ausencia de accidentes. Ausencia de reclamos por afectaciones a las infra

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / OTROS ESTABLECIMIENTOS F\_TEC 06**

**CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.

<b>Programa</b>	<b>MANEJO SUBSISTEMA CONSTRUIDO</b>	<b>Actividad Nº 6</b>
<b>Subprograma</b>	Mantenimiento sistema vial, eléctrico, comunicaciones distribución agua potable, obras complementarias, alambrados	Implementación de medidas de mitigación para conservar infraestructuras existentes
estructuras existentes ( caminos, columnas de tendido eléctrico, redes agua , comunicaciones)		
Responsable de la Implementación de la Medida	CONTRATISTAS DE CADA OBRA: RESPONSABLES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD	
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida	Mensual durante toda la obra-Auditorías de seguimiento	
Responsable de la Fiscalización:	Autoridades de Aplicación	

**1.6.7. Ficha Técnica del PMA Propuesto F\_TEC 07:**

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / OTROS ESTABLECIMIENTOS F\_TEC 07**

**CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.

<b>Programa</b>	<b>ORDENAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN</b>	<b>Actividad Nº 7</b>
<b>Subprograma</b>	Seguridad Vial	IMPLEMENTAR MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN EL ORDENAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN FUERA Y DENTRO DEL ÁREA DE LA OBRA

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / OTROS ESTABLECIMIENTOS F\_TEC 07**

**CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.

<b>Programa</b>	<b>ORDENAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN</b>	<b>Actividad Nº 7</b>
<b>Subprograma</b>	Seguridad Vial	IMPLEMENTAR MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN EL ORDENAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN FUERA Y DENTRO DEL ÁREA DE LA OBRA

<b>Objetivos del Subprograma</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar que los mandos medios de la empresa contratista estén capacitados para identificar, analizar, implementar medidas preventivas y correctivas de Seguridad Vial en el ámbito de la obra para la continuidad normal de vehículos, peatones, ciclistas por rutas, avenidas, calles, el ordenamiento de maquinarias y vehículos en general que se encuentren al servicio de cada empresa Contratista.</li> <li>• Adoptar medidas de seguridad para manejo defensivo de máquinas y todos los medios de transporte en el área de intervención de la obra.</li> </ul>
----------------------------------	---

<b>Objetivos de la Actividad Nº 7</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar e implementar sistemas de protección a través de cartelería de Seguridad Vial y de seguridad que reduzcan al mínimo posible su afectación durante la construcción y operación de la obra</li> <li>• Definir los sectores en los que será instalada la cartelería</li> <li>• Capacitación en ordenamiento vehicular</li> </ul>
---------------------------------------	--

<b>Ítems del Plan de Obra correspondiente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Movimiento de máquinas en obrador, excavaciones de todos los rubros</li> <li>• Movimiento de vehículos Circulación de camiones maquinarias en el sector obras y viales de acceso</li> <li>• Sector estacionamiento en obras</li> </ul>
---	---

**Descripción de la Medida:**

Deberán colocar una adecuada y completa señalización de las obras con carteles indicativos de velocidades máximas, desvíos y todo otro aspecto necesario para asegurar una clara indicación de la forma de circulación durante las obras y evitar la ocurrencia de accidentes.

Los elementos a utilizar en las señalizaciones estarán constituidos por vallas; carteles de desvío,

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / OTROS ESTABLECIMIENTOS F\_TEC 07**

**CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.

<b>Programa</b>	<b>ORDENAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN</b>	<b>Actividad N° 7</b>
<b>Subprograma</b>	Seguridad Vial	IMPLEMENTAR MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN EL ORDENAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN FUERA Y DENTRO DEL ÁREA DE LA OBRA

peligro, precaución; balizas lumínicas para el señalamiento nocturno, conos, etc. Estos elementos de señalización se mantendrán, modificarán y/o adecuarán (en su disposición) según el avance, las características y los riesgos emergentes de cada trabajo o tarea en particular.

Deberán cumplir con todas las normas de tránsito en cuanto a revisión técnica, registro de los conductores, medidas de seguridad en los vehículos, equipos, peso de la carga, velocidad en las rutas, etc

Deberán implementar un eficiente sistema de carteles de señalización industrial y de obras que garantice la seguridad a quienes realizan las actividades en el sector y el desarrollo normal de las actividades que realiza la población en general y la relacionada con las actividades económicas, industriales en particular.



Se instalarán además todas las señales que sean necesarias según los riesgos.

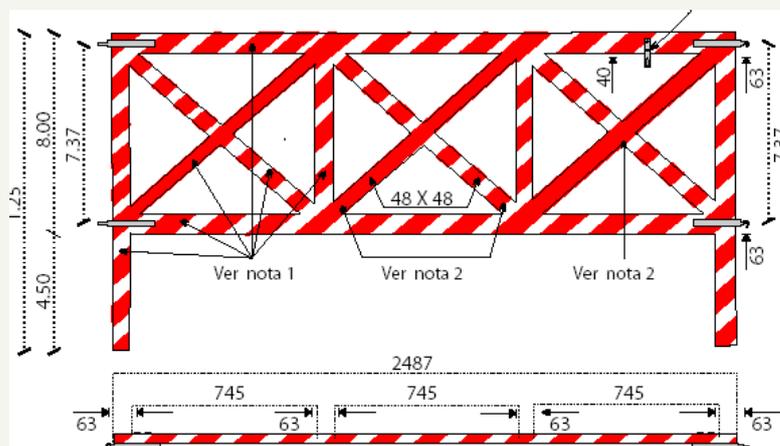
En el interior del portón de ingreso a la obra, se instalará la siguiente señalización

**CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.

<b>Programa</b> ORDENAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN	<b>Actividad N° 7</b>
<b>Subprograma</b> Seguridad Vial	IMPLEMENTAR MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN EL ORDENAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN FUERA Y DENTRO DEL ÁREA DE LA OBRA



Vallas para excavaciones zanjas pozos



**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / OTROS ESTABLECIMIENTOS F\_TEC 07**

**CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.

<b>Programa</b>	<b>ORDENAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN</b>	<b>Actividad Nº 7</b>
<b>Subprograma</b>	Seguridad Vial	IMPLEMENTAR MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN EL ORDENAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN FUERA Y DENTRO DEL ÁREA DE LA OBRA

En aquellos lugares en que la circulación vehicular, de maquinarias cruce por el frente de propiedades, la Contratista deberá dejar despejadas las entradas a portones, accesos domiciliarios Diariamente el supervisor de las tareas inspeccionará las señales y vallas, para comprobar que no han sido dañadas ni destruidas; reponiendo inmediatamente las deterioradas.

Cuando vehículos o máquinas deban maniobrar ocupando parcialmente la Vía Pública, se circunscribirá el área mediante vallas y carteles, y de ser necesario se emplazará un señalero para advertir al tránsito la presencia de los mismos.

**Señalamiento transitorio**

En rutas, avenidas, calles deberán instalar señalización que prevenga a los vehículos de la proximidad a las obras; salida de maquinaria, etc.

Dicho señalamiento estará conformado como mínimo por una placa de 1.10 X 1.40m con fondo naranja y letras (y/o números) negros.

Deberá colocarse dicha señalización a 500, 300 y 100 m y en el frente mismo de la obra, en ambos sentidos de circulación del tránsito.

**100 m antes de la zona de trabajos**

- Del lado que se esté trabajando, se colocarán los conos (que de noche llevarán el accesorio para iluminación) cada 20 m, sobre la banquina de manera de impedir el avance de vehículos sobre la misma. (Total 5 conos).

**En la zona de trabajos**

- Del lado que se esté trabajando, se colocarán los conos (que de noche llevarán el accesorio para iluminación) cada 5 m, sobre la banquina de manera de impedir el avance de vehículos sobre la misma. (Total 10 conos).

**30 m después de la zona de trabajos**

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / OTROS ESTABLECIMIENTOS F\_TEC 07**

**CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.

<b>Programa</b>	<b>ORDENAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN</b>	<b>Actividad N° 7</b>
<b>Subprograma</b>	Seguridad Vial	IMPLEMENTAR MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN EL ORDENAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN FUERA Y DENTRO DEL ÁREA DE LA OBRA

- Del lado que se esté trabajando, se colocarán los conos (que de noche llevarán el accesorio para iluminación) cada 10 m, sobre la banquina de manera de impedir el avance de vehículos sobre la misma. (Total 3 conos).

De ser necesario realizar carga y/o descarga de materiales en horas nocturnas o de mala visibilidad, señalarán el vehículo con balizas lumínicas, y con sus balizas intermitentes encendidas.

Está prohibido la utilización de recipientes con combustible a llama abierta para balizamiento de obras u obstáculos en la vía pública.

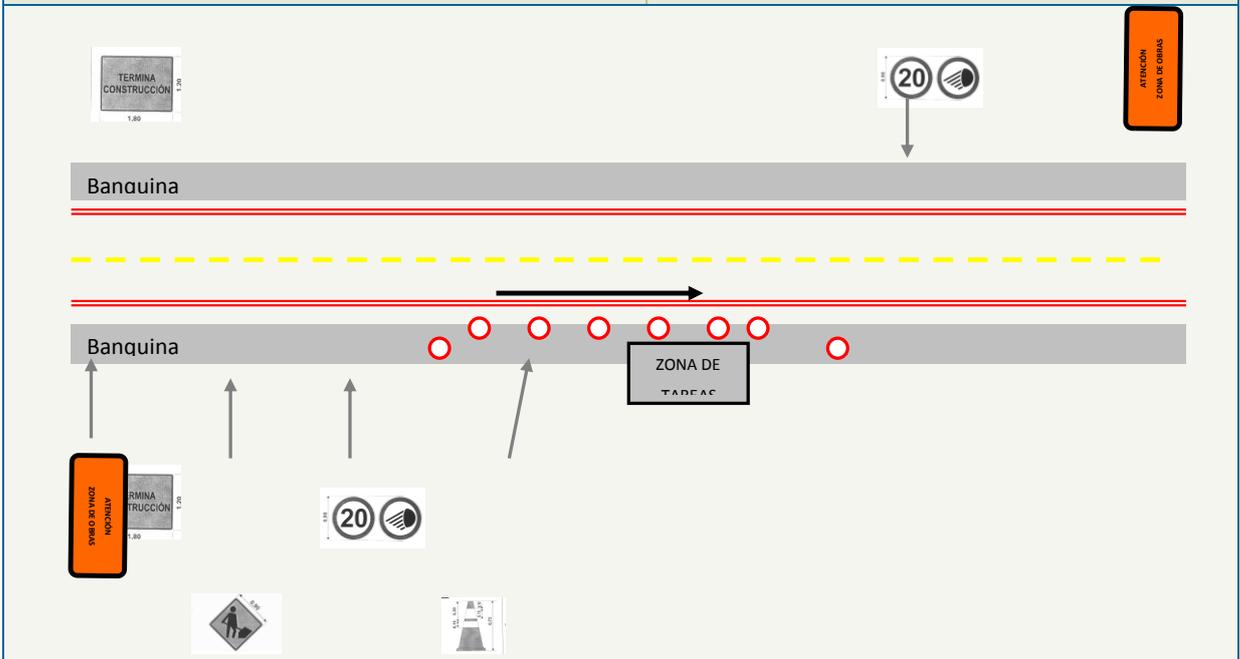
**Ámbito de aplicación:** Esta medida debe aplicarse en el acceso , obrador y todos los frentes de obra extra e intra muros

Ejemplos

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / OTROS ESTABLECIMIENTOS F\_TEC 07**

**CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.

<b>Programa</b> ORDENAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN	<b>Actividad Nº 7</b> IMPLEMENTAR MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN EL ORDENAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN FUERA Y DENTRO DEL ÁREA DE LA OBRA
<b>Subprograma</b> Seguridad Vial	



**BANDERILLEROS**

Cuando sea necesaria la utilización de banderilleros, la ubicación de los mismos no deberá ser menor a 100 metros del área donde se desarrollen las tareas.

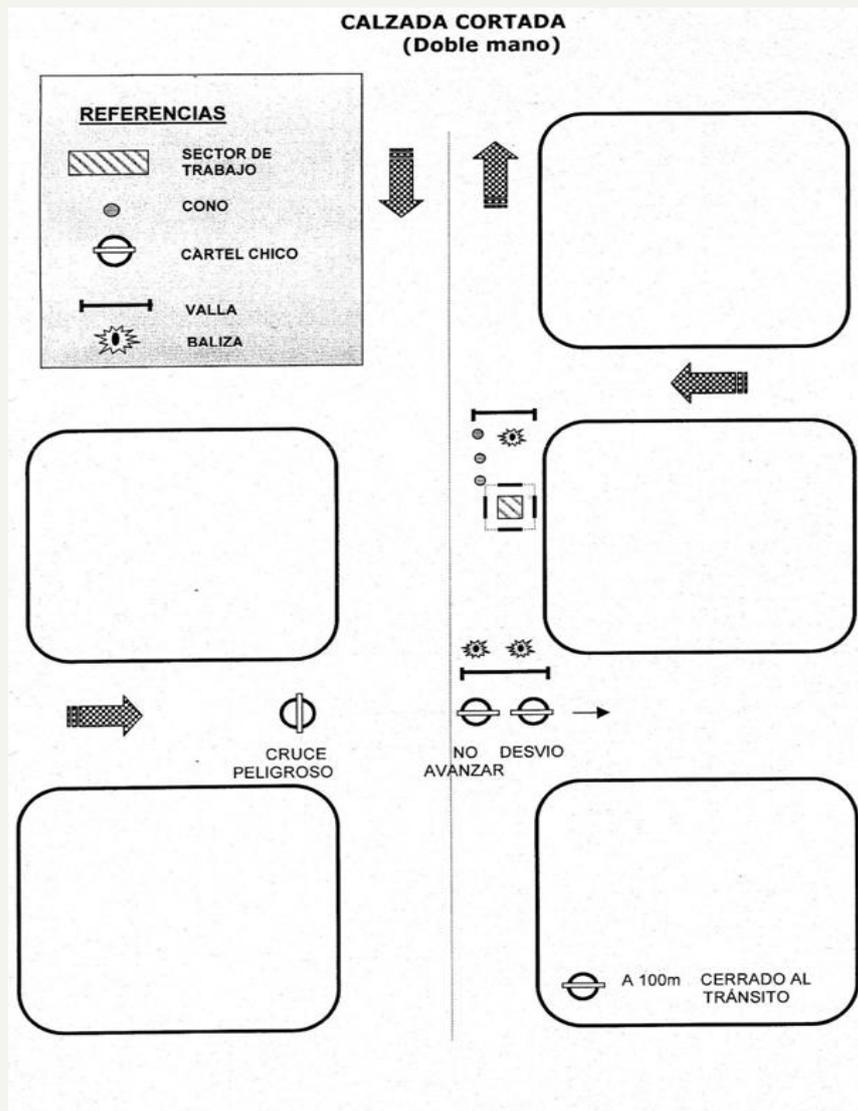


Los mismos deberán utilizar chalecos reflectivos y banderas que adviertan a los vehículos de los peligros.

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / OTROS ESTABLECIMIENTOS F\_TEC 07**

**CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.

<b>Programa</b>	<b>ORDENAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN</b>	<b>Actividad N° 7</b>
<b>Subprograma</b>	Seguridad Vial	IMPLEMENTAR MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN EL ORDENAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN FUERA Y DENTRO DEL ÁREA DE LA OBRA



**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / OTROS ESTABLECIMIENTOS F\_TEC 07**

**CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.

<b>Programa</b>	<b>ORDENAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN</b>	<b>Actividad N° 7</b>  IMPLEMENTAR MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN EL ORDENAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN FUERA Y DENTRO DEL ÁREA DE LA OBRA
<b>Subprograma</b>	Seguridad Vial	

- **Momento / Frecuencia:** Durante toda la construcción- frecuencia diaria

**Responsable de la**

**Actividad**

- Director de Obra -Responsable Ambiental del Contratista

**Otros**

**participantes**

- Jefes de Obra, Capataces Inspección de Obra,

Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x	Costo Global Estimado \$	3 á 3.5% presupuesto obra	Efectividad Esperada	ALTA
	Operación	x				

**Indicadores de Éxito:** Cartelería ubicada y mantenido según los riesgos. Registros de capacitación Uso de chalecos , casco, bandoleras, que demuestren el compromiso con la seguridad vial

Responsable de la Implementación de la Medida	CONTRATISTAS DE CADA OBRA: RESPONSABLES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida	Mensual durante toda la obra-Auditorías de seguimiento
Responsable de la Fiscalización:	Autoridades de Aplicación

### 1.6.8. Ficha Técnica del PMA Propuesto F\_TEC 08:

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM-TECNOLOGICO (PMA_PIT) F_TEC 08	
<p><b>ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:</b> Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.</p>	
<b>Programa</b>	<p><b>MANEJO SUBSISTEMA SOCIAL</b></p>
<b>Subprograma</b>	<p>Protección Patrimonio Histórico, cultural, arqueológico, antropológico</p>
	<p><b>Actividad Nº 8</b></p> <p>Implementación de medidas de mitigación para actuar ante presencia de restos arqueológicos ,antropológicos</p>
<b>Objetivos del Subprograma</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar, planificar e implementar las medidas preventivas ante el descubrimiento de piezas especiales encontradas como consecuencia de las obras,</li> </ul>
<b>Objetivos de la Actividad Nº 8</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplir con los requisitos establecidos en la ley 25743 /2003 – Protección del patrimonio arqueológico y paleontológico</li> <li>Valorizar el patrimonio cultural, arqueológico, antropológico para enriquecer la historia de Corrientes.</li> </ul>
<b>Ítems del Plan de Obra correspondiente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En todos las actividades realizadas en los distintos rubros</li> </ul>
<b>Descripción de la Medida:</b>	
<p>La contratista deberá cumplir con lo establecido en el artículo 13 de la ley 25742/2003</p> <p><i>“Toda persona física o jurídica que practicare excavaciones con el objeto de efectuar trabajos de construcción, agrícolas, industriales u otros de índole semejante, está obligado a denunciar al organismo competente el descubrimiento del yacimiento y de cualquier objeto arqueológico o resto paleontológico que se encontrare en las excavaciones, siendo responsable de su conservación hasta</i></p>	

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM-TECNOLOGICO (PMA\_PIT) F\_TEC 08**

**ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.

<b>Programa</b>	<b>MANEJO SUBSISTEMA SOCIAL</b>	<b>Actividad Nº 8</b>
<b>Subprograma</b>	Protección Patrimonio Histórico, cultural, arqueológico, antropológico	Implementación de medidas de mitigación para actuar ante presencia de restos arqueológicos ,antropológicos

*que el organismo competente tome intervención y se haga cargo de los mismos"*

Ámbito de aplicación: Esta medida de MITIGACIÓN debe aplicarse a toda el área de intervención de la obra

Momento / Frecuencia: Durante toda la construcción- Cuando ocurriere

<b>Responsable de la Actividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Jefes de Obra, Capataz de obra -Responsable Ambiental del Contratista</li> <li>Responsable de Higiene y Seguridad del Contratista</li> </ul>
<b>Otros participantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director de obra, Inspección de Obra, Representantes de Derechos Humanos</li> </ul>

Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x	Costo Global Estimado \$	2.5 - 3% presupuesto obra	Efectividad Esperada	ALTA
	Operación	x				

**Indicadores de Éxito:**

Registros de elementos encontrados ( fotos, identificación, entrega a las autoridades de aplicación  
Ausencias de reclamos por parte de las autoridades de aplicación y vecinos en general

Responsable de la Implementación de la Medida	CONTRATISTAS DE CADA OBRA: RESPONSABLES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD
Periodicidad de Fiscalización del grado de	Mensual durante toda la obra-Auditorías de

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM-TECNOLOGICO (PMA\_PIT) F\_TEC 08**

**ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.

<b>Programa</b>	<b>MANEJO SUBSISTEMA SOCIAL</b>	<b>Actividad N° 8</b>
<b>Subprograma</b>	Protección Patrimonio Histórico, cultural, arqueológico, antropológico	Implementación de medidas de mitigación para actuar ante presencia de restos arqueológicos ,antropológicos
Cumplimiento y Efectividad de la Medida	seguimiento	
Responsable de la Fiscalización:	AUTORIDADES DE APLICACIÓN	

### 1.6.9. Ficha Técnica del PMA Propuesto F\_TEC 09:

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / OTROS ESTABLECIMIENTOS : F_TEC 09		
<p><b>CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:</b> Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.</p>		
<b>Programa</b>	<b>SEGURIDAD EN EL TRABAJO</b>	<b>Actividad Nº9</b>
<b>Subprograma</b>	HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Implementación Procedimientos de Trabajo Seguros
<b>Objetivos del Subprograma</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar, planificar e implementar medidas preventivas y correctivas, tendientes a mitigar los efectos de las acciones de la obra en las condiciones de trabajo para que sean seguras</li> </ul>	
<b>Objetivos de la Actividad Nº 9</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitación en todos los niveles sobre requisitos establecidos en las Normativas vigentes: Ley 19587 y su decreto reglamentario requerimientos de Higiene y Seguridad Nº 351/79, Decreto 911/96; Ley de Riesgos de Trabajo, Nº 24557; Presente Plan de Gestión</li> </ul>	
<b>Ítems del Plan de Obra correspondiente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Todas las acciones incluidas en el Plan de Trabajo</li> </ul>	
<b>Descripción de las Medidas:</b>		
<p>Dado las características de las obras a realizar cada Programa de Higiene y Seguridad seguirá los requisitos establecidos en el decreto Nacional Nº 911/96 como así también aquellas normativas vigentes para lograr los objetivos propuestos.. En la etapa de funcionamiento cada establecimiento del PIT seguirá los lineamientos establecidos en el decreto Reglamentario 351/79 de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo Nº 19587/72</p> <p>El servicio de Higiene y Seguridad seguirá los lineamientos establecidos en las normativas vigentes y se ajustará a lo descrito en las responsabilidades funcionales de la Empresa y a los requerimientos establecidos en esta propuesta del PGA para el Plan de Ordenamiento Territorial de Mercedes tanto en materia de Higiene y Seguridad como Ambientales.</p> <p>El Asesor de Higiene y Seguridad, profesional habilitado para la tarea específica, será quien lleve adelante, previo al inicio de obra, la gestión de presentación ante las autoridades pertinentes del Programa de Seguridad, Aviso de Obra, Programa de Capacitación básica sobre medidas de Higiene y Seguridad, Riesgos del Trabajo y Programas de Contingencias asociados a las tareas</p>		

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / OTROS ESTABLECIMIENTOS : F\_TEC 09**

**CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.

<b>Programa</b>	<b>SEGURIDAD EN EL TRABAJO</b>	<b>Actividad N°9</b>
<b>Subprograma</b>	HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Implementación Procedimientos de Trabajo Seguros

específicas.

En el Programa de Seguridad estarán indicadas responsabilidades y procedimientos de trabajo para todo el personal de las empresas involucradas y de sub-contratistas y proveedores con el objetivo de brindar información que priorice la seguridad, salud y protección del medio ambiente y reduzca el riesgo ambiental a un nivel lo más bajo posible, compatible con las actividades que estén realizando en cada una de las etapas del proceso.

Además del Libro por triplicado el Asesor de Higiene y Seguridad llevará el Legajo Técnico

Las condiciones básicas de Higiene y Seguridad que se deben cumplir previo al inicio de la obra son las siguientes:

- a) Capacitación básica en Higiene y Seguridad, Riesgos en el Trabajo y Contingencias asociadas a las tareas específicas e integradas con el cuidado de la salud y el medio ambiente.
- b) Entrega de Elementos de Protección Personal según el riesgo a prevenir y ropa de trabajo, descriptos y conformados por el trabajador en formularios de recepción de ropa y EPP. ( Resolución 299 SRT)
- c) Provisión de Elementos de Protección Colectiva
- d) Montaje del obrador.
- e) Instalación de baños químicos
- f) Provisión de agua potable.
- g) Construcción de vallados y colocación de protecciones adecuadas para impedir caídas de personas en la vía pública.
- h) Ejecución de las medidas preventivas de protección de caídas de personas o de objetos de distinto nivel, tales como colocación de barandas, vallas, señalización, pantallas, sub murado o tablestacado, según corresponda
- i) Disponer de vehículos apropiados para el transporte de personal (en caso de ser necesario).
- j) Disponer de disyuntores eléctricos o puestas a tierra, de acuerdo al riesgo a cubrir, en

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / OTROS ESTABLECIMIENTOS : F\_TEC 09**

**CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.

<b>Programa</b>	<b>SEGURIDAD EN EL TRABAJO</b>	<b>Actividad N°9</b>
<b>Subprograma</b>	HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Implementación Procedimientos de Trabajo Seguros

los tableros y la maquinaria instalada. Asimismo, los cableados se ejecutarán con cables de doble aislación. Disponer de registros de PAT

- k) Instalación de un extinguidor de polvo químico triclase ABC, cuya capacidad sea diez kilogramos (10 Kg.) en el obrador y frentes de trabajo
- l) Protección de los accionamientos y sistemas de transmisión de las máquinas instaladas.
- m) Instalación de carteles de seguridad en el sector de acceso al predio del PFI y en los sectores de obra
- n) Adecuar el orden y la limpieza de la obra, destinando sectores de acceso, circulación, seguros y libres de obstáculos con el objeto de no afectar la visión paisajista, preservar la calidad de las aguas superficiales y subterráneas
- o) Disponer de recipientes para residuos identificados según características.
- p) Disponer de Botiquín de Primeros Auxilios y servicio de Medicina en el trabajo

Los registros de las actividades de Higiene y Seguridad junto al Aviso de Obra, Programa de Seguridad, estadísticas de índices de accidentabilidad serán mantenidos en el Legajo Técnico entregándose una copia de los mismos al Comitente y a las autoridades de control que la requieran.

**Ámbito de aplicación:** todas las actividades y personal durante el desarrollo del plan de trabajo de todos los rubros

**Momento / Frecuencia:** Durante toda la construcción- frecuencia diaria

<b>Responsable de la Actividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director de Obra. Asesores de Higiene y Seguridad, Responsable Ambiental, del Contratista</li> </ul>
<b>Otros participantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefes de Obra, Capataces, Inspectores</li> <li>• Técnicos en H y S . A.R.T. Médico Laboral</li> </ul>

Etapa de	Construcción	x	Costo Global	2 á 3 %	Efectividad	ALTA
----------	--------------	---	--------------	---------	-------------	------

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / OTROS ESTABLECIMIENTOS : F\_TEC 09**

**CONSTRUCCIÓN - ACCIONES MOVIMIENTO MAQUINARIAS-EQUIPOS:** Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.

<b>Programa SEGURIDAD EN EL TRABAJO</b>				<b>Actividad Nº9</b>		
<b>Subprograma HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>				Implementación Procedimientos de Trabajo Seguros		
Proyecto en que se Aplica	Operación	x	Estimado \$	Monto del Presupuesto	Esperada	
<p><b>Indicadores de Éxito:</b> Por cada Obra: Contrato con ART. Contrato con Asesores Higiene y Seguridad y Medicina del Trabajo. Aviso de Obra. Programa de Seguridad Aprobados. Lista Personal actualizada. Registros de entrega de EPP. Registros de Capacitación, Ausencia de suspensiones de Obra por autoridad de Aplicación debidos a incumplimientos de las medidas de seguridad. Legajo Técnico y de Medicina Laboral</p>						
Responsable de la Implementación de la Medida				CONTRATISTAS DE CADA OBRA: RESPONSABLES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual durante toda la obra-Auditorías de seguimiento		
Responsable de la Fiscalización:				Autoridades de Aplicación		

### 1.6.10. Ficha Técnica del PMA Propuesto F\_TEC 10:

#### PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / OTROS ESTABLECIMIENTOS : F\_TEC 10

: Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.

Programa	MANEJO SUBSISTEMA SOCIAL	Actividad Nº 10
Subprograma	COMUNICACIÓN SOCIAL	Implementación de PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN
<b>Objetivos del Subprograma</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar y promover adhesión al proyecto por parte de las partes interesadas y de la comunidad en general como propuesta del PLAN DE Ordenamiento Territorial de Mercedes.</li> <li>• Mantener informada a la comunidad sobre los avances del proyecto Parque de Actividades Industriales de Mercedes, fortalezas de la construcción para el desarrollo de actividades económicas sustentables y para la mejora de la calidad de vida.</li> </ul>	
<b>Objetivos de la Actividad Nº 10</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicar con antelación la localización de las obras extra muros, en especial para evitar incidentes que deriven en demoras del cronograma de obras debido a reclamos de la comunidad hacia los distintos frentes</li> <li>• Implementar procedimientos de comunicación sencillos a los ciudadanos, a través de todos los medios, para que comprendan que las actividades y mecanismos del proceso de todas las obras y etapas de funcionamiento y/o abandono, en el caso que lo hubieran están integrados con la gestión ambiental</li> <li>• Mantener al público completamente informado sobre el estado y progresos de las obras</li> </ul>	
<b>Ítems del Plan de Obra correspondiente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Etapa previa y durante el desarrollo de todas las etapas de la misma</li> </ul>	
<p style="text-align: center;"><b>Descripción de la Medida:</b></p> <p>A través del área de Difusión del PAIM y del área específica de la Municipalidad de Mercedes deberán comunicar a través de los medios escritos, radiales, televisivos a las autoridades provinciales, Concejo Deliberante empresarios y público en general los objetivos de las obras a realizar, fechas previstas, criterios de gestión ambiental.</p> <p>Difundirán los mecanismos para plantear reclamos, la necesaria colaboración que deberá aportar la población para la ejecución de las obras, los riesgos y las restricciones que tendrán lugar durante la etapa constructiva.</p>		

## PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / OTROS ESTABLECIMIENTOS : F\_TEC 10

: Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.

<b>Programa MANEJO SUBSISTEMA SOCIAL</b>	<b>Actividad N° 10</b>
<b>Subprograma COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	Implementación de PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN

Esencialmente, la participación pública implica *información de ida y vuelta, (feedback)*. La información de ida es el proceso por el que la Administración del PAIM, Municipio de Mercedes informarán a los ciudadanos, empresas contratistas, empresas de servicios acerca del desarrollo de las obras, el feedback es el proceso contrario, que sirve a los responsables de la toma de decisiones para cumplir los plazos y con los indicadores de desempeño.

**Ámbito de aplicación:** Todas las actividades del PAIM

- **Momento / Frecuencia:** Durante toda la construcción, funcionamiento con frecuencia al inicio de las obras y cuando la Administración del PAIM lo considere oportuno

Responsable de la Actividad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Áreas de Difusión del PAIM / municipio de Mercedes</li> </ul>
Otros participantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director de Obras, Responsables de Higiene y Seguridad y de Gestión Ambiental ,</li> </ul>

Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x	Costo Global Estimado \$	2% presupuesto de obra	Efectividad Esperada	MEDIA
	Operación	x				
<b>Indicadores de Éxito:</b> No aparición de conflictos con la comunidad / Ausencia de reclamos por parte de las autoridades						
Responsable de la Implementación de la Medida			Oficinas áreas de Prensa y Difusión			
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida			Mensual durante toda la obra-Auditorías de seguimiento			

## PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAIM / OTROS ESTABLECIMIENTOS : F\_TEC 10

: Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapa de post abandono.

<b>Programa</b> MANEJO SUBSISTEMA SOCIAL	<b>Actividad N° 10</b> Implementación de PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN
<b>Subprograma</b> COMUNICACIÓN SOCIAL	
Responsable de la Fiscalización:	Director de obras

### 1.6.11. Ficha Técnica del PMA Propuesto F\_TEC 11:

<b>Plan de Manejo Ambiental PAIM / OTROS ESTABLECIMIENTOS: F_TEC 11</b>		
<p>Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapas de funcionamiento y de abandono.</p>		
<b>Programa</b>	<b>MEDIDAS DE MITIGACIÓN</b>	<b>Actividad Nº 11</b>
<b>Subprograma</b>	CONTROL DE LAS MEDIDAS	Implementación de Procedimientos y Medidas de control de Mitigación
<b>Objetivos del Subprograma</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer las actividades para control de mitigación</li> </ul>	
<b>Objetivos de la Actividad Nº 12</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar las tareas a desarrollar para la correcta supervisión y control de las medidas de mitigación en el ámbito de los distintos rubros de la obra</li> </ul>	
<b>Ítems del Plan de Obra correspondiente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programas y sub programas del Plan de Gestión Ambiental</li> </ul>	
<b>Descripción de la Medida:</b>		
<p>Se inspeccionará la obra regularmente para verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación establecidas en el Plan de Gestión Ambiental a fin de evaluar la eficacia de las medidas propuestas para mitigar los impactos negativos y proponer cambios necesarios cuando lo considere oportuno. El objetivo será en todo momento minimizar efectos no deseados vinculados a la obra. Estas acciones se sintetizan en:</p> <p>Acciones de control de las medidas de mitigación especialmente aplicadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de Obradores</li> <li>• Gestión de residuos -Almacenamiento de combustibles y lubricantes</li> <li>• Trabajos de excavación</li> <li>• Señalización en frentes de obra</li> <li>• Gestión de control de calidad de aguas, suelos, aires</li> <li>• Control de mantenimiento de equipos máquinas , transporte de carga, personas</li> </ul>		

## Plan de Manejo Ambiental PAIM / OTROS ESTABLECIMIENTOS: F\_TEC 11

Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapas de funcionamiento y de abandono.

<b>Programa</b>	<b>MEDIDAS DE MITIGACIÓN</b>	<b>Actividad Nº 11</b>
<b>Subprograma</b>	CONTROL DE LAS MEDIDAS	Implementación de Procedimientos y Medidas de control de Mitigación

- Capacitación periódica de empleados y SUBCONTRATISTAS
  - El Asesor de medio ambiente deberá manifestar disposición al diálogo y al intercambio de ideas con el objeto de incorporar opiniones de terceros que pudieran enriquecer y mejorar las metas a lograr. En particular de los superficiarios directamente involucrados y de las autoridades.
  - Finalizada la obra, el Asesor Ambiental emitirá un INFORME AMBIENTAL FINAL DE OBRA donde consten las metas alcanzadas.
  - El cumplimiento de las Medidas de Mitigación por parte de los CONTRATISTAS será condición necesaria para la aprobación de los certificados de obra. Debe ser puesta en evidencia en los informes y debe notificarse a las autoridades correspondientes.
- Ámbito de aplicación:** Esta medida debe aplicarse en todo los frentes de obra.
- **Momento / Frecuencia:** Durante toda la construcción- frecuencia diaria

<b>Responsable de la Actividad</b>	• Asesores de Gestión Ambiental del PAIM / MUNICIPIO DE MERCEDES
------------------------------------	--

<b>Otros participantes</b>	• Representantes de Gestión Ambiental y de Higiene y Seguridad de las Empresas Contratistas
----------------------------	---

<b>Etapas de Proyecto en que se Aplica</b>	Construcción	x	<b>Costo Global Estimado \$</b>	2 á 3%	<b>Efectividad Esperada</b>	MEDIA
	Operación	x				

**Indicadores de Éxito:** Mitigación de los impactos identificados. Evidencias de Registros del Plan de Monitoreo

<b>Responsable de la Implementación de la Medida</b>	CONTRATISTAS DE CADA OBRA: RESPONSABLES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD
--	---

## Plan de Manejo Ambiental PAIM / OTROS ESTABLECIMIENTOS: F\_TEC 11

Obrador, Obras Viales, Red de distribución de Energía de Media Tensión, Baja Tensión-Alumbrado Público. Sistema de Agua Potable. Sistema de desagües cloacales e industriales y planta de tratamiento. Sistema de Pluviales. Sistema de comunicaciones Sistema de prevención y combate contra incendios. Sistema de distribución de gas GLP. Área de reciclaje, Disposición de residuos y residuos peligrosos. Obras de Arquitecturas tanto para equipamientos como establecimientos industriales, incluyendo etapas de funcionamiento y de abandono.

<b>Programa</b>	<b>MEDIDAS DE MITIGACIÓN</b>	<b>Actividad Nº 11</b>
<b>Subprograma</b>	CONTROL DE LAS MEDIDAS	Implementación de Procedimientos y Medidas de control de Mitigación
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida		Mensual durante toda la obra-Auditorías de seguimiento
Responsable de la Fiscalización:		Responsables de las áreas de Gestión del PAIM y Municipalidad de Mercedes

## **1.7 Propuesta de modelo de Planes de Gestión Ambiental**

### **1.7.1. Descripción de componentes del Plan de Gestión Ambiental**

Los planes de gestión Ambiental tienen como objetivo predecir, identificar, valorar y proponer soluciones que permitan prevenir, mitigar, corregir o compensar las consecuencias o efectos ambientales que el desarrollo del proyecto pueda causar sobre el entorno social, económico, cultural y ambiental del ejido municipal de Mercedes.

Constituyen el instrumento de gestión de carácter preventivo y prospectivo, que forma parte del EsIA por el que se deberá identificar, describir y valorar, los impactos ambientales negativos que el proyecto produce o producirá sobre el entorno y los distintos factores ambientales.

Por lo tanto para cada etapa del proyecto desde el diseño, obra, funcionamiento y abandono deberán estar identificados los impactos más importantes y sus medidas de prevención, mitigación, corrección o mitigación acompañadas de los detalles técnicos de equipos o tecnologías requeridos para su implementación como de los procedimientos operativos que deben utilizarse

En la página siguiente se formula el cuadro Plan de Gestión Ambiental Fase:.... que corresponde a la evaluación del impacto ambiental asociado a cada actividad de las etapas del proceso productivo de las fases: obras, funcionamiento, servicios, emergencias, abandono del proyecto.

**Actividades del proceso productivo:** indicar el nombre de la etapa según el lay-out del proceso.

**Descripción del impacto:** describa y amplíe las acciones específicas que generan o generarán impactos ambientales, considerar como acciones impactantes posibles desvíos, fallas o contingencias que puedan significar riesgo ambiental significativo

**Descripción del aspecto:** indique la naturaleza del impacto

**Naturaleza:** la naturaleza del impacto hace alusión al carácter beneficioso o perjudicial de las distintas acciones que van a actuar sobre los distintos factores considerados. A los efectos de la valoración se considerarán a los impactos como **Positivo o Negativo.**

**Duración:** se refiere al tiempo que supuestamente permanecerá el efecto impactante desde su aparición y, a partir del cual el factor afectado retornaría a las

condiciones previas a la acción por medios naturales o mediante acciones correctivas. En el presente modelo lo consideramos como **Temporal o Permanente**, existiendo otras formas de expresar la duración.

**Extensión:** considera el área de influencia del impacto en relación con el entorno del proyecto. Puede ser:

**Puntual:** efectos impactantes localizados en el predio o terrenos linderos.

**Local:** si la acción de los efectos se extiende dentro de los límites de la localidad.

**Regional:** influencia generalizada más allá de los límites de la localidad.

**Intensidad:** se refiere al grado de incidencia del factor ambiental en el ámbito en que actúa, se considerará como **Leve, Moderado o Importante**

La Tabla de CONESA VITORA considera además otros atributos para el cálculo de la Importancia de los impactos y a partir del valor hallado se determina la clasificación de los impactos en: compatibles, moderados, severos y críticos información que debe estar reflejada en la Matriz de Impactos contenidos en el EsIA, a partir de los cuales se define las medidas de mitigación en el PGA.

**Medidas de Mitigación:** comprende estrategias, obras y acciones tendientes a prevenir la aparición de efectos impactantes y/ o a minimizar, controlar o eliminar los efectos perjudiciales. Las fichas Técnicas ya informadas contienen en forma general acciones para mitigar los efectos impactantes perjudiciales, pudiendo proponerse otros a criterios del profesional que elabore el EsIA que deberá ser presentado a la autoridad de aplicación, el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente.

### **1.7.2. Costos Ambientales Asociados**

En la determinación de los costos del proyecto debe estar incluida la valoración económica de las medidas mitigatorias propuestas y de los requerimientos legales tanto para la puesta en marcha del proyecto como durante el funcionamiento incluidos certificaciones, permisos, habilitaciones, estudios específicos, infraestructura e instalaciones para el tratamiento de vertidos, emisiones, servicios profesionales, etc.

En la página siguiente se presenta el modelo de tabla de Plan de Gestión Ambiental que se propone aplicarlo a cada fase del proyecto con la descripción de las actividades de acuerdo al Lay Out del proceso productivo.

### 1.7.3. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL \_ FASE "... " ( Modelo)

ACTIVIDADES DEL PROCESO PRODUCTIVO	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO	Descripción del Aspecto	Valoración Impactos				IMPACTO					PGA	
			NATURALEZA	DURACIÓN	EXTENSION	INTENSIDAD	RECURSO NATURAL/ ANTROPICO					MEDIDAS	
							MODIFICACION				CONSUMOS	PREVENTIVAS	CORRECTIVAS
							AIRE	AGUA	SUELO	Lugar /			

## **2.- PLAN DE MONITOREO**

## **2.1. Especificaciones Técnicas Ambientales**

En cada ficha técnica del Plan de Gestión Ambiental de cada Programa y Sub programa está definido como indicadores de éxito lo que debe ser evaluado en cada etapa del proyecto, la frecuencia de las observaciones y quien fiscalizará las mediciones y registros.

En la etapa de obras serán evaluados el cumplimiento de medidas de seguridad, conocimiento de los obreros sobre cuidados ambientales y sobre prevención de riesgos. Frecuencia recomendada: mensual.

El seguimiento y Monitoreo Ambiental en la etapa de funcionamiento del Parque de Actividades Industriales de Mercedes y de establecimientos localizados en otras áreas del ejido municipal deberá ser desarrollado en detalle por los responsables de cada establecimiento fiscalizados por la Administración del PAIM, autoridades municipales y provinciales..

Será considerado prioritario que el Plan de Gestión Ambiental de la etapa de funcionamiento, presentado por cada empresario de establecimientos industriales, comerciales, administrativos, de servicios debe tener definido un Programa de Prevención de Fallas Operativas y un Plan de Contingencias Ambientales, coordinado con los organismos de jurisdicción local capaces de prestar auxilio en emergencias.(Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, Salud Pública, Municipalidad de la ciudad de Mercedes, Policía)

## **2.2. Programa de Monitoreo**

A continuación definimos como deberá implementarse el Programa de Monitoreo en la etapa de funcionamiento normal en el Parque de Actividades Industriales de Mercedes y/ o en establecimientos industriales localizados fuera del mismo.

## 2.2.1 Plan Monitoreo Establecimientos Industriales Mercedes

### PLAN DE MONITOREO GENERAL ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES MERCEDES ETAPAS : OBRA, FUNCIONAMIENTO , ABANDONO.

FACTOR	CONTROL	FRECUENCIA	PTOS. DE MUESTREO	PARÁMETROS A MONITOREAR	NORMA DE REFERENCIA	Indicadores
CALIDAD DE AIRE	Material Particulado y Gases	Anual ( mínima)		PM10, CO2, CO, NOx, SOx	Decreto Nacional 3395/96 Anexo III - Tabla 10 Niveles Calidad Aire Ambiental -Decreto 831/93	Frecuencia $\geq$ 1; Cumplimiento Nivel Calidad del aire
	Iluminación	Anual( Mínima )	Puestos de trabajo	Nivel Iluminación	Ley 19587 -Decreto Reglamentario 351/79- Res- SRT N° 84/2012- Protocolo medición de Iluminación	Frecuencia $\geq$ 1; Nivel de Iluminación según tareas
	Ruidos	Anual ( mínima)	Exteriores e interiores de Establecimientos, vías de acceso,	NSCE	Norma IRAM N° 4062 de Ruidos Molestos - Ley de Higiene y Seguridad 19587/72 -Decreto Reglamentario 351/79. Resolución SRT N° 85/2012- Protocolo de Medicion de ruidos	Frecuencia $\geq$ 1; Nivel de ruidos ; NSCE - 8 hrs < 85 dBA
EMISIONES	Gases de combustión	Anual	de cada fuente fija y móvil en funcionamiento	PM 10 CO2, CO, NOx, Sox - Temperatura , Caudal de emisión. Otros específicos según procesos	Decreto Nacional 3395/96 Anexo IV- Tabla 11 Estándares de emisiones gaseosas Decreto 831/93	Frecuencia $\geq$ 1; Plan Mantenimiento preventivo y colectivo - Valores obtenidos menores a los de Referencia

<b>CALIDAD DE AGUA</b>	Agua para uso potable/ industrial : Calidad y Volumen consumido	Físico Qco: Anual, Bacteriológico Semestral : Caudal consumido: mensual ( m3)	1 salida sistema almacenamiento y distribución	<b>Análisis Físico Químico:</b> Color, turbiedad, conductividad, pH, Residuos totales a 105°C, Dureza total, Alcalinidad, Cloruros, Sulfatos, Nitratos, Nitritos, Amoníaco, Cloro libre, Flúor, Calcio, Magnesio, Sodio, Potasio, Sílice, Arsénico, Hierro total, Manganeso, TDS. <b>Análisis Bacteriológico:</b> Bacterias mesófilas, Bacterias coliformes totales, Coliformes fecales, Pseudomonas Aeruginosa	Código alimentario argentino - Capítulo XII -Especificaciones agua para proceso industrial - Plan de Gestión Ambiental -	Frecuencia $\geq$ 1; Aptitud para consumo humano / requerimientos específicos para procesos idnustriales
<b>CALIDAD DE AGUA SUBTERRÁNEA</b>	Agua para uso potable	Semestral	1 salida de cada perforación	ídem agua potable	Código alimentario argentino - Capítulo XII Decreto 831/93- Tabla 1: niveles guía calidad de agua para fuentes de agua potable	Frecuencia $\geq$ 2; Aptitud para tratamiento convencional de potabilización
<b>CALIDAD DE EFLUENTES</b>	Descarga efluente industrial salida establecimiento , independiente de la descarga de líquidos cloacales / pluviales Descarga efluente salida planta de tratamiento	Planificar frecuencia, caudales, análisis para que los resultados informados sean representativos para caracterizar el efluente vertido	Cada Etapa del proceso	pH, temperatura, sólidos sedimentables en 2 horas, sólidos totales, sólidos volátiles, serie nitrogenada, fósforo, sulfuros, detergentes, DBO5; DQO - Examen Bacteriológico: Bacterias Coliformes Totales , Coliformes Fecales	Límites Permisibles de volcamiento Res. 132/84-Dec.2364/84- Resolución ICAA 687/2013	Cumplir con requisitos para volcamiento en red colectora del Parque Industrial y/o de la Concesionaria de Servicios - Documentación Pta tratamiento aprobada por Aut. Aplicación
<b>AGUAS SUPERFICIALES</b>	Calidad del cuerpo receptor ( en caso volcamiento efluentes a arroyos, lagunas)	semestral	1 Muestra agua arriba, 1 en el punto de descarga 1 a 200 m aguas abajo punto descarga	pH, temperatura, sólidos sedimentables en 2 horas, sólidos totales, sólidos volátiles, serie nitrogenada, fósforo, sulfuros, detergentes, DBO5; DQO - Examen Bacteriológico: Bacterias Coliformes Totales , Coliformes Fecales	Niveles guía de Calidad del Agua del cuerpo receptor.	Cumplir con los niveles guías establecidos en la Resolución ICAA Nº 687/2013

SUELOS	Calidad de suelos	Anual	Sector Almacenamiento Residuos No Peligrosos (RNP) y Residuos Peligrosos (NP)	Hidrocarburos totales - Metales pesados	Decreto 831/93 - Tabla 9 Niveles guía de calidad de suelos, uso industrial	Promedio residuos sólidos generados ( kg/ mes/establecimiento). Identificación y separación en la fuente. Disposición de los Residuos, Sistema Transitorio de RP
Seguridad	Incendio	Anual	Locales establecimientos industriales / comerciales	Recarga de Matafuegos - Reválida plano de Incendios	NFPA 72 -NFPA 2001 y requerimiento Cuerpo Bomberos Provincia de Corrientes	Registro de extintores, fecha recarga, plan de evacuación.
BIO DIVERSIDAD	Flora y Fauna - Paisaje	Aleatoria	área influencia Parque Industrial / establecimientos industriales	Evaluar impactos que actividades/ procesos puedan generar impactos en la flora y/ o en la fauna ( ruidos, explosiones, contaminaciones por agroquímicos / otros compuestos químicos, desforestación )	Informe de instituciones especiales / profesionales para evaluar la alteración producida.	Monitoreo visual e informe situación del paisaje
GESTION AMBIENTAL	Autorización Ambiental, Habilitación Municipal, Estudio de Impacto Ambiental	Inicio actividad y cada 2 años para establecimientos de NCA segundo y tercero.	Documental	Reválida Autorización Ambiental	Ley 5067/96 y Decreto Reglamentario 2858/12 - Ordenanza HCD Mercedes N° 239/94 y su modificatoria	Registros de Autorización Municipal y Habilitaciones

### **2.3. Programa de Vigilancia Ambiental**

Con el Programa de Vigilancia Ambiental para los establecimientos a localizarse en el Parque de Actividades Industriales de Mercedes como para los que estén en funcionamiento fuera del mismo establecemos el medio que garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras por parte de los responsables de los Establecimientos de Manufactura, Especiales y de Servicios a instalarse en el área del proyecto., con el fuerte compromiso por parte de las autoridades provinciales, municipales de Mercedes y de la Administración del PAIM para el desarrollo de todas la actividades en el marco del desarrollo sustentable y mejora continua.

El seguimiento de los indicadores por los organismos de control competentes permitirá la evaluación de las medidas adoptadas y la aplicación de otras con el objeto que el desarrollo de las actividades en los establecimientos industriales tanto de los ubicados en el Parque Industrial como en otras áreas definidas como aceptables ean sustentables en el tiempo.

La frecuencia es considerada como aleatoria dependiendo del programa de auditorías de cada Institución Provincial y Municipal

### 2.3.1. Programa de Vigilancia Ambiental etapa Construcción

Etapa: Construcción					
Acción	Autoridad de Aplicación	Variable	Indicador	Frecuencia	Referencia
OBRAS	<b>ICAA - MUNICIPALIDAD DE MERCEDES - Ente Regulador AOSC</b>	Emisiones a la atmósfera	Material Particulado, Gases de combustión, Ruidos, Radiaciones No Ionizantes	Aleatorias	PGA - Niveles guía calidad del aire
		Generación Residuos No Respel y Respel/Vertidos líquidos	Recipientes distribuidos según naturaleza, con identificación. Almacenamiento de Respel, lugar de los vertidos	Aleatorias	PGA - Límites Permisibles Volcamiento -Ley N° 25.612 - Ley N° 24051. Decreto N° 831/93 - Ley Prov.N° 3979.
		Consumos recursos naturales	Calidad y Cantidad de agua	Aleatorias	Ley N° 25.688 - Gestión Ambiental de Aguas Código Alimentario Nacional Decreto Ley N° 191/2001
		Paisaje Cultural	Procedimientos de Intervención- Registros	Aleatorias	Ley 25.743 - Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico. Ley Provinc. N° 5.260
		Paisaje Intrínscico	Conservación Flora Nativa/ Renovación especies	Aleatorias	Ley N° 24375/94. Diversidad Biológica
	Subsecretaría de Trabajo	Condiciones de Higiene y Seguridad	EPP, Carteles de seguridad, Servicio Higiene y Seguridad, Aviso obra , PS, Actas de Inspección	Aleatorias	LEY 19587 /72 Dec. Nac., N° 351/79 - Dec. 911/96- Ley Nac. 24457/96

### 2.3.2. Programa de Vigilancia Ambiental Etapa Funcionamiento

#### Etapa Funcionamiento

Acción	Autoridad de Aplicación	Variable	Indicador	Frecuencia	Referencia
FUNCIONAMIENTO	Subsecretaría de Trabajo	Condiciones de Higiene y Seguridad	Legajo Técnico, Auditorías. Certificado cobertura ART. Exámenes preocupacionales/periódicos . Registro entrega EPP	Aleatorias o a pedido Administración del PAIM	Dec. Nac., Nº 351/79 - Dec. 911/96 - PGA
	ICAA - Municipalidad de la Ciudad de Mercedes -Ente Regulador AOSC	Emisiones gaseosas	Material Particulado, Gases de combustión, Ruidos, Radiaciones No Ionizantes . Emisiones en chimeneas . Reclamos	Aleatorias o a pedido Administración del PAIM	Resolución 242/97 complementaria del Decreto 3395/96 (Sec. Medio Amb.Pcia Buenos Aires
		Consumo Recurso natural: agua	Registros: Caudal (m3/h), Características fco-qca y bacteriológica	Aleatorias o a pedido Administración del PAIM	Ley Nº 25.688 - Gestión Ambiental de Aguas Código Alimentario Nacional Decreto Ley Nº 191/2001
		Residuos Sólidos similares a los urbanos	Segregación en origen, disponibilidad de recipientes, sectores de acopio de material inerte, reciclable. Registros - Cantidad residuos reciclables kg/mes	Aleatorias o a pedido Administración del PAIM	Ordenanza 239/94 HCD Mercedes Código de Protección Ambiental
		Residuos Peligrosos	sectores acopio residuos peligrosos , Identificación, Recipientes, Medidas de Seguridad, Registros Cantidad ( lt-kg/ mes de Respel) - Análisis de suelos	Aleatorias o a pedido Administración del PAIM	Decreto 831/96 -PGA
		Vertidos Líquidos industriales -efluente planta tratamiento	Registros Cantidad - Composición	Aleatorias o a pedido Administración del PAIM	Ley 2464/84 / Resolución ICAA Nº 687/2013
		Municipalidad de Mercedes .Defensa Civil. Cuerpo de Bomberos de la Policía de Corrientes -	Contingencias	Planes de Emergencia y Evacuación aprobados y Emitidos	Aleatorias

### 2.3.3. Programa de Vigilancia Ambiental Etapa Abandono

#### Etapa Abandono

Acción	Autoridad de Aplicación	Variable	Indicador	Frecuencia	Referencia
Resición Contrato	Administración del PAIM	Solicitud de Retino /abandono /Clausura	Documentación presentada	s/ solicitud	Contrato de uso PAIM
Retiro equipo /instalaciones propias	Administración del PAIM	Inventario de equipos e instalaciones propias del PAIM. Servicios Tercerizados	Registros/ Notas de Pedidos de Baja de Servicios		
Control efluentes / emisiones		Calidad de suelos, aguas - aire según tipo de establecimiento industrial	Niveles Guía calidad suelos, agua, aire, ruidos, emisiones		Ley N° 24051 de Residuops peligrosos; Dec Reglamentario 831/93. Anexo II Tabla 2 Decreto 2384/84; Resolucion ICAA N° 687/13
Corrección, mitigación	ICAA	Daño Ambiental	Registros acciones de reparación		Ley 25675 - Resolución Aprobación EsIA de cada Establecimiento según Categoría 2º o 3º)
Control efluentes verificación		Calidad del recurso afectado	Protocolos análisis - Informe del Establecimiento		
Seguridad e Higiene en el Trabajo	Sub -Secretaría de Trabajo - Municipalidad de la Ciudad de Mercedes	Procedimientos Seguros de Trabajo-Usos EPP y colectivas	Registros Auditorías, Fotos, Mediciones. Registro entrega EPP		Decretos: 351/ 79 - 911/96

### **3. REUNIONES Y ENTREVISTAS EN LA CIUDAD DE MERCEDES**

### **Etapa III- Puntos 3.3 \_ 3.4**

La etapa 3 del Plan de Trabajo correspondiente al Componente Legal Ambiental del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Mercedes establece en los puntos:

3.3. Reuniones y entrevistas con representantes de la Secretaría de la Producción, Empleo y Desarrollo Sustentable, ( hoy Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable) , Asesoría Legal, representantes del Concejo Deliberante de Mercedes para unificar criterios

3.4. Reuniones con referentes de la comunidad.

El equipo consultor expuso el resultado del trabajo sobre los proyectos de Zonificación Global Preventiva del ejido municipal de la ciudad de Mercedes, considerando su crecimiento y la necesidad de incluir el Distrito Industrial en la zona en el que está implantado el Parque Industrial, como así también los requerimientos que deberán cumplir todos los Establecimientos Industriales según sean clasificados por su Nivel de Complejidad Ambiental, importancia de sus impactos por el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente como Autoridad de Aplicación para otorgar la Autorización Ambiental como paso previo al pedido de habilitación municipal, quedando definido la elaboración de Planes de Gestión Ambiental, Planes de Monitoreo y/o Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental según la severidad de los impactos.

#### **3.1. Reuniones realizadas**

Fueron concertadas las siguientes reuniones con:

- a. Dirección de Parques Industriales de la Provincia de Corrientes
- b. Intendente Municipal de Mercedes
- c. Representantes de la Asociación de Comercio, Industria de Mercedes
- d. Asociación de Plantadores de arroz de Mercedes

Las reuniones fueron realizadas el día 24/04/2014 en la Asociación de Comercio e Industria en la que participaron como representantes del gobierno Provincial el Sub Secretario de Industria y el Director de Parques Industriales, se registraron las siguientes evidencias





El día 25/04/2014 se realizó la reunión con el Intendente Municipal en la que participaron, el Sub Secretario de Industria, Director de Parques Industriales, representantes de la Asociación de Comercio e Industria y Asociación Plantadores de Arroz de Mercedes, en la que se dio a conocer las propuestas de Zonificación Global Preventiva actualizando los límites de áreas y la sub división en Distritos con la inclusión del Distrito Industrial en la zona en la que se encuentra ubicado en parque industrial y proyectos de Ordenanzas sobre modificaciones a introducir en el Código de Protección Ambiental aprobado por Ordenanza 239/94, contemplando la instalación y funcionamiento del Parque Industrial de Mercedes, el Programa de Monitoreo y la propuesta de modificaciones del Organigrama Funcional atendiendo a la actual estructura.



#### **4. PROYECTOS DE ORDENANZAS**

#### **4.1. Introducción**

En el diagnóstico fueron propuestas actividades de modificaciones de Ordenanzas vigentes o la incorporación de nuevas normativas para el escenario propuesto en la Zonificación Global Preventiva de Mercedes

#### **4.2. Proyecto Ordenanza Organigrama Municipal- Manual de Misiones y Funciones**

##### **VISTO:**

El proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal referido a la necesidad de establecer una nueva estructura administrativa municipal y,

##### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 73 inciso 7 establece que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá proponer el proyecto de Ordenanza del Organigrama Municipal,

**QUE**, su concepción responde al propósito de proveer a la administración del Municipio, la mayor funcionalidad y eficacia posibles, de modo tal que pueda dar respuesta a las necesidades de los tiempos actuales y al mismo tiempo, se adecue a las metas y objetivos de la gestión;

**QUE**, fijar los criterios de un nuevo sistema de organización es el paso más importante en el proceso de reorganización del Municipio a fin de adecuar a la implementación de programas de gobierno para la mayor eficacia operativa del personal y de los recursos municipales;

**QUE**, el organigrama aquí dispuesto, tiene la finalidad de que el mismo no sea estático, sino operativo y dinámico, con el fin de que pueda responder a las necesidades temporales o circunstanciales;

**QUE**, en el diagnóstico Plan de Ordenamiento Territorial de Mercedes se concluyó que para cumplir con los lineamientos de la Carta Orgánica (art. 73, inc. 7) y lograr una eficaz implementación del Plan de Ordenamiento Territorial la estructura organizativa municipal debe corregirse los vacíos e interferencias de competencias;

##### **POR TODO ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MERCEDES**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

##### **TITULO I**

**DE LOS SECRETARIOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA  
MUNICIPALIDAD DE MERCEDES.**

**ART.1º APRÚEBASE** el Organigrama Municipal que se presenta como ANEXO I

**ART.2º.-** LA atención y despacho de los asuntos del Departamento Ejecutivo, estará a cargo de seis (6) Secretarías Municipales, en las jurisdicciones de:

- 1.-) Secretaria General de Gobierno,
- 2.-) Secretaria de Hacienda y Finanzas
- 3.-) Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
- 4.-) Secretaria de Cultura, Educación y Deporte
- 5.-) Secretaria de Salud y Acción Social
- 6.-) Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

**ART.3º.-** LOS actos del intendente serán refrendados, por los secretarios en el ámbito de su competencia.

## **TITULO II**

### **DISPOSICIONES COMUNES A TODAS LAS SECRETARIAS**

**ART.4º.-** Los Secretarios pueden por sí solos tomar las resoluciones que las ordenanzas autoricen de acuerdo con su competencia, y en aquellas materias administrativas que el Intendente expresamente delegare.

**ART. 5º.-** Las funciones comunes de las Secretarías son:

**a)** Observar permanentemente lo expresado en la Constitución Nacional, Provincial y la Carta Orgánica Municipal y los deberes, derechos y garantías en ellas plasmados, como así también asegurar la vigencia de las leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas que como consecuencia de las mismas se dicten;

**b)** Asistir al Ejecutivo en las materias de las respectivas competencias proporcionando al superior jerárquico los elementos necesarios para la toma de decisión.-

**c)** Administrar la respectiva Secretaría, disponiendo todo lo necesario para facilitar el correcto funcionamiento, resolviendo los asuntos que al respecto se presenten, dirigiendo, controlando y ejerciendo la superintendencia de todos los organismos de su área de competencia;

**d)** Intervenir en la elaboración de los planes de acción y planes de trabajo en las áreas de su dependencia.

**e)** Brindar los informes requeridos por el Ejecutivo y /o las otras Secretarías.

**f)** Coordinar las actividades de sus dependencias para el mejor logro de los objetivos generales y particulares supervisando las tareas de las dependencias a su cargo.

**g)** Resolver por si todo asunto administrativo interno de su respectiva Secretaría que no requiera resolución del Ejecutivo Municipal, a cuyo efecto podrán dictar por si solos medidas de carácter disciplinario y económico, así como dar instrucciones para el logro de la mejor ejecución de las ordenanzas y resoluciones.-

**h)** Elevar al **Ejecutivo** una memoria anual de las actividades cumplidas por su Secretaria y el estado de los acciones de su competencia.-

**i)** Administrar los recursos materiales y humanos necesarios para el logro de sus objetivos.

**j)** Realizar toda otra actividad que le encomiende el Ejecutivo, en relación de afinidad.-

**ART. 6°.-** LA misión y funciones de las direcciones, departamentos y demás organismos dependientes de las Secretarías, serán determinadas mediante Resoluciones del Ejecutivo Municipal.

### **TITULO III**

#### **DE LAS SECRETARIAS EN PARTICULAR**

##### **CAPITULO I**

##### **SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**ART.7°.-** : LA Secretaría General de Gobierno tiene como misión asistir al Intendente Municipal definiendo las políticas de comunicación del Departamento Ejecutivo Municipal en todo lo inherente al gobierno político interno y en las relaciones con el Estado Nacional, Provincial y de las Provincias.

**ART.8°.-** SERÁN funciones de la Secretaría General de Gobierno:

a) Coordinar y consensuar con las distintas Secretarías, el accionar operativo y ejecutivo de cada una de ellas como de las problemáticas que afecten a la ciudadanía.

b) Organizar, dirigir y fiscalizar el funcionamiento de las direcciones y reparticiones a su cargo, conforme el organigrama que forma parte integrante de la misma.

c) Intervenir en las cuestiones de orden institucional realizando la coordinación y la planificación del funcionamiento de la estructura municipal en función del cumplimiento del plan gobierno.

d) Fomentar el control de la ejecución y gestión de los planes municipales.

e) Aplicar las normas generales sobre tránsito y transporte público

f) Proveer lo concerniente al ordenamiento del tránsito urbano.

g) Atender las funciones de la inspección municipal de tránsito, de vía pública, de la Terminal de Ómnibus, servicio de transportes escolares, turísticos y de carga.

**ART.9°.-** DEPENDERAN orgánicamente de la Secretaria General de Gobierno, la siguientes Direcciones y Secciones correspondientes: (Estructura Orgánica Funcional)

a) Dirección de Prensa

- b) Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales
  - a. Relaciones Laborales
  - b. Administración del Personal
  - c. Defunciones (Cementerios)
- c) Dirección de Seguridad y Tránsito
  - a. Guardia urbana
  - b. Transporte urbano y Terminal de Ómnibus
- d) Dirección de Despacho
  - a. Mesa de Entradas y Salidas
  - b. Informes y Reclamos
  - c. Archivo

## **CAPITULO II**

### **SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS**

**ART.10º.-** LA Secretaría de Hacienda y Finanzas tiene como misión coordinar la ejecución y fiscalización del plan financiero del municipio y promover las políticas de desarrollo económico del Departamento Ejecutivo garantizando la óptima gestión de recursos y el registro ordenado, sistemático y claro de las operaciones de gasto público.

**ART.11º.-** SERÁN funciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas asistir al Intendente Municipal en todo lo inherente a la administración de los recursos económicos-financieros y patrimoniales del Municipio

- a)** Atender en los niveles de gastos y en los ingresos públicos, en la elaboración del presupuesto y de cálculos y recursos y gastos y en la preparación y el control de la ejecución presupuestaria, así como en la recaudación y distribución de las rentas municipales.
- b)** Planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales atendiendo el régimen de pago.
- c)** Participar en la elaboración de la Ordenanza Tarifaria y Código Fiscal respectivo.
- d)** Supervisar la organización, dirección y fiscalización de las Direcciones, Departamentos y Secciones que de él dependan.
- e)** Gestionar créditos ante organismos públicos o privados que requiera el municipio.
- f)** Proyectar y controlar la ejecución del presupuesto.
- g)** Habilitación de los comercios e industrias instalados o a instalarse en el Ejido Municipal.

**.ART. 12º.-** DEPENDERÁ orgánicamente del Secretario de Hacienda y Finanzas, la siguientes Direcciones con sus respectivos Departamentos y/o Secciones:

- a) Dirección de Rentas
  - a. Comercio

- b. Inmobiliario y Tasas
  - c. Patente Automotor / Liquidaciones Varias
  - d. Oficina Emisión Licencias de Conducir
- b) Dirección de Administración
- a. Contabilidad
  - b. Compras y Suministros
  - c. Patrimonial
  - d. Liquidación de haberes y cargas sociales
- c) Dirección de Sistema Informático
- d) de Tesorería

### **CAPITULO III**

#### **SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**ART. 13º.-** LA Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos tiene como misión, asistir al Intendente en la orientación, planificación, dirección, ejecución y control de planes de desarrollo y ordenamiento urbano, gestionando una adecuada planificación integral que propenda al desarrollo urbano ambiental de la Ciudad de Mercedes. Cumplir el rol de coordinación de todo lo referido a la formulación, ejecución y control de planes, programas y actividades relacionadas con las obras públicas y privadas y contralor de la prestación de servicios públicos, el tránsito, los espacios verdes y el arbolado público y todo lo atinente al ordenamiento y control del desarrollo armónico e integral de la ciudad.

**ART. 14º.-** SERÁN funciones de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos:

a) Asistir en la planificación del desarrollo y ordenamiento urbano a través de la formulación de planes, programas y proyectos de acuerdo a las políticas definidas por el Departamento Ejecutivo.

b) Preservar, proteger e incrementar el Patrimonio Municipal Histórico Urbano y Arquitectónico así como los espacios verdes y las áreas naturales.

c) Desarrollar procesos de ordenamiento ambiental participativo y permanente así como de planificación urbana atendiendo al ordenamiento del uso y subdivisión del suelo urbano y rural tendiente a evitar el mal uso de la tierra como recurso limitado.

d) Ejecutar distintos tipos de obra de infraestructura vial, hídricas y de saneamiento y demás proyectos de obras públicas necesarias, a fin de elevar los estándares de calidad de vida y tendiendo a lograr un desarrollo urbano equilibrado en las distintas áreas de la ciudad.

e) Brindar la prestación satisfactoria de los servicios públicos municipales atendiendo a las prioridades y a las necesidades que van surgiendo en la comunidad

para una mejor calidad de vida de todos y cada uno de los habitantes de la Ciudad, utilizando eficientemente los recursos disponibles.

f) Elaborar y ejecutar las políticas y programas de Obras en coordinación con los organismos competentes, teniendo a su cargo la organización, dirección y fiscalización de las Direcciones, Departamento y Secciones que de él dependen, conforme al Organigrama que forma parte integrante de la presente.-

g) Promover la realización de distintos planes habitacionales, coordinando con los entes respectivos en el orden nacional o provincial.

**ART. 15º.-** DEPENDERA orgánicamente del Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos las siguientes Direcciones con sus respectivos Departamentos y/o Secciones:

- a) Dirección de Ordenamiento Territorial
  - a. Departamento Plan Urbano
  - b. Departamento Patrimonio Urbano y Arquitectónico
  - c. Actualización Normativas ( C. Urbano y Edificación)
  - d. Sistema Informático - Geográfico
  - e. Catastro
- b) Dirección de Servicios Públicos
  - a. Barrido, Limpieza, Recolección de Residuos, GIRSU
  - b. Conservación de Calles
  - c. Taller y Mantenimiento
- c) Dirección de Obras
  - a. Obras Particulares
  - b. Obras Públicas
    - Arquitectura y Urbanismo
    - Ingeniería e Infraestructura

## **CAPITULO IV**

### **SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE**

**ART.16º.-** LA Secretaría de Cultura, Educación y Deporte tiene como misión elaborar y ejecutar políticas y programas del sector que promuevan y difundan la cultura,, el turismo, la educación extra escolar y fomenten la práctica del deporte como pilares del desarrollo integral del individuo y mejoramiento de su calidad de vida.

**ART. 17º.-** SERÁN funciones de la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte:

a) Asistir al Intendente Municipal a los fines de determinar la estrategia municipal para el desarrollo del turismo, la formación integral de las personas a nivel cultural, intelectual, moral, social y físico a través del desarrollo, mejoramiento y conservación de sus cualidades creativas y físicas.

b) Estimular el fortalecimiento del Turismo local y regional.

c) Estimular a la población deportiva el mayor espíritu de superación, solidaridad y convivencia social, la competitividad, tenacidad, la autoestima y el bienestar de los habitantes de la ciudad.

d) Brindar a todas las personas que tengan acceso al deporte y a la recreación, como actividad que benefician la calidad de vida individual y colectiva

e) Generar espacios de capacitación y perfeccionamiento de acuerdo a las necesidades que surjan de la comunidad general, deportiva y demás actores del ámbito de la actividad física, la recreación y el deporte.

f) Posibilitar un trabajo en conjunto con todas las instituciones deportivas del municipio trabajando coordinadamente con los organismos provinciales y nacionales a efectos de no superponer proyectos

g) Implementar políticas en materia cultural y de turismo que fomenten espacios de expresión y la revalorización de las bibliotecas, archivos y museos.

h) Gestionar proyectos para la recuperación de espacios públicos para ser utilizados con fines culturales y de turismo.

**ART.18º.-** DEPENDERÁN de la Secretaria de de Cultura, Educación y Deporte las:

- a) Dirección de Cultura
- b) Dirección de Turismo
- c) Dirección de Educación
- d) Dirección de Deportes
- e) Dirección de la Juventud

## **CAPITULO V**

### **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**ART. 19.-** LA Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable tiene como misión entender en la gestión integral de las políticas públicas de protección y preservación del ambiente y del uso racional de los recursos naturales y conservación de la riqueza biológica de la tierra, velando por la preservación del ecosistema, la conservación del suelo, subsuelo y aguas, y la consiguiente protección de los derechos de propiedad sobre ellos, y ejerciendo el poder de policía municipal en relación a la normativa vigente en materia de higiene, bromatología, sanidad y conservación ambiental.

**Art. 20.-** SERA función de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable:

a) Asistir al Intendente Municipal en todo lo inherente al cuidado del medio ambiente, Asuntos Rurales, Desarrollo Productivo Sustentable, Políticas Públicas de Inserción laboral, y toda referencia que por resolución del Departamento Ejecutivo decidiese que fuese innato de esta secretaría.

b) La organización, dirección y fiscalización de las áreas a su cargo, conforme el organigrama que forma parte de la presente.

c) Promover políticas orientadas al desarrollo sustentable posibilitando que el micro emprendedor alcance un grado de sustentabilidad económica, fortaleciendo la competitividad de las pequeñas y medianas empresas que integran el sector productivo de la ciudad.

d) Implementar acciones que tiendan a la integración de los sectores productivos, acentuando un esquema de cadena de valor productivo promoviendo y asesorando en los nuevos emprendimientos prácticas compatibles con el medio ambiente.

e) Ejercer como Autoridad de Aplicación del Código de Protección Ambiental y sus modificatorias.

f) Atender todo el proceso administrativo para habilitación de establecimientos industriales, y especiales, incluyendo el registro de Autorización Ambientales otorgadas por el ICAA.

g) Actuar como contralor del plan de monitoreo de todos los establecimientos industriales estén localizados en el Parque Industrial o en otras áreas urbanas.

h) Apoyar a los emprendedores en la captación de nuevos mercados, capacitándolos y asistiéndolos técnicamente a través de la participación en eventos especiales, exposiciones, y ferias difundiendo las actividades que se realizan.

i) Coordinar con otros organismos, instituciones, áreas municipales actividades de Educación Ambiental en todos los niveles, para informar y concientizar a la población de las consecuencias negativas del no cuidado del medio ambiente, y de la necesidad de hacer uso racional de los recursos naturales.

j) Actualizar las normativas u ordenanzas locales, relacionadas la gestión ambiental.

k) Llevar a cabo políticas de saneamiento ambiental: tratamiento integral de residuos sólidos urbanos, eliminación de basurales periféricos no autorizados, control de efluentes líquidos, emisiones de gases, material particulado, ruidos, radiaciones en los puntos que se generen en el ejido municipal de Mercedes.

**Art. 21.-** DEPENDERÁ de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, las siguientes Sub-Secretarías, Direcciones, Departamentos y/o Secciones:

1- Sub-Secretaría de Gestión y Control Ambiental

- a) Dirección de Parques y Paseos (Vivero) Servicios Públicos
- b) Dirección de Saneamiento y Bromatología
- c) Dirección de Control e Inspección.
- d) Zoonosis
- e) Monitoreo Ambiental

2- Sub-Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable

- a) Establecimientos agroindustriales y especiales. Parque Industrial
- b) Asuntos Rurales
  - a. RENATEA
- c) Asistencia Técnica

- a. Políticas Públicas
- d) Gerencia de Empleo
  - a. Monotributo Social
- 3- Promoción y Evaluación Ambiental (Normativas, Educación ambiental) Registro de Autorización Ambiental

## **CAPITULO VI**

### **SECRETARÍA DE SALUD Y ACCION SOCIAL**

**ART. 22º.-** LA Secretaría de Salud y Acción Social tiene como misión delinear y programar la política social y de salud municipal, articular acciones con los organismos provinciales y nacionales en la materia, asistir al intendente en todo lo inherente a su sector.-

**ART. 23º.-** SERA función de la Secretaría de Salud y Acción Social:

- a) Asistir al Señor Intendente en todo lo referente al desarrollo e implementación de las políticas y prestaciones sociales del municipio.
- b) Promover, mediante el conjunto de políticas y prestaciones implementadas, el desarrollo integral de la comunidad y el mejoramiento de la calidad de vida, especialmente en la población socialmente más vulnerable.
- c) Formular las políticas, estrategias y cursos de acción tendientes al desarrollo social y comunitario.
- d) Establecer estrategias tendientes a fortalecer la descentralización de las políticas y las prestaciones sociales del municipio.
- e) Diseñar y ejecutar programas para el mejoramiento de la calidad de vida de la población socialmente más vulnerable.
- f) Promover la organización comunitaria para el desarrollo social y económico.
- g) Planificar programas de ayuda y asistencia directa a la comunidad.
- h) Implementar, coordinar y supervisar el sistema de información y monitoreo de las prestaciones sociales del municipio.
- i) Administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Secretaría en un todo de acuerdo a las normas que rigen en la materia.
- j) Determinar la afectación de recursos asignados para el cumplimiento de las políticas sociales del municipio.
- k) Informar a la Intendencia las necesidades / resultados relacionados con Programas sociales
- l) Establecer y coordinar las relaciones con instituciones de bien público (ONG) y promover acciones y prestaciones conjuntas con esas instituciones.
- m) Elaborar estrategias y programas de capacitación y desarrollo de recursos humanos, en coordinación con la Secretaría General.

n) Promover la evaluación y el control de gestión en los servicios y prestaciones que la Secretaría tiene a su cargo.

o) Administrar el sistema de seguimiento y monitoreo de las prestaciones sociales.

**ART. 24º.-** DEPENDERA de la Secretaría de Salud y Acción Social las siguientes Direcciones y sus correspondientes Departamentos y/o Secciones:

- a) Dirección de Salud
  - a. Atención Primaria de la Salud
  - b. Política Alimentaria: Comedores Comunitarios y Copa de Leche
  - c. Prevención y Campañas de Salud
- b) Dirección de Acción Social
  - a. Programas Sociales Urbanos y Rurales
  - b. Emergencia Habitacional
  - c. Programas de la mujer, familia, niñez y adolescencia
  - d. Asistencia a Personas Mayores
  - e. Asesoría de la Discapacidad
- c) Dirección Oficina de Empleo Municipal
  - a. Programa de Fortalecimiento y Economía Social

**ART.25º.-** DEPENDERAN directamente del Intendente Municipal.-

- 1) La Secretaría Privada
- 2) El Servicio Jurídico ( Asesoría Legal y Procuración)

## **TÍTULO IV**

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**ART.26º:** EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá por resolución, la transferencia de los organismos y Servicios a las respectivas jurisdicciones que se crean por la presente Ordenanza, siempre y cuando ello fuera necesario.-

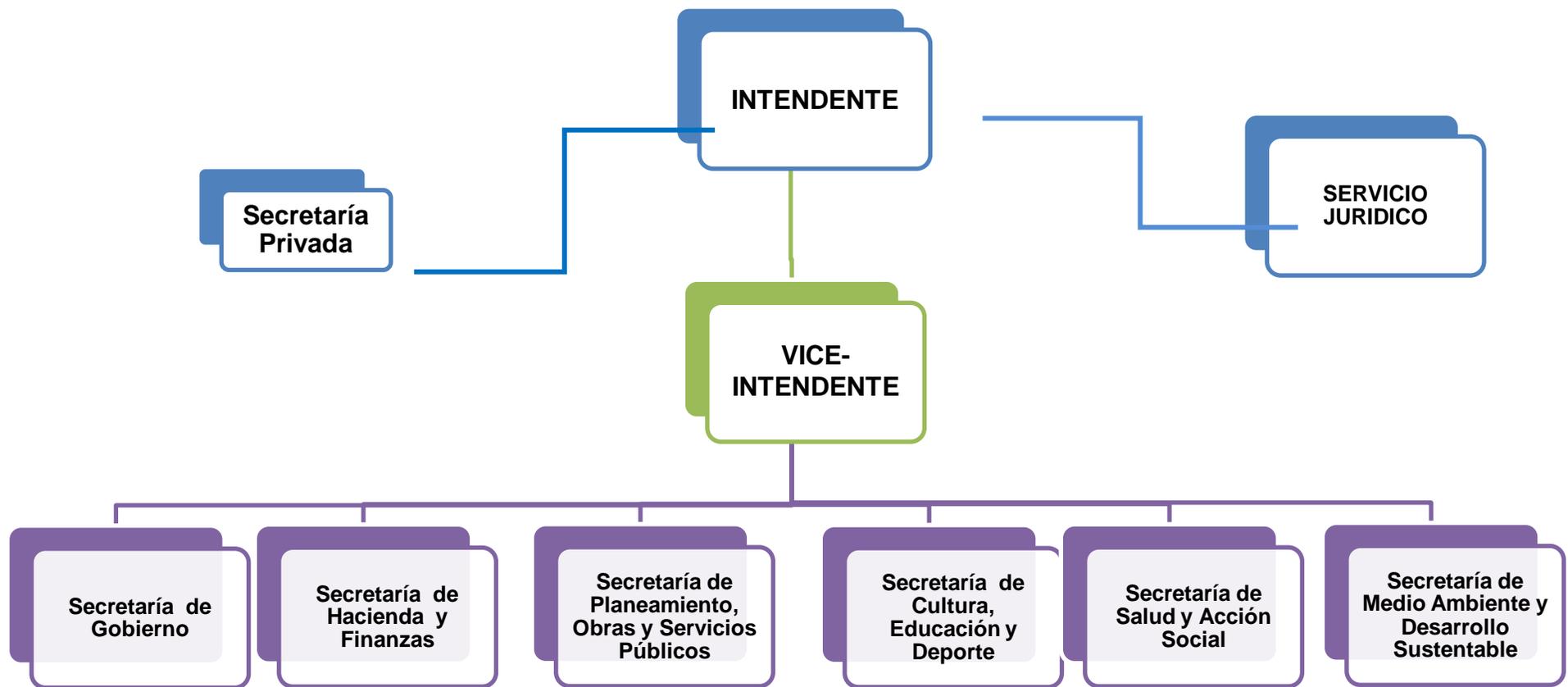
**ART.27º.-** DEROGASE toda otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza.-

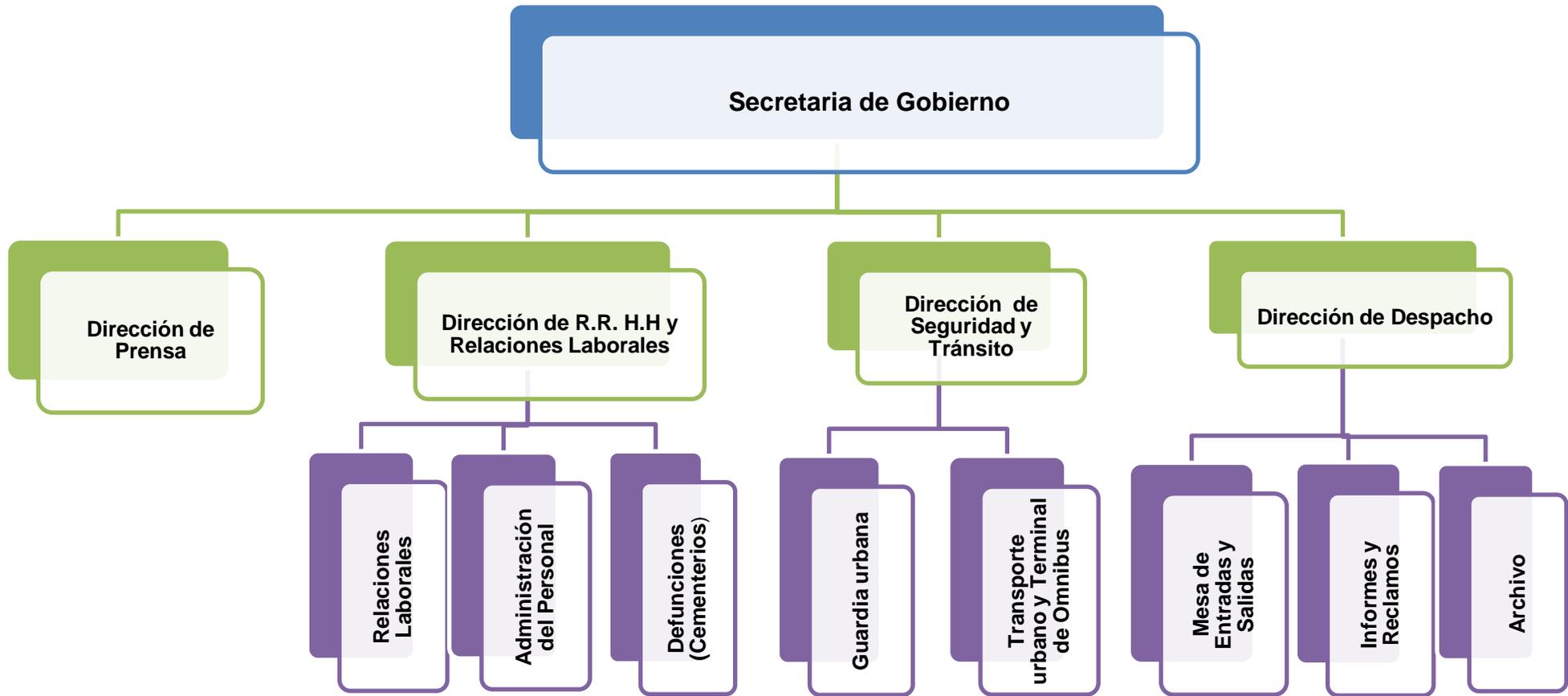
**ART.28º.-** LA presente Ordenanza será refrendada por el Presidente y Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

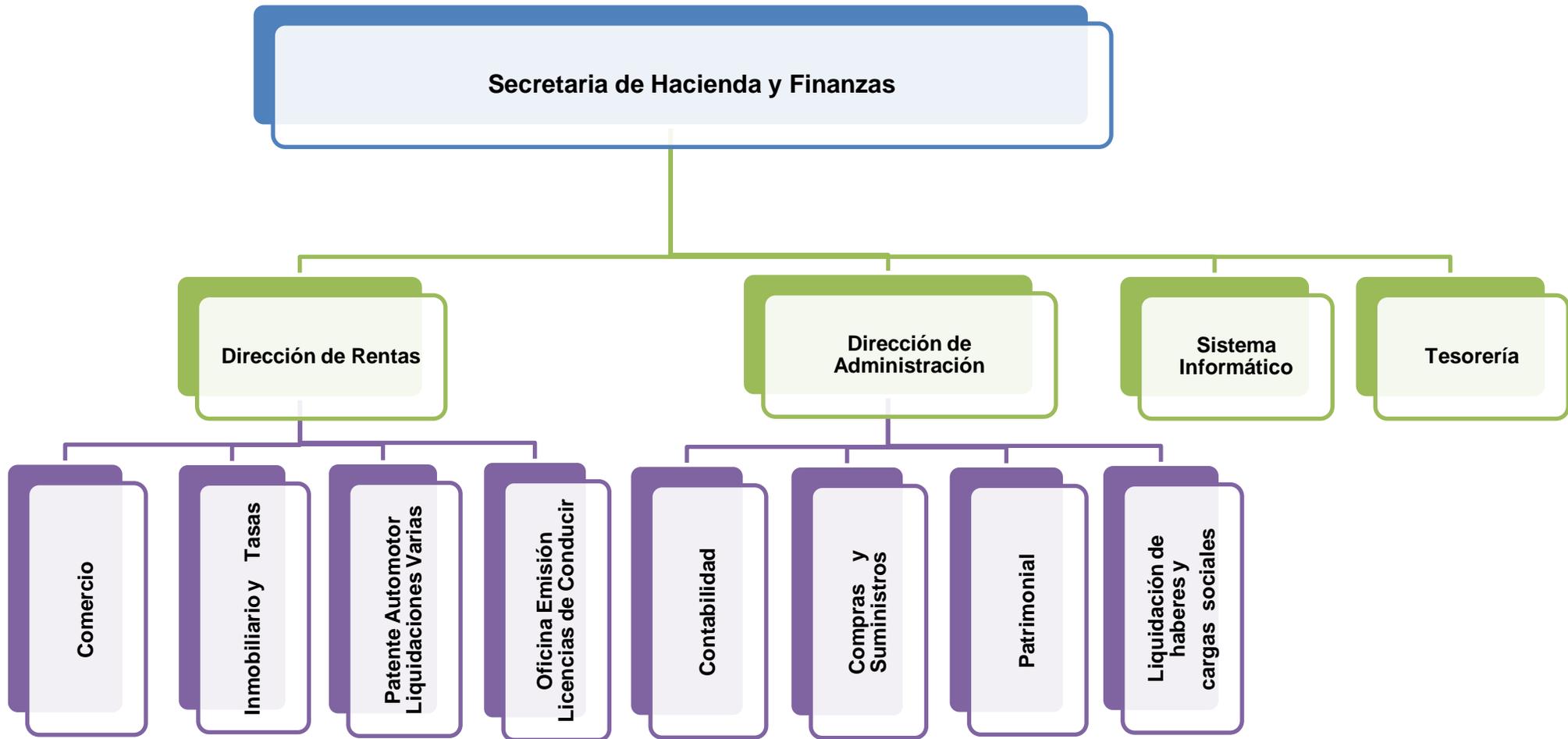
**ART. 29º.-** REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación

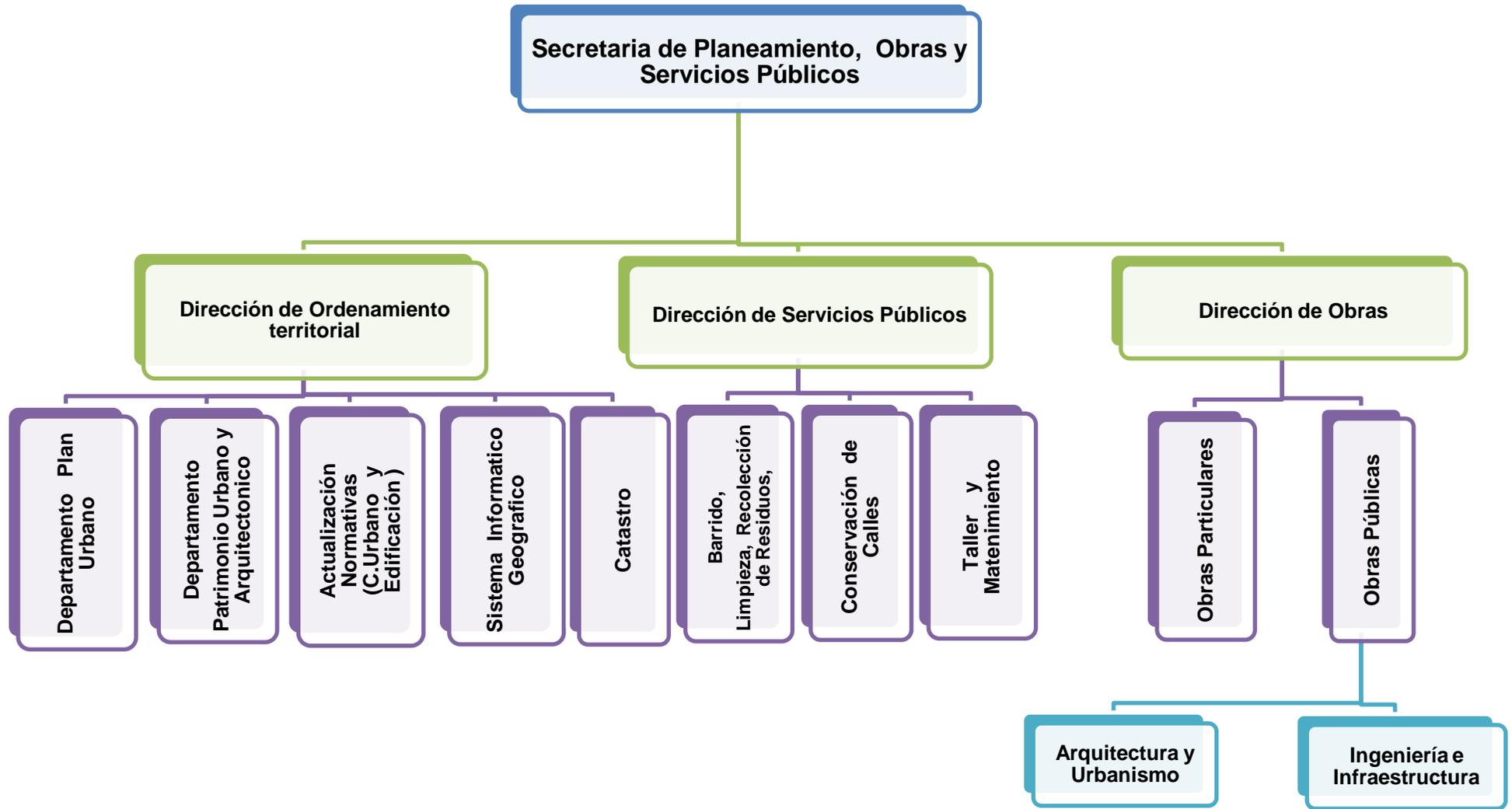
**ART.30º.-** REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

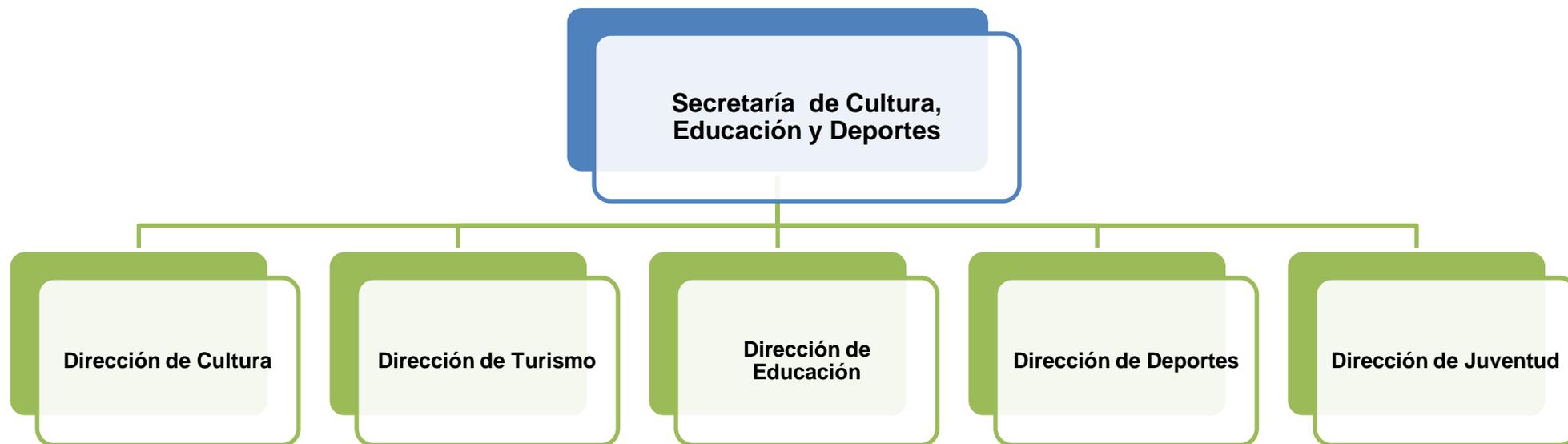
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MERCEDES, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS ..... DÍAS DEL MES DE ..... DEL AÑO DOS MIL CATORCE,**

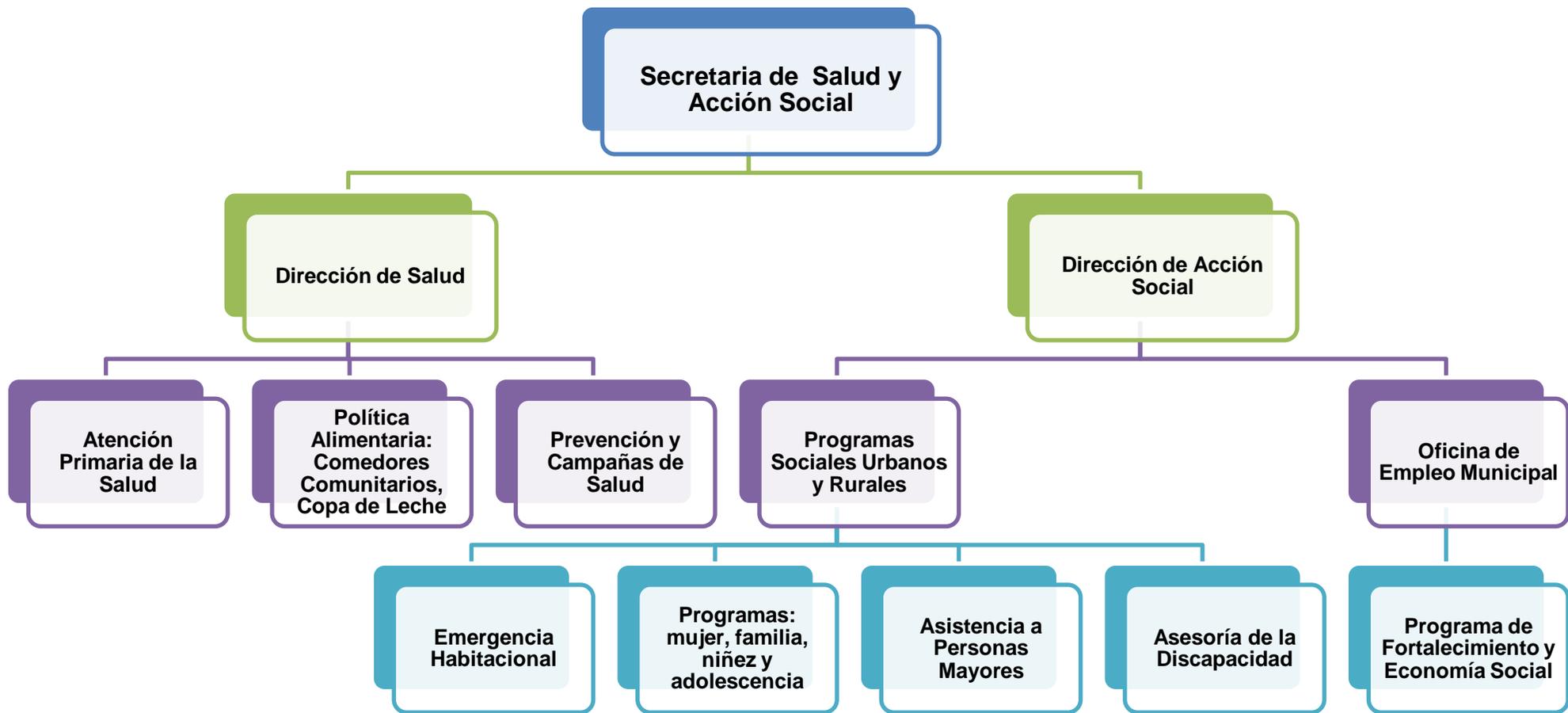












### **4.3. Proyecto: Modificación Ordenanza 239/94: "Código Protección Ambiental".**

MERCEDES; ..... de .....de 2014

#### **VISTO**

El proyecto de presentado por el Ejecutivo Municipal solicitando la modificación de articulados y del capítulo V: "Contaminación Ambiental " de la Ordenanza N° 239/ 94,

#### **CONSIDERANDO**

**Que**, la Constitución de la Nación Argentina, Declaración de Estocolmo sobre Medio Humano de 1972, la Declaración de Río de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo y la Declaración de Johannesburgo de 2002 sobre Desarrollo Sustentable; La ley Nacional 25.675 de Protección del Medio Ambiente; y La Constitución de la Provincia de Corrientes; en el Capítulo X, "Del Ambiente"; y lo normado en la Carta Orgánica en los Art. 56, inc. 37 " Reglamentar sistemas de prevención de ruidos molestos, gases tóxicos y otras emanaciones perjudiciales":

**MEDIO AMBIENTE- ECOLOGIA Y BROMATOLOGIA** : artículo 122° " Dictará medidas tendientes a defender y conservar el sistema ecológico, la preservación del medio ambiente para evitar la contaminación y erosión, con el fin de proteger, mejorar la calidad de vida y desarrollo de las personas.; Art. 123°) "Los establecimientos calificados de insalubres, peligrosos que causen incomodidad para la comunidad deberán ser trasladados a zonas no pobladas, inclusive pudiendo clausurarlas a criterio del órgano"; Art 124°) "Controlar el expendio y consumo de sustancias alimenticias, pudiendo prohibir la venta de aquellas que sean nocivos para la salud, con facultad de decomiso": Art. 125°) "Asegurar la recolección de residuos, su tratamiento y la limpieza de la ciudad por la Municipalidad o a través de terceros."; Art. 126°) "Dictar normas que ordenen y sancionen el arrojado de residuos y basuras en la vía pública."-

**Que**, cualquier proyecto de desarrollo implica algún impacto sobre el ambiente, no siendo igual para todas las actividades, variando de acuerdo a las tecnologías empleadas, materias primas utilizadas, productos obtenidos y medidas precautorias que se adopten.

**Que**, el modelo de desarrollo sustentable exige que las variables ambientales, económicas y sociales estén presentes en las tomas de decisiones para la toma de toda decisión para contribuir en el desenvolvimiento de la sociedad. Esto implica que la protección jurídica en materia ambiental se proyecte hacia el futuro, teniendo en cuenta la la irreversibilidad del impacto y sus consecuencias dañosas para el ambiente que resultan de las actividades humanas debe estar puesta en la prevención de los efectos no queridos de las acciones que hacen al desarrollo.

**Que**, el principio del desarrollo sustentable ha logrado pleno reconocimiento en la Constitución Nacional reformada en 1994. El artículo 41 de la misma que consagra el derecho de toda persona a un ambiente sano y equilibrado ampliado: “apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras”.

**Que**, el mismo principio ha sido adoptado en nuestra Constitución Provincial reformada en 2007, tanto en el Capítulo X del Título Segundo, como en la Disposición Transitoria Primera, en la que se plasma el pacto Correntino para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Social.

**Que**, en especial, el artículo 53 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, establece que “El Estado Provincial fija la política ambiental, protege y preserva la integridad del ambiente, la biodiversidad, el uso y la administración racional de los recursos naturales, promueve el desarrollo productivo compatible con la calidad ambiental, el uso de tecnologías no contaminantes y la disminución de la generación de residuos nocivos, dicta la legislación destinada a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, sanciona su incumplimiento y exige la reparación de los daños. La política ambiental provincial debe formularse teniendo en cuenta los aspectos políticos, ecológicos, sociales, culturales y económicos de la realidad local, con el objeto de asegurar el uso adecuado de los recursos naturales, optimizar la producción y la utilización de los diferentes ecosistemas

**Que**, el Artículo 57 de la Constitución Provincial establece como mandatos: la necesidad de realizar Evaluación de Impacto Ambiental sobre proyectos públicos y privados normados a través de la Ley Provincial 5067/96 y su

modificatoria 5517 como el Ordenamiento Ambiental del Territorio, La Protección, Conservación y Aprovechamiento Racional de los Recursos Naturales y el Patrimonio histórico, Protección de los Recursos Hídricos superficiales y subterráneos. Preservación del ambiente natural y Promoción del desarrollo productivo compatible con la calidad ambiental. Minimización de la contaminación, entre otros.

**Que**, el objetivo del presente proyecto de Ordenanza es adecuarse a los presupuestos mínimos, y complementarios y; legislar en materia ambiental municipal con el objeto de establecer los requisitos para la habilitación de establecimientos industriales a localizarse en el Parque Industrial como para aquellos establecimientos en funcionamiento o que se instalen, amplíen o modifiquen sus instalaciones dentro de la jurisdicción del ejido municipal de Mercedes, a fin de garantizar un desarrollo sustentable que articule productividad competitiva con el menor impacto ambiental posible, articulando las medidas de prevención con la Provincia y la Nación, entendiendo que son facultades concurrentes la protección del Medio Ambiente.

**Que**, el “derecho al ambiente” está plasmado en la nueva Constitución Nacional de 1994 y con él, la relación entre dos niveles de gobierno: el de la Nación y el de las Provincias y del Municipio. En su artículo 41 también ordena la competencia de los organismos del estado en sus diferentes niveles al expresar: “Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales”, complementado con el artículo 124 de la Constitución Nacional al establecer que: “Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio” y que las misma Carta Magna Constitucional reconoce y consagra la Autonomía Municipal.

**Que**, los presupuestos mínimos ambientales constituyen un nivel de protección ambiental coordinado entre los poderes concurrentes de Nación y Provincias por el cual corresponde a la Nación fijar las normas de base, y a las provincias complementarlas mediante sus propias normas, garantizando el respeto de las jurisdicciones locales, mediante la creación de ordenanzas en esta sentido,

lográndose así maximizar lo mínimo. Artículo 6º de la ley 25675- Ley general del Ambiente.

**Que**, los artículos 11, 12 y 13 de la ley 25675 determina el régimen de Evaluación de Impacto Ambiental con alcance nacional para obras y/ o actividades capaces de degradar el ambiente o alguno de sus componentes o afectar la calidad de vida de la población en forma significativa.

**Que**, la ley Provincial N° 6051/2011: ***Régimen de Creación y Reglamentación de Parques y Zonas Industriales y/o Tecnológicos. Beneficios impositivos define en el art. 2º:*** “ Parque Industrial y/o Tecnológico a toda extensión de tierra dotada de infraestructura y servicios de uso común, **localizada en armonía con los planes de desarrollo urbano locales y con el medio ambiente**, apta para la radicación de instalaciones industriales y/o tecnológicas

**Que**, entre los objetivos establecidos en el Art. 3º - el inciso d) expresa: “Propiciar la integración y complementación de las actividades industriales en aspectos productivos, técnicos y comerciales” complementado con el inciso e) de “contribuir a la sustentabilidad de las actividades económicas, los recursos naturales, la protección medioambiental y de las condiciones socioeconómicas derivadas de la presencia de Parques y Zonas Industriales”.

**Que**, la Ordenanza N° 239, de fecha 27 de mayo de 1994 “Código de Protección Ambiental” de la ciudad de Mercedes tiene por objeto establecer los principios rectores para la protección, defensa y mejoramiento del ambiente en el ejido de esta Municipalidad, en beneficio de la óptima calidad de vida de sus habitantes,

**Que**, la citada norma, sancionada hace diez años, requiere de actualizaciones, necesarias para la convivencia urbana, no habiéndose previsto, la instalación y funcionamiento del Parque Industrial como numerosos actos y actividades que hoy se producen en nuestra ciudad y carecen de una regulación adecuada.-

**Que**, el organigrama actual de la Municipalidad de Mercedes incluye la Secretaria de Medio Ambiente y –Desarrollo Sustentable contemplado en el

diagnóstico del desarrollo del Componente Legal Ambiental del Plan de Ordenamiento Territorial

**Que**, el diagnóstico del sistema económico desarrollado del Componente Legal Ambiental del Plan de Ordenamiento Ambiental de Mercedes establece la necesidad de ampliar, ajustar, las normativas vigentes aplicables al Parque de Actividades Industriales

**Que**, resulta indispensable, teniendo en cuenta las consideraciones expresadas modificar la Ordenanza 239/94

Por todo ello,

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MERCEDES**

### **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art. 1º) APRÚEBASE** la modificación del Capítulo V – de la Contaminación Ambiental de acuerdo a lo expresado en el **ANEXO I**.

**Art. 2º) Modificación del artículo 17º** - Título IV DISPOSICIONES ORGÁNICAS Y PROCEDIMIENTOS que quedará expresado como: **ACTUARÁ** como autoridad de aplicación del presente Código de Protección Ambiental la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, sin perjuicio de la necesaria intervención de las reparticiones municipales a las que las normas vigentes otorguen competencia .

**Art. 3) Modificación del artículo 19º** - Título IV DISPOSICIONES ORGÁNICAS Y PROCEDIMIENTOS que quedará expresado como: **La SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE actuará como organismo de EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN** a quien se deberá requerir dictamen o información sobre la política ambiental de la Comuna a fin de:

1. Ejercer el poder de policía municipal en el área de su competencia en forma individual o coordinada con las otras áreas del municipio y de organismos provinciales relacionado con el Plan de Gestión Ambiental. Plan de Monitoreos, Plan de Vigilancia Ambiental para todos los establecimientos industriales / especiales localizados tanto en el Parque Industrial como en

otros sectores del ejido municipal de Mercedes y aplicar las sanciones y medidas previstas.

2. Elaborar normativas que regulen el desarrollo sustentable como la protección, defensa y mejoramiento del ambiente.
3. Promover la gestión y control ambiental a través del fortalecimiento de viveros, parques y paseos y otros espacios públicos.
4. Fomentar campañas de concientización y de información del presente código al personal de la administración pública y a los particulares vinculados con este procedimiento
5. Fortalecer el desarrollo productivo a través de la aplicación de Producción más Limpia.
6. Conmemorar, resaltar y divulgar el 5 de junio de cada año declarado por la Organización de las Naciones Unidas como “Día del Medio Ambiente”
7. Programar y organizar la concesión de premios y de otros incentivos para quienes contribuyan con propuestas y resultados a la protección, defensa y mejoramiento del ambiente.

**Art. 4º) Modificación del Artículo 20º.** El Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable ACTUARÁ como coordinador, representando a la Municipalidad de Mercedes ante las autoridades Provinciales / Nacionales en los temas relacionados con el Medio Ambiente, Desarrollo Productivo Sustentable y comisiones mixtas integradas por representantes del sector público y /o privado.

**Art.5º) Modificación del TITULO IV- CAPÍTULO II – DE LOS PROCEDIMIENTOS,** Art. 21º,22º,23º,24º,25º,26º son modificados de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO I.**

**Art.6º) Modificación art. 28º TITULO V – CAPITULO I DE LAS MULTAS,** Las multas se graduarán en valores equivalentes a litros de nafta súper de acuerdo al régimen tarifario vigente en la Municipalidad de Mercedes.

En el caso de sanciones a establecimientos industriales se seguirán los criterios establecidos en el **ANEXO I**

**Art. 7º)** El presente cuerpo legal, entrará en vigencia a partir de los sesenta (60) días de su publicación en el Boletín Municipal

**Art. 8º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,** elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos y oportunamente.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE MERCEDES, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA ,A LOS .....DEL MES DE .....DEL AÑO DOS MIL CATORCE,**

#### **4.4. Proyecto Ordenanza N° ... Programa de Monitoreo Ambiental**

MERCEDES; ..... de .....de 2014

##### **VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal debido a la necesidad de disponer de: un instrumento normativo que establezca los requisitos necesarios para realizar controles ambientales con el objeto de evaluar el impacto que, los efluentes y emisiones generadas por establecimientos industriales y/o especiales producen en los recursos aire, agua, suelo y en la calidad de vida.

##### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el desarrollo sostenible como la protección del medio ambiente debe constituirse como parte integrante de los procesos productivos que requieren ser evaluados a través de producciones más limpias y programas de monitoreos ambientales.

**Que**, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Permisibles (COPs) para eliminar la producción, y uso de sustancias reconocidas como tóxicas (efectos sobre la salud y fertilidad) está aprobada por Ley Nacional N° 26011/2004 y por la que la Argentina es País Parte desde el e 25 de abril de 2005.

**Que:** por el convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación está vigente desde 1992.

**Que:** la Argentina ratificó el 13/07/2001 el Protocolo de Kyoto – ley 25482- para reducir las emisiones de gases que afectan la temperatura global y la capa de Ozono (Protocolo Montreal).

**Que:** El artículo 41 de la Constitución Nacional consagra el derecho de toda persona a un ambiente sano y equilibrado: *“apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras”*.

**Que**, el artículo 53 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, establece que *“El Estado Provincial fija la política ambiental, protege y preserva la integridad del ambiente, la biodiversidad, el uso y la administración racional de los*

*recursos naturales, promueve el desarrollo productivo compatible con la calidad ambiental, el uso de tecnologías no contaminantes y la disminución de la generación de residuos nocivos, dicta la legislación destinada a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, sanciona su incumplimiento y exige la reparación de los daños. La política ambiental provincial debe formularse teniendo en cuenta los aspectos políticos, ecológicos, sociales, culturales y económicos de la realidad local, con el objeto de asegurar el uso adecuado de los recursos naturales, optimizar la producción y la utilización de los diferentes ecosistemas”*

**Que**, la ley de Evaluación de Impacto Ambiental N° 5067/96, en su art. 8º establece el requisito de cumplir con Programas de Monitoreos y el Programa de Vigilancia Ambiental que garanticen el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el estudio del impacto

**Que**, la Ordenanza N° 239, de fecha 27 de mayo de 1994 “Código de Protección Ambiental” de la ciudad de Mercedes y el proyecto de modificatoria incluye lineamientos para el funcionamiento del Parque Industrial y de los establecimientos industriales pero no contiene los procedimientos para caracterizar los efluentes y/o emisiones generadas en los procesos industriales.

**Que:** en el diagnóstico del Plan de Ordenamiento Territorial de Mercedes se mencionaron como **Problemas ambientales críticos:** a) manejo y disposición de los residuos urbanos y peligrosos, b) falta de planes de monitoreo, c) Degradación de los recursos naturales (especialmente los arroyos por efluentes y residuos volcados en los mismos, d) segregación espacial, entre otros.

**POR TODO ELLO**

**EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MERCEDES**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art. 1º: APRUÉBASE** en todas sus partes el Plan Básico de Monitoreo y Programa de Vigilancia Ambiental de la ciudad de Mercedes que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza

**Art. 2º:** El Plan de Monitoreo y Programa de Vigilancia Ambiental alcanza a todos los efluentes sólidos, líquidos, emisiones gaseosas generados en los

Establecimientos Industriales localizados en el ejido municipal de Mercedes categorizados según sus impactos en moderados, severos y críticos y en aquellos en el que el Nivel de Complejidad Ambiental sea de segunda o tercer categoría.

**Art.3º:** La autoridad de aplicación de la presente ordenanza es la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Mercedes.

**Art.4º:** Para los casos de actividades que requieran monitoreos específicos, los mismos serán autorizados por la Autoridad de Aplicación a pedido del generador.

**Art. 5º:** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Municipal.

Art. 6º: **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos y oportunamente, **ARCHÍVESE**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MERCEDES, PROVINCIA DE CORRIENTES , A LOS ..... DÍAS DEL MES DE ..... DEL AÑO DOS MIL CATORCE,**

#### **4.4.1 ANEXO I: Plan de Monitoreo**

##### **OBJETO Y CAMPO DE APLICACION**

**Art.1º:** Relevar los aspectos ambientales y la calidad ambiental a través de procedimientos estandarizados, equipos de medición calibrados, con definición de normativas de referencia y responsabilidades de ejecución y evaluación. El Plan dependerá de las particularidades de cada tipo de actividad, así como de las tecnologías utilizadas y condiciones del entorno.

**Art.2º:** Campo de aplicación: aspectos ambientales relevantes (emisiones, vertidos, descargas, ruidos, olores), calidad ambiental asociada al entorno (aire, suelo, sitios contaminados, aguas superficiales y subterráneas, paisaje, flora, fauna), desempeño ambiental y evaluación del cumplimiento de las normativas vigentes conforme a lo establecido en el Certificado de Autorización Ambiental.

**Art.3º:** La Autoridad de Aplicación provincial o, municipal si correspondiere, definirá de acuerdo a la memoria descriptiva y/ o Plan de Gestión Ambiental: la localización e identificación de puntos de muestreo y medición, tipo de muestras, parámetros y frecuencia de control criterios o niveles de aceptación y referencia a utilizar para todo el proceso de monitoreo, análisis y ensayos y reporte de los datos, registros y resultados,

**Art.4º:** Los registros resultantes de la ejecución de los Planes de Monitoreo deben estar disponibles en caso que sean requeridos por la Autoridad de Aplicación Provincial y/o Municipal de la ciudad de Mercedes (protocolos de análisis de agua potable, efluentes, ensayos, mediciones de nivel sonoro equivalente, mediciones de iluminación, mediciones de contaminación del aire y/ o los requeridos específicamente de acuerdo a la actividad.)

**Art. 5º:** El plan de monitoreo y Vigilancia Ambiental para emprendimientos industriales debe realizarse en las etapas de diseño, obras y montajes, funcionamiento, abandono, si se produjera.

**Art. 6º:** Los análisis y ensayos de las muestras se realizarán en Laboratorios autorizados y habilitados, éstos fijarán los tipos de envases a utilizar, procedimientos de muestreo, almacenamiento y traslado de las muestras.

**Art. 7º:** Los Laboratorios habilitados deberán procesar las muestras en base a métodos estandarizados y con equipos calibrados de medición, indicando además de los datos obtenidos, los valores de referencia, normativas, y métodos empleados.

**Art. 8º:** El laboratorio de ensayos deberá emitir protocolos de análisis por duplicado con firma y sello del Profesional que intervino.

**Art. 9º:** Los aranceles y gastos de monitoreo y análisis serán a cuenta del responsable del Establecimiento Industrial.

**Art. 10º:** La administración del Parque Industrial deberá incluir en el Plan de Gestión que forma parte del EsIA, el Plan de Monitoreo y el Plan de Vigilancia Ambiental, contar con la Autorización Ambiental y la Habilitación Municipal y exigir a los establecimientos instalados en el predio la misma documentación acorde a las actividades que desarrollen pero alineados con el EsIA del Parque.

**Art.11º:** Los Establecimientos Industriales que generen efluentes líquidos en sus procesos contarán con sistemas de conducción independiente de la red cloacal hasta la cámara de tratamiento preliminar el que dependerá de las características del vertido (disminución de temperatura, corrección del pH, separadores de residuos gruesos, grasas, etc,) y cámara toma de muestra, medición de caudales., previo al volcado en la red colectora.

**Art. 12º:** El Plan de Monitoreo Ambiental que se propone para los establecimientos industriales es de referencia y aplicable a las distintas etapas; diseño, obra, funcionamiento y abandono en caso que hubiere, el que podrá ser ajustado al Tipo de establecimiento y a su nivel de complejidad ambiental por la autoridad de Aplicación.

**PLAN DE MONITOREO GENERAL ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES MERCEDES ETAPAS : OBRA, FUNCIONAMIENTO , ABANDONO.**

FACTOR	CONTROL	FRECUENCIA	PTOS. DE MUESTREO	PARÁMETROS A MONITOREAR	NORMA DE REFERENCIA	Indicadores
CALIDAD DE AIRE	Material Particulado y Gases	Anual (mínima)		PM10, CO2, CO, NOx, SOx	Decreto Nacional 3395/96 Anexo III - Tabla 10 Niveles Calidad Aire Ambiental -Decreto 831/93	Frecuencia ≥ 1; Cumplimiento Nivel Calidad del aire
	Iluminación	Anual (Mínima )	Puestos de trabajo	Nivel Iluminación	Ley 19587 -Decreto Reglamentario 351/79- Res- SRT N° 84/2012- Protocolo medición de Iluminación	Frecuencia ≥ 1; Nivel de Iluminación según tareas
	Ruidos	Anual (mínima)	Exteriores e interiores de Establecimientos, vías de acceso,	NSCE	Norma IRAM N° 4062 de Ruidos Molestos - Ley de Higiene y Seguridad 19587/72 -Decreto Reglamentario 351/79. Resolución SRT N° 85/2012- Protocolo de Medicion de ruidos	Frecuencia ≥ 1; Nivel de ruidos ; NSCE - 8 hrs < 85 dBA
EMISIONES	Gases de combustión	Anual	de cada fuente fija y móvil en funcionamiento	PM 10 CO2, CO, NOx, Sox - Temperatura , Caudal de emisión. Otros específicos según procesos	Decreto Nacional 3395/96 Anexo IV- Tabla 11 Estándares de emisiones gaseosas Decreto 831/93	Frecuencia ≥ 1; Plan Mantenimiento preventivo y colectivo - Valores obtenidos menores a los de Referencia

**PLAN DE MONITOREO GENERAL ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES MERCEDES ETAPAS : OBRA, FUNCIONAMIENTO , ABANDONO.**

FACTOR	CONTROL	FRECUENCIA	PTOS. DE MUESTREO	PARÁMETROS A MONITOREAR	NORMA DE REFERENCIA	Indicadores
CALIDAD DE AGUA	Agua para uso potable/ industrial : Calidad y Volumen consumido	Fisico Qco: Anual, Bacteriológico Semestral : Caudal consumido: mensual (m3)	1 salida sistema almacenamiento y distribución	<b>Análisis Físico Químico:</b> Color, turbiedad, conductividad, pH, Residuos totales a 105°C, Dureza total, Alcalinidad, Cloruros, Sulfatos, Nitratos, Ni tritos, Amoníaco, Cloro libre, Flúor, Calcio, Magnesio, Sodio, Potasio, Sílice, Arsénico, Hierro total, Manganeso, TDS. <b>Análisis Bacteriológico:</b> Bacterias mesófilas, Bacterias coliformes totales, Coliformes fecales, Pseudomonas Aeruginosa	Código alimentario argentino - Capítulo XII -Especificaciones agua para proceso industrial - Plan de Gestión Ambiental -	Frecuencia ≥ 1; Aptitud para consumo humano / requerimientos específicos para procesos idnustriales
CALIDAD DE AGUA SUBTERRÁNEA	Agua para uso potable	Semestral	1 salida de cada perforación	idem agua potable	Código alimentario argentino - Capítulo XII Decreto 831/93- Tabla 1: niveles guía calidad de agua para fuentes de agua potable	Frecuencia ≥ 2; Aptitud para tratamiento convencional de potabilización
CALIDAD DE EFLUENTES	Descarga efluente industrial salida establecimiento , independiente de la descarga de líquidos cloacales / pluviales Descarga efluente salida planta de tratamiento	Planificar frecuencia, caudales, análisis para que los resultados informados sean representativos para caracterizar el efluente vertido	Cada Etapa del proceso	pH, temperatura, sólidos sedimentables en 2 horas, sólidos totales, sólidos volátiles, serie nitrogenada, fósforo, sulfuros, detergentes, DBO5; DQO - Examen Bacteriológico: Bacterias Coliformes Totales , Coliformes Fecales	Límites Permisibles de volcamiento Res. 132/84- Dec.2364/84- Resolución ICAA 687/2013	Cumplir con requisitos para volcamiento en red colectora del Parque Industrial y/o de la Concesionaria de Servicios - Documentación Pta tratamiento aprobada por Aut. Aplicación
AGUAS SUPERFICIALES	Calidad del cuerpo receptor ( en caso volcamiento efluentes a arroyos, lagunas)	semestral	1 Muestra agua arriba, 1 en el punto de descarga 1 a 200 m aguas abajo punto descarga	pH, temperatura, sólidos sedimentables en 2 horas, sólidos totales, sólidos volátiles, serie nitrogenada, fósforo, sulfuros, detergentes, DBO5; DQO - Examen Bacteriológico: Bacterias Coliformes Totales , Coliformes Fecales	Niveles guía de Calidad del Agua del cuerpo receptor.	Cumplir con los niveles guías establecidos en la Resolución ICAA Nº 687/2013

**PLAN DE MONITOREO GENERAL ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES MERCEDES ETAPAS : OBRA, FUNCIONAMIENTO , ABANDONO.**

FACTOR	CONTROL	FRECUENCIA	PTOS. DE MUESTREO	PARÁMETROS A MONITOREAR	NORMA DE REFERENCIA	Indicadores
SUELOS	Calidad de suelos	Anual	Sector Almacenamiento Residuos No Peligrosos (RNP) y Residuos Peligrosos (NP)	Hidrocarburos totales - Metales pesados	Decreto 831/93 - Tabla 9 Niveles guía de calidad de suelos, uso industrial	Promedio residuos sólidos generados ( kg/ mes/establecimiento). Identificación y separación en la fuente. Disposición de los Residuos, Sistema Territorio de RR
Seguridad	Incendio	Anual	Locales establecimientos industriales / comerciales	Recarga de Matafuegos - Reválida plano de Incendios	NFPA 72 -NFPA 2001 y requerimiento Cuerpo Bomberos Provincia de Corrientes	Registro de extintores, fecha recarga, plan de evacuación.
BIO DIVERSIDAD	Flora y Fauna - Paisaje	Aleatoria	área influencia Parque Industrial / establecimientos industriales	Evaluar impactos que actividades/ procesos puedan generar impactos en la flora y/ o en la fauna ( ruidos, explosiones, contaminaciones por agroquímicos / otros compuestos químicos, desforestación )	Informe de instituciones especiales / profesionales para evaluar la alteración producida.	Monitoreo visual e informe situación del paisaje
GESTION AMBIENTAL	Autorización Ambiental, Habilitación Municipal, Estudio de Impacto Ambiental	Inicio actividad y cada 2 años para establecimientos de NCA segundo y tercero.	Documental	Reválida Autorización Ambiental	Ley 5067/96 y Decreto Reglamentario 2858/12 - Ordenanza HCD Mercedes N° 239/94 y su modificatoria	Registros de Autorización Municipal y Habilitaciones

#### **4.5. Proyecto Ordenanza N° .....Zonificación Global Preventiva**

##### **4.5.1. Introducción:**

Para el presente proyecto de ordenanza se ha tomado como antecedentes las propuestas presentada por el equipo consultor responsable del componente urbano de Mercedes – Tercer Informe de Avance – contempladas en **“INSTRUMENTACION DE LA ZONIFICACION GLOBAL PREVENTIVA: APORTES PARA LA PROPUESTA DE ORDENANZA”**:

- 1) NORMATIVA DE DEFINICIÓN DE ÁREAS DE MERCEDES Y PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE SUBDIVISIONES DENTRO DEL ÁREA URBANA**
- 2) ZONIFICACIÓN PREVENTIVA Y REGULACIÓN DE USOS DEL SUELO**

Desde el aspecto del Componente Legal Ambiental del Plan de Ordenamiento Territorial de Mercedes se propone la unificación de las propuestas en una normativa unificada.

##### **4.5.2. Zonificación Global Preventiva**

#### **PROYECTO DE ORDENANZA DE: ZONIFICACIÓN GLOBAL PREVENTIVA**

##### **VISTO:**

El proyecto de Ordenanza elevado por el Sr. Intendente Municipal y la propuesta de Plan de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Mercedes y,

##### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, la ley General del Ambiente N° 25675 /02 en su Art. N° 9 expresa: *“El ordenamiento ambiental desarrollará la estructura de funcionamiento global del territorio de la Nación y se generan mediante la coordinación inter jurisdiccional entre los municipios y las provincias, y de éstas,... el mismo deberá considerar la concertación de intereses de los distintos sectores de la sociedad entre sí, y de éstos con la administración pública”*.

**QUE**, la mencionada ley en su Art.10 expresa: *“El proceso de ordenamiento ambiental, teniendo en cuenta los aspectos políticos, físicos, sociales, tecnológicos, culturales, económicos, jurídicos y ecológicos de la realidad local,*

*regional y nacional, deberá asegurar el uso ambientalmente adecuado de los recursos ambientales, posibilitar la máxima producción y utilización de los diferentes ecosistemas, garantizar la mínima degradación y desaprovechamiento y promover la participación social, en las decisiones fundamentales del desarrollo sustentable.....,en la localización de las distintas actividades antrópicas y en el desarrollo de asentamientos humanos, se deberá considerar, en forma prioritaria: a) La vocación de cada zona o región, en función de los recursos ambientales y la sustentabilidad social, económica y ecológica; b) La distribución de la población y sus características particulares; c) La naturaleza y las características particulares de los diferentes biomas; d) Las alteraciones existentes en los biomas por efecto de los asentamientos humanos, de las actividades económicas o de otras actividades humanas o fenómenos naturales; e) La conservación y protección de ecosistemas significativos”.*

**QUE**, la Ciudad de Mercedes se ha extendido de manera espontánea e irregular sin contar con los instrumentos adecuados para llevar adelante una estrategia de crecimiento de la ciudad dentro de una estructura urbana definida.

**QUE**, la normativa urbanística de la Ciudad de Mercedes está regulada por las Ordenanzas 27/55, N°488/02 y N°646/06 y en el diagnóstico del Sistema Legal de Mercedes del Plan de Ordenamiento Territorial “Componente Legal Ambiental” se definieron como problemas a resolver: a) normativas desactualizadas y con vacíos legales en su redacción. b) Discriminación insuficiente en el uso específico de la tierra. c) Sin especificaciones de densidades poblacionales máximas o mínimas para las zonas urbanas. d) Zonificación por distritos no han sido considerados. e) Estructura vial disfuncional que dificulta desplazamientos en las áreas territoriales urbanas y sub rural. F) Déficit de equipamientos nivel terciario y de espacios verdes.

**QUE**, corresponde a los Municipios conforme al Artículo 62° de la Constitución Provincial, “ordenar el uso del suelo y regular el desarrollo urbano, suburbano y rural, asignando los patrones adecuados a cada espacio”.

**QUE**, dentro de ese marco, la Carta Orgánica Municipal en su art. 106° expresa: “El municipio propiciará planes tendientes al desarrollo urbano, teniendo en cuenta su crecimiento espontáneo y su patrimonio histórico, extendiéndose al área

*rural y contemplando las necesidades del uso de los espacios, la distribución fuera del radio urbano de los asentamientos y/o depósitos de los elementos peligrosos para preservar el medio ambiente, en atención a la calidad de vida de sus habitantes”.*

**QUE**, la vigencia del Decreto 2858/12 reglamentario de la ley 5067 de Evaluación de Impacto Ambiental establece que los establecimientos industriales deberán contar con Autorización Ambiental y serán clasificados de acuerdo al impacto que produzcan sus actividades.

**QUE**, “*los establecimientos calificados como insalubres, peligrosos o que causen situaciones incómodas para la comunidad deberán ser trasladados a zonas no pobladas*” (art. 123º), habilitando a la Municipalidad a la re localización de establecimientos industriales, grandes depósitos hacia la zona del Parque Industrial

**QUE**, en virtud de lo expresado anteriormente y de los requerimientos de Ordenamiento Territorial resulta necesario que el Municipio de la Ciudad de Mercedes cuente con normativas que contemplen la Zonificación Global Preventiva de su territorio como la transformación de la Ciudad lo exige.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

### **TITULO I: DISPOSICIONES PRELIMINARES Y COMUNES**

#### **Art. 1º.- ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN**

El ámbito territorial de aplicación de las normas contenidas en la presente Ordenanza de ZONIFICACION GLOBAL PREVENTIVA corresponde al territorio municipal de Mercedes y alcanza a toda propiedad pública y privada que estén o no afectada al uso público. Las disposiciones de ésta Ordenanza rige todos aquellos asuntos relacionados directa o indirectamente al uso de suelo, a erigir cualquier tipo de construcción, modificación del estado parcelario, habilitación de actividades en un inmueble o parte de él, que impliquen uso del suelo o del espacio urbano y todos

aquellos aspectos que tengan relación con la gestión y el ordenamiento territorial y urbano.

#### **Art. 2° - ORDEN DE PRELACIÓN**

Las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza tienen prelación dentro del conjunto de las reglamentaciones municipales. Los aspectos que no estén contemplados en esta Ordenanza serán regulados por disposiciones reglamentarias nacionales, provinciales o municipales.

#### **Art. 3° - AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la ciudad de Mercedes, será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, a través de las diversas reparticiones que la componen y que intervendrán en sus competencias específicas, sin perjuicio de las facultades que les son propias al Departamento Ejecutivo.

#### **Art. 4°.- DEFINICIONES DE TÉRMINOS TECNICOS UTILIZADOS**

A los fines de lograr una correcta interpretación de la presente Ordenanza se tomará como referencia la siguiente definición de términos.

**REGIÓN:** Es una **división territorial**, definida por cuestiones geográficas, históricas y sociales, que cuenta con varias subdivisiones, como departamentos, provincias, ciudades y otras.

**EJIDO:** Porción de territorio que queda bajo jurisdicción del Municipio.

**ÁREA:** Espacio de tierra que se encuentra comprendido entre ciertos límites con determinadas características geográficas, zoológicas, económicas o de otro tipo.

**DISTRITO:** división operativa o administrativa de una zona o Área.

**BARRIO:** Porción de tejido urbano estructurado funcionalmente con otras porciones similares, conformando en conjunto la ciudad e identificándose a través de una o varias características dominantes, sean éstas físicas, culturales, sociales, laborales, económicas, etc.

**ALINEAMIENTO:** áreas estructuradas a lo largo de una vía circulatoria sea ésta una ruta, avenida o calle, que contiene actividades comerciales, de equipamiento institucionales, históricas, turísticas, etc.

**ESTRUCTURA URBANA:** Expresión física de la interdependencia dinámica en que se encuentran las distintas partes de una ciudad o región.

**TRAMA VIAL:** Red o sistema de vías de circulación vehicular y peatonal que componen junto con los espacios parcelarios la estructura urbana del ejido y/o regional.

Estas vías pueden ser rutas troncales, accesos ejidales, avenidas principales, calles secundarias o locales y pasos peatonales.

**ESPACIO PARCELARIO:** Sectores destinados a parcelas urbanas y rurales.

**ZONIFICACIÓN:** Ordenamiento del territorio por sectores parciales o zonas en función de sus cualidades homogéneas.

**URBANIZACIÓN:** Proceso de transformación paulatina del territorio de las zonas rurales en urbanas, ya sea en forma espontánea o planificada.

**EQUIPAMIENTO:** Son las edificaciones e instalaciones destinadas a satisfacer las necesidades de la comunidad en materia de salud, educación, seguridad, cultura, administración pública, justicia, transporte, comunicaciones, recreación y servicios públicos.

**PARCELA:** Superficie indivisa del terreno, identificada como tal en planos registrados por autoridad competente.

**LÍNEA MUNICIPAL (L.M.):** Línea que deslinda la parcela de la vía pública actual, o de la línea definida por la Municipalidad para futura vía pública.

**LÍNEA DIVISORIA LATERAL DE PARCELA:** La que intercepta la línea municipal y la/s línea/s divisoria/s de fondo.

**LÍNEA DIVISORIA DE FONDO DE LA PARCELA:** La correspondiente al o a los lados opuestos al coincidente con la línea municipal de la parcela.

**FRENTE DE PARCELA:** Línea que limita una parcela con la vía circulatoria u otro espacio público, comprendido entre las líneas divisorias laterales.

**COTA DE PARCELA:** Cota del nivel de cordón, en el punto máximo para la parcela de referencia, más el suplemento necesario para la construcción reglamentaria de la acera.

**VÍA PÚBLICA:** Espacio destinado al tránsito vehicular o peatonal, declarado expresamente “vía pública” por la Municipalidad.

**USO DE SUELO:** función para la cual el terreno o construcción asentada en él a sido diseñada, construida o utilizada.

**USO PERMITIDO:** El que puede localizarse en una Zona, según las normas de la presente Ordenanza.

**USO COMPLEMENTARIO:** El destino a satisfacer funciones necesarias para el desarrollo del uso principal, dentro de una misma parcela.

**USO REQUERIDO:** El que se considera complemento necesario de los usos permitidos, a fin de asegurar su correcto funcionamiento y evitar molestias al entorno.

**USO NO CONFORME:** El que se desarrolla en una parcela, y que no cumple total o parcialmente con las normas de esta Ordenanza.

**ZONA DE USO DEL SUELO:** Parte del territorio del ejido municipal para la que se definen normas de subdivisión, uso y ocupación del suelo.

**AMPLIAR:** Aumentar la superficie, y/o el volumen de un edificio o la capacidad productiva de una instalación.

**REFORMAR:** Modificar un edificio sin cambiar su destino, ni aumentar su superficie o volumen edificados; modificar una instalación sin cambiar su capacidad productiva.

**RECONSTRUIR:** Edificar de nuevo y, en el mismo lugar, lo que antes estaba. Rehacer una instalación sin producir reformas y/o transformaciones.

**TEJIDO URBANO:** Relación entre los volúmenes edificados y el espacio urbano.

**ESPACIO URBANO:** Espacio aéreo comprendido entre los volúmenes edificados de la ciudad, que permite obtener adecuadas condiciones de habitabilidad.

**ESPACIO LIBRE DE MANZANA:** Espacio aéreo del interior de la manzana, limitado por los planos verticales que pasan por las líneas de frente interno, y por el plano de superficie del terreno.

**EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS:** El que puede extenderse hasta las líneas divisorias laterales de la parcela.

**EDIFICIO DE PERÍMETRO LIBRE:** Aquel cuyos paramentos desde el nivel del suelo, o por encima de la altura de basamento, están retirados de las líneas divisorias de la parcela, según las normas establecidas en esta Ordenanza.

**EDIFICIO DE SEMIPERÍMETRO LIBRE:** Aquel cuyos paramentos desde el nivel del suelo, o por encima de la altura de basamento, están retirados en tres de sus lados de las líneas divisorias y apoyado en un solo lado, según las normas establecidas en esta Ordenanza.

**SUPERFICIE CUBIERTA:** Suma total de las superficies parciales de todos los locales de un edificio, incluyendo la sección longitudinal de muros, tabiques y conductos en todas las plantas, hasta las líneas divisorias de una parcela. Se computará la mitad de la superficie de balcones, galerías y similares. No se computará la superficie de la planta baja libre.

**FACTOR DE OCUPACIÓN TOTAL (FOT):** número que, multiplicado por la superficie total de la parcela, determina la superficie cubierta total edificable. Esta excluye solamente la correspondiente a locales de instalaciones técnicas complementarias.

**FACTOR DE OCUPACIÓN DEL SUELO (FOS):** Porcentaje máximo de la superficie total del terreno que se puede ocupar. La superficie considerada es la envolvente de las proyecciones horizontales de todos los niveles del o de los edificios de una misma parcela. El resto de la superficie de la parcela se destinará a espacio libre.

**ALTURA DE FACHADA:** Medida vertical de la fachada principal en un punto más alto tomada sobre la línea municipal de edificación, a partir de la cota de la parcela.

**FACHADA PRINCIPAL:** Paramento exterior de un edificio, que limita su volumen hacia la vía pública; su traza puede no coincidir con la línea municipal o con la línea municipal de edificación.

**LÍNEA DE FRENTE INTERNO (L.F.I.):** Traza del plano que limita la edificación permitida en una parcela con el espacio libre de manzana

## **TITULO II: ZONIFICACION POR AREAS**

**Art. 5º.-** Se zonifica el Ejido de Mercedes en tres Áreas principales según plano ANEXO I, nombradas con los códigos que a continuación se detallan:

#### **Inc. a) AREA URBANA (AU)**

Corresponde a todo predio de propiedad y dominio público o privado localizado en el ejido municipal de Mercedes que presenten fraccionamiento en manzanas o unidades equivalentes, delimitadas total o parcialmente por calles, como así mismo, aquellas parcelas que no estando fraccionadas están rodeadas total o parcialmente por fraccionamientos en manzanas o unidades equivalentes, destinadas a asentamientos humanos intensivos en los cuales se desarrollan usos vinculados con la residencia, actividades terciarias y de producción compatibles

#### **Inc. b) AREA SUB-RURAL (ASR):**

Se define al Área Sub-Rural, aquella que posee fraccionamientos relativamente regulares de parcelas que total o parcialmente son destinadas a la actividad agropecuaria intensiva, adyacente o no al área urbana y a la que el Municipio puede extender sus servicios y atribuciones.

#### **Inc. c) AREA RURAL (AR):**

Es aquella constituida por todo el territorio no comprendido en las Áreas Urbanas y Sub-Rural, definidas anteriormente. Es el área del ejido municipal donde se realizan primordialmente actividades agropecuarias, forestales, mineras, etc.

**Art. 6º.-** Las Áreas se subdividen a su vez en las siguientes Sub- Áreas, cuyos límites están indicados en el plano Anexo II, nombradas con los códigos que a continuación se detallan:

#### **Inc. a) AREA URBANA CONSOLIDADA (AUC)**

Se define como Área Urbana Consolidada, aquella que presenta más del 50% de sus parcelas edificadas, y dotada con los servicios de agua potable, alumbrado público y calles pavimentadas o mejoradas.

AUC1: AREA URBANA CONSOLIDADA 1

AUC2: AREA URBANA CONSOLIDADA 2

#### **Inc. b) AREA URBANA A CONSOLIDAR (AUAC)**

Se define como Área Urbana a Consolidar, aquella que presenta menos del 50% de sus parcelas edificadas, dotada con el servicio de alumbrado público y agua potable como mínimo.

AUAC1: AREA URBANA A CONSOLIDAR 1

AUAC2: AREA URBANA A CONSOLIDAR 2

AUAC3: AREA URBANA A CONSOLIDAR 3

**Inc. c) AREA URBANA DE EXPANSION (AUE)**

Se define Área Urbana de Expansión, continua o contigua a las anteriores con posibilidades de conexión de redes de servicios y vinculación con vías o calles publicas existentes.

En dichas áreas no están permitidos los fraccionamientos, independientemente del uso al que se destinen ellos, hasta tanto la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos verifique en el plano de propuesta de subdivisión presentado para su aprobación.

AUE1: AREA URBANA DE EXPANSION 1

AUE2: AREA URBANA DE EXPANSION 2

AUE3: AREA URBANA DE EXPANSION 3

**TITULO III – REGULACION DE USOS DE SUELO**

**Art. 7º.- LIMITES DE DISTRITOS**

Los límites de Distritos son los que figuran en el plano del Anexo III. Los mismos quedan definidos por los ejes de calles, limites de chacras, accidentes naturales determinados a tal fin, salvo en los casos en que se exprese que un distrito abarca ambos frentes de una calle o avenida, situaciones que debe entenderse que las normas de regulación alcanzaran a todos los lotes frentistas a dicha calle o avenida, incluyendo los lotes de esquina.

**Art. 8º.- USOS CONDICIONADOS**

En todos aquellos distritos donde existan actividades incompatibles que afectan negativamente el destino previsto para las mismas, declarados de impactos críticos o severos (Decreto 2858/12), el Departamento Ejecutivo Municipal establecerá controles según lo establecido en el Plan de Monitoreo (Ordenanza N° ....) con frecuencias más estrictas y un límite máximo de permanencia, a fin de adecuar las actividades con los usos establecidos como admisibles o establecerá el traslado al Parque Industrial.

Las solicitudes de habilitación y usos de suelo deberán presentarse con un informe técnico y el solicitante deberá incorporar la documentación y estudios que solicite la autoridad de aplicación.

Se establecen como usos condicionados a todos aquellos existentes y no especificados expresamente como usos predominantes y admisibles; y quedan sujetos a las siguientes restricciones:

- a) Solo podrán realizarse las reparaciones y modificaciones que demanden la seguridad de las estructuras o de las actividades existentes, pero que no impliquen un aumento de la superficie cubierta con destino al uso calificado como condicionado.
- b) El uso condicionado de un inmueble o parte de él no podrá cambiarse por otro que no pertenezca a los calificados como admisibles.
- c) Los usos condicionados existentes se admitirán bajo las condiciones precedentes, siempre que cuenten con la debida Habilitación o Aprobación Municipal en el momento de entrar en vigencia la presente ORDENANZA DE ZONIFICACION GLOBAL PREVENTIVA.

#### **Art. 9º.- NORMAS ESPECÍFICAS PARA CADA DISTRITO**

Los distritos se caracterizan en particular prevaleciendo sobre las características de las zonas en que se encuentran.

Se localizarán y caracterizarán de acuerdo a las siguientes pautas:

##### **1) DRPH - DISTRITO RESIDENCIAL DE PROTECCIÓN HISTÓRICA**

Es una zona de importante valor urbano arquitectónico que se debe preservar y poner en valor por su característica singular, las manzanas tienen forma de damero por corresponder al Casco Original.

El área está cubierta con respecto al servicio de agua potable, desagüe cloacal, energía eléctrica y cuenta con calles pavimentadas

Referido al equipamiento, si bien en el área predominan las residencias, también se localizan equipamientos: institucionales, educacionales, religiosos, culturales, servicios, recreativos, comercios minoristas, viviendas familiares, destacándose tipologías que responden a diferentes condiciones culturales y económicas.

**Carácter Propuesto:** mixto, cívico, cultural, administrativo, comercial y residencial, con revalorización y re funcionalización de los edificios históricos del casco céntrico y actualización del inventario por parte de la Autoridad de Aplicación de acuerdo a la Ordenanza 1023/2013.

**Usos:**

**Predominantes:** Cívico, administrativo, servicios, cultural.

**Compatibles:** comercios minoristas, mixto (comercio, vivienda), hotelerías, servicios profesionales, y todos los servicios complementarios acordes al Distrito.

**No Conformes:** Establecimientos industriales calificados por sus impactos como moderados, severos y críticos, comercios mayoristas, servicios de ruta, depósitos de superficie cubierta mayores a 200 m<sup>2</sup>.

**Sub –División:**

Frente mínimo: 10,00 metros

Superficie mínima: 300 metros cuadrados,

Debiéndose respetar las subdivisiones existentes que corresponden a propiedades identificadas como de valor patrimonial, las que serán incluidas en la ordenanza que define el Sector Histórico a Preservar.

**Tejidos:** se propiciará la tipología entre medianeras a fin de garantizar continuidad de fachadas y el perfil urbano del Distrito

**Retiros:** en este distrito no se exigirá retiro de frente de 3,00 metros de línea de edificación para mantener la tipología del tejido urbano del DRPH. Los retiros laterales con respecto a ejes medianeros serán de 3 metros y estarán sujetos a la Autoridad de Aplicación. Retiro de fondo: 3 metros

**Ocupación del suelo:**

**F.O.S** máximo: 0.6

**F.O.T** máximo: 0.6

**Alturas máximas:** Las construcciones edilicias no deberán superar la altura de planta baja, garantizando el perfil urbano de media densidad y la continuidad de fachadas existentes.

Podrá aceptarse Tipologías de Planta Baja y un Piso con Informe Habilitante de la Autoridad de Aplicación, respetando las Normas del Distrito, a partir de la aplicación de esta Ordenanza.

Los edificios de planta baja y más de un piso que estén en construcción, con trámite administrativo autorizado por el área municipal competente tendrán como plazo máximo de terminación dos años a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

En este Distrito, la Autoridad de Aplicación podrá autorizar trabajos de restauración o puesta en valor que no modifiquen el edificio ni el predio en el que se encuentra ubicado u obras necesarias por motivo de habitabilidad o seguridad pública debidamente justificadas y que no modifiquen la superficie ni el uso del edificio.

Las demoliciones no autorizadas darán lugar a la prohibición de realizar obras a excepción de la reconstrucción de lo demolido. Se admitirá la localización de usos comerciales en remplazo de otros existentes, siempre y cuando su localización no requiera la realización de obras que alteren la morfología del edificio existente. Toda otra solicitud de obra deberá ser acompañada de un Informe Técnico que demuestre la contribución de la obra solicitada a la preservación de los valores patrimoniales del edificio y su entorno. En caso de ser aprobado dicho Informe por la autoridad de aplicación, la autorización de la obra deberá ser refrendada por el HCD previa Audiencia Pública e Informe de la Comisión Consultiva.

## **2) DRZA - DISTRITO RESIDENCIAL ZONA DE AMORTIGUACIÓN**

Es un área consolidada, contigua al Distrito Residencial de Protección Histórica y complementaria de ésta con valor urbano arquitectónico

El área está cubierta con respecto al servicio de agua potable, desagüe cloacal, energía eléctrica y cuenta con calles pavimentadas

En este distrito predominan las residencias, viviendas unifamiliares, también se localizan equipamientos, comercios minoristas

En el área se encuentran tipologías que responden a las diferentes condiciones culturales y económicas.

**Carácter Propuesto:** mixto, cívico, cultural, administrativo, comercial y residencial, con revalorización y re funcionalización de los edificios históricos existentes y

actualización del inventario por parte de la Autoridad de Aplicación de acuerdo a la Ordenanza 1023/2013.

**Usos:**

**Predominantes:** Cívico, administrativo, servicios, cultural

**Compatibles:** comercios minoristas, mixto (comercio, vivienda), hotelerías, servicios profesionales, y todos los servicios complementarios acordes al Distrito.

**No conformes:** Establecimientos industriales calificados por sus impactos como moderados, severos y críticos, comercios mayoristas, servicios de ruta, depósitos de superficie cubierta mayores a 200 m<sup>2</sup>.

**Sub –División:** frente mínimo: 10,00 metros; superficie mínima: 300 metros cuadrados, debiéndose respetar las subdivisiones existentes que corresponden a propiedades identificadas como de valor patrimonial, las que serán incluidas en la ordenanza que define el Sector Histórico a Preservar.

**Tejidos:** se propiciará la tipología entre medianeras a fin de garantizar continuidad de fachadas y el perfil urbano del Distrito

**Retiros:** en este distrito no se exigirá retiro de frente de 3,00 metros de línea de edificación para mantener la tipología del tejido urbano del DRPH. Los retiros laterales con respecto a ejes medianeros serán de 3 metros y estarán sujetos a la Autoridad de Aplicación. Retiro de fondo: 3 metros

**Ocupación del suelo:**

**F.O.S** máximo: 0.6

**F.O.T** máximo: 0.7

**Alturas máximas:** La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos seguirá los criterios establecidos para alturas máximas de edificios localizados en el Distrito Residencial de Protección Histórica, complementados con los procedimientos técnicos- administrativos vigentes en la Municipalidad de la ciudad de Mercedes.

**3) DR1 – DISTRITO RESIDENCIAL 1**

Cuentan con los servicios de agua potable, cloaca, energía eléctrica y calles pavimentadas.

**Carácter Propuesto:** Mixto

**Usos:**

**Predominantes:** residencial de densidad media

**Compatibles:** Administrativo, Educativo, Recreativo, Sanitario, Cultural y Deportivo, Establecimientos Industriales compatibles o moderados (decreto 2858/12, reglamentario Ley 5067)

**No conformes:** Establecimientos industriales calificados por sus impactos como críticos y severos, o nivel de complejidad ambiental: N.C.A, superior a 25, servicios de ruta, depósitos que contengan materiales / sustancias que por su impacto puedan ser calificados como severos y/ o significativos o críticos.

**Sub –División:** frente mínimo: 10,00 metros; superficie mínima: 300 metros cuadrados.

**Tejidos:** Se permiten edificios entre medianeras de altura limitada, y de perímetro libre y semi-perímetro libre con o sin basamento.

**Retiros:**

Retiro de Frente: 3,00 m.

Retiros Laterales: 3,00 m.

Retiro de Fondo: 3,00 m.

**Ocupación del suelo:**

**F.O.S** máximo: 0.65

**F.O.T** máximo: 0.6

**Alturas máximas:**

Altura máxima = 9 metros (para edificios entre medianeras)

Altura máxima = 18 metros (perímetro y semi perímetro libre)

Altura máxima Basamento = 6,00 metros

**4) DR 2 - DISTRITO RESIDENCIAL 2**

**Situación actual:** El Distrito Residencial 2 comprende sectores amanzanados, con apertura de calles.

Algunas de las manzanas tienen forma rectangular.

Las calles en general son de tierra.

El Distrito está conformado por los Barrios de Viviendas de Interés Social.

El área está cubierta con respecto al servicio de agua potable, cloaca y energía eléctrica.

Predominan en el sector las viviendas unifamiliares, en donde se encuentran diferentes las Tipologías de los barrios de viviendas construidos por el Instituto de Vivienda de la provincia.

**Carácter propuesto:** Residencial

**Usos:**

**Predominante:** Residencial

**Compatibles:** Recreativo, Deportivo

**No permitidos:** Industria, Servicio de Ruta, Comercio Mayorista.

**Subdivisión:** Como es un Distrito Conjuntos Habitacionales de Interés Social, los mismos se considerarán consolidados.

**Tejido urbano:** Como es un Distrito Conjuntos Habitacionales de Interés Social, los mismos se considerarán consolidados.

## **5) DRAC 1: DISTRITO RESIDENCIAL A CONSOLIDAR 1**

**Carácter Propuesto:** mixto: Residencial, Comercial minorista.

Se presenta como una zona apta para consolidar el carácter residencial. La presencia de asentamientos informales determina la necesidad de un plan de regularización.

Se propiciará el completamiento del Área.

**Usos:**

**Predominantes:** Residencial y Comercial

**Compatibles:** Administrativo, Educativo, Recreativo, Sanitario, Cultural y Deportivo, Establecimientos Industriales compatibles o moderados (decreto 2858/12, reglamentario Ley 5067)

**No conformes:** Establecimientos industriales calificados por sus impactos como críticos y severos, o nivel de complejidad ambiental: N.C.A, superior a 25, servicios de ruta, depósitos que contengan materiales / sustancias que por su impacto puedan ser calificados como severos y/ o significativos o críticos.

**Sub –División:**

Frente mínimo: 10,00 metros

Superficie mínima: 300 metros cuadrados.

**Tejidos:** Se propiciará las tipologías entre medianeras de Semi Perímetro.

**Retiros:**

Retiro de Frente: 3,00 m.

Retiros Laterales: no se exigen

Retiro de Fondo: 3,00 m.

**Ocupación del suelo:**

**F.O.S** máximo: 0.6

**F.O.T** máximo: 0.8

Densidad de viviendas: 1 (una) vivienda por parcela.

**Alturas máximas:**

6,00 m. En el caso de techos inclinados esta altura se tomara hasta el nivel inferior de los elementos de la estructura resistente del techo

**6) DRAC 2: DISTRITO RESIDENCIAL A CONSOLIDAR 2**

**Carácter Propuesto:** carácter Mixto: Residencial, Comercial minorista.

Se presenta como una zona apta para consolidar el carácter residencial.

Se propiciará el completamiento del Área en la medida que de manera prioritaria se consolide el Distrito Residencial a Consolidar 1 – DRAC1.

**Usos**

**Predominantes:** Residencial y Comercial

**Usos Compatibles:** Administrativo, Educativo, Recreativo, Sanitario, Cultural y Deportivo

**Usos No Conformes:** Establecimientos industriales calificados por sus impactos como críticos y severos, o nivel de complejidad ambiental: N.C.A, superior a 25, servicios de ruta, depósitos que contengan materiales / sustancias que por su impacto puedan ser calificados como severos y/ o significativos o críticos.

**Sub –División:**

Frente mínimo: 10,00 metros;

Superficie mínima: 300 metros cuadrados.

**Tejidos:** Se propiciará las tipologías entre medianeras de Semi Perímetro.

**Retiros:**

Retiro de Frente: 3,00 m.

Retiros Laterales: 3,00 m

Retiro de Fondo: 3,00 m.

**Ocupación del suelo:**

**F.O.S** máximo: 0.6

**F.O.T** máximo: 0.7

**Alturas máximas:**

6,00 m. En el caso de techos inclinados esta altura se tomara hasta el nivel inferior de los elementos de la estructura resistente del techo

**7) DRAC3 - DISTRITO RESIDENCIAL A CONSOLIDAR 3**

**Carácter propuesto:** Mixto: Residencial, Comercial.

Se presenta como una zona apta para consolidar el carácter residencial, manteniendo las características de actuales.

Se propiciará el completamiento del Área en la medida que de manera prioritaria se consoliden los Distritos Residenciales a Consolidar 1 y 2 – DRAC1 y DRAC2.

**Usos**

**Predominantes:** Residencial y Comercial

**Compatibles:** Administrativo, Educativo, Recreativo, Sanitario, Cultural y Deportivo

**No Conformes:** Industria, Servicio de Ruta, Comercio Mayorista.

### **Subdivisión**

Frente Mínimo: 12.00m

Superficie Mínima: 350 m<sup>2</sup>

### **Tejido Urbano**

#### **Tipología Edilicia:**

Se propiciará las Tipologías de semi perímetro y perímetro libre.

#### **Retiros:**

Retiro de Frente: 3,00 m.

Retiros Laterales: 3,00 m

Retiro de Fondo: 3,00 m.

#### **Ocupación del suelo:**

FOS máximo: 0,5

FOT máximo: 0,7

Densidad de viviendas: 1 (una) vivienda por parcela.

#### **Alturas máximas:**

6,00 m. En el caso de techos inclinados esta altura se tomara hasta el nivel inferior de los elementos de la estructura resistente del techo.

## **8) DRRH - DISTRITO RESIDENCIAL DE RESTRICCIÓN HIDRICA**

**Situación actual:** El Distrito Residencial de Restricción Hídrica se encuentra próximo al Arroyo Las Garzas, comprende sectores amanzanados, con apertura de calles.

Las manzanas tienen forma de damero y las calles no están pavimentadas.

El área está cubierta con respecto al servicio de agua potable, energía eléctrica y parte por el de desagüe cloacal.

Predominan en el sector las viviendas unifamiliares, en donde se encuentran diferentes tipologías que responden a las diferentes condiciones culturales y económicas.

**Carácter propuesto:** Residencial de baja densidad

Se presenta como una zona con un alto grado de vulnerabilidad a eventos de inundación, por lo cual se desalienta la consolidación de la misma.

### **Usos**

**Predominantes:** Residencial de baja densidad

**Compatibles:** Recreativo, Deportivo, Espacios verdes

**No Conformes:** Residencial de media y alta densidad, Industria, Servicio de Ruta, Comercio Mayorista.

### **Subdivisión**

**Frente Mínimo:** se considera la subdivisión existente.

**Superficie Mínima:** se considera la superficie existente

### **Tejido urbano**

#### **Tipología Edilicia:**

Se propiciará las Tipologías de semi perímetro y perímetro libre.

#### **Retiros:**

Retiro de Frente: 3,00 m.

Retiros Laterales: 3,00 m

Retiro de Fondo: 3,00 m.

#### **Ocupación del suelo:**

FOS máximo: 0,6

FOT máximo: 0,6

Densidad de viviendas: 1 (una) vivienda por parcela.

#### **Alturas máximas:**

6,00 m. En el caso de techos inclinados esta altura se tomara hasta el nivel inferior de los elementos de la estructura resistente del techo.

## **9) DRE 1-DISTRITO RESIDENCIAL ESPECIAL 1**

**Situación actual:** El Distrito Residencial Especial comprende sectores sin amanzanar, es parte del sector de chacras de la localidad.

Las calles del sector son de tierra.

Dentro de este distrito se encuentra el Barrio Duraznito.

El área está cubierta con respecto al servicio de agua potable y energía eléctrica. No cuenta con desagüe cloacal.

También se encuentran dentro de este distrito Equipamientos como: la Sociedad Rural y el Velódromo y Canchas de Fútbol y Atletismo del Polideportivo Municipal. Además se localizan algunos comercios de maquinaria agrícola.

**Carácter propuesto:** Carácter Mixto: Residencial, Comercial.

Se presenta como una zona apta para consolidar el carácter residencial

Se propiciará el completamiento del Área en la medida que de manera prioritaria se consoliden los Distritos Residenciales a Consolidar 1, 2 y 3 – DRAC1, DRAC2 y DRAC3.

### **Usos**

**Predominantes:** Residencial y comercial.

**Compatibles:** Recreativo, Deportivo

**No Conformes:** Industria, Servicio de Ruta.

### **Subdivisión**

**Frente Mínimo:** 12.00m

**Superficie Mínima:** 350m<sup>2</sup>

Si existen en el Distrito Conjuntos Habitacionales de Interés Social, los mismos se considerarán consolidados, aún a pesar de no responder a los nuevos criterios de Subdivisión del Suelo.

### **Tejido urbano**

**Tipología Edilicia:** Se propiciará las Tipologías de semi perímetro y perímetro libre.

### **Retiros:**

Retiro de Frente: 3,00 m.

Retiros Laterales: 3,00 m

Retiro de Fondo: 3,00 m.

**Ocupación del suelo:**

FOS máximo: 0,5

FOT máximo: 0,7

Densidad de viviendas: 1 (una) vivienda por parcela.

**Alturas máximas:**

6,00 m. En el caso de techos inclinados esta altura se tomara hasta el nivel inferior de los elementos de la estructura resistente del techo.

**10) DRQ - DISTRITO RESIDENCIAL DE QUINTAS**

**Situación actual:** Es un sector que no ha sido intervenido, es decir que no tiene amezanamiento.

Dentro del distrito se encuentra el Barrio Mercedita.

En cuanto a Infraestructura, no posee ningún servicio.

**Carácter propuesto:** Se propone que el sector esté destinado a usos residencial de densidad baja con producción agrícola: chacras, huertas, quintas, pequeños tendaleros para autoconsumo y micro emprendimientos productivos.

Es necesario materializar las vías de comunicación y el completamiento de la infraestructura y los servicios básicos.

Se propiciará a otorgarle un carácter más sub-rural y de preservación ambiental.

**Usos**

**Predominantes:** Residencial con Producción Agrícola: Chacras, Huertas, Plantaciones y Micro Emprendimientos Productivos.

**Compatibles:** Comercios minoristas, Pequeñas Instalaciones Agropecuarias, Equipamiento Recreativo y Deportivo

**No Conformes:** Comercial mayorista, Administrativo, Educativo, Cultural, Sanitario, Industria y Servicio de Ruta

**Subdivisión**

**Frente Mínimo:** 20.00 m

**Superficie Mínima:** 900.00m<sup>2</sup>

Se deberán respetar las subdivisiones existentes que corresponden a propiedades que ya se encuentran dentro del distrito

Toda Subdivisión será sometida a Informe Técnico de la Autoridad de Aplicación

### **Tejido Urbano**

#### **Tipología Edilicia:**

Se propiciará las Tipologías de perímetro libre.

#### **Retiros:**

Retiro de Frente: 8,00 m.

Retiros Laterales: 5,00 m.

Retiro de Fondo: 8,00 m.

#### **Ocupación del Suelo:**

FOS máximo: 0,3

FOT máximo: 0,4

Densidad de viviendas: 1 (una) vivienda por parcela.

#### **Alturas:**

6,00 m. En el caso de techos inclinados esta altura se tomara hasta el nivel inferior de los elementos de la estructura resistente del techo. Las construcciones edilicias no deberán superar la altura de planta baja garantizando el Perfil Rural.

### **11) DI - DISTRITO INDUSTRIAL**

El Distrito Industrial está ubicado en el Área Urbana de Expansión 3 (AUE 3) delimitado por las Rutas Nacionales 123 y 119 según plano Anexo III.

El objeto del mismo es facilitar usos de suelos para la instalación del Parque Industrial y establecimientos especiales y servicios complementarios.

En el DI se relocalizarán o instalarán depósitos cuyos usos no están permitidos en las Áreas Consolidadas o a Consolidar que por las características de su impacto puedan causar daños al ambiente y a la calidad de vida.

La Autoridad de Aplicación definirá como Zona de Amortiguación y Restricción al uso del suelo en una franja que circunscribe al Parque Industrial de 200 metros de ancho

que se determinará por una línea imaginaria trazada desde el perímetro del mismo hacia el Este y Sur, que deberá ser forestada para que actúe como cortina vegetal.

Los establecimientos industriales se agruparán de acuerdo a la clasificación que los impactos de las actividades generen según lo establece el Decreto Reglamentario 2858/2012 de la Ley 5067 de “Evaluación de Impacto Ambiental” y los requisitos generales establecidos en el Código de Protección Ambiental Ordenanza N°239/94 y sus modificatorias propuestas.

Para el proyecto e instalación de los establecimientos industriales y/o especiales el titular del mismo deberá contar con la Autorización Ambiental expedida por el ICAA como paso previo a la solicitud de uso de suelo a la Autoridad de Aplicación del Municipio.

Para la división en parcelas la Autoridad de Aplicación deberá considerar el nivel de complejidad ambiental de cada establecimiento.

La fórmula polinómica para calcular el nivel de complejidad ambiental es:

$$\mathbf{N.C.A. = Ru + ER + Ri + Di + Lo}$$

Donde:

**Ru:** La clasificación por rubro

**ER:** Calidad de los efluentes y residuos que genere

**Ri:** riesgos potenciales de la actividad

**Di:** define la dimensión del emprendimiento considerando la dotación del personal, la potencia instalada y la superficie ocupada.

La Administración público-privada deberá redactar el Reglamento de Edificación para los establecimientos industriales localizados en el DI y Parque Industrial.

### **Usos**

**Predominantes:** actividades industriales, especiales, logística, grandes depósitos.

**Compatibles:** servicios administrativos, tecnológicos, sanitarios, seguridad, restaurantes, mantenimiento, incendio y recreativo.

**No conformes:** procesamiento, almacenamiento y distribución de sustancias químicas peligrosas, explosivas.

**Ocupación del suelo:**

FOS: 0.75

FOT: 0.90

**Altura máxima:** 12 metros

Espacios libres parquizados hasta el 40 %.

Forestación en los perímetros libres con especies arbóreas autorizadas.

**12) DSR - DISTRITO SERVICIOS DE RUTA**

**Carácter propuesto:** Se consideran sectores propicio para localización de Servicios de Ruta: Estaciones de Servicios, Paradores, Gastronomía, Talleres Mecánicos, por estar localizados sobre las Rutas Nacionales N° 123 y N° 119. Su Accesibilidad se halla supeditada a la materialización de la VIA COLECTORA DE SERVICIOS

**Usos**

**Predominante:** Servicio de Ruta, Estaciones de Servicios, Comercio Mayorista.

**Compatibles:** Servicios Complementarios.

**No conformes:** Residencial, Comercial minorista, Administrativo, Educativo, Recreativo, Cultural e Industria.

Su localización estará condicionada a los Informes Técnicos que emita la Autoridad de Aplicación.

**Subdivisión**

Frente Mínimo: 30m

Superficie Mínima: 1.500 m<sup>2</sup>

**Tipología Edilicia**

Se permiten exclusivamente tipologías de perímetro libre.

**Retiros:**

Retiro de Frente: 8,00m

Retiros Laterales: 5,00 m. El espacio resultante deberá ser obligatoriamente forestado .Solo en una proporción no mayor al 20% de la superficie de este espacio

se admitirá la construcción de solados para Estacionamiento de Vehículos en General y Playones de Maniobras.

Retiro de Fondo: 5,00 m.

**Ocupación del Suelo:**

FOS máximo: 0,3

FOT máximo: 0,7

**Alturas Máximas**

10,00m. En el caso de techos inclinados esta altura se tomara hasta el nivel inferior de los elementos de la estructura resistente del techo.

**13) DRH - DISTRITO DE RESTRICCIÓN HIDRICA**

**Carácter propuesto:** Se considera un sector propicio para la localización de las actividades recreativas, deportivas al abarcar la zona costera de los Arroyos Gómez y Las Garzas; preservando las características naturales que ofrece.

Se determinará cuál es la afectación hídrica ante Inundaciones Ordinarias y Extraordinarias y un área de restricción total de Línea de Ribera – destinando la misma al uso primordialmente de ocio, potenciando el equipamiento para tal fin, (áreas de paseo, área de quinchos, juegos de niños, sector de estar, etc.) generando un Paseo Costero de especial atractivo por las características naturales que presenta la misma.

Se considera el sector, propicio para preservación de las características naturales, recuperación costera, generando un área recreativa, deportiva y Reserva Urbana Paisajística.

**Usos:** No se admitirán otros usos que los existentes actualmente, para lo cual deberá demostrarse fehacientemente su existencia previa a la sanción de esta Ordenanza.

**Subdivisión:** No se puede subdividir el sector hasta tanto se afecte a un proyecto determinado.

Toda subdivisión del mismo dependerá de las obras y usos que resulten admisibles y será sometida a Informe Técnico de la Autoridad de Aplicación.

**Tejido Urbano:** Por sus características naturales y el carácter especial se alienta a la definición de normas específicas según sus particularidades y rol privativo.

Las normas de tejido urbano serán definidas cuando el sector sea afectado a un uso/s determinado.

#### **14) DEU - DISTRITO EXPANSION URBANA**

**Carácter actual:** Son sectores que no han sido intervenido, es decir que no tienen amanzanamiento.

**Carácter propuesto:** Se consideran sectores propicios destinados a la futura expansión del área urbana.

**Usos:** No se admitirán otros usos que los existentes actualmente, para lo cual deberá demostrarse fehacientemente su existencia previa a la sanción de esta Ordenanza.

**Subdivisión:** No se puede subdividir el sector hasta tanto el mismo no sea afectado a un Distrito determinado, para lo que será necesaria una Ordenanza que así lo defina.

**Tejido Urbano:** Las normas de tejido urbano serán aplicables cuando el sector sea afectado a un Distrito determinado.

### **TITULO IV: RED VIAL**

**Art. 10º.-** Los espacios públicos destinados a vías circulatorias vehiculares se efectuarán sobre la base de las siguientes pautas fundamentales:

a) Garantizar la continuidad geométrica de la red vial existente, en antecedentes de mensuras aprobadas correspondientes a inmuebles colindantes o adyacentes, o proyectada de acuerdo al trazado y anchos que se establecen en la presente ordenanza y toda otra traza que al respecto apruebe la Municipalidad, sin que se admitan excepciones por ningún concepto.

b) Los cruces y empalmes de vías de circulación vehicular deberán efectuarse preferentemente en ángulo recto, salvo que las condiciones particulares del área a urbanizar, o trazado vial del área colindante indiquen otros tipos de ángulos en cuyo caso la curva de encuentro será suavizada.

Los encuentros entre tramos de vías primarias, secundarias y terciarias, configurarán ángulos no menores de 80°, ni mayores de 100°. Dichos ángulos estarán definidos por líneas rectas de largo no menor de 50 metros, que pasan por los ejes geométricos de las vías de circulación.

c) Los radios de giro de la red, circulatoria vehicular serán los correspondientes a los ángulos óptimos de encuentros (cruces y empalmes) de vías, citados en el ítem b).

d) La distancia mínima entre cruces de vía a la red primaria será de 400 metros.

e) Los anchos de faja de emplazamiento de vías circulatorias vehiculares, no serán inferiores a:

Red primaria 50 metros		RED VIAL PRINCIPAL
Red secundaria 25 metros		
Red Terciaria 20 metros		

f) Todo parcelamiento existente que invada las normas fijadas sobre los anchos de faja de emplazamiento de vías circulatorias vehiculares deberá constituir una restricción a la edificación con el retiro necesario correspondiente para materializar dicha traza.

No se reconocerá derecho a indemnización alguna por mejoras introducidas con posterioridad a la vigencia de estas normas, en las zonas afectadas a fajas de emplazamiento de vías circulatorias.

g) Las aceras deberán ser obligatoriamente arborizadas.

h) Red Vial

#### **Art. 11º.- Red Vial Primaria**

Está integrada por las rutas nacionales y provinciales y avenidas de tránsito rápido que vinculan la Ciudad con el resto de la provincia y el país, y distribuye el tránsito de la región, a la red vial secundaria.

#### **Características:**

- Ancho de faja de emplazamiento no inferior a 50,00m.

- Banquina mínimo = 4,00m.
- Cruces transversales limitados y controlados.
- Calles laterales o colectoras de servicio aptos para el transporte público urbano con circulación restringida y camiones.
- Circulación libre del transporte público de media y larga distancia.

#### **Art. 12º.- Red Vial Secundaria**

Está integrada por vías de circulación rápida que vinculadas a las primarias conectan los distintos sectores urbanos.

Características:

- Ancho de faja de emplazamiento mínimo = 25, 00m.
- Perfiles normalizados que aseguren la continuidad de las calzadas.
- Aceras ancho mínimo = 3, 00m.
- Clasificadas según tránsito vehicular de carga liviana y pesada o carga liviana exclusiva.

#### **Art. 13º.- Red Vial Terciaria**

Comprenden las vías de tránsito vehicular más lento, que vinculadas a las secundarias interconectan entre sí los centros de actividad y servicios de los distintos sectores urbanos.

**Características:**

- Ancho de faja de emplazamiento = 20, 00m.
- Perfiles normalizados que aseguren la continuidad de las calzadas.
- Aceras de ancho mínimo = 3, 00m.
- Eliminación del tránsito de carga.
- Horario restringido de carga y descarga.

## **TITULO V: NORMAS ADMINISTRATIVAS**

### **Art. 14º: Procedimiento para aprobación de subdivisiones de tierra.**

Toda propuesta de subdivisión de fracciones o parcelas de tierra queda condicionada al Plan de Ordenamiento Territorial de Mercedes que se rige por la presente Ordenanza.

Los planos de subdivisión de fracciones o parcelas de tierra dentro del área urbana, tal como lo establecen los artículos 5º y 6º de la presente Ordenanza en el Plano del Anexo I y en el Plano del Anexo II, se regirá por las disposiciones de los siguientes artículos.

**Art. 15º:** En el Área Urbana, el propietario de una parcela indivisa puede proponer a la Municipalidad la forma según la cual ésta puede ser subdividida, conforme a las exigencias de estas normas y previo cumplimiento de la consulta prevista en el artículo 18º de la presente Ordenanza. En la propuesta se establecerá que toda la superficie destinada a vías circulatorias y espacios para equipamiento comunitario pasará a dominio de la Municipalidad, sin necesidad de erogaciones por parte de la Municipalidad.

**Art 16º:** Aprobada la subdivisión por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos del Municipio se instrumentará la cesión a título gratuito, a favor de la Municipalidad, de los espacios destinados a vías circulatorias, áreas de reserva verde y equipamiento comunitario, mediante Acta de Cesión suscripta por el/los titulares del dominio, de conformidad con lo preceptuado en el Código, artículo 1810.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la localización más conveniente a los fines previstos.

La Municipalidad remitirá estas actuaciones a la Dirección de Catastro Provincial, para la toma de razón de la transferencia del dominio.

**Art. 17º:** La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos del Municipio, tendrá a su cargo la recepción de la consulta previa, su evaluación, y en cada caso, la aprobación o rechazo de los planos de subdivisión de tierras localizadas dentro del área Urbana y Subrural de Mercedes.

- a. La aprobación del Plano de Subdivisión deberá realizarse por Disposición del Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en la que deberán constar los fundamentos por los cuales se aprueba el plano presentado.
- b. Sólo podrán ser aprobados los Planos de Subdivisión que, cumpliendo los requisitos legales vigentes en cuanto a ser presentado por profesional matriculado, se ajusten a los requerimientos en cuanto a:
  - i. Trazado de calles a abrir;
  - ii. Ancho de calle y veredas a observar entre líneas municipales, con las dimensiones que se indican en el Anexo IV de la presente Ordenanza;
  - iii. Superficie a ceder de 10% para reservas de áreas verdes y 2% para otros usos públicos calculados sobre la superficie total del predio; y el necesario para materializar la red vial de acuerdo. Deberán integrar una única parcelas o dos como máximo dispuestas, en este último caso, simétricamente en relación a la vía pública. No se aceptará la transferencia a la Municipalidad, de áreas que a su juicio, puedan considerarse como residuales o no aptas para el uso público.
  - iv. La cesión para áreas de reserva verde y otros usos públicos no podrá superar en total el 20% de la superficie del terreno que origina la cesión ni ser inferior al 12% de la misma. Esa superficie se suma a las cesiones para la apertura de calles. Cuando por el tamaño y localización de la subdivisión no sea necesaria la cesión para apertura de calles, los porcentaje de cesión para áreas de reserva verde y otros usos públicos se mantendrán en los mismos parámetros definidos en este inciso.
  - v. Cuando la subdivisión o fraccionamiento de fracciones de tierra tenga por objeto conformar lotes independientes bajo la titularidad dominial de más de un propietario, y no se indique en forma explícita la localización de las superficies a ceder en concepto de espacios verdes y equipamiento urbano, o no exista acuerdo entre los propietarios de los lotes sobre la ubicación de las superficies a ceder, la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos podrá proceder a la reconfiguración parcelaria, en acuerdo con los propietarios, a fin de compatibilizar las cesiones de tierra

lograr un reparto equitativo de cargas y beneficios entre los propietarios de las fracciones de tierra.

**Art. 18º: Consulta previa a la Autoridad de aplicación:**

La Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberá informar por escrito y dentro del término de quince (15) días hábiles administrativos, la consulta previa a que se refiere el artículo anterior, definiendo los criterios morfológicos a utilizar en cuanto a vías circulatorias (traza y perfil), así como a la localización y morfología parcelaria de los restantes espacios públicos.

La Autoridad de Aplicación podrá requerir datos que resulten necesarios para una mejor identificación del inmueble y/o sus propietarios.

**Art. 19º: Cesión a favor del Municipio**

La cesión de espacio para calles, veredas y otros espacios circulatorios, espacios verdes y equipamiento comunitario será realizada a título gratuito en favor del Municipio de Mercedes. Las mismas formarán parte del dominio público y privado del Municipio. En el caso de la superficie de tierra cedida para calles, veredas y otros espacios circulatorios y para espacio verde, las mismas formarán parte del dominio público del Municipio de Mercedes. En el caso de la superficie de tierra cedida para equipamiento comunitario, las mismas pasarán a formar parte del dominio privado del Municipio Mercedes.

**Art. 20º: Arbolado de calles y espacios verdes:**

Será obligación del urbanizador arbolar con especies autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y conservar por el término de tres años el arbolado de las calles correspondientes a los lotes de propiedad del urbanizador.

**Art. 21.- Disposiciones Transitorias**

LOS permisos de construcción otorgados con anterioridad a la entrada en vigencia de esta Ordenanza caducarán, sin derecho alguno a resarcimiento, si las obras no hubieran tenido finalización dentro de los dos años de la fecha de entrada en vigencia de estas normas. Los permisionarios por razones fundadas, podrán solicitar prórrogas de plazo, quedando facultada la autoridad de aplicación, previa evaluación de las mismas, para conceder el otorgamiento de dicha prórroga.

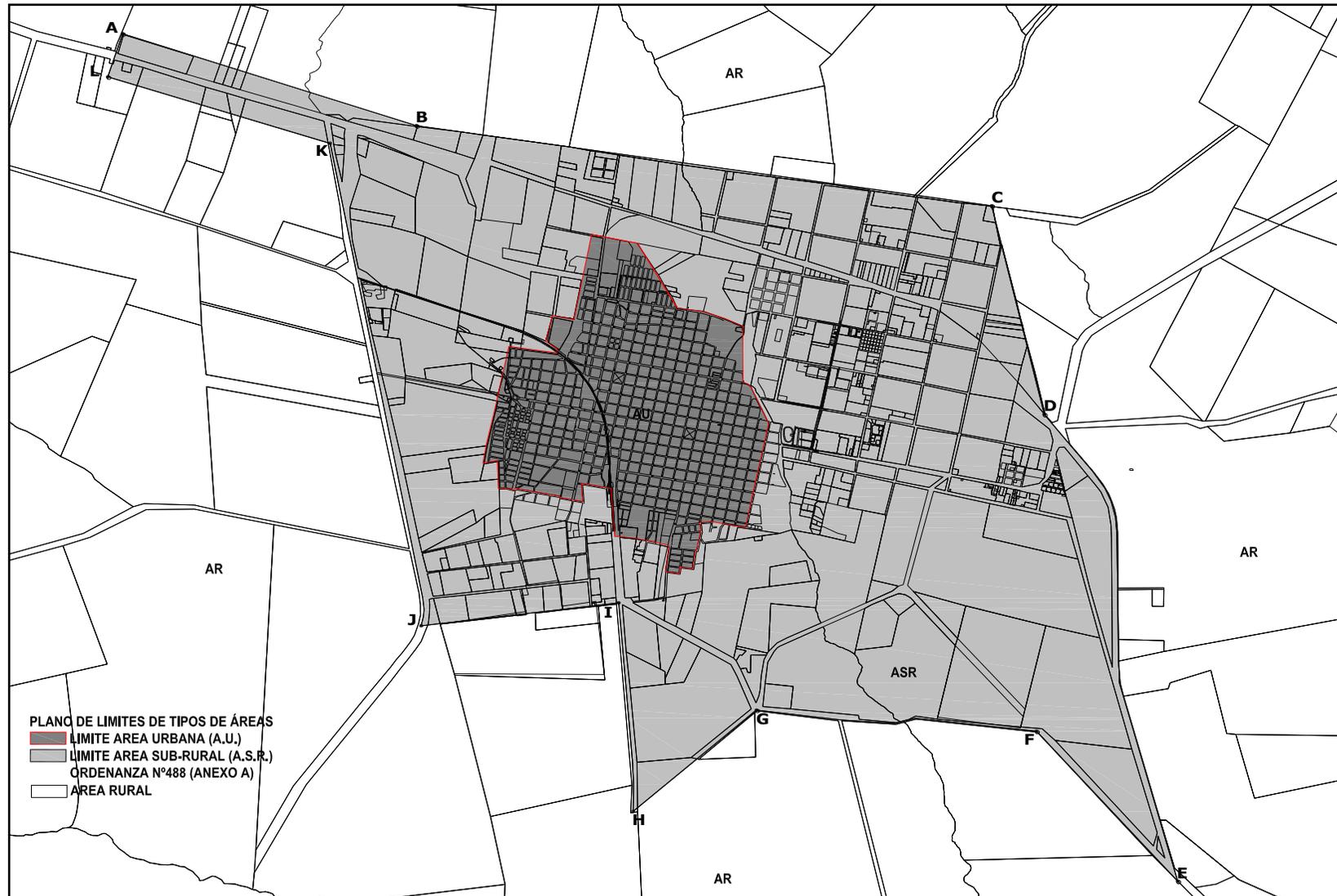
**Art. 22º.-** DEROGAR la Ordenanza N° 27/55 y toda otra norma que se oponga a la presente.

**Art. 23º.-** LA presente ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable del Concejo Deliberante de la ciudad de Mercedes

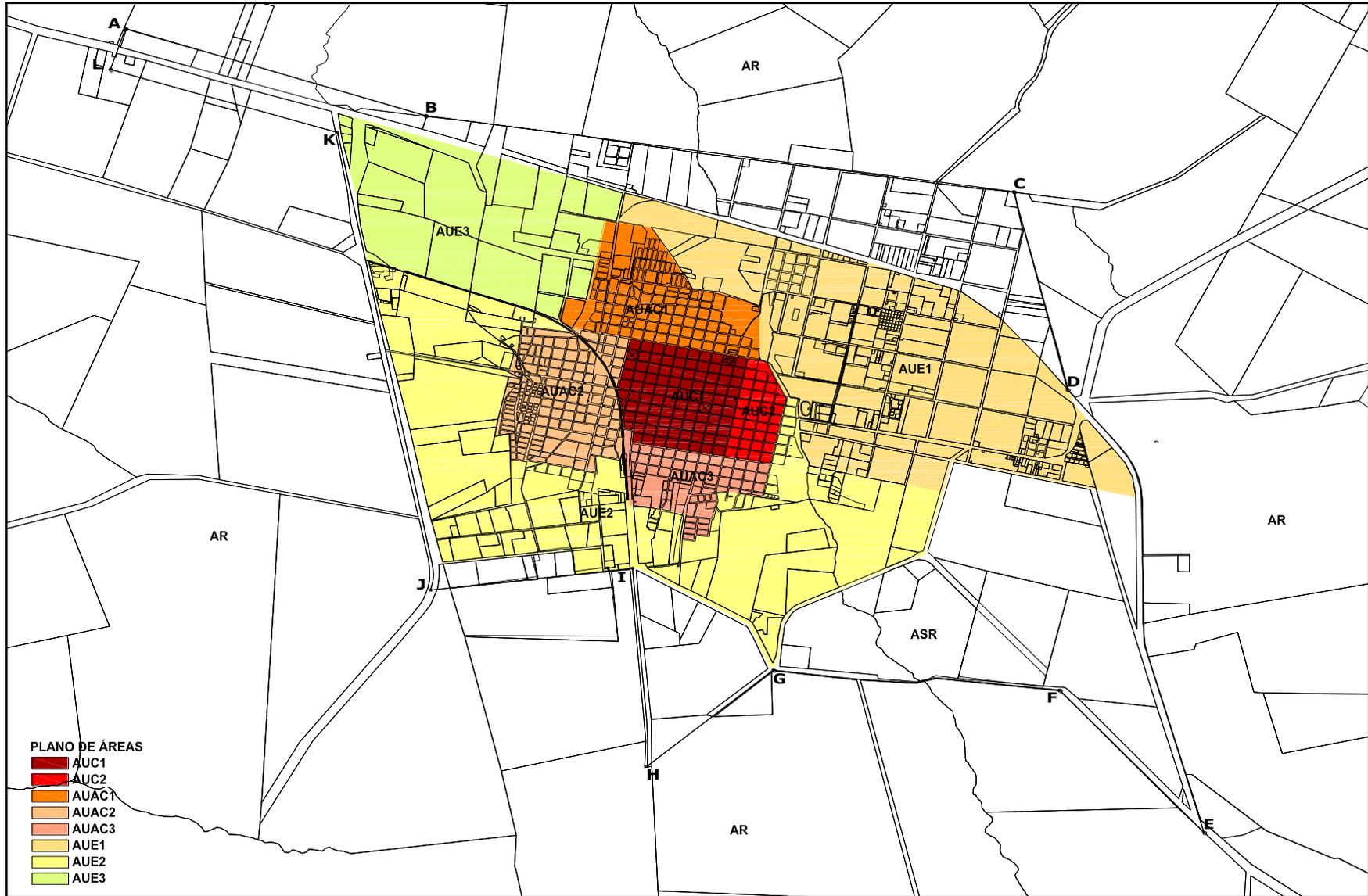
**Art. 24º.-** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**Art. 25º.-** REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE

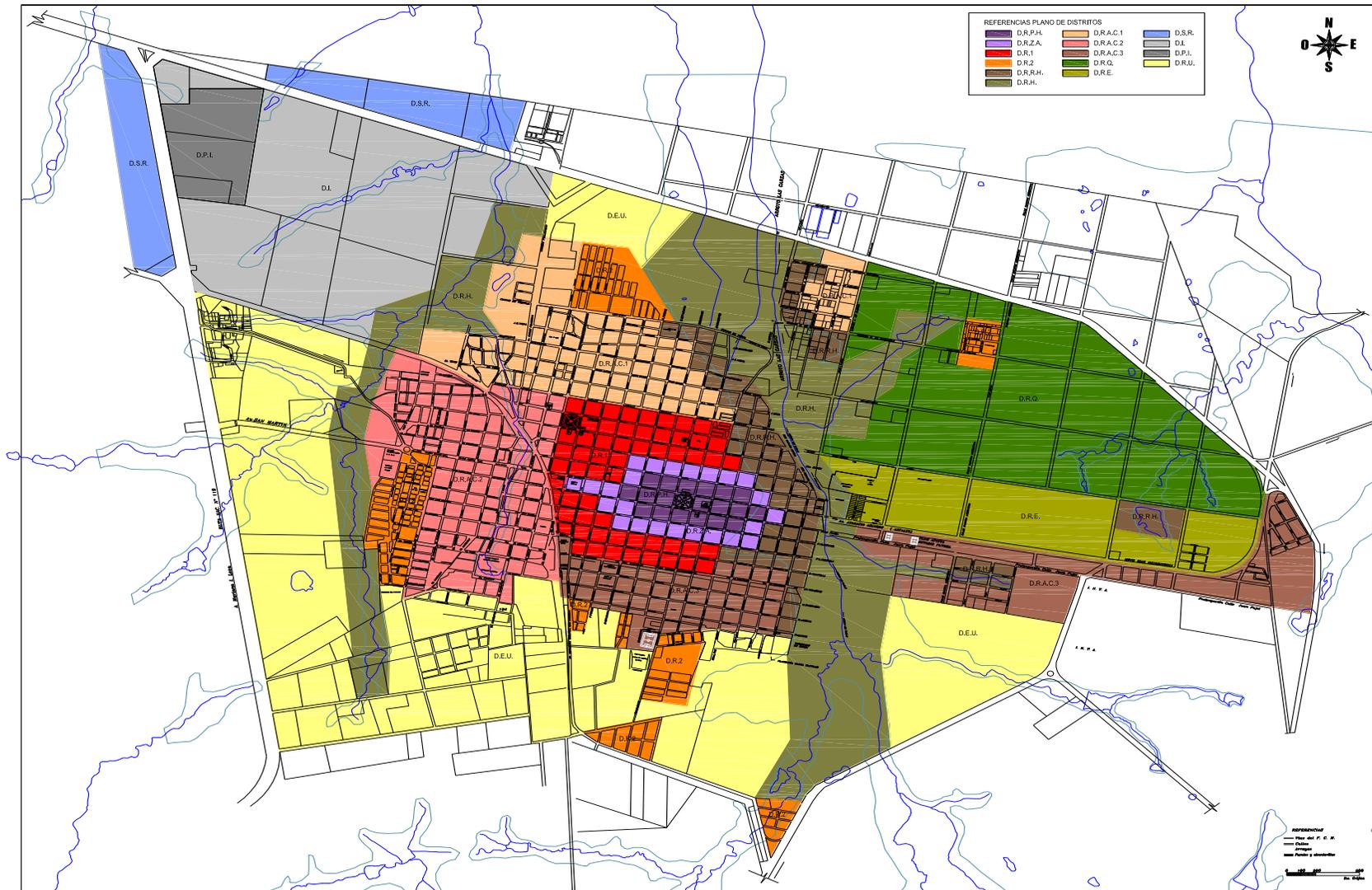
# ANEXO I – PLANO LIMITES DE AREAS



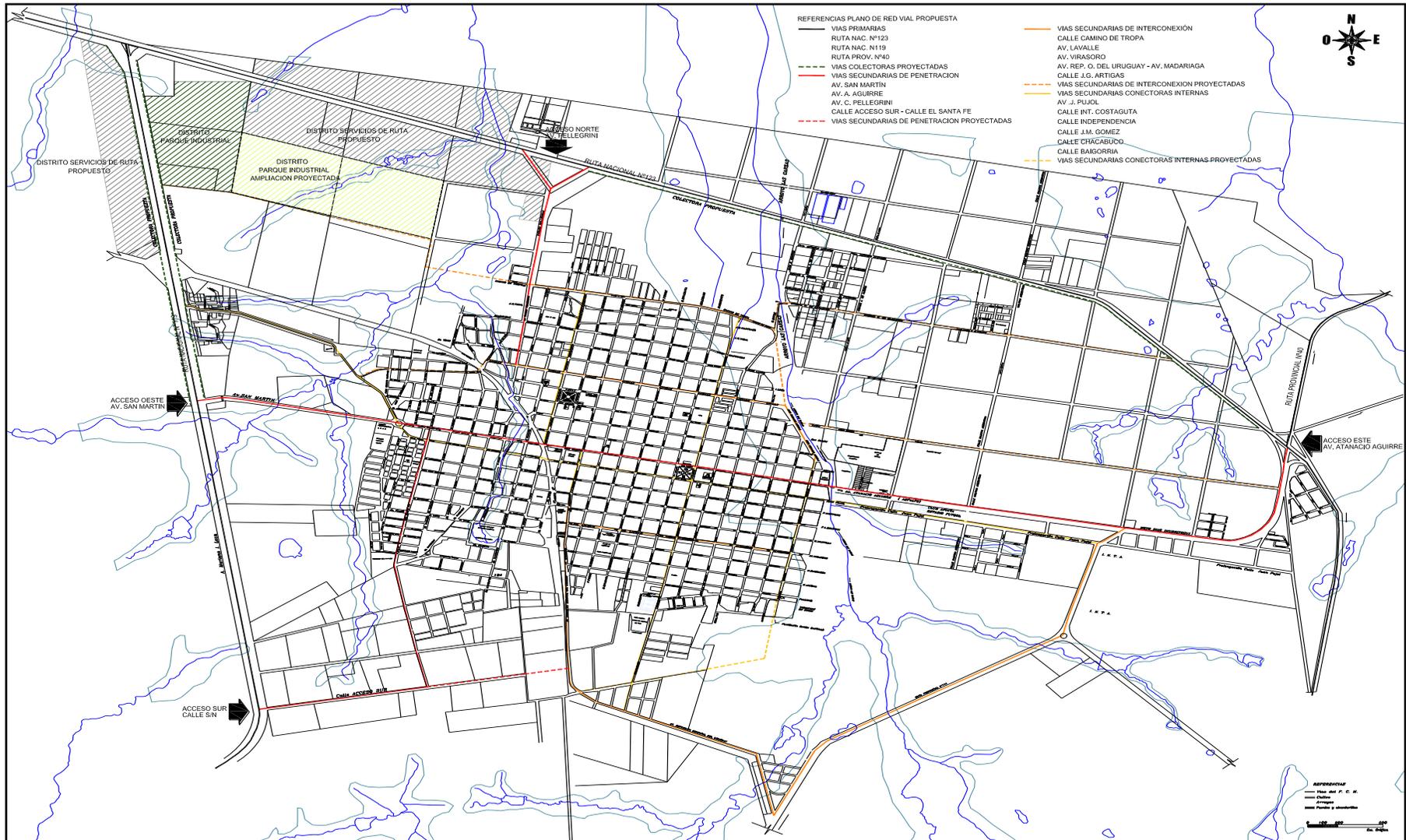
# ANEXO II – PLANO DE AREAS



# ANEXO III – LIMITES DE DISTRITOS



# ANEXO IV – RED VIAL



**ANEXOS V – PROPUESTA DEL COMPONENTE URBANO AMBIENTAL**

**PROVINCIA DE CORRIENTES  
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES**

---

**ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL  
MUNICIPIO DE MERCEDES**

---

**3º INFORME DE AVANCE**

**Abril 2014**

**EQUIPO TECNICO:**

COORDINADOR: Arq. María Florencia Vega

COLABORADOR: Ing. Químico Carlos Romero

## **11.- INSTRUMENTACION DE LA ZONIFICACION GLOBAL PREVENTIVA: APORTES PARA LA PROPUESTA DE ORDENANZA**

Se proponen dos proyectos de ordenanzas que estarán sujetos a la revisión del Componente Legal del Plan de Ordenamiento Territorial de Mercedes.

### **PROYECTO DE ORDENANZA DE: NORMATIVA DE DEFINICIÓN DE ÁREAS DE MERCEDES Y PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE SUBDIVISIONES DENTRO DEL ÁREA URBANA.**

#### **VISTO:**

El proyecto de Ordenanza elevado por el Sr. Intendente Municipal y la propuesta de Plan de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Mercedes y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que corresponde a los Municipios, en su carácter de autoridades locales autónomas (Constitución Provincial Art. 225°), y conforme al Artículo 62° de la Constitución Provincial, *“ordenar el uso del suelo y regular el desarrollo urbano, suburbano y rural, asignando los patrones adecuados a cada espacio, bajo las siguientes pautas:*

- a- La utilización del suelo no puede afectar el interés general;
- b- El ordenamiento territorial debe ajustarse a proyectos que respondan a objetivos, políticas y estrategias de planificación democrática y participativa de la comunidad.
- c- Las funciones fundamentales que deben cumplir las áreas urbanas para una mejor calidad de vida determinan la intensidad del uso y ocupación del suelo, distribución de la edificación, reglamentación de la subdivisión y determinación de las áreas libres.

d- El cumplimiento de los fines sociales de la actividad urbanística mediante la intervención en el mercado de tierras y la captación del incremento del valor agregado por planes u obras del Estado.”

Que, dentro de ese marco, “son atribuciones y deberes específicos del municipio, dictar las ordenanzas y reglamentaciones que establezcan “*e/ planeamiento territorial y la zonificación urbana para garantizar la calidad de vida de los vecinos*”. (Constitución Provincial Art. 225º).

Que, en el Diagnóstico Territorial de la ciudad de Mercedes, realizado dentro del Estudio “Componente Urbano del Plan de Ordenamiento Territorial de Mercedes”, se consignan aspectos críticos a resolver, como los que seguidamente se enuncian:

a- El área territorial urbana y sub-rural presenta una estructura vial disfuncional, que dificulta los desplazamientos.

b- Deficit de equipamientos de nivel terciario y de espacios verdes.

c- Que, como consecuencia del crecimiento demográfico constatado en Mercedes, en el mencionado Estudio se señala que: “Como el escenario más probable es que la población urbana siga creciendo a un ritmo importante, impulsado entre otras cosas por la instalación del Parque Industrial que generará nuevas oportunidades laborales, resulta indispensable prever los mecanismos que garanticen un incremento en la dotación de la infraestructura y el equipamiento que demandará la población, además de resolver las carencias actuales.

Que, se observa a nivel local, la falta de instrumentos adecuados para llevar adelante una estrategia de crecimiento de la ciudad, ya que el Municipio de Mercedes cuenta con una delimitación obsoleta de áreas, además no posee una regulación de usos del suelo ni de subdivisión de suelo, y que la carencia de regulación sobre usos del suelo permite la localización de actividades incompatibles.

Que se propone Desarrollar LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS DE DESARROLLO URBANO Y LINEAS DE ACCION ESTRATEGICA para la ciudad de Mercedes.

Que, el Municipio tiene las atribuciones de elaborar planes estratégicos de desarrollo y ordenamiento territorial; fijar las condiciones de uso del suelo urbano, su zonificación, y condiciones urbanísticas reglamentar la apertura, ensanche,

conservación y mejoramiento de las calles, caminos, plazas, parques y paseos públicos, su delineación y niveles, reglamentar todo lo referente a las propiedades ribereñas, entre otras facultades.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MERCEDES**

**En su Sesión del día de la fecha**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**AMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN:**

**Art. 1°.** – A fin de regular la localización de las diversas actividades urbanas en relación al uso y ocupación del suelo y a la situación parcelaria apropiada, se establecen las áreas de la ciudad de Mercedes, nombradas con los códigos que a continuación se detallan:

**a- AREA URBANA (AU):** Corresponde todo aquel fraccionamiento en manzanas o unidades equivalentes, delimitadas total o parcialmente por calles, como así mismo, aquellas parcelas que no estando fraccionadas están rodadas total o parcialmente por fraccionamientos en manzanas o unidades equivalentes, destinadas a asentamientos humanos intensivos en los cuales se desarrollan usos vinculados con la residencia, actividades terciarias y de producción compatibles, y que subdivide a su vez en las siguientes Sub.- Áreas

**a.1.- AREA URBANA CONSOLIDADA (AUC):** Se define al Área Urbana Consolidada, aquella que presenta más del 50% de sus parcelas edificadas, y dotada con los servicios de agua potable, alumbrado público y calles pavimentadas o mejoradas.

**a.2.- AREA URBANA A CONSOLIDAD (AUAC):** Se define como Área Urbana a Consolidar, aquella que presenta menos del 50% de sus parcelas edificadas, dotada con el servicio de alumbrado público y agua potable como mínimo.

**a.3.- AREA URBANA DE EXPANSION (AUE):** Se define Área de Expansión Urbana, continua o contigua a las anteriores con posibilidades de conexión de redes de servicios y vinculación con vías o calles publicas existentes.

En dichas áreas no están permitidos los fraccionamientos, independientemente del uso al que se destinen ellos, hasta tanto el área municipal de Planeamiento y Catastro verifique en el plano de propuesta de subdivisión presentado para su aprobación.

**b- AREA SUB-RURAL (ASR):** Se define al Área Sub-Rural, aquella que posee fraccionamientos relativamente regulares de parcelas que total o parcialmente son destinadas a la actividad agropecuaria intensiva, adyacente o no al área urbana y a la que el Municipio puede extender sus servicios y atribuciones.

**b- AREA RURAL (AR):** Es aquella constituida por todo el territorio no comprendido en las Áreas Urbanas y Sub-Rural, definidas anteriormente. Es el área del ejido municipal donde se realizan primordialmente actividades agropecuarias, forestales, mineras, etc.

**Art. 2º:** Los límites de las áreas enumeradas en el artículo anterior son las identificadas en los planos del Anexo I y II, que forman parte de la presente Ordenanza. Dichas áreas serán nombradas con los siguientes códigos:

AUC: AREA URBANA CONSOLIDADA

AUC1: AREA URBANA CONSOLIDADA 1

AUC2: AREA URBANA A CONSOLIDADA 2

AUAC1: AREA URBANA A CONSOLIDAR 1

AUAC2: AREA URBANA A CONSOLIDAR 2

AUAC3: AREA URBANA A CONSOLIDAR 3

AUE1: AREA URBANA DE EXPANSION 1

AUE2: AREA URBANA DE EXPANSION 2

AUE3: AREA URBANA DE EXPANSION 3

ASR: AREA SUB RURAL

AR: AREA RURAL

**Art. 3º: Procedimiento para aprobación de subdivisiones de tierra.**

Toda propuesta de subdivisión de fracciones o parcelas de tierra queda condicionada al Plan de Ordenamiento Territorial de Mercedes que se rige por la presente Ordenanza

Los planos de subdivisión de fracciones o parcelas de tierra dentro del área urbana, tal como lo establece el artículo 2 de la presente Ordenanza en el Plano del Anexo I y en el Plano del Anexo II, se regirá por las disposiciones de los siguientes artículos.

**Art. 4º:** En el Área Urbana, el propietario de una parcela indivisa puede proponer a la Municipalidad la forma según la cual ésta puede ser subdividida, conforme a las exigencias de estas normas y previo cumplimiento de la consulta prevista en el artículo 7º de la presente Ordenanza. En la propuesta se establecerá que toda la superficie destinada a vías circulatorias y espacios para equipamiento comunitario pasará a dominio de la Municipalidad, sin necesidad de erogaciones por parte de la Municipalidad.

**Art 5º:** Aprobada la subdivisión por la Secretaría de Planeamiento del Municipio o por el área encargada de la misma, se instrumentará la cesión a título gratuito, a favor de la Municipalidad, de los espacios destinados a vías circulatorias, áreas de reserva verde y equipamiento comunitario, mediante Acta de Cesión suscripta por el/los titulares del dominio, de conformidad con lo preceptuado en el Código, artículo 1810.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la localización más conveniente a los fines previstos

La Municipalidad remitirá estas actuaciones a la Dirección de Catastro Provincial, para la toma de razón de la transferencia del dominio.

**Art. 6º:** La Secretaría de Planeamiento o el área que en el futuro la reemplace, tendrá a su cargo la evacuación de la consulta previa, la evaluación, y en cada caso,

la aprobación o rechazo de los planos de subdivisión de tierras localizadas dentro del área urbana y Subrural de Mercedes.

- c. La aprobación del Plano de Subdivisión deberá realizarse por Disposición del Secretario de Planeamiento Municipal, en la que deberán constar los fundamentos por los cuales se aprueba el plano presentado.
- d. Sólo podrán ser aprobados los Planos de Subdivisión que, cumpliendo los requisitos legales vigentes en cuanto a ser presentado por profesional matriculado, se ajusten a los requerimientos en cuanto a:
  - vi. Trazado de calles a abrir;
  - vii. Ancho de calle y veredas a observar entre líneas municipales, con las dimensiones que se indican en el Anexo III de la presente Ordenanza;
  - viii. Superficie a ceder de 10% para reservas de áreas verdes y 2% para otros usos públicos calculados sobre la superficie total del predio; y el necesario para materializar la red vial de acuerdo. Deberán integrar una única parcelas o dos como máximo dispuestas, en este último caso, simétricamente en relación a la vía pública. No se aceptará la transferencia a la Municipalidad, de áreas que a su juicio, puedan considerarse como residuales o no aptas para el uso público.
  - ix. La cesión para áreas de reserva verde y otros usos públicos no podrá superar en total el 20% de la superficie del terreno que origina la cesión ni ser inferior al 12% de la misma. Esa superficie se suma a las cesiones para la apertura de calles. Cuando por el tamaño y localización de la subdivisión no sea necesaria la cesión para apertura de calles, los porcentaje de cesión para áreas de reserva verde y otros usos públicos se mantendrán en los mismos parámetros definidos en este inciso.
  - x. Cuando la subdivisión o fraccionamiento de fracciones de tierra tenga por objeto conformar lotes independientes bajo la titularidad dominial de más de un propietario, y no se indique en forma explícita la localización de las superficies a ceder en concepto de espacios verdes y equipamiento urbano, o no exista acuerdo entre los propietarios de los lotes sobre la ubicación de las superficies a ceder, la Secretaría de Planeamiento podrá proceder a la reconfiguración parcelaria, en acuerdo con los propietarios, a fin de compatibilizar las cesiones de tierra lograr un reparto equitativo de cargas y beneficios entre los propietarios de las fracciones de tierra.

**Art. 7º: Consulta previa a la Autoridad de aplicación:**

La Secretaria de Planeamiento o el área encargada de la Municipalidad deberá evacuar por escrito y dentro del término de quince (15) días hábiles administrativos, la consulta previa a que se refiere el artículo anterior, definiendo los criterios morfológicos a utilizar en cuanto a vías circulatorias (traza y perfil), así como a la localización y morfología parcelaria de los restantes espacios públicos.

La Autoridad de Aplicación podrá requerir datos que resulten necesarios para una mejor identificación del inmueble y/o sus propietarios.

**Art. 8º: Consulta previa a la Autoridad de aplicación:**

La cesión de espacio para calles, veredas y otros espacios circulatorios, espacios verdes y equipamiento comunitario será realizada a título gratuito en favor del Municipio de Mercedes. Las mismas formarán parte del dominio público y privado del Municipio. En el caso de la superficie de tierra cedida para calles, veredas y otros espacios circulatorios y para espacio verde, las mismas formarán parte del dominio público del Municipio de Mercedes. En el caso de la superficie de tierra cedida para equipamiento comunitario, las mismas pasarán a formar parte del dominio privado del Municipio Mercedes.

**Art. 8º: Obligación de arbolado de calles y espacios verdes:**

**OBLIGACIONES:** será obligación del urbanizador arbolar, de acuerdo a lo establecido en ésta Ordenanza y conservar por el término de tres años el arbolado de las calles correspondientes a los lotes de propiedad del urbanizador.

**ESPECIES:** para el arbolado de las calles se detalla la variedad de especies a emplearse, siempre que sean de fácil adquisición y mantenimiento de acuerdo a las características climáticas subtropicales de la Provincia de Corrientes, y de sus Regiones:

**a) En veredas de hasta 2,90m.:**

Fresno (americano y europeo) (*Fraxinus americana* y *Fraxinus excelsior*)

Ligustro (*Ligustrum Lucidum*)

Paraíso sombrilla (*Melia azedarachavar. Umbraculiformis*)

Hovenia (*hovenia dulcis*)

Roble (*Quercus sp.*)

Álamo (*Populus sp.*)

**b) En veredas de 2,90 a 3,50 m.** agregar a las especies citadas:

Chivato (*Delonix regia*)

Lapacho (*Tabebuia ipè*)

Jacarandà (*Jacarandà mimosifolis*)

Plátano (*Platanus acerifolia*)

Catalpa (*Catalpa speciosa*)

Brachichito (*Brachychiton populneum*)

Virarò (*Pterogine nitens*)

**c) En veredas de más de 3,50 m. de ancho,** a la nómina de especies anteriores agregar:

Ibirapitá (*Peltopnorum dubicum*)

Urunday (*Astronium blansae*)

Guayaibí (*patagonula americana*)

Grevillea (*Grevillea robusta*)

**d)** En los casos que la Línea de Edificación está retirada de la Línea Municipal, se tomará como “ancho de vereda” a los fines de la elección de la especie, la distancia que media entre el cordón y la Línea de Edificación de las construcciones propiamente dichas.

Distancias:

Las distancias entre plantas se establecerán tomando como base las especies a plantar de acuerdo a lo que a continuación se establece y teniendo en cuenta las medianeras de los lotes:

- **A 5.00 metros:** Fresno, Paraíso sombrilla, Roble, Ligustro, Álamo

- **De 6.00 a 7.00 metros:** Chivato, Lapacho, Jacaranda, Plátano, Catalpa, Brachichito, Virarò, Ibirapità, Urunday, Guayaibì, Grevillea

**Art. 9º:** En las áreas establecidas en el artículo 1º, regirán las disposiciones sobre ocupación y uso de suelo definidas en la Ordenanza de Zonificación Preventiva de Mercedes.

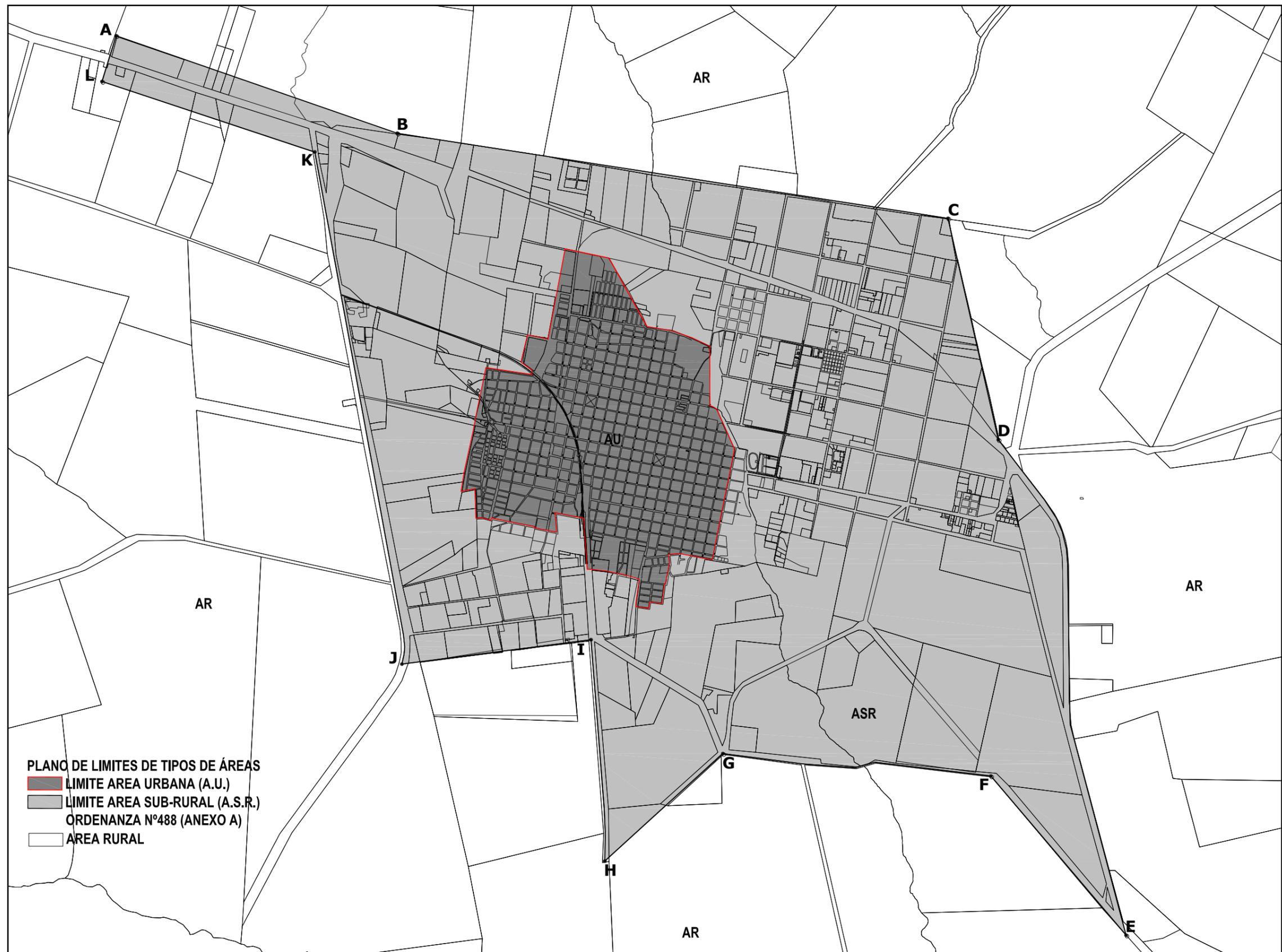
**Art. 10º:** LA PRESENTE ORDENANZA será refrendada por el Señor Secretario del Honorable del Concejo Deliberante.

**Art. 11º.-** REMITASE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**Art. 12º.-** REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE

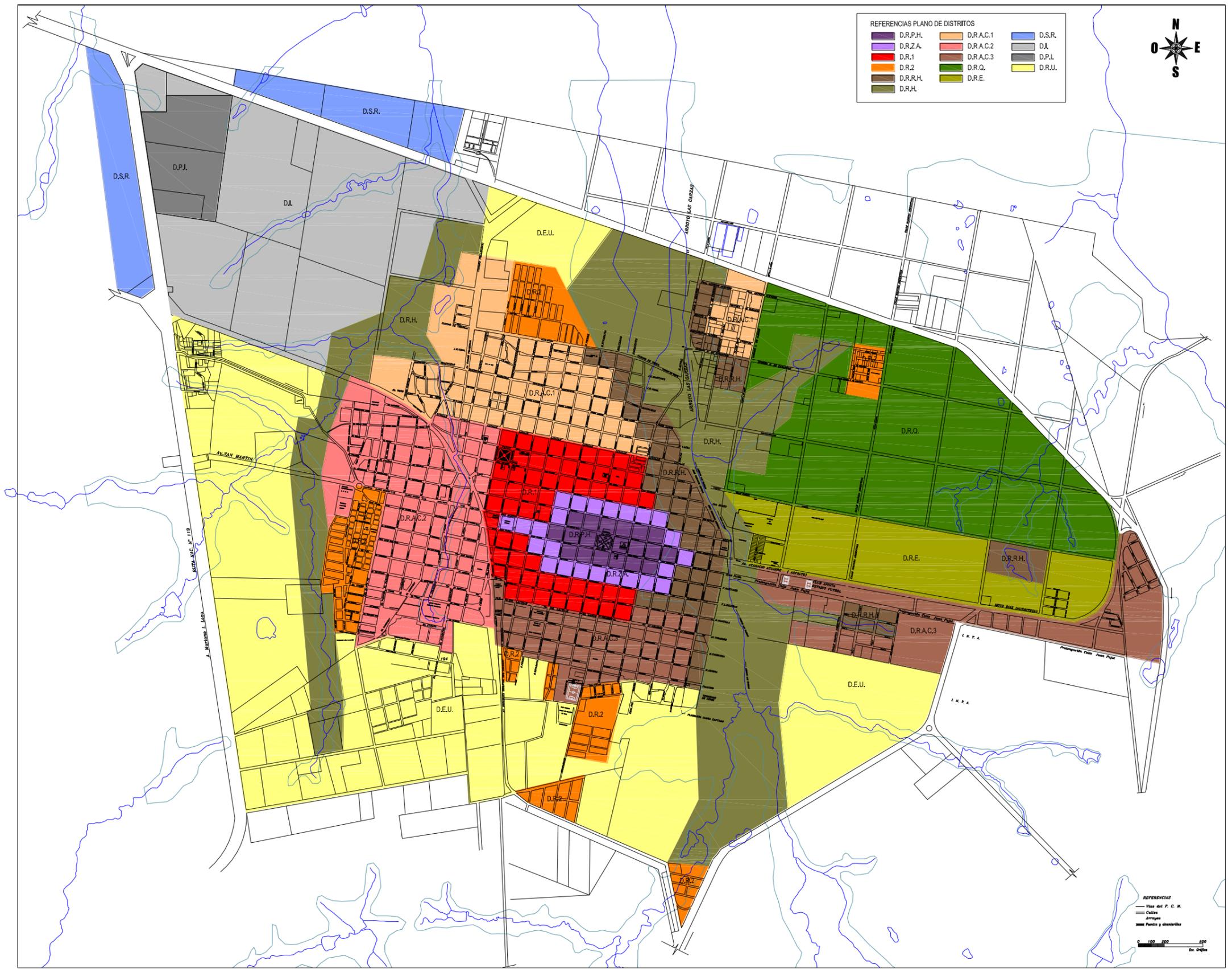
# **ANEXO I**

## **Plano de Limites de Áreas**



# **ANEXO II**

## **Plano de Áreas**



REFERENCIAS PLANO DE DISTRITOS

D.R.P.H.	D.R.A.C.1	D.S.R.
D.R.Z.A.	D.R.A.C.2	D.I.
D.R.1	D.R.A.C.3	D.P.I.
D.R.2	D.R.Q.	D.R.U.
D.R.R.H.	D.R.E.	
D.R.H.		



REFERENCIAS  
 --- Vías del P. C. M.  
 --- Calles  
 --- Arroyos  
 --- Puntos y abastecimientos

0 100 200 300  
 Esc. Original

# **ANEXO III**

## **Vías**

Los espacios públicos destinados a vías circulatorias vehiculares se efectuarán sobre la base de las siguientes pautas fundamentales:

a) Garantizar la continuidad geométrica de la red vial existente, en antecedentes de mensuras aprobadas correspondientes a inmuebles colindantes o adyacentes, o proyectada de acuerdo al trazado y anchos que se establecen en la presente ordenanza y toda otra traza que al respecto apruebe la Municipalidad, sin que se admitan excepciones por ningún concepto.

b) Los cruces y empalmes de vías de circulación vehicular deberán efectuarse preferentemente en ángulo recto, salvo que las condiciones particulares del área a urbanizar, o trazado vial del área colindante indiquen otros tipos de ángulos en cuyo caso la curva de encuentro será suavizada.

Los encuentros entre tramos de vías primarias, secundarias y terciarias, configurarán ángulos no menores de 80°, ni mayores de 100°. Dichos ángulos estarán definidos por líneas rectas de largo no menor de 50 metros, que pasan por los ejes geométricos de las vías de circulación.

c) Los radios de giro de la red, circulatoria vehicular serán los correspondientes a los ángulos óptimos de encuentros (cruces y empalmes) de vías, citados en el ítem b).

d) La distancia mínima entre cruces de vía a la red primaria será de 400 metros.

e) Los anchos de faja de emplazamiento de vías circulatorias vehiculares, no serán inferiores a:

Red primaria 50 metros

Red secundaria 25 metros

Red Terciaria 20 metros



RED VIAL PRINCIPAL

f) Todo parcelamiento existente que invada las normas fijadas sobre los anchos de faja de emplazamiento de vías circulatorias vehiculares deberá constituir una restricción a la edificación con el retiro necesario correspondiente para materializar dicha traza.

No se reconocerá derecho a indemnización alguna por mejoras introducidas con posterioridad a la vigencia de estas normas, en las zonas afectadas a fajas de emplazamiento de vías circulatorias.

g) Las aceras deberán ser obligatoriamente arborizadas.

h) Red Vial

#### RED VIAL PRIMARIA

Está integrada por las rutas nacionales y provinciales y avenidas de tránsito rápido que vinculan la Ciudad con el resto de la provincia y el país, y distribuye el tránsito de la región, a la red vial secundaria.

##### **Características:**

- Ancho de faja de emplazamiento no inferior a 50,00m.
- Banquina mínimo = 4,00m.
- Cruces transversales limitados y controlados.
- Calles laterales o colectoras de servicio aptos para el transporte público urbano con circulación restringida y camiones.
- Circulación libre del transporte público de media y larga distancia.

#### RED VIAL SECUNDARIA

Está integrada por vías de circulación rápida que vinculadas a las primarias conectan los distintos sectores urbanos.

##### **Características:**

- Ancho de faja de emplazamiento mínimo = 25, 00m.
- Perfiles normalizados que aseguren la continuidad de las calzadas.
- Aceras ancho mínimo = 3, 00m.
- Clasificadas según tránsito vehicular de carga liviana y pesada o carga liviana exclusiva.

#### RED VIAL TERCIARIA

Comprenden las vías de tránsito vehicular más lento, que vinculadas a las secundarias interconectan entre sí los centros de actividad y servicios de los distintos sectores urbanos.

##### **Características:**

- Ancho de faja de emplazamiento = 20, 00m.
- Perfiles normalizados que aseguren la continuidad de las calzadas.
- Aceras de ancho mínimo = 3, 00m.
- Eliminación del tránsito de carga.
- Horario restringido de carga y descarga.

**PROYECTO DE ORDENANZA DE:  
ZONIFICACIÓN PREVENTIVA Y REGULACIÓN DE USOS DEL SUELO.**

**VISTO:**

El proyecto de Ordenanza elevado por el Sr. Intendente Municipal y la propuesta de Plan de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Mercedes y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde a los Municipios, en su carácter de autoridades locales autónomas (Constitución Provincial Art. 225°), y conforme al Artículo 62° de la Constitución Provincial, “ordenar el uso del suelo y regular el desarrollo urbano, suburbano y rural, asignando los patrones adecuados a cada espacio, bajo las siguientes pautas:

- a- La utilización del suelo no puede afectar el interés general;
- b- El ordenamiento territorial debe ajustarse a proyectos que respondan a objetivos, políticas y estrategias de planificación democrática y participativa de la comunidad.
- c- Las funciones fundamentales que deben cumplir las áreas urbanas para una mejor calidad de vida determinan la intensidad del uso y ocupación del suelo, distribución de la edificación, reglamentación de la subdivisión y determinación de las áreas libres.
- d- El cumplimiento de los fines sociales de la actividad urbanística mediante la intervención en el mercado de tierras y la captación del incremento del valor agregado por planes u obras del Estado.”

Que, dentro de ese marco, “son atribuciones y deberes específicos del municipio, dictar las ordenanzas y reglamentaciones que establezcan “*e/ planeamiento territorial y la zonificación urbana para garantizar la calidad de vida de los vecinos*”. (Constitución Provincial Art. 225º).

Que, en el Diagnóstico Territorial de la ciudad de Mercedes, realizado dentro del Estudio “Componente Urbano del Plan de Ordenamiento Territorial de Mercedes”, se consignan aspectos críticos a resolver, como los que seguidamente se enuncian:

d- El área territorial urbana y sub-rural presenta una estructura vial disfuncional, que dificulta los desplazamientos.

e- Deficit de equipamientos de nivel terciario y de espacios verdes.

f- Que, como consecuencia del crecimiento demográfico constatado en Mercedes, en el mencionado Estudio se señala que: “Como el escenario más probable es que la población urbana siga creciendo a un ritmo importante, impulsado entre otras cosas por la instalación del Parque Industrial que generará nuevas oportunidades laborales, resulta indispensable prever los mecanismos que garanticen un incremento en la dotación de la infraestructura y el equipamiento que demandará la población, además de resolver las carencias actuales.

Que, se observa a nivel local, la falta de instrumentos adecuados para llevar adelante una estrategia de crecimiento de la ciudad, ya que el Municipio de Mercedes cuenta con una delimitación obsoleta de áreas, además no posee una zonificación global preventiva como tampoco una regulación de usos del suelo ni de subdivisión de suelo, y que la carencia de regulación sobre usos del suelo permite la localización de actividades incompatibles.

Que se propone Desarrollar LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS DE DESARROLLO URBANO Y LINEAS DE ACCION ESTRATEGICA para la ciudad de Mercedes.

Que, el Municipio tiene las atribuciones de elaborar planes estratégicos de desarrollo y ordenamiento territorial; fijar las condiciones de uso del suelo urbano, su zonificación, y condiciones urbanísticas reglamentar la apertura, ensanche, conservación y mejoramiento de las calles, caminos, plazas, parques y paseos públicos, su delineación y niveles, reglamentar todo lo referente a las propiedades ribereñas, entre otras facultades.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MERCEDES**  
En su Sesión del día de la fecha  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art. 1º. - ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN**

El ámbito territorial de aplicación de las normas contenidas en la presente Ordenanza de ZONIFICACION GLOBAL PREVENTIVA corresponde al territorio municipal de Mercedes y alcanza a todos los actos destinados a:

- a) erigir cualquier tipo de construcción;
- b) modificación del Estado Parcelario;
- c) habilitación de actividades en un inmueble o parte de él, que impliquen uso del suelo o del espacio urbano;

**Art. 2º. -** Las disposiciones contenidas en esta Ordenanza se aplicaran por igual a las propiedades públicas y privadas.

**Art. 3º. - AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

La aplicación y control de las Disposiciones que establece la presente Ordenanza será ejercida por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos o por el área correspondiente de la Municipalidad Mercedes.

**Art. 4º - ORDEN DE PRELACIÓN**

Las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza tienen prelación dentro del conjunto de las reglamentaciones municipales, con excepción de la Ordenanza de

clasificación de áreas de Mercedes y procedimiento para la aprobación de subdivisiones dentro del área urbana.

#### **Art. 5° - LIMITES DE DISTRITOS**

Los límites de Distritos son los que figuran en el plano del Anexo I. Los mismos quedan definidos por los ejes de calles, límites de chacras, accidentes naturales determinados a tal fin, salvo en los casos en que se exprese que un distrito abarca ambos frentes de una calle o avenida, situaciones que debe entenderse que las normas de regulación alcanzaran a todos los lotes frentistas a dicha calle o avenida, incluyendo los lotes de esquina.

#### **Art. 6°: TERMINOS TECNICOS UTILIZADOS**

A los fines de esta Ordenanza de Zonificación Global Preventiva se definen los términos que correspondan a los parámetros de uso de suelo, factores de ocupación (FOT, FOS y superficie edificable máxima) y tejido urbano (retiros de edificación y altura máxima de edificación).

- **USO DE SUELO:** se refiere a las actividades localizadas en la unidad parcelaria y que pueden desarrollarse en todo el inmueble o parte de él.
- **FACTOR DE OCUPACIÓN:**

FOT (Factor de Ocupación Total): número que, multiplicado por la superficie total de la parcela determina la superficie cubierta total edificable en ella.

FOS (Factor de Ocupación del suelo): porcentaje máximo de la superficie total del terreno que se puede ocupar (no constituye valor fijo).

- **TEJIDO URBANO:**

RETIRO DE EDIFICACION: espacio libre de construcciones entre la Línea Municipal (en caso de retiro de frente) o ejes medianeros y/o en el fondo de la parcela.

ALTURA MAXIMA DE EDIFICACION: es la altura máxima que pueden alcanzar las edificaciones en una parcela.

#### **Art. 7°: USOS CONDICIONADOS**

En todos aquellos distritos donde existan actividades incompatibles que afectan negativamente el destino previsto para las mismas, el Departamento Ejecutivo Municipal establecerá controles y un límite máximo de permanencia, a fin de adecuar las actividades con los usos establecidos como admisibles.

Las solicitudes de habilitación y usos de suelo deberán presentarse con un informe técnico y el solicitante deberá incorporar la documentación y estudios que solicite la autoridad de aplicación.

Se establecen como usos condicionados a todos aquellos existentes y no especificados expresamente como usos predominantes y admisibles; y quedan sujetos a las siguientes restricciones:

a) Solo podrán realizarse las reparaciones y modificaciones que demanden la seguridad de las estructuras o de las actividades existentes, pero que no impliquen un aumento de la superficie cubierta con destino al uso calificado como condicionado.

b) El uso condicionado de un inmueble o parte de él no podrá cambiarse por otro que no pertenezca a los calificados como admisibles.

c) Los usos condicionados existentes se admitirán bajo las condiciones precedentes, siempre que cuenten con la debida Habilitación o Aprobación Municipal en el momento de entrar en vigencia la presente ORDENANZA DE ZONIFICACION GLOBAL PREVENTIVA

**Art.8º: NORMAS PARTICULARES**

<b>DRPH</b>	<b>DISTRITO RESIDENCIAL DE PROTECCION HISTORICA</b>
<b>DELIMITACION</b>	Tal como surge en el plano ANEXO I
<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>	Es una zona de un importante valor urbano arquitectónico que se debe preservar y poner en valor por su característica singular.  Es un área consolidada, las manzanas tienen forma de damero por corresponder al Casco Original.

	<p>El área está cubierta con respecto al servicio de agua potable, desagüe cloacal, energía eléctrica y cuenta con calles pavimentadas</p> <p>Referido al equipamiento, si bien en el área predominan las residencias, también se localizan equipamientos: Institucional (Municipalidad), Seguridad (Policía) Administrativo (Aguas de Corrientes), Educacional, Religioso (Iglesia Nuestra Señora de la Merced), Cultural (Teatro Cervantes, Biblioteca Popular Belgrano “La Literario”), Recreación (Plaza 25 de Mayo), Comercios minoristas. Además en el sector se encuentran viviendas unifamiliares.</p> <p>En el área se encuentran tipologías que responden a las diferentes condiciones culturales y económicas.</p>
<p><b>CARÁCTER PROPUESTO</b></p>	<p>Carácter Mixto: Cívico - Administrativo, Cultural, Comercial y Residencial.</p> <p>Es un sector con concentración de edificios históricos, por lo tanto se propone la Revalorización del Casco Céntrico, promoviendo la puesta en valor de los edificios históricos, su refuncionalización en caso de hallarse sin actividades y subutilizados. Por otra parte generar un Circuito Urbano de Patrimonio Histórico Urbano Arquitectónico aprovechando sus atractivos y patrimonio.</p> <p>Las Propiedades de Valor Histórico Patrimonial deben ser inventariadas y declaradas de Interés Público para desarrollar Gestiones Mixtas, que involucren al Municipio, al Propietario, a posibles Inversores y a las Áreas de Cultura y Turismo de</p>

	la Provincia y el Municipio, para su Puesta en Valor y Recuperación.
<p style="text-align: center;"><b>USOS</b></p>	<p><b>Predominante:</b> Cívico Administrativo e Institucional: administración pública, servicios públicos urbanos, bancos, finanzas, seguros, oficinas, comercio minorista, etc.</p> <p>Cultural: bibliotecas, museos, club social, sala de conferencias, academias.</p> <p>Esparcimiento: exposiciones, y toda actividad afín – confiterías – hotelería – restaurante.-</p> <p><b>Compatibles:</b> , comercial minorista y mixto (comercio – vivienda)</p> <p>Residencial individual, consultorios médicos no anexos a clínicas y/o sanatorios, estudios profesionales, salones de fiestas, culto, educación, hotelería y todos aquellos servicios complementarios acorde al Distrito que permitan su funcionamiento.</p> <p><b>No permitidos:</b> Industria, servicio de ruta, comercio mayorista, deportivo a gran escala.</p> <p>Industrias y servicios con alto grado de molestia, vivienda colectiva, depósitos de más de 200 m<sup>2</sup>.</p>
<p style="text-align: center;"><b>SUBDIVISION</b></p>	<p><b>Frente Mínimo:</b> 10.00 m</p> <p><b>Superficie Mínima:</b> 300.00m<sup>2</sup></p> <p>Se deberán respetar las subdivisiones existentes que corresponden a propiedades identificadas como de valor patrimonial y que serán incluidas en la Ordenanza que define el Sector Histórico a Preservar.</p> <p>Se sugiere que el Municipio tenga una</p>

	<p>actualización permanente del Inventario Urbano existente por Ordenanza N°1023/13 y que en el mismo se identifiquen dichas propiedades, y sean incorporadas a mencionada ordenanza y declaradas de Interés Público por parte del Honorable Concejo Deliberante.</p>
<p style="text-align: center;"><b>TEJIDO URBANO</b></p>	<p><b>Tipología Edilicia:</b></p> <p>Se propiciará las tipologías entre medianeras, a fin de garantizar la continuidad de fachadas existente y el perfil urbano del Distrito.</p> <p><b>Retiros:</b></p> <p>Retiro de frente: no se exige un retiro mínimo de línea de edificación de 3.00m a los efectos de garantizar la continuidad de fachadas existentes que reflejan la conformación del tejido urbano en el Distrito Residencial de Protección Histórica.</p> <p>Retiros laterales: de Edificación con respecto a Ejes Medianeros serán de 3.00m y estarán supeditados a la Evaluación de la Autoridad de Aplicación.</p> <p>Retiro de fondo: 3,00 m</p> <p><b>Ocupación Del Suelo:</b></p> <p>F.O.S máximo: 0.6</p> <p>F.O.T máximo: 0.6</p> <p>Alturas máximas:</p> <p>Las construcciones edilicias no deberán superar la altura de planta baja, garantizando el perfil urbano</p>

	<p>de media densidad y la continuidad de fachadas existentes.</p> <p>Podrá aceptarse Tipologías de Planta Baja y un Piso con Informe Habilitante de la Autoridad de Aplicación, respetando las Normas del Distrito.</p>
--	---



<b>DRAZ</b>	<b>DISTRITO RESIDENCIAL ZONA DE AMORTIGUACION</b>
<b>DELIMITACION</b>	Tal como surge en el plano ANEXO I
<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>	<p>Es una zona con valor urbano arquitectónico que se debe preservar y poner en valor por su característica singular.</p> <p>Es un área consolidada, las manzanas tienen forma de damero.</p> <p>El área está cubierta con respecto al servicio de agua potable, desagüe cloacal, energía eléctrica y cuenta con calles pavimentadas</p> <p>Referido al equipamiento, si bien en el área predominan las residencias, también se localizan equipamientos: Educativo, Comercios minoristas. Además en el sector se encuentran viviendas unifamiliares.</p> <p>En el área se encuentran tipologías que responden a las diferentes condiciones culturales y económicas.</p>
<b>CARÁCTER PROPUESTO</b>	<p>Carácter Mixto: Administrativo, Cultural, Comercial y Residencial.</p> <p>Es un sector con edificios históricos, por lo tanto se propone la Revalorización de la zona, promoviendo la puesta en valor de los edificios</p>

	<p>históricos, su refuncionalización en caso de hallarse sin actividades y subutilizados. Por otra parte incorporarlos a un Circuito Urbano de Patrimonio Histórico Urbano Arquitectónico aprovechando sus atractivos y patrimonio.</p> <p>Las Propiedades de Valor Histórico Patrimonial deben ser inventariadas y declaradas de Interés Público para desarrollar Gestiones Mixtas, que involucren al Municipio, al Propietario, a posibles Inversores y a las Áreas de Cultura y Turismo de la Provincia y el Municipio, para su Puesta en Valor y Recuperación.</p>
<p style="text-align: center;"><b>USOS</b></p>	<p><b>Predominante:</b> Administrativo: administración pública, servicios públicos urbanos, bancos, finanzas, seguros, oficinas, comercio minorista, etc.</p> <p>Cultural: bibliotecas, museos, club social, sala de conferencias, academias.</p> <p>Esparcimiento: exposiciones, y toda actividad afín – confiterías – hotelería – restaurante.-</p> <p><b>Compatibles:</b> , comercial minorista y mixto (comercio – vivienda)</p> <p>Residencial individual, consultorios médicos no anexos a clínicas y/o sanatorios, estudios profesionales, salones de fiestas, culto, educación, hotelería y todos aquellos servicios complementarios acorde al Distrito que permitan su funcionamiento.</p> <p><b>No permitidos:</b> Industria, servicio de ruta, comercio mayorista, deportivo a gran escala.</p> <p>Industrias y servicios con alto grado de molestia,</p>

	vivienda colectiva, depósitos de más de 200 m <sup>2</sup> .
<b>SUBDIVISION</b>	<p><b>Frente Mínimo:</b> 10.00 m</p> <p><b>Superficie Mínima:</b> 300.00m<sup>2</sup></p> <p>Se deberán respetar las subdivisiones existentes que corresponden a propiedades identificadas como de valor patrimonial y que serán incluidas en la Ordenanza que define el Sector Histórico a Preservar.</p> <p>Se sugiere que el Municipio tenga una actualización permanente del Inventario Urbano existente por Ordenanza N° 1023/13 y que en el mismo se identifiquen dichas propiedades, y sean incorporadas a mencionada ordenanza y declaradas de Interés Público por parte del Honorable Concejo Deliberante.</p>
<b>TEJIDO URBANO</b>	<p><b>Tipología Edilicia:</b></p> <p>Se propiciará las tipologías entre medianeras, a fin de garantizar la continuidad de fachadas existente y el perfil urbano del Distrito.</p> <p><b>Retiros:</b></p> <p>Retiro de frente: no se exige un retiro mínimo de línea de edificación de 3.00m a los efectos de garantizar la continuidad de fachadas existentes que reflejan la conformación del tejido urbano en el Distrito Residencial de Protección Histórica.</p> <p>Retiros laterales: de Edificación con respecto a Ejes Medianeros serán de 3.00m y estarán supeditados a la Evaluación de la Autoridad de Aplicación.</p> <p>Retiro de fondo:3,00 m</p>

	<p><b>Ocupación Del Suelo:</b></p> <p>F.O.S máximo: 0,6</p> <p>F.O.T máximo: 0.7</p> <p>Alturas máximas:</p> <p>Las construcciones edilicias no deberán superar la altura de planta baja, garantizando el perfil urbano de media densidad y la continuidad de fachadas existentes.</p> <p>Podrá aceptarse Tipologías de Planta Baja y un Piso con Informe Habilitante de la Autoridad de Aplicación, respetando las Normas del Distrito.</p>
--	--



<b>DR1</b>	<b>DISTRITO RESIDENCIAL 1</b>
<b>DELIMITACION</b>	Tal como surge en el plano ANEXO I
<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>	<p>El Distrito Residencial 1 comprende sectores amanzanados, con apertura de calles.</p> <p>Las manzanas tienen forma de damero siguiendo la forma del sector del casco original.</p> <p>El 100% de las calles están pavimentadas.</p> <p>El área está cubierta con respecto al servicio de agua potable, energía eléctrica y desagüe cloacal.</p> <p>Predominan en el sector las viviendas unifamiliares, en donde se encuentran diferentes tipologías que responden a las diferentes condiciones culturales y económicas.</p>
<b>CARÁCTER PROPUESTO</b>	Carácter Mixto: Residencial de media densidad.

<p style="text-align: center;"><b>USOS</b></p>	<p><b>Predominante:</b> Residencial de media densidad</p> <p><b>Compatibles:</b> Administrativo, Educativo, Recreativo, Sanitario, Cultural y Deportivo.</p> <p><b>No permitidos:</b> Industria, Servicio de Ruta, Comercio Mayorista.</p>
<p style="text-align: center;"><b>SUBDIVISION</b></p>	<p><b>Frente Mínimo:</b> 12.00 m</p> <p><b>Superficie Mínima:</b> 300 m<sup>2</sup></p>
<p style="text-align: center;"><b>TEJIDO URBANO</b></p>	<p><b>Tipología Edilicia:</b></p> <p>Se permiten edificios entre medianeras de altura limitada, y de perímetro libre y semi-perímetro libre con o sin basamento.</p> <p><b>Retiros:</b></p> <p style="padding-left: 40px;">Retiro de Frente: 3,00 m.</p> <p style="padding-left: 40px;">Retiros Laterales: 3,00 m.</p> <p style="padding-left: 40px;">Retiro de Fondo: 3,00 m.</p> <p style="text-align: center;"><b>Ocupación del suelo:</b></p> <p style="padding-left: 40px;">FOS máximo: 0,65</p> <p style="padding-left: 40px;">FOT máximo: 4.0</p> <p style="text-align: center;"><b>Alturas máximas:</b></p> <p>Altura máxima = 9 metros (para edificios entre medianeras)</p> <p>Altura máxima = 18 metros (perímetro y</p>

	semiperímetro libre) Altura máxima Basamento = 6,00 metros
--	---

<b>DR 2</b>	<b>DISTRITO RESIDENCIAL 2</b>
<b>DELIMITACION</b>	Tal como surge en el plano ANEXO I
<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>	<p>El Distrito Residencial 2 comprende sectores amanzanados, con apertura de calles.</p> <p>Algunas de las manzanas tienen forma rectangular.</p> <p>Las calles en general son de tierra.</p> <p>El Distrito está conformado por los Barrios de Viviendas de Interés Social.</p> <p>El área está cubierta con respecto al servicio de agua potable, cloaca y energía eléctrica.</p> <p>Predominan en el sector las viviendas unifamiliares, en donde se encuentran diferentes las Tipologías de los barrios de viviendas construidos por el Instituto de Vivienda de la provincia.</p>
<b>CARÁCTER PROPUESTO</b>	Carácter: Residencial
<b>USOS</b>	<p><b>Predominante:</b> Residencial</p> <p><b>Compatibles:</b> Recreativo, Deportivo</p> <p><b>No permitidos:</b> Industria, Servicio de Ruta, Comercio Mayorista.</p>
<b>SUBDIVISION</b>	Como es un Distrito Conjuntos Habitacionales de Interés Social, los mismos se considerarán consolidados.

<b>TEJIDO URBANO</b>	Como es un Distrito Conjuntos Habitacionales de Interés Social, los mismos se considerarán consolidados.
----------------------	--



<b>DRAC1</b>	<b>DISTRITO RESIDENCIAL A CONSOLIDAR 1</b>
<b>DELIMITACION</b>	Tal como surge en el plano ANEXO I
<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>	<p>El Distrito Residencial a Consolidar 1 comprende sectores amanzanados, con apertura de calles.</p> <p>Las manzanas tienen forma de damero siguiendo la forma del sector del casco original.</p> <p>Las calles en general son de tierra. La calle Camino de Tropa es una de las vías que conecta con el sector Este de la ciudad.</p> <p>El área está cubierta con respecto al servicio de Agua Potable y Energía Eléctrica, no así con el desagüe cloacal.</p> <p>Predominan en el sector las viviendas unifamiliares, en donde se encuentran diferentes Tipologías que responden a las diferentes condiciones culturales y económicas.</p>
<b>CARÁCTER PROPUESTO</b>	<p>Carácter Mixto: Residencial, Comercial minorita.</p> <p>Se presenta como una zona apta para consolidar el carácter residencial. La presencia de asentamientos informales determina la necesidad de un plan regularización.</p> <p>Se propiciará el completamiento del Área.</p>
<b>USOS</b>	<b>Predominante:</b> Residencial y Comercial

	<p><b>Compatibles:</b> Administrativo, Educativo, Recreativo, Sanitario, Cultural y Deportivo</p> <p><b>No permitidos:</b> Industria, Servicio de Ruta, Comercio Mayorista.</p>
<b>SUBDIVISION</b>	<p><b>Frente Mínimo:</b> 10.00 m</p> <p><b>Superficie Mínima:</b> 300 m<sup>2</sup></p>
<b>TEJIDO URBANO</b>	<p><b>Tipología Edilicia:</b></p> <p>Se propiciará las tipologías entre medianeras de Semi Perímetro.</p> <p><b>Retiros:</b></p> <p style="padding-left: 40px;">Retiro de Frente: 3,00 m.</p> <p style="padding-left: 40px;">Retiros Laterales: no se exigen.</p> <p style="padding-left: 40px;">Retiro de Fondo: 3,00 m.</p> <p><b>Ocupación del suelo:</b></p> <p style="padding-left: 40px;">FOS máximo: 0,6</p> <p style="padding-left: 40px;">FOT máximo: 0,8</p> <p style="padding-left: 40px;">Densidad de viviendas: 1 (una) vivienda por parcela.</p> <p><b>Alturas máximas:</b></p> <p>6,00 m. En el caso de techos inclinados esta altura se tomara hasta el nivel inferior de los elementos de la estructura resistente del techo.</p>

DRAC2	DISTRITO RESIDENCIAL A CONSOLIDAR 2
<b>DELIMITACION</b>	Tal como surge en el plano ANEXO I
<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>	<p>El Distrito Residencial a Consolidar 2 comprende sectores amanzanados, con apertura de calles.</p> <p>La mayoría de las manzanas tienen forma de damero siguiendo la forma del sector del casco original y otras de forma rectangular.</p> <p>La mayor cantidad de calles del área en general son de tierra.</p> <p>El Distrito cuenta en algunos sectores con asentamientos informales por lo cual necesita de un plan de regularización.</p> <p>El área está cubierta con respecto al servicio de agua potable, energía eléctrica y en su mayoría también por desagüe cloacal.</p> <p>Predominan en el sector las viviendas unifamiliares, en donde se encuentran diversas tipologías que responden a las diferentes condiciones culturales y económicas.</p>
<b>CARÁCTER PROPUESTO</b>	<p>Carácter Mixto: Residencial, Comercial minorita.</p> <p>Se presenta como una zona apta para consolidar el carácter residencial. La presencia de asentamientos informales determina la necesidad de un plan regularización.</p> <p>Se propiciará el completamiento del Área en la medida que de manera prioritaria se consolide el Distrito Residencial a Consolidar 1 – DRAC1.</p>
	<b>Predominante:</b> Residencial y Comercial

<p style="text-align: center;"><b>USOS</b></p>	<p><b>Compatibles:</b> Administrativo, Educativo, Recreativo, Sanitario, Cultural y Deportivo</p> <p><b>No permitidos:</b> Industria, Servicio de Ruta, Comercio Mayorista.</p>
<p style="text-align: center;"><b>SUBDIVISION</b></p>	<p><b>Frente Mínimo:</b> 10.00m</p> <p><b>Superficie Mínima:</b> 300 m<sup>2</sup></p>
<p style="text-align: center;"><b>TEJIDO URBANO</b></p>	<p><b>Tipología Edilicia:</b></p> <p>Se propiciará las Tipologías de semi perímetro y perímetro libre</p> <p><b>Retiros:</b></p> <p style="padding-left: 40px;">Retiro de Frente: 3,00 m.</p> <p style="padding-left: 40px;">Retiros Laterales: 3,00 m</p> <p style="padding-left: 40px;">Retiro de Fondo: 3,00 m.</p> <p style="text-align: center;"><b>Ocupación del suelo:</b></p> <p style="padding-left: 40px;">FOS máximo: 0,6</p> <p style="padding-left: 40px;">FOT máximo: 0,7</p> <p>Densidad de viviendas: 1 (una) vivienda por parcela.</p> <p style="text-align: center;"><b>Alturas máximas:</b></p> <p>6,00 m. En el caso de techos inclinados esta altura se tomara hasta el nivel inferior de los elementos de la estructura resistente del techo.</p>

DRAC3	DISTRITO RESIDENCIAL A CONSOLIDAR 3
<b>DELIMITACION</b>	Tal como surge en el plano ANEXO I
<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>	<p>El Distrito Residencial a Consolidar 3 comprende sectores amanzanados, con apertura de calles y sectores sin amanzanar.</p> <p>Las manzanas tienen forma de damero.</p> <p>Las calles en general son de tierra.</p> <p>El área está cubierta con respecto al servicio de agua potable, energía eléctrica y solo parte de la misma por desagüe cloacal</p> <p>Predominan en el sector las viviendas unifamiliares, en donde se encuentran diferentes tipologías que responden a las diferentes condiciones culturales y económicas.</p>
<b>CARÁCTER PROPUESTO</b>	<p>Carácter Mixto: Residencial, Comercial.</p> <p>Se presenta como una zona apta para consolidar el carácter residencial, manteniendo las características de actuales.</p> <p>Se propiciará el completamiento del Área en la medida que de manera prioritaria se consoliden los Distritos Residenciales a Consolidar 1 y 2 – DRAC1 y DRAC2.</p>
<b>USOS</b>	<p><b>Predominante:</b> Residencial y Comercial</p> <p><b>Compatibles:</b> Administrativo, Educativo, Recreativo, Sanitario, Cultural y Deportivo</p> <p><b>No permitidos:</b> Industria, Servicio de Ruta,</p>

	Comercio Mayorista.
<b>SUBDIVISION</b>	<b>Frente Mínimo:</b> 12.00m <b>Superficie Mínima:</b> 350 m <sup>2</sup>
<b>TEJIDO URBANO</b>	<p><b>Tipología Edilicia:</b></p> <p>Se propiciará las Tipologías de semi perímetro y perímetro libre.</p> <p><b>Retiros:</b></p> <p style="padding-left: 40px;">Retiro de Frente: 3,00 m.</p> <p style="padding-left: 40px;">Retiros Laterales: 3,00 m</p> <p style="padding-left: 40px;">Retiro de Fondo: 3,00 m.</p> <p style="text-align: center;"><b>Ocupación del suelo:</b></p> <p style="padding-left: 40px;">FOS máximo: 0,5</p> <p style="padding-left: 40px;">FOT máximo: 0,7</p> <p>Densidad de viviendas: 1 (una) vivienda por parcela.</p> <p style="text-align: center;"><b>Alturas máximas:</b></p> <p>6,00 m. En el caso de techos inclinados esta altura se tomara hasta el nivel inferior de los elementos de la estructura resistente del techo.</p>

<b>DRRH</b>	<b>DISTRITO RESIDENCIAL DE RESTRICCIÓN HÍDRICA</b>
<b>DELIMITACION</b>	Tal como surge en el plano ANEXO I
	El Distrito Residencial de Restricción Hídrica se encuentra próximo al Arroyo Las Garzas, comprende sectores amanzanados, con apertura de calles.

<p><b>SITUACIÓN ACTUAL</b></p>	<p>Las manzanas tienen forma de damero y las calles no están pavimentadas.</p> <p>El área está cubierta con respecto al servicio de agua potable, energía eléctrica y parte por el de desagüe cloacal.</p> <p>Predominan en el sector las viviendas unifamiliares, en donde se encuentran diferentes tipologías que responden a las diferentes condiciones culturales y económicas.</p>
<p><b>CARÁCTER PROPUESTO</b></p>	<p><b>Carácter:</b> Residencial de baja densidad</p> <p>Se presenta como una zona con un alto grado de vulnerabilidad a eventos de inundación, por lo cual se desalienta la consolidación de la misma.</p>
<p><b>USOS</b></p>	<p><b>Predominante:</b> Residencial de baja densidad</p> <p><b>Compatibles:</b> Recreativo, Deportivo, Espacios verdes</p> <p><b>No permitidos:</b> Residencial de media y alta densidad, Industria, Servicio de Ruta, Comercio Mayorista.</p>
<p><b>SUBDIVISION</b></p>	<p><b>Frente Mínimo:</b> se considera la subdivisión existente.</p> <p><b>Superficie Mínima:</b> se considera la superficie existente</p>
<p><b>TEJIDO URBANO</b></p>	<p><b>Tipología Edilicia:</b></p> <p>Se propiciará las Tipologías de semi perímetro y perímetro libre.</p>

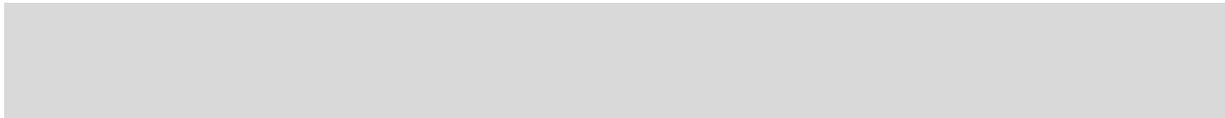
	<p><b>Retiros:</b></p> <p style="padding-left: 40px;">Retiro de Frente: 3,00 m.</p> <p style="padding-left: 40px;">Retiros Laterales: 3,00 m</p> <p style="padding-left: 40px;">Retiro de Fondo: 3,00 m.</p> <p style="text-align: center;"><b>Ocupación del suelo:</b></p> <p style="padding-left: 40px;">FOS máximo: 0,6</p> <p style="padding-left: 40px;">FOT máximo: 0,6</p> <p>Densidad de viviendas: 1 (una) vivienda por parcela.</p> <p style="text-align: center;"><b>Alturas máximas:</b></p> <p>6,00 m. En el caso de techos inclinados esta altura se tomara hasta el nivel inferior de los elementos de la estructura resistente del techo.</p>
--	---



<b>DRE 1</b>	<b>DISTRITO RESIDENCIAL ESPECIAL 1</b>
<b>DELIMITACION</b>	Tal como surge en el plano ANEXO I
<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>	<p>El Distrito Residencial Especial comprende sectores sin amanzanar, es parte del sector de chacras de la localidad.</p> <p>Las calles del sector son de tierra.</p> <p>Dentro de este distrito se encuentra el Barrio Duraznito.</p> <p>El área está cubierta con respecto al servicio de agua potable y energía eléctrica. No cuenta con desagüe</p>

	<p>cloacal.</p> <p>También se encuentran dentro de este distrito Equipamientos como: la Sociedad Rural y el Velódromo y Canchas de Futbol y Atletismo del Polideportivo Municipal. Además se localizan algunos comercios de maquinaria agrícola.</p>
<b>CARÁCTER PROPUESTO</b>	<p>Carácter Mixto: Residencial, Comercial.</p> <p>Se presenta como una zona apta para consolidar el carácter residencial</p> <p>Se propiciará el completamiento del Área en la medida que de manera prioritaria se consoliden los Distritos Residenciales a Consolidar 1, 2 y 3 – DRAC1, DRAC2 y DRAC3.</p>
<b>USOS</b>	<p><b>Predominante:</b> Residencial y comercial.</p> <p><b>Compatibles:</b> Recreativo, Deportivo</p> <p><b>No permitidos:</b> Industria, Servicio de Ruta.</p>
<b>SUBDIVISION</b>	<p><b>Frente Mínimo:</b> 12.00m</p> <p><b>Superficie Mínima:</b> 350m<sup>2</sup></p> <p>Si existen en el Distrito Conjuntos Habitacionales de Interés Social, los mismos se considerarán consolidados, aún a pesar de no responder a los nuevos criterios de Subdivisión del Suelo.</p>
<b>TEJIDO URBANO</b>	<p><b>Tipología Edilicia:</b></p> <p>Se propiciará las Tipologías de semi perímetro y perímetro libre.</p>

	<p><b>Retiros:</b></p> <p style="padding-left: 40px;">Retiro de Frente: 3,00 m.</p> <p style="padding-left: 40px;">Retiros Laterales: 3,00 m</p> <p style="padding-left: 40px;">Retiro de Fondo: 3,00 m.</p> <p style="text-align: center;"><b>Ocupación del suelo:</b></p> <p style="padding-left: 40px;">FOS máximo: 0,5</p> <p style="padding-left: 40px;">FOT máximo: 0,7</p> <p>Densidad de viviendas: 1 (una) vivienda por parcela.</p> <p style="text-align: center;"><b>Alturas máximas:</b></p> <p>6,00 m. En el caso de techos inclinados esta altura se tomara hasta el nivel inferior de los elementos de la estructura resistente del techo.</p>
--	---



<b>DRQ</b>	<b>DISTRITO RESIDENCIAL DE QUINTAS</b>
<b>DELIMITACION</b>	Tal como surge en el plano ANEXO I
<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>	<p>Es un sector que no ha sido intervenido, es decir que no tiene amanzanamiento.</p> <p>Dentro del distrito se encuentra el Barrio Mercedita.</p> <p>En cuanto a Infraestructura, no posee ningún servicio.</p>
<b>CARÁCTER PROPUESTO</b>	Se propone que el sector esté destinado a usos residencial de densidad baja con producción agrícola: chacras, huertas, quintas, pequeños tendaleros para autoconsumo y micro emprendimientos productivos.

	<p>Es necesario materializar las vías de comunicación y el completamiento de la infraestructura y los servicios básicos.</p> <p>Se propiciará a otorgarle un carácter más sub-rural y de preservación ambiental.</p>
<p><b>USOS</b></p>	<p><b>Predominante:</b> Residencial con Producción Agrícola: Chacras, Huertas, Plantaciones y Micro Emprendimientos Productivos.</p> <p><b>Compatibles:</b> Comercios minoristas, Pequeñas Instalaciones Agropecuarias, Equipamiento Recreativo y Deportivo</p> <p><b>No permitidos:</b> Comercial mayorista, Administrativo, Educativo, Cultural, Sanitario, Industria y Servicio de Ruta</p>
<p><b>SUBDIVISION</b></p>	<p><b>Frente Mínimo:</b> 20.00 m</p> <p><b>Superficie Mínima:</b> 900.00m<sup>2</sup></p> <p>Se deberán respetar las subdivisiones existentes que corresponden a propiedades que ya se encuentran dentro del distrito</p> <p>Toda Subdivisión será sometida a Informe Técnico de la Autoridad de Aplicación</p>
<p><b>TEJIDO URBANO</b></p>	<p><b>Tipología Edilicia:</b></p> <p>Se propiciará las Tipologías de perímetro libre.</p> <p><b>Retiros:</b></p> <p>Retiro de Frente: 8,00 m.</p>

	<p>Retiros Laterales: 5,00 m.</p> <p>Retiro de Fondo: 8,00 m.</p> <p><b>Ocupación del Suelo:</b></p> <p>FOS máximo: 0,3</p> <p>FOT máximo: 0,4</p> <p>Densidad de viviendas: 1 (una) vivienda por parcela.</p> <p><b>Alturas:</b></p> <p>6,00 m. En el caso de techos inclinados esta altura se tomara hasta el nivel inferior de los elementos de la estructura resistente del techo. Las construcciones edilicias no deberán superar la altura de planta baja garantizando el Perfil Rural.</p>
--	---

<b>DI</b>	<b>DISTRITO AREA INDUSTRIAL</b>
<b>DELIMITACION</b>	Tal como surge en el plano ANEXO I
<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>	<p>Actualmente son terrenos vacios que no cuentan con infraestructuras. Es un sector que no ha sido intervenido, es decir que no tiene amanzanamiento.</p> <p>Próxima a esta área se localizan las instalaciones en construcción del Parque Industrial.</p>
<b>CARÁCTER PROPUESTO</b>	<p>Su localización alejada del desarrollo de la mayor parte del ejido urbano y además próxima a las instalaciones en construcción del Parque Industrial genera un sector propicio para la instalación de Actividades Industriales .La Ruta Nacional N° 123</p>

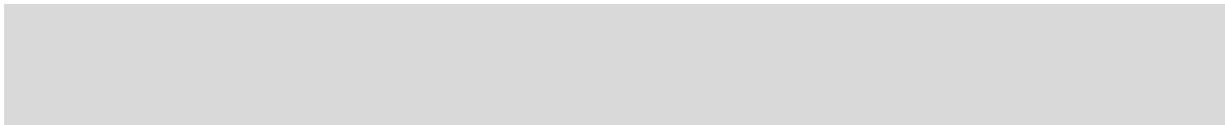
	<p>genera un importante límite y la accesibilidad directa sin interferir al Área Urbana.</p> <p>Se considera propicio para Actividades Industriales; su proximidad y conexión a las Rutas Nacionales N° 123 y 119.</p> <p>Estarán destinados a la localización de todas aquellas Actividades Industriales que debido a la materia prima que almacenan o manipulan, los procedimientos de elaboración que utilizan o las emanaciones, residuos y efluentes que producen así como la magnitud e intensidad del transporte de carga que generan, crean inconvenientes o grados de molestias incompatibles con otros Usos Urbanos.</p> <p>Será necesario la clasificación de Industrias según el grado de molestias y vigente para la Ciudad de Corrientes y la toma de medidas acordes para la Preservación del Medio Natural.</p> <p>Su Accesibilidad se dará por VIA COLECTORA DE SERVICIOS.</p>
<p style="text-align: center;"><b>USOS</b></p>	<p><b>Predominante:</b> Industrial</p> <p><b>Compatibles:</b> Depósitos y Servicios necesarios para su funcionamiento. Se permitirá la existencia de una Vivienda por Establecimiento la cual será destinada al encargado o sereno.</p> <p><b>No permitidos:</b> Industria y Depósitos altamente tóxicos y de alto impacto ambiental, uso residencial exclusivo permanente ni transitorio, cultural, educativo, sanitario, recreativo, deportivo y todas aquellas actividades incompatibles con el uso</p>

	predominante.
<b>SUBDIVISION</b>	<p><b>Frente Mínimo:</b> 30 m</p> <p><b>Superficie Mínima:</b> 1.500 m<sup>2</sup></p> <p>Toda Subdivisión y Construcción será sometida a Informe Técnico de la Autoridad de Aplicación.</p>
<b>TEJIDO URBANO</b>	<p><b>Tipología Edilicia</b></p> <p>Se admiten solo tipologías de perímetro libre.</p> <p><b>Retiros:</b></p> <p>Retiro de Frente: 8,00m</p> <p>Retiros Laterales: 5,00 m. El espacio resultante deberá ser obligatoriamente forestado .Solo en una proporción no mayor al 20% de la superficie de este espacio se admitirá la construcción de solados para Estacionamiento de Vehículos en General y Playones de Maniobras.</p> <p style="text-align: center;">Retiro de Fondo: 5,00 m.</p> <p><b>Ocupación del Suelo:</b></p> <p style="text-align: center;">FOS máximo: 0,3</p> <p style="text-align: center;">FOT máximo: 0,7</p> <p>Densidad de viviendas: sólo se admitirá 1 (una) vivienda por parcela para el casero o encargado.</p> <p><b>Alturas Máximas</b></p> <p>10,00m. En el caso de techos inclinados esta altura se tomara hasta el nivel inferior de los elementos de la estructura resistente del techo.</p>

DI	DISTRITO PARQUE INDUSTRIAL
<b>DELIMITACION</b>	Tal como surge en el plano ANEXO I
<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>	<p>Es un área o zona para la concentración de algunos tipos de industrias. Es una obra que se encuentra en proceso de ejecución. El predio está ubicado al NO de la planta urbana, en la intersección de las RN N° 119 y 123.</p> <p>En la actualidad ya están radicadas dos industrias ambas empresas están vinculadas a la industria del arroz. La primera en ubicarse fue NUTRICORRIENTES y posteriormente ITALVARROZ SRL.</p> <p>El predio cuenta con obras como montado del tanque elevado de agua, tendido de la red de agua, parte del tendido eléctrico, trazado interno de calles, enripiado y próximamente cordón cuneta. También trabajos para la edificación de la planta de tratamiento de efluentes y construcción su red.</p>
<b>CARÁCTER PROPUESTO</b>	<p>Su localización alejada del desarrollo de la mayor parte del ejido urbano y además próxima al Distrito Industrial genera un sector propicio para la instalación de Actividades Industriales .La Ruta Nacional N° 123 genera un importante límite y la accesibilidad directa sin interferir al Área Urbana.</p> <p>Se considera propicio para Actividades Industriales; su proximidad y conexión a las Rutas Nacionales N° 123 y 119.</p> <p>Estarán destinados a la localización de todas aquellas Actividades Industriales que debido a la</p>

	<p>materia prima que almacenan o manipulan, los procedimientos de elaboración que utilizan o las emanaciones, residuos y efluentes que producen así como la magnitud e intensidad del transporte de carga que generan, crean inconvenientes o grados de molestias incompatibles con otros Usos Urbanos.</p> <p>Será necesario la clasificación de Industrias según el grado de molestias y vigente para la Ciudad de Corrientes y la toma de medidas acordes para la Preservación del Medio Natural.</p> <p>Su Accesibilidad se dará por VIA COLECTORA DE SERVICIOS.</p>
<p style="text-align: center;"><b>USOS</b></p>	<p><b>Predominante:</b> Industrial</p> <p><b>Compatibles:</b> Depósitos y Servicios necesarios para su funcionamiento.</p> <p><b>No permitidos:</b> Industria y Depósitos altamente tóxicos y de alto impacto ambiental, uso residencial exclusivo permanente ni transitorio, cultural, educativo, sanitario, recreativo, deportivo y todas aquellas actividades incompatibles con el uso predominante.</p>
<p style="text-align: center;"><b>SUBDIVISION</b></p>	<p><b>Frente Mínimo:</b> a definir por la Unidad Ejecutora del Parque Industrial.</p> <p><b>Superficie Mínima:</b> a definir por la Unidad Ejecutora del Parque Industrial.</p>
<p style="text-align: center;"><b>TEJIDO URBANO</b></p>	<p><b>Tipología Edilicia</b></p> <p>Se admiten solo tipologías de perímetro libre.</p>

	<p><b>Retiros:</b></p> <p>Retiro de Frente: 8,00m</p> <p>Retiros Laterales: 5,00 m. El espacio resultante deberá ser obligatoriamente forestado .Solo en una proporción no mayor al 20% de la superficie de este espacio se admitirá la construcción de solados para Estacionamiento de Vehículos en General y Playones de Maniobras.</p> <p style="text-align: center;">Retiro de Fondo: 5,00 m.</p> <p><b>Ocupación del Suelo:</b></p> <p style="text-align: center;">FOS máximo: 0,3</p> <p style="text-align: center;">FOT máximo: 0,7</p> <p>Densidad de viviendas: sólo se admitirá 1 (una) vivienda por parcela para el casero o encargado.</p> <p><b>Alturas Máximas</b></p> <p>10,00m. En el caso de techos inclinados esta altura se tomara hasta el nivel inferior de los elementos de la estructura resistente del techo.</p>
--	---



<b>DSR</b>	<b>DISTRITO SERVICIOS DE RUTA</b>
<b>DELIMITACION</b>	Tal como surge en el plano ANEXO I
<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>	<p>Son sectores que no han sido intervenido, es decir que no tienen amanzanamiento.</p> <p>Las zonas se encuentran una de ellas sobre la Ruta Nacional N° 123 y la otra sobre la Ruta Nacional N°</p>

	<p>119.</p> <p>Actualmente se encuentran algunos galpones.</p> <p>En cuanto a Infraestructura, no posee ningún servicio.</p>
<b>CARÁCTER PROPUESTO</b>	<p>Se consideran sectores propicio para localización de Servicios de Ruta: Estaciones de Servicios, Paradores, Gastronomía, Talleres Mecánicos, por estar localizados sobre las Rutas Nacionales N° 123 y N° 119. Su Accesibilidad se halla supeditada a la materialización de la VIA COLECTORA DE SERVICIOS</p>
<b>USOS</b>	<p><b>Predominante:</b> Servicio de Ruta, Estaciones de Servicios, Comercio Mayorista.</p> <p><b>Compatibles:</b> Servicios Complementarios.</p> <p><b>No permitidos:</b> Residencial, Comercial minorista, Administrativo, Educativo, Recreativo, Cultural e Industria.</p> <p>Su localización estará condicionada a los Informes Técnicos que emita la Autoridad de Aplicación.</p>
<b>SUBDIVISION</b>	<p><b>Frente Mínimo:</b> 30m</p> <p><b>Superficie Mínima:</b> 1.500 m<sup>2</sup></p>
<b>TEJIDO URBANO</b>	<p><b>Tipología Edilicia</b></p> <p>Se permiten exclusivamente tipologías de perímetro libre.</p>

	<p><b>Retiros:</b></p> <p>Retiro de Frente: 8,00m</p> <p>Retiros Laterales: 5,00 m. El espacio resultante deberá ser obligatoriamente forestado .Solo en una proporción no mayor al 20% de la superficie de este espacio se admitirá la construcción de solados para Estacionamiento de Vehículos en General y Playones de Maniobras.</p> <p style="text-align: center;">Retiro de Fondo: 5,00 m.</p> <p><b>Ocupación del Suelo:</b></p> <p style="text-align: center;">FOS máximo: 0,3</p> <p style="text-align: center;">FOT máximo: 0,7</p> <p><b>Alturas Máximas</b></p> <p>10,00m. En el caso de techos inclinados esta altura se tomara hasta el nivel inferior de los elementos de la estructura resistente del techo.</p>
--	---



<b>DRH</b>	<b>DISTRITO DE RESTRICCIÓN HIDRICA</b>
<b>DELIMITACIÓN</b>	Tal como surge del Plano Anexo.
<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>	Es un sector natural que no ha sido intervenido.
<b>CARÁCTER PROPUESTO</b>	Se considera un sector propicio para la localización de las actividades recreativas, deportivas al abarcar la zona costera del Arroyo Gómez; preservando las características naturales que ofrece.

	<p>Se determinará cuál es la afectación hídrica ante Inundaciones Ordinarias y Extraordinarias y un área de restricción total de Línea de Ribera – destinando la misma al uso primordialmente de ocio, potenciando el equipamiento para tal fin, (áreas de paseo, área de quinchos, juegos de niños, sector de estar, etc.) generando un Paseo Costero de especial atractivo por las características naturales que presenta la misma.</p> <p>Se considera el sector, propicio para preservación de las características naturales, recuperación costera, generando un área recreativa, deportiva y Reserva Urbana Paisajística.</p>
<b>USOS</b>	<p>No se admitirán otros usos que los existentes actualmente, para lo cual deberá demostrarse fehacientemente su existencia previa a la sanción de esta Ordenanza.</p>
<b>SUBDIVISIÓN</b>	<p>No se puede subdividir el sector hasta tanto se afecte a un proyecto determinado.</p> <p>Toda subdivisión del mismo dependerá de las obras y usos que resulten admisibles y será sometida a Informe Técnico de la Autoridad de Aplicación.</p>
<b>TEJIDO URBANO</b>	<p>Por sus características naturales y el carácter especial se alienta a la definición de normas específicas según sus particularidades y rol privativo.</p> <p>Las normas de tejido urbano serán definidas cuando el sector sea afectado a un uso/s determinado.</p>

<b>DEU</b>	<b>DISTRITO EXPANSION URBANA</b>
<b>DELIMITACIÓN</b>	Tal como surge del Plano Anexo.
<b>CARÁCTER ACTUAL</b>	Son sectores que no han sido intervenido, es decir que no tienen amanzanamiento.
<b>CARÁCTER PROPUESTO</b>	Se consideran sectores propicios destinados a la futura expansión del área urbana.
<b>USOS</b>	No se admitirán otros usos que los existentes actualmente, para lo cual deberá demostrarse fehacientemente su existencia previa a la sanción de esta Ordenanza.
<b>SUBDIVISIÓN</b>	No se puede subdividir el sector hasta tanto el mismo no sea afectado a un Distrito determinado, para lo que será necesaria una Ordenanza que así lo defina.
<b>TEJIDO URBANO</b>	Las normas de tejido urbano serán aplicables cuando el sector sea afectado a un Distrito determinado.

**Art. 10º:** LA PRESENTE ORDENANZA será refrendada por el Señor Secretario del Honorable del Concejo Deliberante.

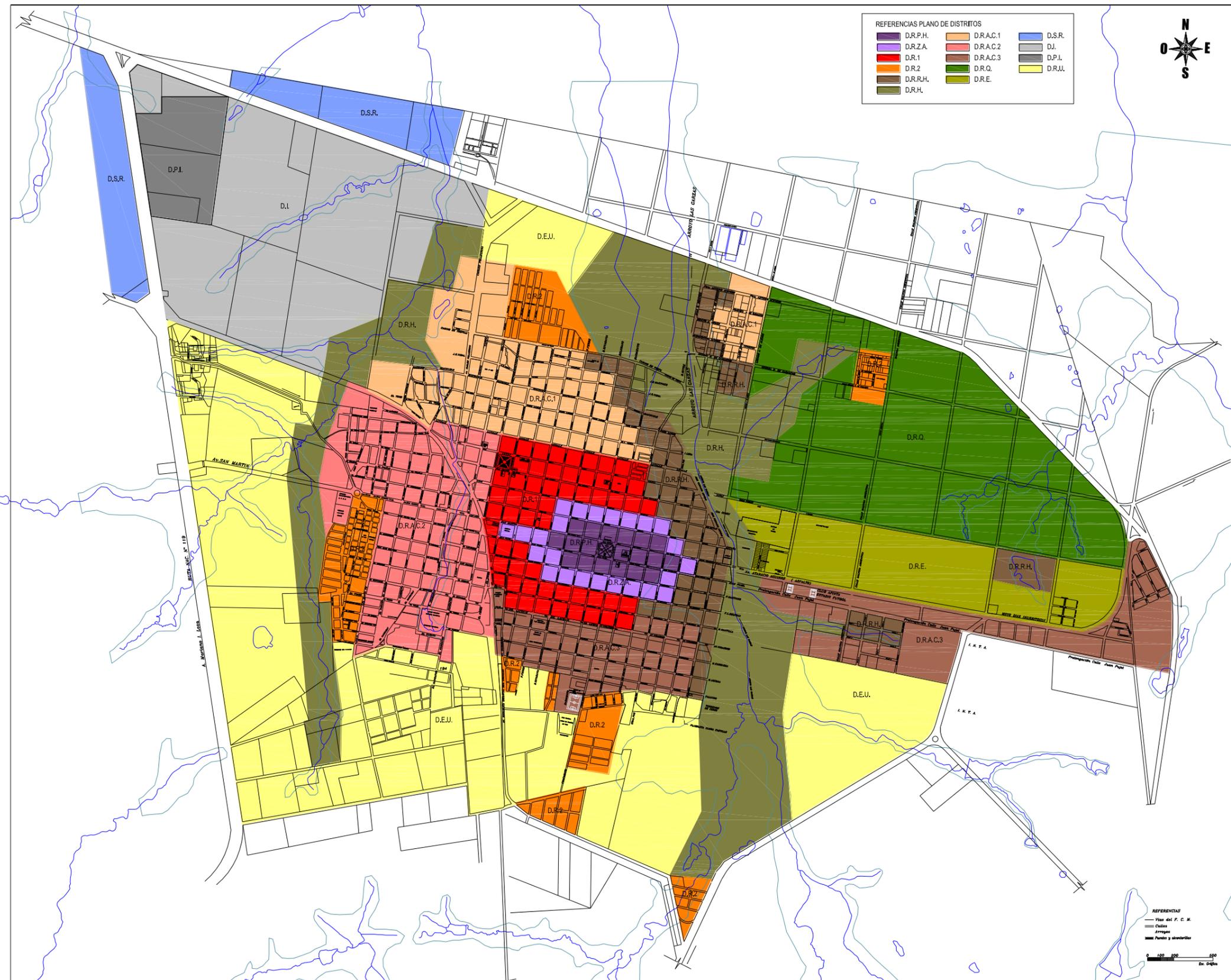
**Art. 11º.-** REMITASE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**Art. 12º.-** REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE

**ANEXO I**

**Plano de Distritos**

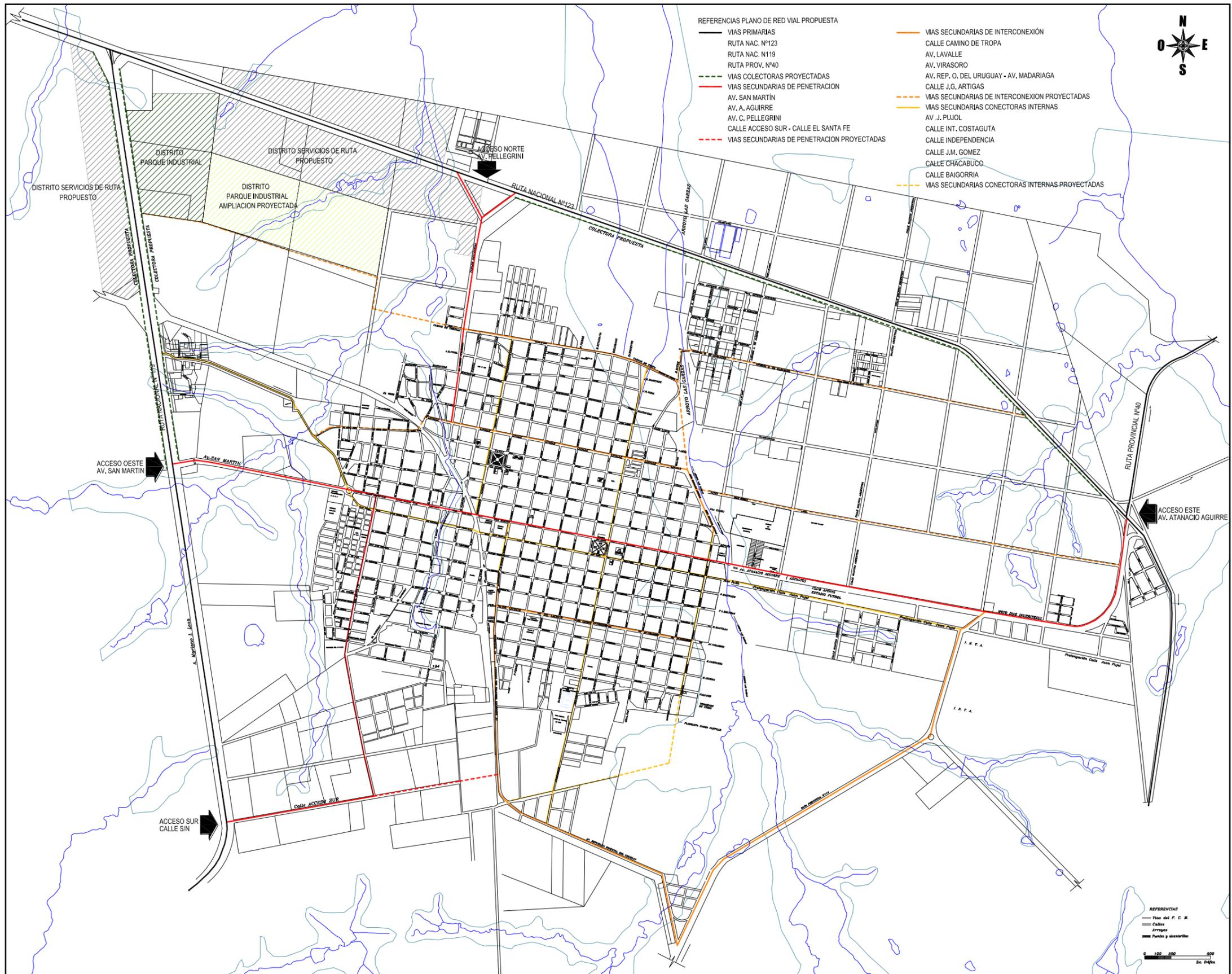




**ANEXO IV**

**Plano de Propuesta de Estructura**

**Vial**



## 5. CONCLUSIONES

El Componente Legal Ambiental para el Ordenamiento Territorial de la ciudad de Mercedes realizado a través de las etapas de identificación, análisis del entorno físico, social, ambiental, legal, económico y del diagnóstico donde se evaluaron **Debilidades** y **Amenazas** permitiendo visualizar que el Ordenamiento Territorial es la **Oportunidad** que tiene el Municipio de Mercedes para **Fortalecer** las Instituciones a través de normativas que regulen el uso ordenado del suelo, el desarrollo sustentable de actividades, el mejoramiento de la calidad de vida y la protección del ambiente.

Para estos fines se han propuesto la clasificación de los establecimientos industriales y especiales por rubros, nivel de complejidad teniendo en cuenta la información proporcionada por el titular del proyecto en la solicitud de uso de suelo con fines industriales y/o especiales.

Asimismo se han establecido los lineamientos generales para el Plan de Gestión Ambiental a tenerse en cuenta en todas las etapas del Proyecto: diseño, ejecución, funcionamiento y abandono en caso que ocurriera, conteniendo las fichas técnicas orientativas para asegurar las actividades realizadas en condiciones seguras con personal capacitado.

El resultado del desarrollo de las actividades en el Distrito Industrial con características de sustentabilidad pueden ser evaluadas a través del Plan de Monitoreo propuesto para cada uno de los recursos naturales de acuerdo a los impactos generados.

Las reuniones con los representantes del Municipio de Mercedes y los referentes de la actividad económica conformada por la Asociación de Comercio e Industria y Asociación Plantadores de Arroz han evidenciado que el Proyecto de Ordenamiento Territorial de Mercedes con su Zonificación Global Preventiva reportarán un importante beneficio para el Ejido Municipal considerando su ubicación estratégica en la Provincia y conectividad otras regiones nacionales y del Mercosur.

Los proyectos de Ordenanzas presentados: Organigrama Municipal- Manual de Misiones y Funciones, Modificación Ordenanza 239/94: "Código Protección Ambiental", Programa de Monitoreo Ambiental y Zonificación Global Preventiva

constituyen el marco normativo propuesto para lograr el **objetivo del Plan de Ordenamiento Territorial hacia la “ciudad deseada”**.

## BIBLIOGRAFÍA

- Carta Orgánica de la Ciudad de Mercedes.

### Ordenanzas Municipales de la Ciudad de Mercedes

- N° 49/90: Radicación de empresas que manejan elementos y residuos tóxicos
- N° 239/94: Código de Protección Ambiental
- N° 335/96: Creación del Parque industrial
- Ley Provincial 5067/96 de Evaluación de Impacto Ambiental y su modificatoria y el decreto reglamentario 2858/2912
- Ley Provincial 5394 adhesión a la ley N° 24051: Residuos Peligrosos y su Decreto Reglamentario 831/93.
- Ley N° 6051 (2011) Régimen de Parques y Zonas Industriales Reglamento. Clasificación. Beneficios Impositivos
- Ley 5588 Uso de suelo
- **Seguridad vial** :Ley N° 5037: Adhesión parcial a la Ley Nacional N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial
- Resolución N°167 (2009): Acepta la Guía de Buenas Prácticas Agrícolas para el cultivo de arroz en la Provincia de Corrientes, la que será adoptada para la propuesta, desarrollo, implementación y aplicación del Plan de Gestión Ambiental.
- Decreto Reglamentario 351/ 79 de la Ley N° 19587/72: Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Decreto 911/96- Seguridad en la Industria de la Construcción
- Niveles de Calidad del aire –Pcia Bs. As. Decreto 3395/96-ANEXO III- TABLAS A y B
- Decreto Ley 191/2001: Código de Aguas de la Pcia. De Corrientes
- Código alimentario argentino - Capítulo XII-Calidad del agua potable

- Decreto 4026/83 Reglamento para las instalaciones sanitarias domiciliarias e industriales – Capítulos IX y X
- Decreto 2384/84 Límites Permisibles para efluentes industriales líquidos y sus modificatorias
- Resolución ICAA 687/2013. Límites Permisibles de Volcamiento
- [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar) : consultas Normas aplicables
- CFI –Planos anteproyectos del Parque Industrial Mercedes – PL 00 al PL 18- octubre 2011.
- CFI- Anteproyecto de PAIM en Mercedes-Informe final- Alejandro Jurado y otros- octubre 2011.
- .PIÑEYRO, E., A. Contreras y G. Viñote, 2006. “Inventario del Patrimonio Inmaterial” para Secretaría de Cultura de la Nación,
- PIÑEYRO, E. 1999, “Relevamiento turístico del patrimonio arquitectónico y urbano de la provincia de Corrientes”, Informe preliminar para el CFI, Corrientes.
- V. Conesa Fernández – Vítora en “Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental”;
- Depuración de Aguas Residuales Hernández Muñoz
- Manual de Instalaciones Sanitarias e Industriales – OSN
- Generación y manejo de desechos sólidos (Luis Guzmán 2007).
- Efluentes Gaseosos Lara Massolo, Omar Guaymos – 2009.
- PAEZ, H. Estudio Evaluación Impacto Ambiental Zona Actividades Económicas Goya – Corrientes (Resol. ICAA 122/12 – DIA).
- Guías para el Control de la contaminación ambiental en Aserraderos y proceso de la madera.
- Guías para control de la contaminación en Talleres Metal Mecánicos
- [www.mercedescorrientes.gov.ar](http://www.mercedescorrientes.gov.ar)